DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Abril de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15085

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se desestima una solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, de ampliación del plazo establecido para la interposición de unos recursos administrativos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de marzo de 1957.

Vista la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, solicitando ampliar a treinta días el plazo establecido por el artículo 10, inciso 2º, del decreto de 2 de febrero de 1955, reglamentario de la ley Nº 12.128, de 13 de agosto de 1954, que tiene para expedirse en la interposición de los recursos administrativos de la Comisión Asesora de dicho Organismo;

Atento que dicho plazo fué establecido en la referida disposición, de acuerdo a la norma general estatuída sobre el régimen de recursos administrativos consagrada en el artículo 317 de la Constitución de la República, por lo que no es procedente acceder a la ampliación del plazo como se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por las razones expresadas en la parte expositiva de la presente resolución.

Publíquese y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a sus efectos.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se modifica el porcentaje máximo admitido de grano partido en la comercialización de arroz tipo japonés.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1957.

Vistas las distintas gestiones realizadas por la Gremial de Molinos de Arroz, a fin de obtener que sea contemplada la situación que se le ha creado con motivo del aumento experimentado en los costos de producción de dicho artículo;

Resultando que la Gremial compareciente estima que podría solucionarse dicho problema con la adopción de alguna de estas tres fórmulas: ya por el aumento de los precios vigentes, ya por la libre comercialización y libertad de precios para el arroz elaborado, ya por la admisión de un mayor porcentaje de arroz partido en el tipo japonés;

Considerando que el Poder Ejecutivo entiende que la incrementación de algunos de los factores que integran los costos de producción del arroz, hace razonable que se contemple la situación de los industriales, aunque juzga, asimismo, que el arbitrio que se adopte no debe incidir sobre el consumo, por lo cuál corresponde mantener la actual tarifación del producto;

Considerando que esa solución armónica de equilibrio de legítimos intereses puede arbitrarse sobre la base de la elevación del porcentaje de admisión de grano partido del tipo japonés del arroz, más accesible al consumo popular sin elevar los precios; y

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 1956, modificativo del de 9 de no-

viembre de 1955, sobre precios del arroz, en el sentido exclusivo de elevar el porcentaje mínimo de grano partido, correspondiente al tipo japonés del 15 o|o al 22 o|o.

Art. 2º Modifícase, asimismo, el artículo 2º del precitado decreto en el sentido de determinar que cuando la proporción de grano partido sea mayor del 22 o|o para el arroz japonés y menor del 25 o|o se rebajará un 10 o|o los precios oficiales y cuando exceda del 25 o|o la rebaja de los mismos será de un 20 o|o.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se modifica la inclusión del níquel en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la gestión iniciada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "DUPERIAL", a efecto de obtener que todas las formas de níquel en bruto que se despachan por la posición 770, partida 623, tarifa XV, puedan ser despachadas por la posición 770, partida 622 de la misma tarifa;

Resultando: I) De fojas 3 a 4 la Dirección de Industrias, luego de efectuar un estudio sobre el problema en cuestión, llega a la conclusión de que podría accederse a lo solicitado, declarando que todas las formas de níquel comprendidas en la partida 623, posición 770, de la Sección XV, pueden ser consideradas, en lo que se refiere a beneficios aduaneros, como el níquel en lingotes pudiendo ser despachadas por la tarifa Nº 300 de la Sección Materias Primas;

II) Por su parte, tanto la Dirección General de Aduanas como la Comisión Revisora de Materias Primas, aconsejan cambiar el contexto del Nº 300 de la Tarifa en la forma que sugiere la Oficina nombrada en último término, con lo cual queda contemplada la aspiración de los interesados;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar el contexto del Nº 300 de la Tarifa de la Sección Materias Primas, en la siguiente forma:

"Níquel en bruto, comprendido en la posición 770 partidas 622 y 623 de la Sección XV".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Geológico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1957.

Vistas las propuestas efectuadas por el Instituto Geológico del Uruguay, para la provisión de un cargo de Ingeniero Jefe de División, vacante por renuncia del Ingeniero Nicolás Serra;

Con la constancia de haberse cumplido los requisitos sobre ascensos requeridos por el decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, y disposiciones concordantes y de que publicada la propuesta en la oficina a los fines de la resolución de 22 de octubre de 1952 no se presentó observación ni reclamo por parte de tercero interesado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Efectuar las siguientes promociones en el Instituto Geológico del Uruguay (Item 5.06); para ocupar el cargo de Ingeniero Jefe de División, de la División Geología General, Categoría I, grado 16, partida 6, sueldo pesos 670.00, al Ingeniero Raúl Gil Ibiñet, actual Ingeniero Subjefe de División del Servicio de Perforaciones, Categoría I, grado 15, partida 28, sueldo $ 610.00; para subrogar a éste al Ingeniero Emilio Carrió Martorell, actual Ingeniero del Servicio de Perforaciones, Categoría I, grado 14, partida 29, sueldo $ 550.00. En sustitución de éste al Ingeniero Nelson Navarro, actual Ayudante de Ingeniero, Categoría III, grado 10, partida 24, sueldo $ 370.00 y para subrogarlo al señor Amín Nakle Neffa, actual Apuntador de tercera, sueldo $ 220.00, atendido por el rubro 1.04 del Item 5.06.

2º Comuníquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Guillermo Cámara Pirez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Guillermo Cámara Pirez, domiciliado en Florencia N.o 3583, según acta N.o 3.941, de fecha 14 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario, señor Efrain Pintos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 17 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 170.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Guillermo Cámara Pirez una multa de $ 170.00 (ciento setenta pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Borges por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al

señor José María Borges, en la carnicería clandestina sita en Canoas s|n. según acta N.o 2.540, de fecha 6|8|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Emilio Recúpito, Luis A. Rodríguez, J. Barufaldi, Pedro Rivero y Valentín Vaz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 30 kilogramos de carne vacuna y 2 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Aetnto a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Borges, una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Borges por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José María Borges, en la carnicería clandestina sita en Yacuy N.o 4270, según acta N.o 3.844 de fecha 3|11|56 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis E. Fiffaud, Justo Rodríguez Moroy y Valentín Vaz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 37 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Borges, una multa de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Fernández, domiciliado en Copérnico s|n según Acta Nº 3999, de fecha 30-11-956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Carlos Montaldo y Washington Rodríguez;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 91 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.640.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Roberto Fernández, una multa de $ 3.640.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Rufino Martínez López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Rufino Martínez López, domiciliado en Carlomagno número 3583, segnú Acta Nº 2543, de fecha 10-9-956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Luis Alberto Rodríguez, Emilio Recúpito, Ismael Barufaldi y Segundo Montes de Oca;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 230.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Rufino Martínez López, una multa de $ 230.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de

Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Brunasso Guimaraes por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Brunasso Guimaraes, domiciliado en Las Piedras, según Acta Nº 3956, de fecha 21-11-956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon, James Carren y Armando De León;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Carlos Brunasso Guimaraes, una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Gonzalo Fernández Beloso por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Gonzalo Fernández Beloso, domiciliado en Londres número 3615, según acta N.o 3.659, de fecha 11|10|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Doralino Chaparro y Américo Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 59 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3 000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Gonzalo Fernández Beloso, una multa de $ 3.000.00, por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M Fleitas, Secretario Interino

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Umpiérrez Bentancor por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Umpiérrez Bentancor, domiciliado en Papey sin número (San José) según acta N.o 3.317, de fecha 16|10|956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Armando De León.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 144 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 5.760.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Raúl Umpiérrez Bentancor, una multa de $ 5.760.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M Fleitas, Secretario Interino.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don José Fernández Casas por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Fernández Casas, domiciliado en Duvimioso Terra N.o 1196, según acta N.o 2.729, de fecha 11|9|956, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Tabaré De León, Héctor Grandi y Luis Tolosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilogramos de carne vacuna y 4 kilogramos de menudencias. de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 68.887, Matrícula N.o 23.349;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de

$ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 60 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Fernández Casas, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M Fleitas**, Secretario Interino.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Daniel Pallas por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Daniel Pallas, domiciliado en la calle García Cortinas N.o 4272, según acta N.o 3.655, de fecha 11|10|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Isidro Bon, Luis Alvarez y Pascual Giordani;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 60 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como la bicicleta sin empadronar, número de fábrica 39.024;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Daniel Pallas, una multa de pesos 150.00.

2.o Comisar la carne en infracción y la bicicleta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Isidro Bon, Luis Alvarez y Pascual Giordani; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don José Hernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Hernández, domiciliado en Rondeau N.o 1482, según acta N.o 3.927, de fecha 15 de noviembre de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Carlos Montaldo, James Carren y Javier Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 82 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Hernández una multa de pesos 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Arturo Gómez Perdomo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Arturo Gómez Perdomo, domiciliado en la calle Mercado Chico N.o 1332, según acta N.o 3.691 de fecha 13|10|1956 a fojas 12, labrada por los funcionarios señores: Cleto Romero, Alfredo Casariego, Jorge R. Nazar y Armando De León;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 23 kilogramos de carne vacuna, y 1 lengua vacuna de procedencia ilícita, así como también la bicicleta sin empadronar número de fábrica 50.052;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilogramos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Arturo Gómez Perdomo una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUEA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Cabrera Nicolini por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Cabrera Nicolini, domiciliado en la calle Rivera número 3119, según Acta N.o 2691 de fecha 12-9-1956, a fojas 3 labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfredo Casariego, Armando De León y Alfredo Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 73-825, Matrícula Nº 73-825;

Consideran: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilogramos.

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Héctor Cabrera Nicolini una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN. APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Isaac Pelta Grin y Juan Grecco Barco por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constada a los señores Isaac Pelta Grin y Juan Ramón Grecco Barco, domiciliados en las calles Tapes 930 y Aparicio Saravia 4462, respectivamente, según Acta Nº 3853 de fecha 15-12-956 a fojas 1, labrada por los funcionarios Leopoldo Mazza, Florencio Gustavino y Armando Falcón;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 135 kilogramos de carne vacuna, y 11 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el coche taxímetro de propiedad del señor Enrique Petcoff empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 125.145 Matrícula N.o 195.262.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 300.00 y la devolución de la garantía depositada por el propietario del taxímetro, dado que se trata de una infracción utilizando medios de un servicio público de transporte de pasajeros, y que podría responsabilizarse al propietario del vehículo cuando se comprobase que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, circunstancia que no ha ocurrido en este procedimento.

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar a los señores Isaac Pelta Grin y Juan Ramón Barco una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción, y devolver a su propietario el vehículo incautado.

3º) Devolver al propietario del vehículo de que se trata, la garantía depositada oportunamente.

4º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

5º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo Jos Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Casal por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Casal establecido con carnicería en la calle Santiago Labandera N.o 836, según Acta 3713 de fecha 25 de octubre de 1956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon, James Carren y Juan Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 31 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Raúl Casal una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOSS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario interino.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Félix Batture Gallero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor

Félix Batture Gallero, domiciliado en Méndez Núñez número 3111, según Acta N.o 3695 de fecha 22 de octubre de 1956, a fs. 1, labrada por los funcionarios, Alfredo Casariego, Cleto Romero, Jorge R. Nazar y Washington Rodríguez:

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Félix Batture Gallero una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino

---

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Gómez Izquierdo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Hugo Gómez Izquierdo domiciliado en Copérnico Nº 5956 según Acta N.o 3777, de fecha 22 de octubre de 1956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego, Cleto M. Romero, Washington Rodríguez y Jorge Nazar;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 7 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Hugo Gómez Izquierdo una multa de $ 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contraler de de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernabé Francisco Manara Rossinni por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Bernabé Francisco Manara Rossinni, domiciliado el Vilardebó 1705 según Acta N.o 3705 de fecha 17 de octubre de 1956, a fojas 6, labrada por los funcionarios señores Roberto Rodríguez Carlis y Héctor Morán Charquero.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 70 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 146.273, Matrícula Nº 171-608.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Bernabé Francisco Manera Rossinni una multa de $ 150.00 por la infración que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte positiva de la presente resolución.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Roberto Rodríguez Carlis y Héctor Morán Charquero.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don José Viude Sihen por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Viude Sihen, en la carnicería clandestina sita en Oficial 20 Metros Nº 4995, según acta Nº 3.878, de fecha 19 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Juan I. Brun;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 116 kilos 500 de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 5.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Viude Sihen una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega de limporte de la carne comisada al funcionario actuante y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don José Feliciano por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Feliciano, domiciliado en la calle García Cortinas N.o 2472, según acta N.o 3.656, de fecha 11|10|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon, Luis A. Alvarez y Pascual Giordani;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 60 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como la bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Feliciano una multa de pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos).

2º Comisar la carne en infracción y la bicicleta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Isidro Bon, Luis A. Alvarez y Pascual Giordani y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Burci Juárez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Burci Juárez, domiciliado en Juan Cabal Nº 2506, según acta de fecha 7|8|54, a fojas 2, labrada por los funcionarios señores Fonseca Torres y Enrique Fernández Díaz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1.532 kilos de carne vacuna y 75 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con Nº 141.941 y matrícula Nº 230.083;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00:

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Burci Juárez una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Fonseca Torres y Enrique Fernández Díaz.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción al señor Ricardo R. Bence Debernardis por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo R. Bence Debernardis, domiciliado en Combate Nº 3069, según acta Nº 49, de fecha 21|11|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Ferrando, Pablo Pérez Garín, Héctor Villar, José P. Rodríguez Correa y Miguel Liberman;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 972 kilos de carne vacuna y 100 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 94.868 y matrícula Nº 223.105;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ricardo R. Bence Debernardis una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Isidro Ferrando, Pablo Pérez Garín, Héctor Villar, José P. Rodríguez Correa y Miguel Liberman.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Martínez, domiciliado en E. Castro Nº 4084, según acta Nº 3.944, de fecha 21 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Juvenal Sosa y Ruben Gularte;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilos de carne vacuna en mal estado, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Carlos Martínez una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Ceisa Galván por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Hugo Ceisa Galván, domiciliado en el kilómetro 22, Palmitas de Toledo (Canelones), según acta Nº 2.546, de fecha 16|7|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Héctor Morán y Baltasar Moisés Capeletti.;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 375 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 61.553 y matrícula Nº 113.196;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 7.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Hugo Ceisa Galván una multa de $ 7.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Héctor Morán y Baltasar Capeletti.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a doña Gladys Cabrera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Gladys Cabrera en la carnicería clandestina, sita en Teniente Rinaldi, Nº 4348, según Acta Nº 3698 de fecha 23 de octubre de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Enrique Riffaud, A. de los Santos y Valentín Vaz:

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 155 kilogramos de carne vacuna, 2 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 6.200.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar a la señorita Gladys Cabrera una multa de $ 6.200.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional, de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco, Secretario**

30

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Hernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José María Hernández, domiciliado en Camino Carrasco y La Cruz según Acta Nº 2862, de fecha 17|11|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Rodolfo Pérez Saavedra, Manuel Flores y Anatolio González;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 615 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, Matrícula Nº 25.857;

Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor José María Hernández, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2º) Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3º Una vez confirmada y consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Rodolfo Pérez Saavedra, Manuel Flores y Anatolio González.
4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional, de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Ademar Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señeor Ademar Rodríguez, domiciliado en el Departamento de San José, según Acta Nº 3828 de fecha 30 de octubre de 1956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon y Juan Ferreira;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), dada la calidad de reincidenete del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los Arts. 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Ademar Rodríguez una multa de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) por la infracción que le ha sido constatada.
2º) Comisar la carne en infracción.
3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional, de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Felipe Curione Avalo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Felipe Curione Avaló, domiciliado en la calle Casavalle N.o 3591 según acta N.o 2.794, de fecha 9|11|56, a fojas 4, labrada por los funcionarios señores Ramón M. Díaz y Ademar Viera;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 200 kilogramos de carne vacuna y 1 cuero vacuno de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cueros en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Jaime Rodríguez Varela por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Jaime Rodríguez Varela, domiciliado en Juan V. de Arcas N.o 3137 según acta N.o 3343 de fecha 31 de agosto de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Mario Guerrero Justo Sánchez y Angel B. Taurino;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 233 kilogramos de carne vacuna y tres (3) vacunos en pie de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y animales en pie, en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Esteban Elvira Larguero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Esteban Elvira Larguero, domiciliado en el Departamento de San José, según acta N.o 3782 de fecha 27 de octubre

de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Alfredo Casariego y Cleto Romero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 24 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 al infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5. oy 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Esteban Elvira Larguero, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Gamboa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Gamboa en la carnicería clandestina sita en Patricios Nº 3568, según acta Nº 2.618, de fecha 25 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores De León Tolosa y Juan Abalos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 100 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Gamboa una multa de pesos 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

36

Resolución. Se aplica una sanción a don Cantalicio Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Cantalicio Rodríguez, establecido con carnicería en la calle Teniente Rinaldi Nº 3538, según acta Nº 3.795, de fecha 26 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon, James Carren, Luis Alvarez y Juan Ferreira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 60 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Cantalicio Rodríguez una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

37

Relación. Se aplica una sanción a don Juan Vidal Vázquez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Vidal Vázquez, domiciliado en Londres Nº 3615, según acta Nº 3660, de fecha 1º de actubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Américo Rodríguez y Doralino Chaparro;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 62 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Vidal Vázquez una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSRIAS Y Y TRABAJO

38

Decreto. Se transfiere el sector de Capataces de las Fábricas de Aceites Comestibles, que integraba el Consejo de Salarios para cargos de Dirección, al grupo de personal común.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de marzo de 1957

Vista la solicitud formulada por el personal de capataces de fábricas de aceites comestibles, a efecto de que se habilite para fijar sus retribuciones al Consejo de Salarios para el personal común de dichas fábricas.

Resultando: en los Consejos de Salarios anteriores la jurisdicción del Consejo comprende al personal de dirección y al personal común; recién en la última convocatoria, de 1.o de agosto de 1956, se instituyeron dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el de cargos de dirección, quedando en éste, comprendidos los capataces.

Considerando: ante el pedido expreso formulado por los interesados, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, sobre todo cuando la demora en los procedimientos electorales del personal de dirección es motivo de perjuicios para este personal, que pueden ser evitados disponiendo la transferencia de grupo.

Atento: a lo prevenido por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Transfiérese al Consejo de Salarios para el personal común de las Fábricas de Aceites Comestibles el personal de Capataces de los mismos establecimientos, que actualmente integra la jurisdicción del Consejo de cargos de dirección.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 1º de abril de 1957.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 69.269 "Bentley Full Fashioned Kuityear" de Benjamín Miodowik, de Montevideo. — Acta Nº 58.950, "Mocafino" de Thea Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 52.690 "Petit Panier Tisse" de Frascisco S. Valli, de Montevideo. — Acta Nº 9.329 "Dispositivo para el acondicionamiento de artes para la pesca", de Adolfo Fernández García, de Montevideo. — Nº 3.619 "Nuevo procedimiento para la fabricación de calzado por sistema de vulcanización, por aplicación de una vira especial" de la Industrializadora de Calzado S. A. (Incal) de Montevideo. — Nº 5.126 "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elevamientos en forma de grava, etc., etc." de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia.

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.532 "Procedimiento mejorado de gasificación de combustibles líquidos, especialmente bencina", de Estanislao Correa Ugarte, de Chile. — Acta 11.526 "Aparato consumidor de corriente de bajo tensión, esp. Linterna de bolsillo con acumulador que alimenta la fuente luminosa y dispositivo de carga con rectificador", de Waldemar Witte, de Alemania. — Acta 11.543 "Un nuevo sistema de lavado vaginal basado en un aplique al bidee para asegurar que el agua de la ducha salga a un embudo invertido, pase por un depósito que contiene una pastilla, se impregne el agua de desinfectante y salga por la cánula", de Jaime Washington Moner, Conrado y Luis A. Massonnier, de Montevideo. — Acta 11.525 "Composición detergente", de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.189 "Mejoras introducidas en sartenes" de Walter Abt., de Montevideo. — Acta 11.530 "Mejoras en detectores eléctricos de vapores", de la General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.529 "Montura para unidades laminadas", de Pittsburgs Plate Glas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.524 "Un método para preparar una composición antibiótica para el tratamiento de aves aderezadas", de la American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.421 "Mejoras en quemadores del tipo que actúa con combustible gaseosos" de Tem S. A., de Montevideo. — Acta 9.146 "Procedimiento para la preparación del ácido nítrico de máxima concentración" de Walter Schnurr, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 11.523 "Juguete mecánico", de Jaime Gentini Zambra y Justo José Laplama, de Montevideo. — Acta 11.548 "Mejoras en bloques de hormigón armado pre-fabricado para la formación de columnas u otros usos" de Alfredo Cotugno, de Montevideo. — Acta 11.555 "Un sistema de tapizado llamado tapizado movible y cambiable" de Nieves Sonia Pérez Prsts, de Montevideo. — Acta 11.562 "Procedimiento para la obtención de sulfonilureas", de Farbwerke Hoechst Aqtiengeselleschaft, de Alemania. — Acta 11.533 "Método y aparato para combar láminas de vidrio", de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.506 "Lámparas eléctricas o dispositivos similares y a un método para su producción", de la General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.083 "Instalación de cultivo de plantas" de Gaston Perin, de Francia. — Acta 11.236 "Hilados de doble retorcido y su procedimiento de fabricación" de Aaron Burleson, de Estados Unidos de América. — Acta 11.417 "Mejoras en y relacionadas con máquinas para blanquear tejidos, blanquear a teñir algodón en rama" de Luis Romano Colotti, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 897 "Fabricación de esteres a base de glicerina y ácidos principalmente grasos" de Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo. — Acta 11.240 "Procedimiento para vulcanizar artículos de caucho", de Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 8.707 "Composición detergente orgánica de nueva construcción y método y aparato para fabricar la misma" de Allan Edwin Hokanson, de Estados Unidos de América. — Acta 11.002 "Nuevo cartucho para armas de fuego" de Lars Ringdal, de Noruega. — Acta 11.182 "Una ropa tipo "over-all", hecha de una sola pieza y de un material plástico especial e impregnada con una sustancia química sometida a los efectos de los rayos infrarrojos capaz de promover una acción bioquímica en el organismo humano a fin de aumentar la irradiación del calor emitida por aquel" de Renée Francaise Fremondiere y Hugo Lena, de Montevideo. — "Productos de vacuna y método para producirlos" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 9.528 "Mejoras en andamios" de William Alphonse de Vigier, de Suiza. — Acta número 9.370 "Mejoras en o relativas a generadores de humo para controlar plagas", de la Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 77.838 "Envase en forma de naranja" de José Ferrer Batller, de Montevideo. — Acta Nº 76.851 "Licoroteca", de Héctor D'Errico y José Diblé, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta Nº 76.864 "L. W. T." de Evans Thornton y Compañía (Uruguay) Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 76.634 "Zephyrlon" de Silkor Fanamé S .A., de Montevideo. — Acta Nº 76.458 "Sping" de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 74.466 "Ecusson" de Jean D' Albret S. R. L., de Francia. — Acta número 75.701 "Petit suisse martinet" de Paul Martine, de Montevideo. — Acta número 76.545 "Lanolín Plus" de Saint Cornelius The Centurion Chapel of Valley Forge Military Academy, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 72.232 "Macrodex" de Aktienbolaget Pharmacia, de Suecia. — Acta Nº 73.296 "Broil-Quik" de Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo. — Acta Nº 75.650 "Furgo" de Fuhrmann Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 70.976 "Reserpin" de Co-Pi-Ba Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 75.684 "Gomycuer" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — Acta Nº 73.004 "Rayopac" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta Nº 72.489 "Potencilin Liofil" de F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 71.527 "Bocasán" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta número 76.562 "La Holandesa" de La Morenita Ltda., de Montevideo. — Acta número 71.902 "Suavizado" de TYMSA Tejidos y Medias S. A., de Montevideo. — Acta Nº 73.032 "Raupina-Mannheim" de Carlos Ferrés (h), de Montevideo. — Acta Nº 75.842 "Carniti A. C.", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 76.583 "Sisilon" de TYMSA Tejidos y Medias S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.527 "Pre-Encogido Phuasa" de la Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo. — Acta Nº 76.406 "Blizzand" de Comptoir, de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac, S. R. L., de Francia. — Acta Nº 75.394 "Camelaine" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta Nº 72.289 "Protón" de la Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo. — Acta Nº 75.075 "Naumann" de Manuel Epstein, de Montevideo. — Acta Nº 77.166 "La Especialista" de Menéndez Rodríguez y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 72.292 "Sulfacin" de los Laboratorios Proteo, de Montevideo. — Acta Nº 75.343 "Unda" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.334 "Irey" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.335 "Creas" de Héctor

D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.336 "Microfarad" de Héctor D Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta N.o 75.338 "Mial" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta número 75.344 "Fioravanti" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.331 "Lael" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.333 "Allocchio Bacchini" de Héctor D'Errico y José Dible. — Acta Nº 75.341 "Voxson" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 75.332 "Suval" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta Nº 76.312 "Roland-Silver" de Fémina S. A. de Montevideo. — Acta Nº 76.070 "Turitex" de Mario Saravia y Waldemar Lagrotto, de Montevideo. — Acta Nº 76.329 "Flamex" de Tomás Lakatos, de Montevideo. — Acta Nº 72.625 "Vi-Lax" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta Nº 76.585 "Cutiream" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta Nº 72.132 "Opocor" de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo. — Acta número 76.759 "San Antonio" de Antonio Agustín Baccino, de Montevideo. — Acta Nº 76.962 "Inverness" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta número 76.961 "Balmoral" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta número 76.900 "Plastifucto" de Antonio Buzio S. C., y Gutiérrez y Richadson Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 74.336 "Doriden" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. Acta N.º 76.596 "Del Monte" de California Packing Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.074 "Tío Jaime" de Passadore Carrau y Mutio S. A., de Montevideo. — Acta Nº 75.522 "Kenton" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta Nº 73.861 "Protex" de Chance Brothers Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 77.200 "Norteña" de Cervecería y Maltería de Paysandú S. A., de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta Nº 76.706 "Suvanson" de Campbell Soup Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 76.526 "Ika" de Ceibo S. A., de Montevideo. — Acta Nº 75.658 "Molinillo" de Frank Und Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrandter Haftung, de Alemania. — Acta Nº 72.870 "E" de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 73.475 "Hiposterol" de los Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Com. Ind., de Montevideo. — Acta número 76.719 "Limzul" de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. Ind. y Com., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 74.783 "Fieldmaster" de Williams y Cía. Productus Químicos S. A., de Montevideo. — Acta número 73.106 "Biocel" de Societé Anonyme Tokalon, de Francia. — Acta Nº 76.679 "La Holandesa" de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta Nº 75.699 "Futebol" de Gillette Safety Razor Co. of. Brazil, de Brasil. — Acta Nº 72.892 "Cinacolina" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 73.287 "Temina" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.828 "Termofrazada" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.897 "Sí-Sí" de Ricard S. A., de Montevideo. — Acta Nº 72.093 "Rauveral" de los Laboratorios Athena S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77.031 "Magistral" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77.201 "Norteña" de la Cervecería y Maltería de Paysandú S. A., R. O. del Uruguay. — Acta Nº 77.169 "Charito" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta Nº 74459 "Fiamma" de Abraham Migdal, de Montevideo. — Acta Nº 73.760 "Crema de Café" de Inamet S. A., Industrializadora Nal. de Metales S. A., de Montevideo. — Acta Nº 74.744 "Codipán Dispert" de los Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.482 "Creaciones Roby" de Simón Israel, de Montevideo. — Acta Nº 72.576 "Rohapon" de Rohm y Haas, de Alemania. — Acta número 72.577 "Rohagum" de Rohm y Haas, de Alemania. — Acta Nº 72.853 "Vaso con pico" de The Atlantic Refining Co., de Estados Unidos de América. — Número 62.588 "Aureole" de Juan F. Decarlini, de Montevideo. —

Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 11.332 "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado" de José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo. — Acta Nº 11.458 "Aparato de alarma" de Leonidas Ramón Velázquez de Buenos Aires (República Argentina). — Acta Nº 11.335 "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado" de José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo. — Acta Nº 11.437 "Chupete de triple uso" de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta número 11.470 "Mejoras introducidas en las vainas de cartuchos de caza" de Alberto Carlos Mullin, de Montevideo. — Acta Nº 6.426 "Mejoras en o relacionadas con sistemas de absorción de sonidos" de Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta Nº 10.661 "Mejoras en la preparación de composiciones veterinarias" de Canterbury Agricultural College, de Nueva Zelandia. — Acta Nº 11.049 "Lubricantes para motores de combustión interna", de Shell Research Ltd., de Inglaterra. — Acta número 11.334 "Un nuevo tipo de bovedilla para forjado de pisos de hormigón armado" de José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta Nº 75.265 "Eufilina" de Byk-Gulden Lomberg, de Alemania. — Acta número "Rediplete" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.183 "Hydrobaim" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 78.499 "Bizerba" de Bizerba Waagenfabrik Wilhelm Kraut Komm Ges., de Alemania. — Acta Nº 78.621 "Zarumin" de Lifetine Living Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 75.847 "Sedonee" de los Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77.232 "Sintoterm" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta Nº 75.046 "Hemo-B" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta Nº 74.707 "Dormin" de Dormin Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 72.867 "Zymapyril" de Zyma S. A., de Suiza. — Acta Nº 78.506 "Slymol" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 78.509 "Prontopiren" de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta número 78.575 "Passiflorine" de los Laboratorios G. Reaubourg S. A., de Francia. — Acta Nº 72.777 "Sedemor" de Zyma S. A., de Suiza. — Acta Nº 78.574 "Co-Pi-Ba" de Co-pi-Ba Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 78.563 "Lederkyn" de José Luis Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta Nº 78.616 "Doroma" de Farbemfabrolem Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 78.640 "Elimit" de N. V. Koninklike Pharmaceutishche Fabrieken V|h Brocades Stheerman y Pharmacia, de Holanda. — Acta Nº 78.642 "Almateína" de Lepetit S. p. A., de Italia. — Acta Nº 78.649 "Stilbosol" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 78.668 "Neurogel" de F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 78.638 "Nirexon" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 78.619 "Benelux" de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta Nº 78.612 "Binoxin" de los Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta N.o 78.605 "Rabro" de Handelmaatschappij Rabro (Rabro Company) N. V., de Holanda. — Acta Nº 78.522 "Eusedan" de Mario C. Isola S. A., de Montevideo. — Acta Nº "Bacital" de Carlos Antonio Merda, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta Nº 78.491 "Salubión" de Emanuel Merck offene Handelsgeselleschaft, de Alemania. — Acta Nº 78.309 "Bituelve" de Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A., de San Pablo (Brasil). — Acta Nº 75.883 "Gonactonar" de Laboratorios Acton Argentina S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta Nº 75.882 "Acton" de Laboratorios Acton Argentina S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta Nº 76.460 "Nobeplast" de Aktiebolaget Bofors, de Suecia. — Acta Nº 76.769 "Sial" de Sklarny Kavalier, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta Nº 76.744 "Alegril" de Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta número 76.114 "Calcidrine" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta Nº 75.037 "Deltastab" de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta Nº 74.921 "Paraplex" de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 75.471 "Raupresol" de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 74.784 "Dynotox" de Williams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.553 "Plexinol" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta número 76.832 "Nastizol" de los Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo. — Acta Nº 74.174 "Roxane" de Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemisque Industrie "Duphar", de Holanda. — Acta Nº 76.244 "Ve-den" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.843 "Pambiótico" de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo. — Acta Nº 75.396 "Tiamisol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.907 "Disneal" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 76.883 "Durabolin" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta Nº 76.332 "Tensogen" de los Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 76.071 "Necrotón" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta número 74.966 "Lytren" de Mead Johnson Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 76.833 "Bagovit" de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo. — Acta Nº 74.569 "Femenyl" de la Cía. Ind. Farmacéutica Ltda, de Montevideo. — Acta Nº 76.213 "Lurantín" de Badische Anilin y Soda Fabrik A. G., de Alemania. — Acta Nº 74.971 "Nisentil" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 76.866 "CIPSA" de la Com. e Ind. Del Plata S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77.202 "CIPSA" de la Com. e Ind. del Plata S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77541 "Pesomín" de Alberto Nieto Clavera y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 76.662 "Bemas" de Mayón S. A., de Montevideo. — Acta número 73.792 "Rodent" de Adolfo Tassani, de Montevideo. — Acta Nº 76.377 "Co-Hydeltra" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 76.882 "Wigraine" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta Nº 76.374 "Albumisol" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.568 "Becozym" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta Nº 76.791 "Ysodine" de la International Latex Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.868 "Anxiol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta Nº 11.521 "Procedimiento para la obtención de 7-) B Isopropilamino-Pro

pil)Teofilina" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania.

Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta Nº 11.178 "Aparato cavador mecánico para cultivar el espacio entre planta y planta en los cultivos en línea", de Luis Valles Nadal, de España.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno: Acta Nº 72.589 "Sinodor" de José A. Olivera, de Montevideo. — Acta Nº 74.924 "Auto Unión" de Auto-Unión G. m. b. H., de Alemania. — Acta número 73.619 "Yogo" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 73.224 "Gallo-Círculos" de Toyo Boschi Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd., de Japón. — Acta Nº 72.574 "Presto" de Reinardo Sickinger, de Montevideo. — Acta Nº 73.650 "Look" de Cowles Magazines Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 73.802 "Coposa" de Construcciones Populares S. A., de Montevideo. — Acta Nº 73.320 "T. V. Hall" de Jorge W. Fanali, de Montevideo. — Acta Nº 71.621 "Proderm" de los Laboratorios Aster S. A., de Montevideo. — Acta Nº 73.233 "Biel" de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo. — Acta Nº 73.678 "Sunlighy" de . y E. Atkinson Ltda. S. A. U. Y. y C., de Montevideo — Acta Nº 72684 "Trilon" de Walter Hugo, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta Nº 68.773 "Publicolor Ltda." de Publicolor Ltda., de Montevi-

Se concede la siguiente patente: Acta Nº 10.258 "Eliminador de rayos solares" de Nelson J. Cernuschi, de Montevideo.

Se autorizan las siguientes transferencias de Marcas: Nº 64.913 "Betafilina" de Tomeo Segui amer., de Montevideo. — Nº 60.714 "Resista" de Emilio Fontana Soc. An., de Montevideo. — número 59.486 "Caracol" de Emilio Fontana Soc. An., de Montevideo.

Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta Nº 11.511 "Mejoras en máquinas para el refinamiento del azúcar", a Luiz Da Cunha, de Montevideo. — Acta N.o 72.101 "Derby" a Derby Goods Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.515 "Roux" a Laboratorios Roux Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.484 "Sun Dance" a Lehn y Fink Products Corporation de Estados Unidos de América y Uruguay. — Acta Nº 75.956 "Atlántida" a Wladimir Uvarow, de Canelones, Uruguay. — Número 64.180 "Piña" a Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta Nº 11.495 "Mejoras en o relacionadas con la conservación de leche, etc.", a Stabil International S. A. de Montevideo. — Acta N.o 77.489 "Grexon's" a P. Pando Sociedad en Comandita, de Buenos Aires. — Acta Nº 11.422 "Un sistema de impermeabilización de construcciones" de Carmen Zorrilla de San Martín, de Montevideo. — Acta N.o 77.188 "Hit Parade" a The American Tobacco Cº de Estados Unidos de América. — Acta Nº 74.119 "Rodelle" a José García Patiño, de Montevideo. — Acta Nº 75.702 "Caro Instant" a Corn Products Refining Co. de Estados Unidos de América, a The Borden Co. y a General Foods Corporation del mismo país. — Acta Nº 58.579 "Fensobar" a Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta Nº 74.889 "Binchuca" a Laboratorios Camani S. A., de Uruguay. — Acta número 74.807 "(Emblema)" a Societé Guerlain, de Francia. — Acta Nº 72.826 "Sedal" a Thirion S. A., de Montevideo. — Acta número 72678 "Marco" a Transglobal Ltda. de Montevideo, a Marco Refrigerators Limited de Inglaterra y a The Maico Company Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta Nº 11.459 "Un elemento o eslabón para la construcción de figuras variadas, que en múltiples aplicaciones sirven para constituirse en un pasatiempo", a Cándido José Pepe, de Montevideo. — Acta Nº 77.264 "Brillion" a Brillion Iron Work Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 6.520 "Mejoras relativas a la preparación de Pteridinas Substituídas y sus productos intermediarios" de American Cyamid Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 77.841 "Lux" a Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta número 77.844 "Haemobion" a E. Merck Aktiengesellschaft de Montevideo. — Acta Nº 77.853 "Antar" a Editorial Antar Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 77.792 "Premerge" a The Dow Chemical Co., de Estados Unidos de América. — Acta número 73.379 "A" a Societa in Nome Collettivo Alemagna Panettoni dei Fratelli Alemagna, de Italia. — Acta Nº 76.871 "Theree earls" a MitPsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Japón. — Acta Nº 76.876 "Mitubisi" a Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd. de Japón. — Acta número 76.888 "Bambi" a Walt Disney Productions de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.839 "Witely" a Walter Hugo de Montevideo. — Acta Nº 77.813 "Sosegal" a Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 11.557 "Mejoras introducidas de tomacorrientes, que producen medios de seguridad", a José R. Fernánez, de Montevideo. — Acta número 11.512 "Cierre para bolsas de material plástico" a ATMA Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo. — Acta Nº 11.365 "Tabletas y otras formas individuales de dosificación que se caracterizan por una cubierta en forma de una película delgada de una composición plástica, etc." de Aboott Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 74.969 "40" a Electroquímica S. A., de Montevideo. — Acta Nº 11.391 "Un nuevo zapato" a Nilo Fabbri, de Montevideo — Acta Nº 77.840 "Franol" a Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 77.869 "Mebramate" a Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo. — Acta Nº 77.854 "Super" a Cía Oleaginosa-Uruguaya S. A. I. y C. de Montevideo. — Acta Nº 77.891 "Cycloneta" a SI.A.M., de Montevideo. — Acta Nº 77.880 "Nostyn" a Ames Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 77.872 "Hornos Valls" a Jaime Valls Sardá, de Montevideo. — Acta Nº 77.862 "Opticus" a Agfa Camera Wark Aktiengeselleschaft, de Alemania. — Acta número 72.923 "Look" a Cowles Magazines Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 73.407 "Sodrin" a Yankillevich y Feinstein Ltda., de Uruguay. — Acta número 11.201 "Una tablilla coronada para uso en una celosía de cierre completo, etcétera", a Hunter Douglas Aluminun Corporation de Estados Unidos de América. — Acta Nº 11.454 "Cartuchos para armas largas" a Rosa Balarino de Piratte, de Buenos Aires. — Acta Nº 11.068 "Mejoras en bujes de guía para ejes de bomba" a Miguel Schmitt y Cía. S. R. L., de Argentina. — Acta Nº 5.281 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P-Substituída, Benzina-Sulfonamido-Pirimidina y a P-Substituída - Benzina - Sulfonamido - Pirimidina" a American Cyanamid co. de Estados Unidos de América.

Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta Nº 78.075 "Eeffisan" a Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 77.538 "Deinal" a Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta Nº 11.301 "Un semáforo indicador de tránsito para vehículos" a Rafael Inocencio Montenegro, de Buenos Aires — Acta Nº 76.860 "Halotestin" a Laboratorios Gautier y otro de Montevideo. — Acta Nº 72.934 "Unión Nova" a Union Sils van de Loo y Co. de Alemania. — Acta Nº 77.272 "Thermico" a La Aurora de José Martínez Reina S. A., de Montevideo. — Acta Nº 77.273 "Thermica" a la misma firma. — Acta Nº 77.699 "Kurami" a Miguel A. Igounet, de Montevideo. — Acta Nº 76.717 "Cuer" a Grimero 72.935 "Unión" a Union Sils, van moldi S. A. de Montevideo. — Acta número de Loo y Co. de Alemania. — Acta número 76.718 "Gomy" a Grimoldi S. A., de Montevideo. — Acta Nº 76.742 "La Holandesa", a Juan B. Gregorini, de Montevideo. — Acta Nº 76.775 "Apaca" a Nicholas Propietary Limited, de Australia. — Acta Nº 76.809 "Preventol" a Farbenfabriken Bayer Aktiengesllschaft, de Alemania. — Acta Nº 76.755 "Amaroxyl" a Societé de Laboratoires Labaz, de Bélgica. — Acta Nº 10.876 "Composición parafianes" a Standard Brands Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 77.018 "Surfen" a Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, de Alemania.

Se concede prórroga por 50 días: Acta Nº 11.181 "Mejoras en lavarropas" a Alfredo Juan Muñiz, de Argentina.

A efectos del pago de la primera anualidad se expide la orden correspondiente: Acta Nº 8.409 "Mejoras en ficheros" a Jesús Ruiz del Castillo, de Buenos Aires.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta N.o 74.227 "Fivre" de Fivre Fábrica Italiana Valvole Radio, etcétera, de Italia. — Acta N.o 77.135 "Metandren" de Ciba S. A., de Suiza. — Acta N.o 1.048 "Fabricación de oxido de zinc, etc., de Alberto Ribeiro, de Montevideo. — Acta N.o 73.101 "Diccionario enciclopedio Salvat" de Salvat Editores S. A., de España. — Acta N.o 74.369 "Megimide" de Nicholas Propietary Lt., de Australia. — N.o 46.579 "Maltarina" de Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas S. A., de Argentina. — Acta 73.733 "Pelayo" de Casimiro Polledo S. A. Comercial Ind. e Inmobiliaria, de Buenos Aires. — N.o 68.163 "Flamma" de Cía. General de Fósforos Montevideana, de Montevideo. — Acta N.o 76.263 "Electric World" de Juan José Avondet Medina, d Montevideo. — Acta N.o 71.155 "Piña" (emblema) de Catalina Quintana Cerezo, de Uruguay. — N.o 45.537 "Hudson" de Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas S. A., de Argentina. — Acta N.o 11.239 "Artificio de auto propulsión contínua" de Exequiel H. Cassarino Pino, de Montevideo. — Acta N.o 11.367 "Composición detergente de partículas menudas" de California Corporation.

—Por resolución superior se anula la siguiente marca: N.o 43.891 "Manera Jenatzy" de Dante Castiglioni, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta número 55.514 "Simaco" de Hugo Harris, de Montevideo. — Acta N.o 57.599 "Indiana" de Francisco Soler Ballesteros, de Buenos Aires. — Acta N.o 57.034 "Gilda" de Fernando Mario Picarelli, de Montevideo. — Acta N.o 55.141 "Martins" de James Martín y Co. Limited, de Escocia. — Acta N.o 42.719 "Actylol" de Laboratorios Winthrop, de Montevideo. — Acta N.o 52.390 "A. B" de Allen Branley Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 56.277 "Surray" de Sudamtex de Uruguay, de Montevideo. — Acta número 45.920 "Meluban" de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta número 55.464 "Reor" de León Mecjel, de Montevideo.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas: N.o 68.842 "Dysmenorex" de Ther Frak, de Montevideo. — N.o 68.841 "Albor" de Fratelli Sorletti S. Per Azioni, de Italia. — N.o 68.835 "Massa" de Juan Massa e hijos, de Buenos Aires. — N.o 68.836 "Satillana" de Russi y Burastero S. A., de Montevideo. — N.o 68.838 "Jemas Melo" de José

Antonio Piñero, de Montevideo. — Número 68.887 "Glen Palm" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — N.o 68.840 "Friotemp" de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo. — Número 68.839 "Efral" de Echave y Cía., de Montevideo. — N.o 68.834 "Gastrovac" de Laboratorios Laurens Ferrier Limitada, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 104

Montevideo, 28 de Marzo de 1957.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|15—Jorge Andrés Monestier, con pesos 950.00; Carlos M. Rama, con pesos 1.136.32; Raúl Martínez Visoso, con $ 271.66; Julio César Rius, con pesos 380.00; María Amelia Bordas de Peñaflort, con $ 350.00; Cándido Muñoz Monteavaro, con $ 980.0; César Rodríguez Musmanno, con $ 655.00; Lydia Guaragna de Aguirre, con $ 650.00; Celia Giacosa, con $ 636.00; Ricardo Alvarez Lenzi, con $ 340.00; Alfredo Navarro, con $ 1.045.00; Darío Cal, con $ 540.00; Gonzalo Villavedra, con pesos 707.00; Raquel Garbarino, con pesos 650.00; Selva Martínez de Bassagoda, con $ 879.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

16|19—José Tomás Cardoso, con pesos 5.600.70; Román Sánchez Silvera, con $ 3.250.00; Alfredo Silvestre Bentancor, con $ 4.154.34; José Milian Aiñe, con $ 5.040.00.

20|24—Luisa Ester Barrios de Martín, (usual: Ester Barrios de Martín), con $ 487.82 mensuales; María Luisa Aguerre Sallaberry, con $ 2.640.00; Pedro Martínez Depleto, con $ 1.920.00; Francisca López García, con $ 360.00; Amalia Canedo de Delgado, con $ 2.714.95;

Pensión

25—María Fermina Imia de Camaño, con $ 105.00 mensuales.

Jubilación

26—Ricardo Hiram Tula, con pesos 8.081.31.

Pensiones

27|29—Josefa Silva de Silva y menores Margarita Susana, Horacio, Washington, Milton y Augusto Silva Baubeta, con $ 2.181.96; Marcelina Suárez de Romero, con $ 2.589.00; Francisca María Bentancor de González, con pesos 1.232.80.

Reforma de cédula

30|34—Rafael Leopardi Laporta, con $ 2.504.19; Juan Vicente Varela Pardo, con $ 4.256.28; José Pedro Montes De Oca Volpingot, con $ 5.040.00; Eduardo Herrera Gaspari, con $ 2.046.67 María Carlota Rodríguez Suárez, con $ 921.21.

Pensiones

35|39—Blanca Liana Albanell de Fiol y su hija Marta Liana Fiol Albanell, con $ 3.338.72; Dolores Mauri de Serrón y su hija Berta Nieves Serrón Mauri, con $ 712.80; Ema María Schultz de Cremer, con $ 1.277.22; Nair Balbela Milans, (escolar) con $ 161.00 mensuales; Haydee Araujo de Barreiro, con pesos 1.080.00.

Jubilaciones

40|45—Exaltación Silva, con pesos 4.712.01; Delia Sanfilippo Pirotti, con $ 4.574.26; Juan María Lemonnier Vega, con $ 6.151.71; Rogelio Zorrón Usabiaga, con $ 3.853.74; Tomás Cairo, con $ 4.932.00; Cosme Nieves Butierres, con $ 2.353.33.

Reforma de cédula

46—Rafael Cecilio Cabrera, con pesos 5.933.50.

Jubilaciones

47|51—Roque Vicente Moscarella, con $ 2.215.70; Héctor María Balbio Mentta, con $ 5.195.31; Félix Vitale Paladino, con $ 9.613.90, y a partir del 1-IX-57, se servirá a razón de $ 9.755.97; José Argudín Barril, con $ 3.501.31; Nerea, (usual: Elena) Reyes Rivas de Parrallada, con $ 3.552.00.

Pensiones

52|54—María Esther Vila de Silva, con $ 4.071.14, y a partir del 1-IX-57 se servirá a razón de $ 4.228.19; Delia Del Pino de Solsona y sus hijas Delia Rosa y Martha Amabelia Solsona Del Pino, con $ 5.914.92; María Budino de Scott, con $ 1.682.89.

Jubilaciones

55|62—José Villar Cardozo, con pesos 900.00; Roberto Luis Krabs Tresckow, con $ 10.037.95, y a partir del 1º setiembre de 1957 se servirá a razón de pesos 10.802.00; José Aniceto Montaño Figueroa, con $ 850.74; María Vera, con pesos 2.560.00; Enrique Mario Claveaux Rocha, con $ 23.100.00; Eduardo Lázaro Lanus Mieres, con $ 3.268.00; Angel Zenobio Rodríguez, con $ 1.212.83; Nicanor Nicoletti Rodríguez, con $ 5.677.20.

63|68—Olga Violeta Callerìza de Ricci, con $ 2.828.80; Secundina Hernández de Estevez, con $ 352.00 y a partir del 1º de noviembre de 1951 se servirá a razón de $ 360.00; Soledad Abelenda de Mella, con $ 5.725.99; Pedro Alcantaro Suárez Denis, con $ 4.800.00; Eleuterio Acosta Fernández, con $ 3.277.07.

Reforma de Cédula

69—Nemesio Gabino Cabañas Núñez, con $ 7.200.00.

Jubilación

70—María Josefa Blanco de Vargas, con $ 2.640.00.

Pensión

71—María Esperanza Almada de Díaz y su hija Marina Yolanda Díaz Almada, con $ 1.367.86.

Reforma de Cédula

72|75—Raúl Carrasco Sosa, con pesos 3.585.84; Cornelia Orfilia Carballo de Saavedra y sus hijos Orfilia Aída, Alma Deldad, Antonia Olinda Cristina, Estrella del Alba y Francisco Saavedra Carballo, con $ 767.80; Isabel Piaggio de Artigas y su hija Alba Edilia Artigas, con $ 754.45; Juan Manuel Gotuzzo, con $ 8.216.53.

Pensiones

76|78—Clementina Larguero de García, con $ 954.53; María Celia Pepe de Navarrete y su hijo Luis Eduardo Navarrete Pepe, con $ 4.558.57, y a partir del 1º de setiembre de 1957, se servirá a razón de $ 4.603.08; Julia Helguera de de la Vega, con $ 1.710.00.

79—Declarar que las señoras Otilia Castellano de Martínez, Otilia Martínez de Otero y la señorita Renée Martínez, pensionistas civiles por S|R de 29-III-52, tienen derecho a nueva reforma de cédula con $ 4.751.88 anuales.

80—Declarar que el señor Clotilde Núñez Viera, jubilado civil por S|R de 8 de noviembre de 1939, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con $ 2.160.00 anuales.

81—Declarar que el señor Pedro Piñeyrúa Winterhalter, jubilado civil por S|R de 7 de febrero de 1941, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con $ 7.227.33 anuales, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 7.338.04 anuales.

82—Declarar pensionistas civiles a la señora Virginia Margarita Damonte de Arraiz y a sus hijos Oscar Raúl y Nelly Arraiz Damonte, con $ 1.480.49 anuales.

83—Revocar la resolución del Poder Ejecutivo de 9-8-956, por la que se otorgó jubilación civil a la señorita Manuela Gallego, en razón de que los servicios que se tomaron para la concesión de dicha pasividad le fueron computados en la resolución del 4-5-55.

84—Modificar la S|R de 25-5-55, por la que se otorgó pensión civil a la señora Florimunda Casapietra de Rosales y al menor Luis Rosales Casapietra, en el sentido de establecer que dicho copartícipe, cuyo verdadero nombre es Luis Casapietra no tiene derecho a pensión en razón de no haber sido reconocido como hijo del causante y declarar a la vez que la titular señora Florimunda Casapietra de Rosales tiene derecho a percibir una asignación de pasividad de $ 685.75 anuales.

85—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|VII|56 por la que se otorgó jubilación civil al señor Marcos Lamanna Cuda, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

86—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|V|50 por la que se otorgó pensión civil a las señoritas Hilda Celeste y Elsa Novoa. Declarar pensionista civil a la señora Amelia Ercilia Novoa de Martínez en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24-8-43 a la señora Demetria Orilla Ríos de Novoa y a sus hijos Margarita Elida, Ermínda, Armendi Alfredo, Jorge Ramón y Alberto Aliar Novoa. Declarar asimismo que los pensionistas civiles señoritas Margarita Elida y Erminda Novoa y señora Amelia Ercilia Novoa de Martínez y menor Alberto Aliar Novoa, tienen derecho a reforma de cédula con $ 315.33 anuales, a liquidarse desde el 19-1-50, correspondiendo liquidar haberes a la copartícipe señora Amelia Ercilia Novoa de Novoa de Martínez a partir del 23-3-53.

87—Declarar que el señor Andrés Oriente Colacci Blasi, jubilado civil por S|R de 28-4-56, tiene derecho a nueva reforma de cédula con $ 5.171.91 anuales.

88—Declarar que el señor Fernando Marenales, jubilado civil por S|R de 31 de marzo de 1954, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de servicios, no variando el monto de su pasividad.

89—Declarar que el señor Juan Antonio González Reyes, jubilado civil por S|R de 10-3-954, tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 1º de noviembre de 1953.

90—Declarar que el señor Guillermo Próspero Palavecino Ojeda, jubilado civil por S|R de 14-9-55, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

91—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la pensionista civil señora Carolina Precioso de Massi, fallecida el 29-7-954, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.843.84 anuales, atendida por la UTE y liquidada a partir del 8-9-951 hasta el 29-7-954.

92—Declarar pensionistas civiles a las señoritas María Angélica Moreno de Pérez, Jesusa Ana Moreno de Ramos y señoritas Justa Fausta y Venancia Felicidad Moreno Egaña, como copartícipes de la pensión otorgada a la señora Paula Mauricia Egaña de Moreno, fallecida el 6 de noviembre de 1943, correspondiéndole percibir en conjunto una asignación de pesos 120.00 anuales.

93—Declarar pensionista civil a la señora Sara Valentina Aguirre de Casaña, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 8-6-938 a la señora Claudestina Saravi de Aguirre, fallecida el 12-9-956, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales.

94—Declarar que la señora María Teresa Landoni de Rengia no tiene derecho a la pensión solicitada.

95—Declarar que la señora Teresa Fernández de Mato no tiene derecho a la pensión solicitada.

96—Declarar que el señor Tomás Feliciano Magallanes no tiene derecho a la jubilación solicitada.

97—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Raúl Goyenola, con $ 2.105.00 mensuales.

98—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Gilberta Maglio Lorilleux, con $ 980.00 mensuales.

99—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Nélida R. Macció Borgh, con $ 475.00 mensuales.

100—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21-3-957 por la que se otorgó subsidio a la señora Elisabeth Herrera de González, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es María Elisabeth Herrera de González.

101—Declarar jubilado civil al señor Julio César Carzoglio Escayola, con pesos 11.700.00, y a partir del 1-9-957, se servirá a razón de $ 19.263.63, ambas sumas anuales.

102—Declarar jubilado civil al señor Juan Angel Rumi Natiel con $ 11.700.00, y a partir del 1-9-957 se servirá a razón de $ 17.738.58, ambas sumas anuales.

103—Declarar jubilado civil al señor Rudecindo Tulodio Texeira Viera con pesos 11.341.98, y a partir del 1-9-957, se servirá a razón de $ 12.568.46, ambas sumas anuales.

104—Declarar jubilado civil al señor Miguel Angel Montoro Guarch, con pesos 10.962.08, y a partir del 1-9-957 se servirá a razón de $ 12.849.21, ambas sumas anuales.

105—Declarar jubilado civil al señor Juan Rolando Oliver, con $ 11.700.00, y a partir del 1-9-957 se servirá a razón de $ 17.993.35, ambas sumas anuales.

106—Declarar jubilado civil al señor Alberto Lamberti Borsa con $ 10.586.04, y a partir del 1-9-957 se servirá a razón de $ 12.524.54, ambas sumas anuales.

3º Aprobar los Estatutos, o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a estas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el Art. 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

107—"Club Náutico Puerto Sauce", con sede en la ciudad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

108—"Club Atlético Naga" con sede en esta capital.

109—"Asociación de propietarios de vehículos de propaganda sonora" con sede en esta capital.

110—"Colón Football Club", con sede en esta capital.

111—"Club Deportivo La Floresta" con sede en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

112—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2-8-956, por la que se otorgó jubilación civil al señor Eladio Lamadrí, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

113—Declarar pensionistas civiles a la señora Justina Abreo de Astol y sus hijos María Esther, María Amanda y Domingo Antonio Astol Abreo, con $ 1.584.00 anuales.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.498	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.298
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	48
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	189
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	536
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

88ª SESION EXTRAORDINARIA

Enero 11 de 1957

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

15—Modificaciones al Presupuesto vigente de Sala y Secretaría del Senado. — Proyecto de decreto que lo establece.

—Primera discusión general.
—Debate.
—Se vota en general el proyecto negativamente.
—Se rectifica la votación: Afirmativa.
—En discusión particular el proyecto.
—Se aprueba la primera parte del artículo 1.o
—Se vota negativamente la segunda parte.
—En discusión el artículo 2.o.
—Se aprueba el artículo 2.o.
—En discusión el artículo aditivo propuesto por el señor senador Cutinella.
—Debate.
—Se pasa el artículo a Comisión.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.

17—Nuevo Régimen de horarios para las Instituciones Bancarias.

—El señor senador Tróccoli formula moción para que, inmediatamente después de votado el proyecto de ley referente a préstamos a la UTE, del Banco Internacional, se considere el que modifica los horarios de las instituciones bancarias.

—Así se resuelve.

(19) El señor senador Silva formula moción para que el proyecto se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Fundamentos de voto de los señores senadores Echegoyen, Cardoso y Silva.
—En discusión particular.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Debate.
(21) Se aprueba el artículo 2.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo.

20—Cuarto intermedio. — El señor senador Bayley formula moción para que se realice un cuarto intermedio hasta el martes a la hora 18, siempre que el Senado quedara sin número.
—Debate.
(22) El señor senador Bayley insiste en su moción.
—Se aprueba la moción.
—Constancias de los señores senadores Cutinella, López Toledo, Brause y González Conzi.
—Manifestaciones del señor senador Batlle Berres.
—Debate.

24—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 22 y 46 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1180. — Repartido 300.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que modifica el presupuesto vigente en la Secretaría del Senado. — Carpeta 1074. — Repartidos 227 y 302.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Contratos de Préstamo y Garantía suscritos entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 1118. — Repartido 295.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Régimen permanente para el préstamo de semillas de trigo. — Carpeta 1025. — Repartido 291.

5.o — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.

6.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 209|955, 35, 80, 150 y 297.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7.o — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpeta 1061. — Repartido 207. — Previo informe.

8.o — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136. — Repartido 284.

9.o — Modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5 y 6 de 1957.

10. — Nuevo régimen de horario para las instituciones bancarias. — Carpeta 1193. — Repartidos 1, 7 y 8|957.

1

A la hora 18 y 11 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Bagattini, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Collazo, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, Isola, López Toledo, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Tróccoli y Vidal.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Chiarino, Fabini, Mattos y Sancho Barceló.**

Sin aviso, los señores senadores: **Barrios Amorín, Bove Artega, Cordones Alcoba, Fusco y Vignale.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

—Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de enero de 1957.

Señor Presidente del Senado, Arq. Armando I. Barbieri:

Los senadores abajo firmantes solicitan del señor Presidente se digne citar al Cuerpo para realizar sesión extraordinaria el día viernes 11, a la hora 18, a fin de continuar tratando la orden del día que figuraban en la sesión del día de ayer.

Saludan al señor Presidente muy atentamente:

Gerardo Vidal. — José P. Cardoso. — Juan A. Collazo. — Francisco Goyén. — Carlos M. Penadés. — Javier Barrios Amorín. — Salvador M. Ferrer Serra. — Bautista López Toledo. — Luis A. Tróccoli. — Jaime Bayley. — Duncan Batlle Berres. — Wáshington Isola. — Armando I. Barbieri. — Efraín González Conzi. — Wáshington Fernández. — Eduardo Blanco Acevedo".

—Se va a votar si el Cuerpo resuelve realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Está abierta la sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para disponer de la suma de pesos 1:200.000.00, a fin de atender las obligaciones pendientes del ejercicio 1956. — Carpeta 1202.

—Téngase presente y repártase.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Collazo, sobre la aplicación de virus activos de fiebre aftosa de la carne destinada al abasto de la ciudad de Melo. — Carpeta 1123|56.

—Pasen a disposición del señor senador Collazo.

4

El señor senador don Carlos M. Mattos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 11 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Arquitecto Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Solicito del Senado, por intermedio del señor Presidente, licencia para no asistir a la sesión que se realice en el día de hoy, en razón del estado grave de salud de un familiar.
Saludo a usted muy atentamente.

Carlos M. Mattos".

Se va a votar la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 16 en 16**).
—Se va a votar un pedido de licencia formulado por el señor senador Chiarino, para faltar a las sesiones de la presente semana, al que se dió lectura en la reunión anterior y sobre el que no pudo tomarse resolución por falta de quórum.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 17 en 17. — Unanimidad**).
—Tiene la palabra el señor senador Silva.

5

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli, para una cuestión de orden interno.
SEÑOR TROCCOLI. — Pediría que se diera como asunto entrado en la Mesa, un proyecto que presentáramos como sustitutivo del aprobado en la Cámara de Representantes sobre franquicias para la importación de automóviles.
Adelanto desde ya al Cuerpo que si la Asamblea no levantara el veto impuesto por el Poder Ejecutivo, en la primera sesión que realice el Senado pediré la declaratoria de grave y urgente para que se trate sobre tablas el proyecto a que me refiero.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se encuentra en la Mesa?
SEÑOR TROCCOLI. — El Cuerpo ya tomó conocimiento de él y yo sólo pedía que se concretara como asunto entrado, anunciando al Senado que frente a la terminación del proceso del anterior proyecto, si no se levantara el veto, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara en las sesiones extraordinarias.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿No fué rechazado?
SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador; no fué considerado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se requiere mayoría absoluta.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Para considerarlo como asunto entrado?
SEÑOR PRESIDENTE. — Para darle trámite en las sesiones extraordinarias...
SEÑOR TROCCOLI. — Obviaré el procedimiento solicitando a la Secretaría que se haga una copia a máquina del proyecto, para pasarlo a la Mesa y darla como asunto entrado.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede dar trámite si no figura...
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Puede bastar con que el Senado, como lo expresó el señor senador Tróccoli, tome conocimiento de su propósito. El señor senador Tróccoli se propone, si la Asamblea General no levanta el veto al proyecto aprobado por ambas Cámaras, impulsar, en estas sesiones extraordinarias, el trámite del proyecto de que es autor.
SEÑOR TROCCOLI. — Yo he señalado ese propósito, pero, además, en su oportunidad, presenté un proyecto de ley sustitutivo. El Senado, al considerar el problema en general, tomó como base otro proyecto, el que aprobara Representantes oportunamente. Tengo mis dudas sobre si estamos facultados para considerar otro poyecto, no estando concluido el proceso del que está a consideración de la Asamblea General, por el veto impuesto por el Poder Ejecutivo, y, por consiguiente, lo que proponía era que a aquel proyecto sustitutivo se le diera entrada como a otro asunto, y anunciaba, además, que si el proceso de aquél concluía en un sentido que permitiera tratar este nuevo proyecto, pediría la declaratoria de grave y urgente, para que el Senado estuviera facultado para tratarlo en estas sesiones extraordinarias.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo tendrá en cuenta.

6

—Tiene la palabra el señor senador Silva.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: desde esta banca quiero expresar la profunda congoja y emoción que hay en nuestro corazón; en nuestro espíritu, que estoy seguro la comparten y sienten los señores senadores, ante la noticia del fallecimiento de la gran mujer que fué Gabriela Mistral.
El pueblo chileno está de duelo; está angustiado ante la desaparición física de su dilecta hija; pero más que el pueblo chileno, está de duelo la intelectualidad americana, porque esta figura que tuvo perfiles tan inmensos en las letras de América y del Mundo, excedía los límites de su país y extendía, en vuelo inmenso su inteligencia, a través de todas las patrias americanas y del mundo.
Hablar de la personalidad de Gabriela Mistral excede nuestra modesta capacidad y, además, referir de ella toda su vida y hacer su biografía, nos llevaría horas. A todo ello renunciamos, señor Presidente, porque creemos que el mejor homenaje que merece Gabriela Mistral es, desde nuestra modestia, el silencio y el recuerdo permamente.
Si acaso, diríamos una cosa sola, que si ella pudiera escucharla sabemos le sería grata a su espíritu; lo que diríamos es que ha muerto la madre espiritual de todos los niños americanos, porque Gabriela Mistral, que tuvo perfiles y aristas magníficas, tuvo, para mí, el inmenso perfil de tener un profundo cariño por los niños, una inmensa sensibilidad por ellos, por los desvalidos, por los pobres, por los niños chilenos, por los niños americanos, por todos los niños del mundo. Por eso, en este instante, nuestro mejor homenaje creemos decir que con Gabriela Mistral ha muerto la madre espiritual de todos nuestros niños, y ha muerto la hermana, en el intelecto, en el saber, en el pensamiento, en el ideal, de nuestra Juana de Ibarbourou, de nuestra Juana de América. Por eso, levantamos nuestra voz con profunda emoción, sin pretensiones de hacer un discurso, sin pretensiones de hacer una biografía, sino, modestamente, y como la voz más modesta del Senado, para rendir homenaje emocionado a esta gran intelectual, eximia poetisa, gran mujer que fué Gabriela Mistral.
Pido, señor Presidente, si así lo entiende el Senado, que a la vez que nos pongamos de pie, se curse un telegrama al Senado chileno expresando el pesar del Senado de la República.
Nada más.
(Apoyados).
SEÑOR HAEDO. — Demás está decir, señor Presidente, que apoyamos decididamente la proposición que acaba de formularse.
Posiblemente desde la desaparición de Rubén Darío, desde la muerte de Rodó, desde que cayó con el corazón hecho trizas. Lugones, desde que se fueron James Freyre y Olavo Bilac y el propio Amado Nervo, no ha acontecido una desgracia, para las letras americanas, para las letras españolas similar a la que ocasiona la desaparición de Lucila Godoy, conocida universalmente con el nombre de Gabriela Mistral, que ella compuso rindiendo homenaje a D'Anunzio y a Federico Mistral.
Tenía el cetro de las mujeres contemporáneas dedicadas a las letras. Fué una creadora de belleza manejando el idioma en forma seca, austera, a veces dura, como si de sus propias montañas extrajera el variado conjunto de color y de música de sus versos inmortales. Tuvo sentido máximo de la sobriedad. Se expresaba como los Profetas, por sentencias. Sus imágenes eran prietas, todas llenas de sustancias. En la que reside precisamente la perdurabilidad de su obra estética. Asombró al continente. Su libro "Desolación" y los "Sonetos de la muerte" produjeron deslumbramiento. No hubo, dentro de los que hablaban el idioma español, mujer u hombre, dedicado o no al cultivo de las letras, que no saludara el advenimineto de esta mujer extraordinaria, como una fuerza nueva, capaz de renovar la lírica continental, embellecer el idioma, y dar a la poesía universal poemas definitivos. Creó, en ese sentido, —dígase lo que se diga— una escuela literaria, muy difícil de continuar. Se han multiplicado las imitadoras de Gabriela, pero ninguna ha podido superar su fuerza, la hondura de su creación, la dramática sencillez de sus temas humanos, tocados de una deliciosa ternura, expresados con menos palabras, con un sentido estremecedor de la realidad vivida y del dolor padecido. Realidad y dolor suyos, pero al mismo tiempo, de todos. De ahí el secreto de cómo puso lo regional en lo universal.

Durante muchos años ejerció una especie de liderato del pensamiento estético. Con modestia y equilibrio, como tocada por la gracia de la serenidad plena, que había extraído de profundas convulsiones sentimentales apuradas en su adolescencia, continuadas en la madurez, con recato de monja andariega, portadora de incógnitos cilicios.

Sintió amores profundos, recompensaron más, que con goce, con incomprensión. Su inconmensurable vida interior le creó cierta invalidez para conducirse con éxito en la vida normal y rutinaria. Todo lo que le ocurrió fué a destiempo, menos la gloria. En vez de encerrarse en el resentimiento o en el aislamiento, por tanto infortunio soportado, tomó su cargo de maestra de escuela rural como cátedra de testamentos con signos de perennidad. Sin aprenderlo en ningún libro creó su estilo propio, personal, y en vez de entregársele como esclava, lo empleó como expresión de su sed y de su voluntad.

Tuve el honor de conocerla personalmente. Tenía algo de princesa indígena. Aparentemente, exenta de femenidad. Tenía majestad. No procurada. Emanaba de sus propios actos. La amplia cabeza, en la que ponía tono de suavidad y hasta de hermosura una sonrisa un poco doliente, daba a esta mujer prestancia única. Cualquiera que la viera, sin conocerla o sin saberlo, presentía o intuía que había en ella un ser excepcional. Tenía no sólo prestancia física, insisto, no procurada, porque huía como de una "perturbación de Luzbel" de todo afeite, e ignoraba deliberadamente el seductor sistema que la feminidad usa para realzar su presencia, sino vocación de autoridad. No era varonil, como muchas veces algunos de sus adversarios quiso imputárselo. Al contrario, había en ella un sentido maternal profundo que le subía de las entrañas. Maternidad con los niños, maternidad con los árboles, maternidad con el paisaje, maternidad con la gente, maternidad con las ideas. Tenía personalidad, a la que acompañaba como la sombra al cuerpo, el paisaje montañoso de su humilde heredad en la que envolvió el primer período de su vida, en el cual sufrió duros tormentos de los que se nutrió para sus admirables creaciones estéticas, y a la que ha de volver envuelta en la bandera de Chile, a descansar eternamente.

Conoció el renombre y gustó la gloria de golpe. Sin vanidades se mostró en plenitud, dueña de una dignidad extraña y ejemplar.

No hay una sola maestra, tengo la seguridad, ninguna maestra de escuela, en todo el continente americano que hable español, que no tenga el culto de Gabriela Mistral. Fué la intérprete de este sagrado oficio. Fué la animadora y la constante esperanza para la tarea de rehacerse de los desaciertos, cubrirse de los infortunios y defenderse de las injusticias.

Demostró con hechos, la magistratura de la mujer. No conoció la vulgaridad política, ni entregó una hora de su vida a menesteres electorales. Conoció todos los regímenes; tomó contacto con todas las ideas, pero no recogió de unos y de otras nada más que el contenido humano para servir del Bien, de la Paz y de la Belleza.

Todo lo que vivió pasó por el tamiz de su inmenso corazón y con su maravilloso talento, trocó el mal en bien, y en dulzura la carga de la vida.

Tuve el honor de provocar en Montevideo, en 1938, una cita de los profesores americanos. Chile mandó, entre otros, a Gabriela Mistral; la Argentina, a Alfonsina Storni. Por el Uruguay estaba Juana de Ibarbourú. En una tarde memorable, en la Universidad de la República, a instancias mías, las tres, expusieron la forma como componían sus versos. Fué un torneo —ahora sí que puede decirse— sin par. Desventuradamente, no podrá repetirse jamás. La muerte lo ha tornado imposible. Una de sus iguales en la gloria, Alfonsina Storni, se hundió espontáneamente, vestida con traje de fiesta, en el mar. Gabriela, acaba de extinguirse, serena y humildemente, en una sala de un Hospital, apenas asistida por una fiel confidente. Queda, para felicidad nuestra, Juana, a quien pasa sin duda el cetro de la gloria de las grandes mujeres americanas.

Hoy mismo, conversando con algunos hombres públicos, decía que quizás le faltara imaginación poética a este gobierno —que buena falta le haría— y por ello nombra tantos embajadores que poco o nada representan, realizando dispendios ociosos aprovechara esta ocasión para designar Embajadora Extraordinaria en las exequias de Gabriela Mistral, que tendrán lugar dentro de unos días, en Santiago, a Juana de Ibarbourú.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El Uruguay daría una de las notas más finas, más condignas —digo la verdad con sentido patriótico— del prestigio intelectual que indiscutiblemente le han ganado sus escritores y sus artistas y sus hombres de ciencia, en el concierto americano. Y en esa extraordinaria expresión de dolor y de inteligencia, que habrán de ser las exequias de Gabriela, nadie, posiblemente, representaría mejor al Uruguay, ningún labio pronunciaría palabras más autorizadas ni más fraternas que Juana de Ibarbourú, y nadie llevaría como ella, la representación total y absoluta de toda la Nación, por encima de nuestras desavenencias y nuestras luchas, para hacer presente a la Patria común en el homenaje a aquella gran mujer que fué, a su vez, una gran amiga del Uruguay.

Gabriela contaba, como síntesis del drama profundo de la creación de sus versos, que una tarde, en el jardín de Pedro Prado, uno de los grandes escritores chilenos, una dama se acercó a reclamar una rosa, y el jardinero, que sabía mucho de su oficio y por eso mismo tenía cierto sentido socrático, se adelantó a decirle: "puede usted tomarla a condición de cortarla en el punto en que ella comienza a florecer". Con rapidez femenina, creyó que podía cortarla "en la coyuntura de la rama", y el jardinero le dijo: "no es allí donde la rosa comienza". Fué entonces a tomar toda la rama. Tampoco es allí donde la rosa empieza. Se decide entonces a arancar toda la planta. El jardinero responde "tampoco". La rosa entonces está abrazada a la tierra, a la montaña, al mar, y el mar y la montaña, y la tierra, el paisaje y la gente, componen el cosmos. Para unos el misterio; para otros, Dios. Para Gabriela, Dios.

Definía así el proceso de su creación poética, la forma de hacer su verso. ¿Cuándo empezaba? Siempre y nunca. Como para poder escoger la rosa: en el ámbito universal de la vida. Delicia panteísta, producto de la imaginación, eco de profundas voces interiores, son las que dan a los poetas su augusto mensaje.

La gran mujer, gran amiga del Uruguay, premio Nóbel, orgullo de nuestra raza y de nuestro idioma, se ha extinguido fuera de su tierra. Es una profunda desgracia para la literatura americana, y es también una gran mutilación para nuestra noble convivencia, porque siempre, aún en los momentos de mayores tinieblas, resonaba, en cualquier parte del mundo, la voz de Gabriela, con sentido rector de humanidad, de vivencia espiritual, con proyección de eternidad.

La gran amiga, a esta hora, habrá descubierto el secreto de lo que siempre ansiaba descubrir. Ya sabrá dónde empieza a florecer la rosa...

Mientras América y parte del mundo Occidental se inclina reverente ante esta inmensa mujer que pasa serena y estoicamente, después de apurar grandes dolores físicos, a la inmortalidad, sólo su Chile puede estar antes que el Uruguay, para rendirle homenaje y decirle la última palabra, que ha de ser de fidelidad a la sugestión perenne de sus versos. Espero que pronto escuelas del Uruguay lleven su nombre, o liceos, y se multipliquen las ediciones de sus libros, y, sobre todo, se difunda la grandeza de su vida sin itinerario pero llena de gracia.

Me asocio a los homenajes propuestos. Considero que el Senado hace bien en ponerse de pie por esta mujer de augusta y esclarecida memoria que queda envuelta en luz perpetua.

Era lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Silva, en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de la poetisa desaparecida, y envíe un telegrama de condolencias al Senado de la República de Chile.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: es para rogarle a la Mesa que, en lo sucesivo las sesiones se inicien siempre a la misma hora, porque con lo que está ocurriendo hay verdadera inseguridad en cuanto a las sesiones del Senado; tanto hay inseguridad, que la celebración de las sesiones depende de la voluntad del Presidente y no del Cuerpo.

En el período anterior el Presidente concurría a Sala, justo a la hora de la citación y si no había número, lo proclamaba inmediatamente, y el Cuerpo no sesionaba.

Luego, por intervención del señor senador Bayley —nunca comprendí bien en todos sus alcances su proyecto de reforma, que adoptó el Senado— se estableció una tolerancia de tres o cuatro minutos, es decir, mientras se daba cuenta de los asuntos entrados.

Ese régimen se siguió durante la presidencia del señor senador Barbieri, pero ahora, en los últimos días se ha cambiado totalmente.

Por ejemplo, en la sesión del día 8 de este mes —tengo la versión proporcionada por el Cuerpo de Taquígrafos— se entró a Sala a la hora 18 y 35 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar que fué a pedido de una bancada, que estaba sesionando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Me refiero en general.

Voy a continuar, porque si el señor Presidente tiene alguna aclaración que hacer la puede referir a toda mi breve exposición.

Decía, que en la sesión del día 8, el Senado inició su sesión a la hora 18 y 35 minutos; en la del día 9, a la hora 18 y 10 minutos. El día 9 yo llegué al Senado a las 18 y 30, creyendo llegar a tiempo para entrar a sesión.

Termino haciendo esta moción, señor Presidente: que en lo sucesivo la Mesa concurra a Sala a la hora exacta de la citación y que luego se cumpla la resolución tomada con motivo del proyecto que presentó el señor senador Bayley, acordando algunos minutos de tolerancia, que son aquellos que se dedican a la lectura de los asuntos entrados.

En esta forma, señor Presidente, todos tendremos la seguridad de que la sesión del Senado depende de nuestra voluntad y no de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura a una resolución del Cuerpo, que firma el ex Presidente señor Arroyo Torres, —como se verá—, no se trata de una simple moción del señor senador Bayley.

(Se lee:)

"Resolución: Artículo único. Llegada la hora fijada para celebrar sesión, el Presidente llamará a Sala durante cinco minutos. Si aún no hubiera número para sesionar, la Secretaría dará cuenta de los asuntos entrados, dándoles la Presidencia el trámite que corresponda y si terminada la lectura no hubiera quórum se terminará el acto, dejándose constancia de los nombres de los senadores presentes. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1955. Firmado: Ledo Arroyo Torres, Presidente. Carlos María Penadés, Secretario".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creía que ese régimen se había iniciado con la Presidencia del señor senador Barbieri. Veo que se inició con la Presidencia del señor Arroyo Torres. Pero lo que quiero, es que se cumpla estrictamente ese régimen, sintetizado en la lectura que acaba de hacer la Secretaría.

Que se llame durante cinco minutos y si no hay número, la sesión no se realiza. Pero no que nos reunamos un día a las 18 y 35 el otro a las 18 y 10. No soy partidario de que continúe un régimen de inseguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta ¿qué debe hacer cuando un sector que está sesionando por asuntos de índole política pide 10 o 15 minutos de espera? Deseo saber si la Mesa está obligada a negar ese pedido, porque quiere ajustar su conducta a lo que el Senado resuelva, a fin de que no se la llame al orden, cosa que está sucediendo desde hace algún tiempo, en que no hay sesión en que no se advierta una anomalía de la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no he pretendido llamar al orden a la Mesa. He hecho una indicación en la forma más cordial posible. A eso me obliga una relación igualmente cordial con el señor Presidente.

Ahora, el señor Presidente hace una pregunta al Senado. Creo que la respuesta está en el reglamento. Se debe venir a Sala a la hora y luego el sector que desea disponer de determinado tiempo, pide un cuarto intermedio de 10, 15 o 20 minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que si un sector está sesionando no va a hacer número en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el sector no concurre y no hay número, no hay sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa se ajustará estrictamente a esa norma. Saben, entonces, los integrantes de las distintas bancadas, que la Mesa no está autorizada a conceder ninguna prórroga de hora, ni por un minuto.**

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras más, señor Presidente, con respecto a la Publicación Informativa del Senado.

El Boletín sale con una irregularidad que no acepto. Como se sabe, un Boletín primero empezó a publicarse en la Cámara de Representantes, con muy buen éxito. Al otro día, a las 6 de la tarde, cuando llegábamos los diputados al Parlamento, teníamos el Boletín de la sesión del día anterior. El encargado de esa publicación, fuera la hora que fuera, no se retiraba a su casa sin tener todo el material pronto para mandarlo a la imprenta.

En el Senado se trató de editar una igual publicación informativa. Hubo que vencer resistencias que duraron, inexplicablemente años.

Pero lo cierto es, señor Presidente, llegó un día en que se resolvió que el Senado, también, tuviera su Boletín para informar rápidamente a los diarios y a otros interesados, de lo que ha ocurrido en la sesión del día anterior. Pero lo cierto es que el Boletín está saliendo 5 o 6 días después de realizada la sesión y esto es absolutamente irregular.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que la vida del Boletín es muy efímera. No sé por qué algunos senadores se opusieron, primero, a que el Boletín se publicara y, después, hacen lo posible para que se postergue su publicación. Lo que queda es la versión del Diario Oficial y, aún, la de los diarios partidarios.

A propósito de esto, pero no el Boletín, mientras hay gran cuidado para hacer las correcciones del Boletín, he visto que, después, los diarios adversarios publican intervenciones de los senadores sin las correcciones que estos hubieran incluído en la versión, y, a veces, desfiguran bastante la opinión del orador.

Eso que queda en los diarios, que puede ser consultado desde aquí a mucho tiempo, sobre eso no hay reparos; sin embargo, hay reparos para que salga el Boletín que tiene una vida efímera, de pocos días, con un número reducido de lectores, ya que supongo que nadie coleccionará boletines.

Yo solicito lo siguiente, señor Presidente: que el Boletín vaya a la imprenta a las 18 del otro día, sea cualquiera la hora en que termine la sesión.

Cuando yo era diputado me quedaba en la Casa para corregir las versiones, aunque fueran las cuatro o cinco de la mañana. Sabía que a las 18 saldría el Boletín. Ahora puedo afirmar que con la irregularidad con que sale ahora el del Senado se ha desvirtuado la finalidad del mismo y resulta un gasto inútil.

Dejo hechas estas consideraciones y pido que la Mesa tome las medidas conducentes para que el Boletín salga al otro día de la sesión o a las 18 del siguiente, a lo más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia que esa es la norma general, pero cada vez que se pide el aplazamiento, como es el caso a que ha aludido el señor senador, ha requerido el asentimiento por votación del Cuerpo.

Se ha votado últimamente, en las sesiones extraordinarias, mociones correspondientes unas veces al señor senador Barrios Amorín otras al señor senador Bayley y otras al señor senador Echegoyen, pidiendo una prórroga de 48 horas, para poder corregir las versiones.

En cuanto a lo que pueda decir la prensa, sabe muy bien el señor senador que ella tiene sus cronistas parlamentarios que también hacen taquigrafía, de manera que no necesitan de las versiones del Senado para poder dar, en la primera edición de sus respectivos diarios las crónicas de las sesiones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me refiero a crónicas. He visto en diarios adversarios la publicación de discursos de senadores donde se intercala una serie de intervenciones de otros senadores, que no han sido corregidas.

Si se tiene tanto cuidado para la edición de un boletín que, como digo, tiene vida efímera ¿por qué entonces no se tiene el mismo cuidado para que no se lleven a los diarios versiones que no han sido corregidas por los senadores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a citar otro antecedente. El señor senador Cutinella, estando ya impreso el boletín, se dió cuenta de que se le quería hacer decir lo que él no había dicho y reclamó ante la sección respectiva, la que me consultó, obteniendo la autorización para que a pesar de estar impresa la publicación informativa se hicieran las correcciones.

Ese es otro motivo de demora.

El señor senador Cutinella puede decir si es así.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Efectivamente, los hechos son como el señor Presidente los expresa.

Ahora, lo que quería hacer notar respecto a lo que manifiesta el señor senador González Conzi es que en el caso del Senado, se mantiene una disposición reglamentaria por la cual el plazo para corregir las versiones, es de 24 horas.

El señor senador me hace un gesto negativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor senador.

Fuí yo el autor de esa moción. Frente a irregularidades, dije un día: Vamos a transar y propuse que se permitiera, en adelante, presentar las correcciones hasta el día siguiente a la hora 18. Pero veo que ni eso ha dado resultado, porque, por ejemplo, si hoy termina la sesión a la

hora 22, se entiende que los originales del Boletín no se entregarán mañana a la hora 18, sino para el otro día; pero como el otro día es sábado y después viene el domingo, se envían a la imprenta el lunes y se reparte recién el miércoles. Es decir que la versión del viernes se está repartiendo el miércoles siguiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se ha hecho por resolución del Cuerpo. El señor senador Bayley que fué uno de los solicitantes, puede explicarlo. El, entre otros, pidió 48 horas de plazo. Cada uno tiene sus motivos. El Cuerpo vota y la Mesa se concreta a dar cumplimiento a lo que resuelve el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Evidentemente, el Boletín es un material informativo de orden interno del Senado. Su forma, su régimen de aparición, su momento de distribución, las normas que regulan su salida, etc., las dicta el Cuerpo y corresponde al Cuerpo el dictarlas.

Hay una norma de carácter general para las situaciones comunes o corrientes. Pero toda vez que se produce un hecho que da caracteres excepcionales a la situación, se plantea ante el Cuerpo como medio el más conducente al cumplimiento de las finalidades que el Boletín debe llenar o cumplir, el postergar, para esa circunstancia particular, por 24 o por 48 horas, el plazo normal o corriente para la revisión previa. Es siempre el Senado quien dice la última palabra.

Habría irregularidad y sería censurable que, por ocurrencia aislada de un senador, por favoritismo respecto de un integrante cualquiera del Cuerpo, por debilidad del servicio o complacencia del mismo se estableciera un ritmo de irregularidad; pero mientras eso no ocurra, siempre que se siga con la buena norma de que, frente a una circunstancia de excepción, se pide al Cuerpo —y éste lo resuelva— una alteración en el ritmo de salida regular del boletín, no creo que haya nada que observar.

Además, en el régimen de sesiones frecuentes y prolongadas, basta con una alteración en el ritmo; es decir, que por ejemplo, un boletín se retrase por 48 o 72 horas en su distribución, para que respecto de los boletines que vienen después tengan que salir necesariamente con igual atraso. En tales situaciones el atraso se corre, es correlativo para todos los boletines de esa semana o de esa quincena.

El señor Presidente, con buena memoria, recordaba el caso de una petición del señor senador Echegoyen, otra del senador que habla y otra de un senador cuyo nombre no recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BAYLEY. — Si se fuera al detalle de los tres casos, se vería que el Senado procedió con todo acierto al considerar esos casos como excepcionales. En el caso del señor senador Barrios Amorín, se trataba de una sesión en la que dijo un discurso de 4 o 5 horas, creo que a propósito de los casinos o de los autos oficiales; su exposición fué muy extensa y muy documentada, terminando cerca de la media noche. Por ello, el señor senador Barrios Amorín pidió que se prorrogara por 24 horas más el plazo para la corrección de las pruebas, y el Senado así lo dispuso.

Otra vez, el señor senador Echegoyen que, con tanta frecuencia, tiene intervención abundante, prolija, y eficiente en las deliberaciones del Cuerpo, en otra sesión que terminó cerca de la media noche, hizo el mismo pedido y el Senado también acordó la prórroga del plazo para la aparición del Boletín.

Dos o tres días después me tocó tener extensa intervención en los debates en una sesión de varias horas, de esas que prácticamente dejan casi sin aliento o sin posibilidades de resistencia o de aptitud física para aplicarse de inmediato a la revisión de las versiones. El texto de las mismas, se termina muchas veces en horas de la madrugada y llegan a manos de los senadores hacia el medio día. No parece que pueda exigirse permanecer en el Palacio para hacer las correcciones de las pruebas y poderlas entregar a las 4 o 5 de la mañana, o aún más tarde.

De manera que, se plantearon en tiempo tres petitorios. Recuerdo que la última vez dije que ya que se ha producido un atraso, en la salida del Boletín de más de 48 horas, podría mantenerse ese régimen de ampliación del plazo para todas estas sesiones extraordinarias, y así lo dispuso el Senado. Ya la palabra lo dice: estamos sesionando extraordinariamente y no es extraño que haya también un régimen extraordinario para la publicación del Boletín Informativo de las sesiones del Cuerpo.

Yo quería agregar a la enunciación que hizo el señor Presidente de los tres casos particulares, más el que se confirmó del señor senador Cutinella, que también se produjo otro caso en que, luego de impreso el Boletín, con muy buen acuerdo de la Mesa —y ya el señor secretario doctor Pastor Salvañach lo había advertido— se resolvió suprimir la distribución del boletín y mandarlo hacer de nuevo.

El Senado, no hace mucho tiempo, en acto de estricta justicia, quiso rendir y rindió emocionado homenaje al doctor Blanco Acevedo con motivo del discernimiento de la Gran Cruz de la Legión de Honor Francesa, que es la condecoración, en el grado máximo, que se otorga a un ciudadano por parte de la República Francesa. Hubo errores de compaginación, por haberse empastelado —de acuerdo con la jerga de imprenta o periodística se dice así— una galera o una media galera y arreglado malamente por los tipógrafos, sin control de corrección. Si se hubiera permitido la salida del Boletín en aquella forma, más que haberle rendido un homenaje al doctor Blanco Acevedo creo que se le habría tenido agravio, porque se presentaba el texto en forma incomprensible, con las líneas trastocadas y párrafos enteros fuera de sitio. En esa circunstancia se pidió no en Sala, para no darle más trascendencia al asunto, pero sí la Mesa, y repito que ya lo había advertido el señor secretario doctor Pastor Salvañach la repetición de la edición. Eso llevó otras 48 horas de atraso. Así, en todos los casos en que median circunstancias anormales o de excepción, el ritmo de aparición del Boletín se hace irregular, se atrasa; pero siempre ha estado en juego la voluntad del Cuerpo para asegurar que las cosas se hagan bien, y siempre se ha ajustado la salida del Boletín a resoluciones expresas del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

9

SEÑOR BAYLEY. — Permítame, señor senador, para una cuestión de orden interno.

Está citada la Asamblea y sé que le van a reclamar la hora a la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — No habrá Asamblea, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Iba a pedir que se pasara a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 18, si no regresáramos después de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No va a haber número en la Asamblea, señor senador. No hay número de diputados.

La Mesa está urgida. Le reclaman la hora, porque ya está pasada. No se puede seguir el debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo, para ser práctico que la sesión continúe cuando termine la Asamblea. Parece que es bien simple.

SEÑOR BAYLEY. — Mi moción es en el sentido de que si no regresamos de Asamblea se haga un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se divida la votación, señor Presidente.

La moción del señor senador es en el sentido de que continúe la sesión luego de que se levante la Asamblea General. En esto estamos de acuerdo.

Con referencia a la moción del señor senador Bayley, propongo que en lugar de que el cuarto intermedio se prolongue hasta el día miércoles, lo sea hasta el lunes.

SEÑOR BAYLEY. — No viene nadie el lunes.

SEÑOR CUTINELLA. — Si no viene nadie el lunes, es más difícil que vengan el miércoles, ya que de hoy a allá, son cinco días.

SEÑOR HAEDO. — El lunes es el peor de los días.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a poner el martes.

SEÑOR CUTINELLA. — Transo, entonces, señor Presidente, por el día martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que esta sesión continúa inmediatamente después de la Asamblea General y que, si al regreso de la misma no hubiera número y que, si al regreso de la misma no hubiera número para continuar sesionando, se celebre un cuarto intermedio hasta el próximo día martes a la hora 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 22 en 22.**

10

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para continuar sesionando.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Sólo me faltó agregar una brevísima cosa: que según informes que se me han proporcionado, la empresa, por contrato efectuado con el Senado, cuando el texto de la publicación informativa tiene más de 16 páginas, no se compromete a entregarlo, antes de las 72 horas; de manera que este es otro factor que provoca demoras en casos especiales, esto es, cuando la extensión de las sesiones insumen cuatro, cinco o seis horas, en cuyo caso el material excede de 16 páginas y, entonces, la empresa editora o impresora, se toma una prórroga de 24 horas más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras más, muy brevemente.

En realidad, señor Presidente, aparentemente, este asunto no tiene importancia, pero, la tiene. En efecto, el Estado está realizando un gasto de miles de pesos para que la Publicación Informativa cumpla su finalidad. El señor Bayley, a último momento, se ha referido a un nuevo factor; parece que según el contrato realizado con la empresa editora, ésta, cuando la edición pasa de 16 páginas, no podría presentar el Boletín antes de las 72 horas.

Es una razón más, señor Presidente, para entregárselo con más prontitud, porque si a las 72 horas le agregamos 72 horas más, son 140 y pico, es decir, varios días, y, así es el resultado que vamos obteniendo.

Señor Presidente: cuando yo presenté un proyecto de resolución modificando el tiempo que tenían los señores senadores para corregir la versión, era para solucionar todas estas cosas. La resolución que leyó la Secretaría dice en síntesis, lo siguiente: "Cada senador tendrá tiempo para entregar los originales hasta el día siguiente a las 18 horas". ¿Saben cómo se ha entendido eso? Se ha entendido no a partir del día en que se inició la sesión, sino del día en que terminó. Y a veces más: si la sesión termina a las 21, se considera que hay tiempo hasta el otro día a la hora 21. Ese no fué mi propósito al presentar el proyecto; mi propósito fué la normalización de todo esto, para que la Publicación Informativa saliera indefectiblemente a las 48 horas, habiendo plazo hasta el día siguiente de iniciada la sesión, a las 18 horas, para presentar las correcciones.

Debe haber algo en el Senado que complica el problema, señor Presidente. La Cámara se maneja desde hace ocho o diez años con el Boletín, sin ninguno de los tropiezos del Senado, y el Boletín de la Cámara sale al otro día, a las 18 horas, y es mucho más amplio. Quiero decir, señor Presidente, que hay antecedentes que apoyan mis palabras.

El señor senador Bayley se refería a un pedido de un señor senador que, como había hablado 4 o 5 horas, solicitó se le concediera un nuevo plazo para corregir, no hasta el otro día a las 18 horas, sino por otro día más.

Si la sesión termina a las 2 o a las 3 de la mañana, no es cómo dice el señor senador Bayley, que sólo se tiene tiempo hasta las 9 para hacer las correcciones, sino hasta las 18 horas de ese día. Recuerdo que una vez nuestro distinguido colega, el señor senador Ferrer Serra, habló 14 horas en una sesión de la Cámara, y el Boletín salió al otro día. No se le ocurrió pedir una semana para hacer las correcciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no corrijo nunca, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, no acepto la afirmación de que el Boletín es para uso de los señores senadores, o de que es una publicación de orden interno. Si fuera así no tendría objeto, porque eso de que nos estemos oyendo y después nos dispongamos a leer lo que oímos, parece una cosa absurda y, sobre todo, teniendo en cuenta que se gastan miles y miles de pesos.

Vuelvo a repetir que el Boletín se hizo para que la prensa y las personas interesadas, estuvieran rápidamente informadas de lo que ocurre aquí y, lo que está pasando es lo siguiente: el Boletín se publica 4, 5 o 6 días después, es decir, que no se cumple la finalidad perseguida. Por eso exhorto al Cuerpo y a la Mesa para que hagan todo lo posible para que se regularice la salida del Boletín.

SEÑOR CARDOSO. — ¿No podríamos terminar con este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recoge la exhortación y promete hacer lo posible. Desde luego que cada vez que el Cuerpo resuelva otra cosa, se atenderá a la resolución.

SEÑOR HAEDO. — ¿Queda como antes?

SEÑOR PRESIDENTE. — 24 horas, señor senador.

12

Se pasa a considerar el orden del día.

Primera discusión particular el proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Los sueldos que percibirán a partir del 1.° de enero de 1957 los funcionarios dependientes de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo a resoluciones del Senado de fecha 10 de febrero de 1956, serán aumentados en un treinta y cinco por ciento (35 o|o) hasta $ 600.00 (seiscientos pesos) y los que excedan de dicha cantidad en un treinta por ciento (30 o|o), excepto las retribuciones de los Secretarios del Senado, quienes tendrán el mismo tratamiento presupuestal que los senadores".

SEÑOR CUTINELLA. — Que se lea el agregado que yo presenté, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Suprímese los cargos vacantes y los que vaquen en lo sucesivo, comprendidos en los presupuestos de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con la única excepción de los correspondientes al Cuerpo de Taquígrafos del primero".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votado el proyecto en discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Se vota el primero; no se vota el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota por incisos; basta que lo proponga el señor senador, para que así se haga.

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión correspondiente, cuando se iba a votar este asunto, yo había pedido que el agregado que había presentado fuera el encabezamiento del artículo. Pido que se vote en ese sentido. El artículo 1.° empezaría entonces así: "Suprímense los cargos vacantes y los que vaquen en lo sucesivo comprendidos en los Presupuestos de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con la única excepción de los correspondientes al Cuerpo de Taquígrafos del primero".

Luego vendrá, a continuación, el texto del artículo que se leyó en primer término.

13

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En la última sesión quedó interrumpida, exclusivamente la votación del préstamo contratado por la UTE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para las obras de Baygorria. Como en este momento hay quórum elevado en Sala, pediría que se hiciera efectiva la votación que quedó en suspenso.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que para ello sería necesario modificar el orden del día, porque, el asunto a que se refiere el señor senador está en tercero o cuarto lugar. Hay otros asuntos, cuya consideración no he querido solicitar para no interferir con el que está en discusión, como el referente al horario bancario y el relacionado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR TROCCOLI. — No se trata de preferencias, señor senador, sino que el Senado estaba considerando el problema. Terminó con su consideración y suspendió la votación a la espera de que hubiera el quórum necesario. Como en este momento hay quórum elevado para votar aquel proyecto, parecería la oportunidad propicia.

SEÑOR SILVA. — Lamento no poder acompañar la moción del señor senador, porque este asunto lo hemos tenido que postergar y, por una razón o por otra, hace una cantidad de día que lo estamos considerando. El otro día dije lo mismo al señor senador Bagattini cuando mocionó para que se aplazara este asunto para el cual hemos sido convocados, en primer término, para el día de hoy, no estoy dispuesto a darle asentimiento a ningún tipo de modificación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se trata nada más que de votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece evidente, que siendo este un asunto de interés nacional, debe preferirse a otros asuntos respetables, pero de interés no tan general.

De manera que voy a votar la moción del señor senador Tróccoli para que se trate el asunto de Baygorria, ya que según mis informes el plazo del convenio para el préstamo vence el 25 de enero y corremos el riesgo de que el Senado no se vuelva a reunir. Por otra parte se trata de un solo artículo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A propósito de la moción del señor senador Tróccoli, que considero que no es un asunto de orden interno, sino que altera el que está en discusión y por lo tanto, hay alteración del orden del día, pido que, previamente a la votación, se reabra la discusión del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que incluirlo, señor senador. No se ha colocado en el orden del día. Después se resolverá.

SEÑOR CUTINELLA. — Sobre lo que se va a votar, pido que se reabra la discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Una vez que sea colocado en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es darle prioridad y después se resolverá.

SEÑOR TROCCOLI. — No insisto, retiro la proposición.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del asunto que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Cutinella ha pedido que se vote primero su agregado referente a la no provisión de vacantes.

Antes de decidir mi voto, desearía saber cuál es la disposición vigente, porque si mal no recuerdo, en el presupuesto aprobado en el Senado hace un año aproximadamente, hay una disposición en materia de vacantes. Quisiera saber si lo que se propone es superabundante, nuevo o sustitutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador recordará supongo que el señor senador López Toledo, cuando en una sesión anterior estábamos discutiendo este asunto, expresó en Sala que no había necesidad de suprimir vacantes, porque había una disposición en el presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por la cual se suprimían las vacantes que se iban produciendo. Pero después pudimos advertir con el señor senador López Toledo, cuando yo le aclaré que ignoraba la existencia de esa disposición, que se trataba de una disposición que figuraba en un proyecto de la Comisión, pero que el Senado había rechazado. De manera que en los presupuestos vigentes, tanto de la Cámara de Senadores como de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no existe ninguna disposición relativa a la supresión de los cargos vacantes. No sé si quedará conforme el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

La disposición que se leyó los otros días, que parece que era un proyecto, se refería a la supresión de vacantes, según recuerdo, en los grados más bajos del escalafón. Es decir que se trataba de una disposición similar a la que se aprobó para el Presupuesto General de Gastos y que es la que me parece razonable. Es decir, no estorbar las promociones, no estorbar los ascensos, y suprimir los cargos que queden vacantes una vez hechas las promociones. En ese sentido, yo no tendría inconveniente en votar, pero por la fórmula del señor senador Cutinella se suprimen todas las vacantes y aunque se trate de cargos de importancia no podrían llenarse, y en esas condiciones no estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los hechos son como los ha relatado el señor senador Cutinella y la explicación que me creo obligado a dar en Sala, radica en que siéndonos imposible retener en la memoria las disposiciones que aprueba el Cuerpo a lo largo de sus deliberaciones, pedí la información correspondiente y se me trajo el artículo tal como había sido proyectado. Entonces yo, teniendo en cuenta el texto del artículo y recordando que había bregado por la supresión de cargos, entendí que los cargos estaban suprimidos.

La rectificación que corresponde queda hecha, y naturalmente queda en pie entonces, el planteamiento relacionado con el criterio para la supresión de vacantes que acaba de exponer el señor senador Cardoso, y que parece el más racional porque, además, es el que se ha seguido siempre a fin de no perturbar los servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura por Secretaría al artículo 153 del Reglamento en virtud de que establece la prioridad con respecto a la consideración de un asunto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 153. La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden: 1.o el autor o el venido de la otra Cámara. 2.o el de la Comisión dictaminante. 3.o el de la fracción en minoría suscrito por mayor número de miembros. 4.o los dictámenes individuales de las Comisiones, en esta forma: 1.o el del Presidente, 2.o el del Secretario y 3.o el de los vocales. 5.o los proyectos presentados en la discusión general, por el orden de su presentación".

Como se trata del proyecto que viene de la Comisión de Presupuesto corresponde tratar, según entiende la Mesa, interpretando el texto claro del Reglamento, en primer término el artículo 1.o del proyecto que viene de la Comisión de Presupuesto y luego el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy de acuerdo con lo que la Mesa sostiene. Conociendo, precisamente, que ese es el criterio reglamentario, he pedido que primero el Senado resuelva que se trate, en primer término, el agregado como encabezamiento del artículo, y después lo otro. El Senado lo puede disponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una modificación del reglamento. La Mesa deja a consideración del Senado el asunto. Ha procedido de acuerdo con las normas del Reglamento siempre, poniendo a discusión los proyectos que vienen informados por las Comisiones, y después los agregados o modificaciones propuestos por los señores senadores.

SEÑOR SILVA. — Lo que corresponde es tener en cuenta la moción del señor senador Cutinella, y ponerla a consideración del Senado. El Cuerpo dirá si quiere votar primero el agregado del señor senador Cutinella o el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dicho eso mismo. Hay un Reglamento al cual debe ajustarse, a menos que el Cuerpo resuelva otra cosa.

SEÑOR CUTINELLA — Es lo que he propuesto: que el Senado lo resuelva, y hago moción en ese sentido. Reitero, que, en primer término se someta a votación el agregado que he propuesto, para que el mismo constituya al encabezamiento del artículo 1.o a votarse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sería tan amable la Mesa que hiciera leer ese agregado otra vez? Porque aquí hay alguna duda sobre su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Suprímense los cargos vacantes y los que vaquen en lo sucesivo, comprendidos en los Presupuestos de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con la única excepción de las correspondientes al Cuerpo de Taquígrafos del primero".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que son todos los cargos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido que la Mesa haga dar lectura al artículo 254 del Reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 254. Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley".

SEÑOR TROCCOLI. — Parecería, en consecuencia, desprenderse de manera inequívoca del texto del artículo 254 del Reglamento, que es imposible, en el caso, votar la proposición del señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La norma reglamentaria que se ha leído no tiene nada que ver con lo que he propuesto. No he propuesto ninguna modificación del reglamento, sino un procedimiento sobre la forma en que deben votarse los distintos proyectos de resolución.

Muy frecuentemente, —el señor senador Tróccoli lo recordó hoy—, vienen o pueden venir dos proyectos: uno informado por la mayoría, y otro por la minoría de la Comisión. El Cuerpo resuelve, entonces, qué proyecto va a tomar como base de discusión. El señor senador Tróccoli recordaba esto hoy, a propósito del proyecto sobre auto-

móviles, y es lo mismo que he propuesto yo. Esto no significa, de ninguna manera, alterar el Reglamento, porque el Cuerpo tiene poder de decisión suficiente como para adoptar un proyecto primero que otro; eso es lo que he propuesto, y no se opone a ello el Reglamento.

SEÑOR TROCCOLI. — El asunto no es como el señor senador sostiene. Si el Reglamento establece preceptivamente un orden en la consideración de los asuntos, y se refiere, en primer término, a los proyectos venidos de las Comisiones, como es el caso, la modificación de ese proceso que expresamente determina el Reglamento, constituye una alteración del mismo, la suspensión de ese artículo para aplicar un criterio distinto, y eso significa una alteración al Reglamento.

El Reglamento quiere, en el error o en la verdad, que ese procedimiento de alteraciones o modificaciones sufra un proceso determinado que también especifica, y establece, además, preceptivamente, que no puede tomarse resolución sobre tablas a efectos de prevenir situaciones anómalas de en cuanto al quórum o a planteamientos accidentales que alteren las normas generales que deben aplicarse.

Lo que podría hacer el señor senador, se me ocurre, sería, en lugar de presentar su inciso como un agregado al proyecto de la Comisión, hacer un cuerpo único y presentarlo como un proyecto sustitutivo. El Senado decidirá, entonces, de acuerdo a lo que establece el artículo 153 del Reglamento, cual de los dos proyectos toma en cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría pasar a Comisión el proyecto, con él agregado, a ver si se compone un proyecto en conjunto.

Voy a dar mi modesta opinión sobre el punto. Creo que el señor senador Tróccoli no tiene razón. Creo que el Senado es dueño de la orden del día. Esa disposición del Reglamento existe para cuando el Senado no toma ninguna medida; entonces, establece un orden. Pero, constantemente, en el Senado y en la Cámara de Diputados, hemos modificado el procedimiento de votación, y hemos dado preferencia a tal o cual proyecto: hemos hecho alteraciones. Creo que si se revisaran los anales del Senado, encontraríamos innumerables casos en que así ha ocurrido.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es cuando no se exige la aplicación del Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Reglamento da una guía normal y lógica, pero el Senado puede entender que es mejor otra, y la adopta. De lo contrario, el dueño del orden del día sería el Reglamento y no el Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — El hecho de que el señor senador no coincida con mi posición...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo un poco más de experiencia parlamentaria que el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...sin perjuicio de lo que entraña el pensamiento del señor senador Rodríguez Larreta, debo declarar que sin ser tan veterano parlamentario como él, pues sus orígenes deben arrancar casi desde la fundación del Parlamento, a estar a sus propias referencias...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Empecé en el gobierno de Oribe.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — ...de acuerdo a mi modesta experiencia parlamentaria, debo confesar que situaciones como esta no se han dado tan a menudo como expresa el señor senador.

Se plantean, desde luego, proposiciones y agregados en la discusión particular, pero este mecanismo que propone el señor senador Cutinella, de establecer como condicionante, que un agregado a determinado artículo que se presenta en el momento en Sala, se anteponga, como condición "sine qua non", para votar un proyecto propuesto por la Comisión, no reconoce ningún antecedente. Lo normal es que en la discusión particular, sin perjuicio de haberlo anunciado en la discusión general, una vez que se discute este artículo, los senadores propongan los agregados o modificaciones al texto que se está tratando. Pero, observe el señor senador, que de eso no se trata en esta oportunidad, sino que se trata de condicionar la votación a que el agregado que se propone se convierta en el todo principal, y el todo principal, que es el tema de la discusión, se convierta en el agregado.

Evidentemente, eso significa alterar lo que dispone el Reglamento en su artículo 153, y lo que éste dispone, que constituye a mi juicio una garantía de la observancia de las propias reglas que el mismo contiene, es que las modificaciones o alteraciones a sus disposiciones, deben seguir el proceso y el trámite de una ley, impidiéndose expresamente resoluciones sobre tablas, respecto de dichas alteraciones.

Parecería que esto es de toda claridad, sin perjuicio de advertir que puedo estar en el error.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que este problema se resuelve en cinco segundos. Hay una moción del señor senador Cutinella en el sentido de que se tome por base su proyecto. Lo que tiene que hacer el Senado es votar si lo toma como base o no. Ante la duda reglamentaria, la solución está en las propias manos del Senado; se vota si toma como base el proyecto del señor senador Cutinella, y si no tiene mayoría, se toma como base el otro proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso es lo que he pedido desde hoy.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — No como interpretación, sino como solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo la impresión de que hay cierta confusión en este asunto, porque, en sustancia, se trata de dos proyectos diferentes. Un proyecto se dirige a aumentar los sueldos y el otro a suprimir las vacantes. Son dos materias distintas. Entonces, el señor senador Cutinella no se propone sustituir el artículo 1.o del proyecto. No es ése el asunto. Se está discutiendo como si un proyecto quisiera prevalecer sobre otro, para ocupar su lugar, y no se trata de eso. Se pueden votar las dos cosas, sin contradicción esencial, pues podría haber quienes entendieran que corresponde el aumento de sueldo, y, a la vez, considerarán que hay que suprimir las vacantes.

Por consiguiente, el artículo del señor senador Cutinella no viene a ocupar el lugar del otro, y, por lo tanto, lo que se está discutiendo, en substancia, es si se incluye en la orden del día, uno antes del otro, o cuál se trata con preferencia al otro. Entonces, los artículos reglamentarios que hemos estado mencionando, no son los pertinentes.

Creo que no hay ningún ningún inconveniente en que, en la orden del día, figure, en primer término, el del señor senador Cutinella. En lo que me es personal, lo veo con mucho agrado, con alguna modificación, como ha sugerido el señor senador Cardoso, que parece razonable, para no dejar desamparados a los funcionarios que esperan su ascenso.

¿Qué inconveniente hay en votar eso, y luego, los que crean que está bien, el aumento de sueldo, no voten, sin contradicción?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo admito la tesis del señor senador Echegoyen.

En consecuencia, el procedimiento sería, si no he entendido mal, que el primer paso fuera la declaración de grave y urgente del proyecto del señor senador Cutinella para incluirlo en el orden del día. Posteriormente, habría que declarar una preferencia tal, para que se incluya en primer término, antes de lo que estamos tratando.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece que no estamos muy lúcidos esta tarde.

Se está discutiendo un proyecto al cual se le ha introducido, simplemente, una enmienda, y no puede caber duda alguna que hay derecho a introducirle todas las enmiendas que se nos ocurra en Sala.

La enmienda que he propuesto al artículo de la Comisión es que se supriman las vacantes existentes y las que se produzcan en el presupuesto al cual se le va a votar aumentos. Ya expresé en una oportunidad que consideraba que esta enmienda es fundamental, porque frente al aumento que nos imponen las circunstancias, como consecuencia de la decisión de la Cámara de Representantes en aumentar los sueldos de sus funcionarios, nos vemos compelidos también a contemplar la situación de desigualdad en que quedan los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Pero, como las vacantes existentes representan una economía de casi 200 mil pesos, en una situación como la actual, no puedo votar el aumento sin que previamente se hagan las economías pertinentes. Expresé eso en la otra sesión y lo reitero ahora, frente a la circunstancia de que se han olvidado un poco los argumentos y motivos de mi exposición, y debido al hecho de que hay senadores presentes en Sala, que en aquella oportunidad no estaban.

La enmienda que yo había articulado, era más amplia, en el sentido de que para no perjudicar el derecho de ascenso de los funcionarios, se reordenarán los escalafones. Pero se me hizo notar y yo acepté, por lo tanto, que la Mesa podía proyectar lo mismo en cualquier momento, tanto el reordenamiento y el reajuste que tendría que hacerse fatalmente en el presupuesto, como consecuencia de las situaciones que se van a plantear y que señalaron en Sala varios señores senadores, entre ellos el señor senador Matíos, puesto que con estas escalas de aumento,

muchos cargos de distinta jerarquía van a aparecer con sueldos semejantes. Se hizo notar, repito, que ese reajuste lo puede proponer la Mesa y presentar a la consideración del Senado en el momento que lo considere conveniente, conjuntamente con el estatuto del funcionario, ya que también habíamos hablado de él, para los funcionarios del Senado y de la Comisión del Palacio, a los efectos de restituir las vacantes que sea necesario en ese reajuste de escalafones, para que no se perjudique el derecho de ascenso.

Como es una facultad que tiene la Mesa, sin necesidad de que se la otorgue especialmente el Senado, a texto expreso y a efectos de facilitar la marcha del proyecto, yo acepté esa sustitución

En este momento, en que no estamos haciendo un aumento de sueldos para cada cargo, sino que es un aumento global con porcentaje diferentes para unos y para otros, la única solución práctica es la que he propuesto, se vota el aumento general, se suprimen las vacantes y, luego, la Mesa propondrá el reajuste de los escalafones a los efectos de mantener el derecho de ascenso que corresponde a los funcionarios que están esperando.

Agradezco al señor senador Echegoyen sus expresiones, porque, en realidad, se trata de una enmienda a un proyecto presentado por la Comisión y lo que el Senado tiene que resolver, es simplemente una cosa: si la enmienda se vota antes que el texto del proyecto presentado por la Comisión, problema que han destacado varios señores senadores y que ha tenido siempre una solución mediante la votación del Senado, que resolvería si adopta uno u otro temperamento.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir cuál es el planteo que, en mi concepto, puede hacerse, aún sobre la misma materia a que se refiere el señor senador. Se suprimen las vacantes. El ahorro que el señor senador y los que piensan como él, realizan, lo destinan a aumentar sueldos. Yo me conformaría con ahorrar el gasto. De manera que podemos votar con finalidad distintas, el artículo que él nos propone.

En consecuencia, sigo pensando que lo razonable es que se desglosen las dos cosas, porque no hay contradicción. Una vez votada la supresión de vacantes, yo, dentro de mi concepto, habré procurado un ahorro al tesoro de mi país. Los que creen que no hay necesidad de tal ahorro, y desean votar el aumento de sueldos a los funcionarios, podrán votar la segunda parte.

Ese es el esquema del asunto. ¿Por qué se nos va a impedir que votemos una supresión de cargos, sin la obligación de destinar ese ahorro a aumentar sueldos?

Permítasenos que votemos la supresión de vacantes, pues eso puede hacerse separadamente del otro asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso es lo que he procurado, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué no hemos de poder votar entonces la supresión de las vacantes? Lo voy a votar con mucho gusto. No voy a votar la segunda parte, porque es destinar ese ahorro a un aumento de sueldos, porque es inconstitucional, y por la situación de privilegio que invoqué en una sesión anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el diálogo es medio raro a esta altura, porque las circunstancias demuestran que los contendientes están de acuerdo.

El señor senador Cutinella porpone la modificación, un proyecto sustitutivo, para que se vote por partes.

SEÑOR CUTINELLA. — Separadamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es decir, el primer inciso, donde se suprimen las vacantes y el segundo, donde se establece el aumento de sueldos. Es decir, la tesis que está sosteniendo el señor senador Echegoyen en estos instantes. Si se vota el primer inciso, se va a la supresión de vacantes. Si se niega el voto al segundo, se evita que esa economía se destine a aumento de sueldos.

Queda la impresión de que hemos llegado a un acuerdo total en estos momentos y lo que corresponde es votar la moción del señor senador Cutinella para que se tome como base de la discusión el proyecto por él presentado. La mayoría resolverá lo que crea más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella para que se dé prioridad al inciso propuesto por el mismo señor senador al artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 21).

—Se va a votar el artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha dado lectura varias veces, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero es una cosa muy delicada y hay algunas desinteligencias en la interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece manifiesto que el sentido que tiene esa disposición no es aquél a que se refirió el señor senador Cardoso y al sistema general que se emplea cuando se suprimen vacantes que es suprimir la parte más baja de cada escalafón y no impedir que se produzcan ascensos lógicos, seguramente o casi siempre necesarios.

Hace poco tiempo quedó vacante la Secretaría del Senado. Con esa disposición no se hubiera podido nombrar otro Secretario del Senado lo que sería inconveniente para las actividades del Cuerpo.

De manera que hay que aclarar. Así, yo no lo voto. Ahora, una supresión de vacantes en los últimos puestos, creo que varios senadores estamos dispuestos a votarla.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sólo hay cargos que pueden suprimirse en el último grado del escalafón, sino que hay otros intermedios que quizás, también, puedan suprimirse.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuáles son los que pueden suprimirse y cuáles los que no pueden suprimirse?

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame, señor senador.

Frente a la precipitación con que se ha presentado este proyecto, yo no he podido estudiar cómo lo han hecho algunos señores senadores todo el ordenamiento de los escalafones correspondientes al Senado y a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Por eso he dicho que la Mesa tendría que formular un proyecto, a los efectos de lo que se señaló en la discusión cuando empezó la consideración de este asunto, porque va a haber cargos como el de Director de Taquígrafos que va a tener el mismo sueldo, como consecuencia de diferente porcentaje de aumento, que otros cargos de menor importancia. Quiere decir que fatalmente este aumento llevará a una reestructuración de los escalafones.

La supresión de vacantes, va a producir, también, en los escalafones, alguna modificación, no sé si en los servicios administrativos y, en la Secretaría menos que en la sección Comisiones, que podría llevar a la necesidad de trasladar cargos de un escalafón a otro. Pero eso no podría hacerse sin un estudio completo de los escalafones que la Mesa y la Comisión respectiva deben formular en su oportunidad sin necesidad de hacerlo nosotros, determinando en cada caso concreto qué es lo que corresponde hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esa reestructuración que el señor senador anuncia no veo hasta dónde se va a producir, porque si votáramos el proyecto tal como está, propuesto por el señor senador, no se podría hacer reestructuración alguna, porque no se podría proveer ninguna vacante.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador, porque significa una economía de $ 200.000.00 y este aumento que vamos a votar representa una cantidad de muchos centenares de miles de pesos y yo no me encuentro en aptitud de votar una cosa de esas, sin previamente introducir las economías correspondientes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La supresión de las vacantes debe ser en los últimos cargos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción previa?

Las propias manifestaciones del senador mocionante que alega que no ha tenido tiempo de hacer un estudio para presentar improvisada o imprevistamente esta modificación, parecerían indicar que el camino natural de esta modificación que propone, es el pase a la Comisión especializada.

Como la naturaleza de su agregado o su enmienda o simplemente el proyecto en discusión, es diferente, sin perjuicio de que la esencia es darle destino de economía, que siempre se producirían si finalmente el Cuerpo aceptara tal procedimiento, si el propio proponente estima en la noche de hoy que no ha tenido tiempo suficiente como para hacer un estudio pormenorizado y exhaustivo del tema, no creo que se pueda exigir al Senado que esté en el cabal conocimiento del problema para decidir al respecto.

En consecuencia, hago moción para que el inciso propuesto pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que sólo se puede discutir la moción del pase a Comisión, porque es de orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es para discutir esa moción, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Se puede discutir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión se puede discutir todo lo que se quiera. Es lo que acabo de preguntar al señor senador López Toledo: que si era para re-

ferirse a la moción de orden del señor senador Tróccoli de pasar el inciso propuesto por el señor senador Cutinella a Comisión, podía hacer uso de la palabra; pero el señor senador expresó que era para otra cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece razonable que, si no se puede hacer un proyecto perfecto, como podría ser el que resultara de un examen minucioso, con el estudio consiguiente de cada uno de los cargos vacantes, se puede aceptar una regla práctica como la que proponía el señor senador Cardoso: que se hagan las promociones y se supriman los cargos que queden vacantes después de hechas las promociones.

Podrá no ser éste un régimen ideal, desde el punto de vista de la posibilidad de que pudiera suprimirse algún otro cargo vacante, aún de los superiores. Admito esa posibilidad. No conozco las situaciones. La Comisión no se ha reunido, y, por consiguiente, estoy como antes de ser nombrado respecto del conocimiento del punto. Pero creo que conseguimos, como saldo grueso, un beneficio importante, ahorrando ese gasto para el presupuesto del Senado. Desde ese punto de vista, hay una ventaja que me parece conveniente que se acepte

Yo votaría, pues, una fórmula según la cual se aceptara la supresión de las vacantes que queden después de las promociones.

No sé si el señor senador Cardoso, que es el autor de la fórmula, puede concretarla.

SEÑOR CARDOSO. — La fórmula podría ser ésta: "Las vacantes que se produzcan durante los años 1957 y 1958, una vez realizados los ascensos correspondientes, no se llenarán en lo referente al último cargo, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos", porque ya se ha llamado a concurso para proveer los últimos cargos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa fórmula no comprende a las existentes en el momento actual.

SEÑOR CARDOSO. — En 1957.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra, señor Presidente, para llamar la atención de la Mesa en el sentido de que el debate que se está generalizando en estos momentos, no es alrededor de la moción que presenté con carácter previo de pase a Comisión, sin perjuicio de que este debate sirva para demostrar la necesidad inmediata de que este problema lo estudie la Comisión especializada y no se improvise en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, — y pido excusas por insistir— que no se necesita mucho estudio para adoptar una regla que se ha indicado como norma a la Administración Pública: la de suprimir las vacantes que queden después de las promociones, que se ha incorporado al último presupuesto. Podría ser perfeccionada, repito, con la supresión de alguna otra vacante superior, pero ella, en sí misma, no significa ninguna imprudencia.

No hay, pues, que agotar mayores estudios. Por lo pronto, se puede obtener eso, y si, posteriormente, hubiera rectificaciones que hacer, las estudiaremos en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a Comisión propuesto por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Negativa. — 9 en 21**).

—Se va a dar lectura a una fórmula sustitutiva presentada por el señor senador Cardoso.

(Se lee:)

"Las vacantes actuales que se produzcan durante los años 1957 y 1958, una vez realizados los ascensos correspondientes, no se llenarán en lo referente al último cargo, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Acepta el señor senador Cutinella esa fórmula? Sería interesante saberlo, pues es el autor de la moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si es pertinente esta observación.

Pienso en la posibilidad de que quedara, en el escalafón más de un cargo vacante, después de hechos los ascensos, en el último grado.

SEÑOR CARDOSO. — No hablo de unidad; pueden ser más de una unidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre los últimos cargos del escalafón.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fórmula habla del último cargo vacante; podría suceder, de acuerdo con ello, que se suprimiera el último cargo, y el penúltimo se proveyera. Lo interesante es respetar el derecho al ascenso de los funcionarios.

Pero si resultaran vacantes, aun suprimiendo el último cargo, respecto de las cuales, aplicando ese artículo, hubiera que traer gente de afuera, ya no estaríamos dentro de nuestra tesis.

Por consiguiente, lo que habría que decir, dentro del pensamiento que anima la fórmula, es que se suprimirán todas las vacantes que queden después de realizadas las promociones. Si son dos o tres las vacantes que queden, al final, se suprimen las mismas y no el último cargo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso está bien.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente la Mesa, en virtud de que se ha propuesto una modificación, o, es decir, un artículo sustitutivo, quisiera saber si el señor senador Cutinella mantiene el suyo.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: me parece que no corresponde la consulta que se me formula, porque no he hecho ninguna manifestación en el sentido de retirar lo que he propuesto.

Reitero lo siguiente: los cargos vacantes existentes, en los dos organismos que estamos considerando, representan la suma de doscientos mil pesos anuales, y los aumentos que se proponen representan varios centenares de miles de pesos anuales.

Soy consecuente en este caso, con las actitudes que hemos sostenido en la oportunidad de la consideración del Presupuesto General de Gastos. Creo que hay que introducir economías y creo que hay que respetar, también, el derecho al ascenso de los funcionarios.

Por eso, en la fórmula primitiva que yo había presentado, establecía que a la brevedad posible debería presentarse el plan de reestructuración presupuestal y organización de escalafones, con las incorporaciones de cargos que se estimaran imprescindibles, para asegurar el derecho al ascenso.

Por parte de algunos de los mismos señores senadores, que ahora hacen estas objeciones, se dijo que era innecesario establecer esta última disposición a que me he referido, porque lo puede proponer la Mesa y la Comisión respectiva en cualquier momento sin necesidad de un mandato expreso del Senado, y que esto facilitaría la votación. Yo acepté ese temperamento y en función de eso y sin que haya en este sentido mengua del derecho al ascenso de los funcionarios, voy a mantener la primera proposición que hice, porque en su oportunidad, el Senado, una vez que se haga el estudio por la Mesa y la Comisión respectiva, deberá restablecer los cargos que se estimen imprescindibles para asegurar el derecho al ascenso de los funcionarios, que incluso podría hacerse, como lo indiqué en oportunidad anterior, en el momento en que se presente el ya adelantado proyecto sobre Estatuto de los Funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

De modo, señor Presidente, que soy consecuente con lo que he sostenido reiteradamente.

En este momento nos encontramos abocados a una situación simple: aumentamos por centenares de miles de pesos, que debemos considerar en función de que quedan en una situación de evidente inferioridad los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con relación a los funcionarios del otro Cuerpo legislativo; a su vez, tenemos la obligación, si no queremos seguir aumentando los déficit y tener que cargar a la población con nuevos impuestos, de hacer las economías imprescindibles. Y luego, veríamos cómo se asegura el derecho al ascenso de los funcionarios, restableciendo los cargos que se estimen realmente imprescindibles.

De manera que, señor Presidente, creo que la pregunta que me acaba de formular ha quedado perfectamente aclarada y aclarada, también, mi posición respecto a este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor senador Cutinella —si me permite, señor senador— es perfectamente impracticable, porque hay un artículo de la Constitución qeu dice: "Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en los presupuestos respectivos".

Ahora, lo que dice el señor senador, no se puede hacer más que una vez cada cuatro años y lo que se propone es una verdadera reestructuración del presupuesto del Senado, por lo cual tendríamos que esperar...

SEÑOR CUTINELLA. — Lea la segunda parte del artículo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

Voy a leerla: "En el transcurso de la legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables".

Esto no se refiere a una estructuración presupuestal; hacer una reestructuración presupuestal, es hacer un nuevo presupuesto. Y esto no se puede hacer.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador, quizás por no estar presente en la sesión en que se debatió este asunto, desconoce que se puso en evidencia que, con el proyecto de aumentos porcentuales, van a haber muchos cargos de distinta jerarquía que van a quedar, sin embargo, con sueldos aproximados, como consecuencia de los distintos porcentajes de aumentos, lo que implicará la revisión de los sueldos y, además, que existan escalafones que tienen más vacantes que otras. Todo esto implica la necesidad de reestructurar los sueldos y reestructurar el número de personal que integra cada escalafón. Lo dije yo en la sesión anterior y lo pusieron en evidencia varios señores senadores. Es consecuencia fatal de la medida que se ha tomado por la Cámara de Representantes y que el Senado parece dispuesto a imitar, votando aumentos similares a los de aquel Cuerpo.

De modo, que tendríamos que aplicar la segunda parte del artículo que ha leído el señor senador en el sentido de establecer las modificaciones que se consideren imprescindibles para ajustar y ordenar los sueldos y escalafones del personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que debe decirse con toda claridad, es lo que se está expresando en las manifestaciones de los señores senadores, pero que no está contenido en el texto presentado por el señor senador Cutinella de una manera clara, y es que las vacantes que se suprimen son las del último grado, una vez efectuadas las promociones que correspondan.

Si se aprueba el texto del señor senador Cutinella, con un agregado de esta naturaleza, queda dicho claramente que lo que se desea es la supresión de las vacantes, una vez que se hayan efectuado las promociones correspondientes. Hay una diferencia entre lo que sostiene el señor senador Cutinella y ésta manifestación que estoy formulando. La diferencia consiste en que el señor senador Cutinella prefiere la supresión de todos los cargos y la reestructuración, pero tengo la impresión de que en el Senado esta proposición encuentra dificultades, por la lectura que se ha hecho del propio texto constitucional.

Por lo tanto, señor Presidente, si no tiene andamiento otra fórmula, sugiero la siguiente: "Las vacantes que se suprimen son las del último grado, una vez efectuadas las promociones qué correspondan", y, quedando vigente el texto del señor senador Cutinella, en cuanto al problema de los taquígrafos, naturalmente que éstos no estarían comprendidos.

SEÑOR ISOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer una observación. Según el criterio de los señores senadores Cutinella, Cardoso y López Toledo, de supresión de los últimos cargos, que son limpiadores, si este régimen dura dos años, van a pasar dos años sin limpiarse el Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite por haber sido aludido, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo he definido claramente mi posición. Frente a la inminencia de tener que realizar un gasto que represente una erogación importante para las finanzas del Estado, tengo la obligación, consecuente con la posición que he mantenido en todos estos problemas, de tratar de poner en evidencia que, a su vez, procuro realizar todas las economías posibles. Espero, señor Presidente, que en el momento en que haya que restablecer cargos para asegurar el derecho al ascenso, los señores senadores meditarán bien y obrarán con la prudencia debida, para introducir las modificaciones estrictamente indispensables, de acuerdo con la Constitución, para que no resulte un presupuesto sobrecargado. Pero como advierto que los señores senadores quieren resolver esta pugna de intereses, y de derechos, contemplando simultáneamente el derecho al ascenso, —que yo también quería contemplar, pero por otra vía, —voy a presentar una fórmula sustitutiva, a los efectos de facilitar la solución de este asunto. En lugar de suprimir todos los cargos vacantes y los que vaquen en lo sucesivo, voy a proponer esta otra fórmula, que espero contemple la posición de los señores senadores, y, que diría así: "Los cargos vacantes existentes y los que se produzcan en lo sucesivo, una vez realizados los ascensos de los funcionarios, quedarán suprimidos. Espero que esta fórmula satisfaga la aspiración de los señores senadores que quieren contemplar, también, desde ahora, el reconocimiento del derecho de ascenso, que yo también quería contemplarlo, pero, repito, de otra manera.

SEÑOR PENADES. — Con excepción de los taquígrafos.

SEÑOR CUTINELLA. — Desde luego.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hay que decirlo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría que se dé lectura a la fórmula completa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a todas las fórmulas. En primer término la que acaba de presentar el señor senador Cutinella: luego, la propuesta por el señor senador Cardoso, con un agregado del señor senador Echegoyen y, por último, la del señor senador López Toledo.

Léase.

(Se lee:)

"Los cargos vacantes existentes y los que se produzcan en lo sucesivo en los presupuestos de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una vez realizados los ascensos de los funcionarios, quedarán suprimidos, con la única excepción de los correspondientes al Cuerpo de Taquígrafos del primero".

—Se va a dar lectura a la fórmula del señor senador Cardoso, con el agregado del señor senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Las vacantes y las que se produzcan durante los años 1957 y 1958, una vez realizados los ascensos correspondientes, no serán llenadas, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos".

—Se va a dar lectura a la fórmula del señor senador López Toledo.

(Se lee:)

"Las vacantes que se suprimen son las del último grado, una vez efectuadas las promociones que correspondan, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es obvio, señor Presidente, que todas las mociones dicen lo mismo, por consiguiente, retiro la moción que presenté. Creo que debería tomarse para la votación, una de las tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación por su orden, las distintas fórmulas; pero antes quiere expresar que, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, "Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, su presupuesto de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes"...

SEÑOR FERRER SERRA. — Más interpretaciones a esta altura no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego que sí, señor senador y en inciso aparte: "En el transcurso de la Legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables".

Se entendió y se dijo aquí, cuando se votó en general, el proyecto, que se requería mayoría absoluta, por tratarse de una modificación del presupuesto. La Mesa desea saber si en la discusión particular debe exigir, también, mayoría absoluta. Aunque la Mesa tiene opinión, quiere estar respaldada por la resolución del Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — Fué el criterio que se siguió con la retribución extraordinaria; se esperó al día siguiente, para tener 16 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa prefiere curarse en salud.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es un tema el que plantea la Mesa. Podría afirmarse, nunca mejor que en este caso, que aunque daña abunda, porqué prácticamente, salvo alguna excepción en la última oportunidad en que el Senado se enfrascó en la discusión de este tema, las únicas discrepancias que existieron en aquel fomento radicaron exclusivamente en la naturaleza de la cosa que se estaba discutiendo, en cuanto a si se trataba de modificación presupuesta o no. Pero la verdad es que nadie sostuvo, como no podría sostenerse, que las modificaciones presupuestales en el Presupuesto de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, necesitan preceptivamente mayoría absoluta para sancionarse. No sé en esta oportunidad, la supresión de cargos en las planillas de presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa se entiende que no constituyen una modificación presupuestal. Como evidentemente esto no podrá ser sostenido, puesto que se trata de una evidente modificación presupuestal, parecería, asimismo, que la única tesis admisible de aplicación de este artículo, es que toda modificación presupuestal exige la mayoría absoluta, los 16 votos del Cuerpo y no corresponde otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 10 en 20**).

Se va a votar la moción de los señores senadores Cardoso y Echegoyen.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se lea previamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Las vacantes actuales y las que se produzcan durante los años 1957 y 1958, una vez realizados los ascensos correspondientes, no serán llenadas, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos".

SEÑOR CARDOSO. — Se entiende que es en el Senado y en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se agregue que es en el Presupuesto de la Cámara de Senadores y en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Además habría que agregar "de los funcionarios", los ascensos correspondientes de los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede introducir modificaciones a la moción si el señor senador Cutinella no está autorizado por los autores.

SEÑOR CARDOSO. — Es una cuestión gramatical. Agregar: "En el Presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la fórmula tal como ha sido enmendada.

Léase..

(Se lee:)

"Las vacantes actuales y las que se produzcan en los años 1957 y 1958 en los Presupuestos de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una vez realizados los ascensos de los funcionarios, no serán llenadas, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos".

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 11 en 21).

—En discusión el artículo tal como lo propone la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Los sueldos que percibirán a partir del 1.o de enero de 1957 los funcionarios dependientes de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo a resoluciones del Senado de fecha 10 de febrero de 1956, serán aumentados en un 35 o|o hasta $ 600 y los que excedan...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente Voy a interrumpir por una razón de orden.

Habría otra fórmula que me permitiría proponer, dentro del tema anterior, porque veo que pasamos a otra materia diferente, al aumento de los sueldos. Nos estábamos ocupando anteriormente de la supresión de cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había tres fórmulas, señor senador. Una de ellas fué retirada y quedaron dos. Se pusieron a votación y resultaron negativas.

La Mesa no tiene otro camino que poner a votación la fórmula de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero ésa es otra materia.

Yo pregunto: la votación negativa ¿fué de acuerdo con la norma relativa al presupuesto. o dentro de la regla ordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultó y recuerdo el argumento, que no sé si fué hecho anteriormente por el señor senador Rodríguez Larreta, cuando se le leyó la disposición constitucional que establece que "Cada Cámara sancionará dentro de los 12 primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en los presupuestos respectivos. En el transcurso de la Legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables". El argumento que se hizo pesó mucho en el ánimo de la Presidencia en el sentido de que podía dar lugar a que el Senado, por mayoría absoluta de votos hiciese su presupuesto y, al día siguiente, una mayoría accidental lo modificara totalmente. Por eso, cuando se votó en general este asunto —que viene arrastrándose desde hace varias sesiones, —la Mesa proclamó mayoría en la discusión general, y advirtió: mayoría absoluta de votos. Ahora, como todo esto se entiende que es modificación presupuestal, —no lo digo yo, —la Mesa pregunta sobre el procedimiento o la actitud que debe adoptar frente a la proclamación. El señor senador Tróccoli manifestó que se precisaba mayoría absoluta y nadie lo rebatió.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fórmula que voy a proponer salva esa dificultad. La paso a la Mesa para que se lea. Deja el presupuesto intacto y se obtiene el resultado que se desea en cuanto al ahorro buscado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.

(Se lee:)

"No se proveerán las vacantes actuales y las que se produzcan en los años 1957 y 1958 en el personal de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, después de efectuados los ascensos correspondientes, con excepción de las del Cuerpo de Taquígrafos."

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir, que los cargos permanecen intactos. El presupuesto no se modifica. Se establece una regla respecto de la provisión, materia separable de la institución o supresión de los cargos. Lo mismo que, en el Presupuesto General de Gastos, el legislador puede crear cargos y puede establecer la forma de provisión y el tiempo de su provisión, que puede ser el de todo el Presupuesto o el de un tiempo menor, etc.

En consecuencia, si existe algún problema respecto del quórum, queda perfectamente salvado en cuanto a que la modificación presupuestal no se produce. Hay, puramente, una disposición en cuanto a la oportunidad de la provisión. En este momento, no se proveen, sin perjuicio de que el Senado, en otro momento, pudiera resolver lo contrario: pero el Presupuesto es el mismo.

Pido, por lo tanto, que se ponga a consideración y que, en su oportunidad, se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción propuesta.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Entiendo que esto a pesar del plausible esfuerzo intelectual del señor senador Echegoyen por encontrar un camino que permitiera obviar esta clara disposición constitucional llevándola a las mismas finalidades que infructuosamente buscó un sector del Senado, constituye una modificación del Presupuesto.

El Senado, al estructurar su Presupuesto, determinó un número de cargos administrativos, de personal técnico, de limpieza, etc., que concretó y recogió en sus planillas, y estableció, naturalmente, implícita o tácitamente, la facultad administrativa de los órganos correspondientes, para que por ese camino el funcionamiento normal de los servicios a su cargo se cumpliera la finalidad administrativa que el Presupuesto persigue.

Esta disposición que se propone, impidiendo la autoridad competente la designación y provisión de cargos vacantes, al margen de la Constitución, es una típica norma presupuestal, e, indudablemente, modifica el Presupuesto, en cuanto contraviene la voluntad del legislador al sancionarlo, disminuyendo el número de cargos hábiles que el Senado, en el momento oportuno, entendió como razonable para el cumplimiento de la función del servicio.

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de que, si se entendiera conveniente analizar más detenidamente este aspecto, la Comisión especializada lo estudiara y lo resolviéramos cuando ella se expidiera, entiendo que en un primer análisis parece de toda evidencia, que a pesar, insisto, del esfuerzo realizado, la proposición que se somete al Cuerpo es una verdadera modificación presupuestal, y, por consiguiente, no escapa a la exigencia constitucional de la mayoría absoluta para sancionarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La proposición que he formulado corresponde a un concepto muy llano y muy simple, que no importa ningún esfuerzo mental; a un distingo que me parece elemental, entre la estructuración del Presupuesto, es decir, los cargos y dotaciones, y la fórmula según la cual se administra la provisión de esos cargos. Siempre se ha distinguido entre una cosa y otra.

El presupuesto tiene su integración, que es, en ese aspecto, la formulada —repito— en la lista de los cargos y de las asignaciones. La oportunidad para las designaciones, para llenar las vacantes, es materia separada, de manera que no se incurre en contradicción, desde que no existe el deber de proveer los cargos inmediatamente de creados. El Presupuesto está; los cargos pueden ser provistos en tal o cual oportunidad, pero el Presupuesto queda intacto en cuanto a su estructuración, en cuanto a su arquitectura.

Me parece, pues, irreprochable la fórmula; de la misma manera que otras disposiciones establecen cómo se han de proveer los cargos, ésta se refiere a la oportunidad. Un cargo puede ser, en principio, necesario, pero puede no haber apuro en proveerlo. Esa circunstancia puede cambiar en otra

oportunidad, y, con el criterio adecuado a las distintas circunstancias por las que se vaya pasando, el legislador puede dictar reglas sobre su provisión.

Por consiguiente, esa fórmula puede ser votada con el quórum ordinario para la aprobación habitual.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siento discrepar con el señor senador Echegoyen, sin perjuicio de acotar que me alegra que no le haya costado esfuerzo encontrar la fórmula.

Evidentemente, la disposición que se propone es típicamente una norma de ejecución presupuestal, y, cuando la Constitución se refiere a modificaciones presupuestales, incluye a todas, y no sólo la rebaja de cargos, sino también las normas de ejecución que el Presupuesto contiene.

De la misma manera, caeríamos en un contrasentido, casi en un absurdo, si admitiéramos como posible introducir determinados rubros de gastos en el Presupuesto, y, paralelamente, de inmediato, o en una oportunidad posterior, dijéramos que de aquel rubro fijado en $ 10 000 no hay nada de lo dicho. De eso, el Poder Administrador, no podrá hacer uso. Entonces, no se deroga aquella disposición que estableció el rubro, y eso no constituiría modificación presupuestal.

Lamento insistir en estos aspectos, que me parecen tan simples, pero frente al caso, cuando ha existido pronunciamiento del Cuerpo reiterado, de que no desea entrar en ese camino de la supresión de las vacantes, por entender los cargos convenientes a las necesidades del organismo, no creo que se deba insistir. Pero tratándose de la naturaleza de las cosas, de la esencia del problema, me parece que el procedimiento vuelve a ser errado, en cuanto a que se suponga que orilla la exigencia constitucional de la mayoría absoluta. Es tan modificación ésta, como la que establecía lisa y llanamente la supresión de los cargos vacantes.

Evidentemente, al poder administrador, en el caso la Comisión Administrativa y la Mesa del Senado, para proveer las vacantes que se hubieran producido en las planillas presupuestales durante el término de vigencia del Presupuesto, se le decreta la imposibilidad de hacerlo, lo que significa, dicho de una manera distinta, descargar, bajar de esas planillas, los cargos de que se trata.

Por lo expuesto, señor Presidente, insisto en que, por tratarse de una norma típicamente presupuestal que modifica el Presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa, rige para ella la exigencia de los 16 votos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La facultad que tiene el Senado y la Cámara de representantes de votar sus propios presupuestos, es una facultad excepcional, es un verdadero privilegio que se acuerda a este Cuerpo, para garantir su funcionamiento, su independencia, y para asegurar sus fueros. Por ese mismo motivo, debemos ejercerla con una gran delicadeza, y, en la duda, me inclino a pensar que el artículo constitucional es muy sabio cuando establece la mayoría absoluta para cualquier medida que tenga atingencia con el Presupuesto.

Me atengo pues a ella, en este caso, como en cualquier caso que se presente en lo sucesivo. Es una garantía que la Constitución toma al acordar una facultad excepcional.

He votado las tres o cuatro fórmulas sobre supresión de vacantes, que la Mesa ha proclamado negativa, y creo que ha hecho bien. Esa disposición de la mayoría absoluta es de verdadera importancia, y tiene un sentido auténtico.

Ya estamos cometiendo una infracción constitucional cuando, disponiendo la Constitución que el Presupuesto no se debe votar sino cada cuatro años, hemos descubierto procedimientos para burlar esa disposición, más o menos hábiles. Pienso que uno y otro caso estamos violando el espíritu y el sentido de la Constitución, que fué hecha con gran inteligencia y acierto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen, en el entendido de que para su aprobación no se requiere mayoría absoluta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Mesa no tiene por qué adelantar esa opinión. Eso lo dirá el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote si se requiere mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dicho que se somete a la resolución del Cuerpo. Los únicos que han hablado sobre el problema son los señores senadores Tróccoli y Rodríguez Larreta, quienes entienden que exige la mayoría absoluta. Como el señor senador Echegoyen no expresó su discrepancia.....

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, lo que tiene que decir la Mesa es que se va a votar según lo que piensan los señores senadores Tróccoli y Rodríguez Larreta, pero, en cambio, dice que se va a votar en el entendido de que no es modificación del Presupuesto, y eso no se ha resuelto.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote si se requiere mayoría absoluta o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito no es incomodar a la Mesa.

Lo que yo deseo, es que la mesa se limite a poner a votación, y lo que resulte, después lo veremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quería aclarar el pensamiento mío, que no fué suficientemente explícito.

Cuando dije "en el entendido", quise significar, que si nadie reclamaba, quedaba establecido que era ese el criterio del Cuerpo.

Como el señor senador reclama, tengo que poner la proposición a votación.

La Mesa consulta si se requiere o no, en el caso presente, mayoría absoluta para proclamar la afirmativa. Se está votando, en el sentido de que se requieren 16 votos como mínimo, para proclamar afirmativa la moción del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si está prohibido hacer economías....

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En todo lo que tenga relación con el presupuesto. Yo agregaría esa frase.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no entra a analizar. Se concreta a la moción presentada por el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una pequeña reflexión que no es inútil pero el esclarecimiento de la propia interpretación.

Todas las disposiciones de garantía son, en el caso, para defender el tesoro público, y lo que yo propongo son economías. No creo que la filosofía de los preceptos constitucionales sea la de impedir que se hagan economías cuando el presupuesto queda intacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se requiere mayoría absoluta de votos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 21).**

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?.

En otras normas, sin vacilación de ninguna naturaleza, sostenía la necesidad de la mayoría absoluta, porque eran normas sobre estructuración del presupuesto.

La norma propuesta en último momento por el señor senador Echegoyen no se refiere a la estructuración, sino a la ejecución del presupuesto, y si es una norma para la ejecución del presupuesto no requiere mayoría absoluta. No es la primera vez que se aplican normas de esta naturaleza, a pesar de la sorpresa que ello pudiera despertar en algun instante en Sala.

Recuerdo de manera especial que en el presupuesto de 1953 y en el que acabamos de aprobar hace pocos días se establecen de manera imperativa normas que imponen economías. Se da el total del crédito presupuestal y, a la vez se establecen normas que imponen coercitivamente economías.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se hicieron por 16 votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Los fundamentos de voto no se discuten.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Rodriguez Larreta: el señor senador Ferrer Serra está fundando el voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me estoy refiriendo a normas presupuestales que no requieren mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra no puede dialogar en el fundamento de voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente ha permitido dialogar a todo el mundo, y a mí, que he tratado de colaborar con él, permaneciendo en silencio, no me permite dialogar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fundando el voto.

Pregúnteselo a su correligionario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo que preguntárselo a quien se me ocurre a mí. Agradezco su consejo, pero aquí me manejo solo. Tal vez sea el señor Presidente quien deba preguntar acerca de la manera de dirigir el debate en el seno de esta Cámara.

Repito que estas son normas de ejecución presupuestal, que no varían el crédito presupuestal, ya que se mantiene exactamente igual y no requiere la garantía que sabiamente exije la Constitución en el artículo 108.

Por este motivo he votado por la negativa la moción que ha tenido mayoría.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Yo también voté por la negativa la proposición presentada porque entiendo que en el caso no se trata de introducir ninguna modificación presupuestal, sino, simplemente,

de reglamentar una disposición contenida en la Constitución, en el artículo 107, que dice: "Cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberá establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda".

El inciso 13) del artículo 15 del reglamento establece que las atribuciones del Presidente son: "Nombrar los empleados de la Secretaría, los del Servicio de la Cámara y los encargados del cuidado del edificio".

Se trata de reglamentar acerca de cómo, cuándo, en qué oportunidad se puede ejercer la facultad de llenar los cargos que están en el presupuesto.

El presupuesto es un ordenamiento de cargos y de gastos, cargos que se llenan de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias que correspondan y los gastos se efectúan de la misma manera.

Por lo tanto entiendo que la norma propuesta por los señores senadores Cardoso y Echegoyen que limitan el derecho de llenar esos cargos por los ejercicios 1957 y 1958, son reglamentarias de disposiciones que no tienen relación directa con la modificación del presupuesto.

Por esa razón he votado en forma negativa y pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción hecha por el señor senador Cutinella, para que se rectifique la votación.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer una moción sustitutiva. Con relación a la fórmula presentada por los señores senadores Cardoso y Echegoyen, no corresponde la aplicación de lo dispuesto en el artículo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no se puede hacer. El señor senador ha pedido una rectificación de votación.

SEÑOR CUTINELLA. — No voy a insistir en la rectificación. Voy a hacer una moción sustitutiva: en el sentido de que en el caso del artículo presentado por los señores senadores Echegoyen y Cardoso no corresponde la aplicación del artículo constitucional, cuyo número ahora no recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, aunque ya se había resuelto que se requería mayoría absoluta.

El señor senador Cutinella hace moción para que se establezca que en el caso de la moción presentada por los señores senadores Cardoso y Echegoyen no se requiere mayoría absoluta. Como ya se había resuelto que se requería mayoría absoluta, lo que corresponde votar, es si se reconsidera la votación.

SEÑOR PENADES. — ¿Se va a votar si se reconsidera la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 20**).

SEÑOR TROCCOLI. — Que se vote el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que hasta ahora todo lo que ha dispuesto la Mesa está mal.

(Hilaridad).

—La Mesa no sabe ya qué poner a consideración.

SEÑOR BAYLEY. — Propongo que se vote el artículo de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si todavía no se ha discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; se discutió en la sesión anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo sabía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había formulado una proposición, señor Presidente.

Se puso a votación si se requería el quórum establecido en el artículo 108 para esa proposición, pero todavía no ha sido votada. Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor senador. Pero es que la Mesa está tironeada de tantos lados que no sabe para donde salir.

Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: Creo que el Senado está desorientado en cuanto a lo que se está votando.

Pido que se lea lo que se va a votar. Es la proposición que formulé por la cual no se proveen las vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, aunque ya fue discutida, señor senador y rebatida su proposición por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor senador quiere que se lea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es con un propósito puramente de aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a volver a leer la proposición del señor senador Echegoyen.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 19**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para fundar el voto.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he hecho todos los esfuerzos exigibles para procurar que no se provean las vacantes.

Cuando el otro día se nos reprochó que teníamos prisa por integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para hacer un reparto de puro corte bucólico, no quise ocuparme de ese aspecto, porque tenía la certeza de que vendría la oportunidad en que, con más elocuencia que una simple afirmación, los hechos se encargarían de decir bien eficazmente que en nuestro pensamiento no existía el designio que se nos atribuía.

Esa afirmación expresada en Sala, ha hecho que, en la prensa, recogida por editorialistas, comentadores, etc., ha ya prosperado el reproche de que nos hemos embarcado en una empresa para la ubicación fácil de correligionarios.

Esta insistencia mía de hoy obedece al mismo estado de conciencia con que intervine en aquel debate, y al mismo estado de conciencia que, en noviembre, nos llevó a sostener un proyecto de ley por el cual se suprimían todas las vacantes en la Administración Pública, por el término de 3 meses.

Esa tesis del mes de noviembre es, en substancia, la misma que sostenemos ahora.

Dejo la constancia correspondiente para señalar la unidad de nuestra conducta y la injusticia del reproche que se nos hizo en una de las sesiones recientes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la negativa las distintas mociones presentadas sobre supresión de vacantes, porque cuando aún prácticamente no tiene un año de vigencia el Presupuesto del Senado y de la Comisión Administradora, no se me han dado las razones —ni las conozco— supervinientes para que la atención de los servicios que el Senado, por unanimidad, no hace un año, entendió que eran necesarios, pueda realizarse con menos personal.

Todos los senadores —puesto que el presupuesto se votó por unanimidad— entendieron que las planillas y cargos que figuraban en los dos organismos de que se trata, eran necesarias para la atención de todos los problemas administrativos del Cuerpo.

Evidentemente, no conozco, ni se me ha dado, insisto, ninguna razón superviniente para que ahora, cuando los problemas adquieren complejidad y las funciones se multiplican, aquel criterio se haya modificado en el sentido de rebajar las posibilidades de esta misma administración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por unanimidad no fué, porque yo no he votado ese presupuesto.

SEÑOR TROCCOLI. — Se votó por unanimidad.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir, señores senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conviene que en algún lado conste la verdad. Yo no estaba en Sala en ese momento.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es lo que yo he dicho: que se votó por unanimidad. La circunstancia de que el señor senador no haya estado en Sala no quiere decir que no se haya votado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace unos momentos el señor senador Tróccoli observaba a la Mesa por permitir que en un fundamento de voto se dialogara y ahora es el propio señor senador el que promueve el dialogado en un fundamento de voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador dice que se votó por unanimidad.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso es lo que dice la versión taquigráfica.

SEÑOR BAYLEY. — Hay una moción para que se vote el artículo de la Comisión, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que las manifestaciones que formulé en la sesión anterior con respecto al sector herrerista y que parece que se recogen en los fundamentos de voto en la sesión presente, se referían, fundamentalmente, a todo el sector herrerista, el cual, en esta sesión, para luchar por la supresión de las vacantes, cuenta en estos momentos, de los siete senadores que forman su sector, solamente con dos senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 1.o presentado por la Comisión de Presupuesto.

(Se lee nuevamente.)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el Senado debe recordar que no hace todavía un mes se votó una importante remuneración a los funcionarios del Senado, con motivo de sus tareas extraordinarias al compaginarse el Presupuesto, yo voté esa moción y,

tengo entendido que representó una considerable suma para los empleados.

Este es un factor que debemos tener en consideración un mes después, recién, para votar otro nuevo aumento. Es un aumento que no es el normal. Si fuera el aumento normal, yo estaría dispuesto, todavía a votarlo. Pero el Senado acaba de votar un aumento, según es notorio, para los funcionarios públicos, de $ 100.00 hasta determinada jerarquía y de $ 160.00. Aquí resultan aumentos de $ 250.00 y hasta de $ 300.00.

Se me ocurre que es un espectáculo un poco contradictorio el que ofrece el Senado, teniendo un presupuesto cuyo nivel —como es notorio —es superior al de toda la administración. Cuando acaba de votar una suma extraordinaria para pagar servicios muy meritorios pero que, de todas maneras es una suma impresionante, que ahora, dentro de ese presupuesto establezca tarifas de aumentos superiores a las normales, me parece que no le hace bien al Senado.

Si la mayoría estuviera dispuesta a establecer un aumento exactamente igual al votado en el Presupuesto General, yo lo votaría; pero no le prestaría mi voto al actual proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como yo justamente voté en contra de esa remuneración extraordinaria a que se refería el señor senador Rodríguez Larreta y, en cambio, voy a votar favorablemente esta proposición, deseo fundar brevemente mi voto.

En general, soy poco inclinado a votar esas remuneraciones extraordinarias, salvo que se tratase, cuando es posible, de un aguinaldo razonable. o voté en contra de esas remuneraciones porque generalmente significan sumas muy abultadas para el erario público y una tonificación muy transitoria en los presupuestos de las familias de los funcionarios.

En cambio, distinto es cuando se trata de un aumento de sueldos o salarios, porque es una cosa permanente; es una ayuda permanente para el hogar de los funcionarios, es un esfuerzo para nivelar su presupuesto de acuerdo con el costo de la vida. Lo otro es una cosa fugaz que, seguramente, se gasta muy pronto.

Por otra parte, en cuanto al aumento de sueldos, soy consecuente con la tesis sostenida cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, tesis sostenida por nuestro partido en la Cámara de Diputados y en el Senado, al manifestarse que se mostró desconforme con ese aumento tan limitado a que se refería el señor senador Rodríguez Larreta.

Por estas razones, voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo también voté en contra de las remuneraciones extraordinarias. Todavía han de estar mis palabras en el recuerdo de mis colegas.

Voy a votar, no obstante, este aumento. Tengo para ello en cuenta, que la Cámara de Diputados hizo, también, un aumento más o menos como éste y no estoy dispuesto a permitir que empleados de una misma Casa, pared por medio, tengan retribuciones distintas.

Aprovecho la oportunidad para preguntar si los eventuales y contratados también están incluídos en el aumento

Son ocho o diez personas en esas condiciones y desearía saber, repito, si les corresponde también el aumento

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La Comisión entendió que les corresponde a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese ajuste no se hizo en el artículo; podría proponerse...

SEÑOR BAYLEY. — El término genérico "funcionarios" comprende a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es más claro que se diga, que se establezca, y esta es la oportunidad de hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión este agregado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El agregado es el de que el aumento comprende, también, a los eventuales y contratados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una pregunta, señor Presidente?

¿La Cámara de Diputados votó una retribución extraordinaria con motivo del Presupuesto General de Gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; votó las dos cosas.

(Interrupciones).

—Si lo permiten los señores senadores, la Mesa puede informar que la Cámara de Representantes votó este artículo conjuntamente con otros, otorgando distintos beneficios para su personal. En cambio, los funcionarios del Senado, para simplificar el problema se concretaron solamente a pedir la aprobación del primer artículo, por el cual se aumenta en un 35 o|o los sueldos hasta seiscientos pesos y 30 o|o a los mayores, exactamente igual a como lo sancionó la Cámara de Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el señor Presidente no entendió mi pregunta.

Deseo saber si además de este aumento presupuestal permanente, la Cámara de Representantes votó esa gratificación extraordinaria que representó, según tengo entendido, doscientos cincuenta mil pesos. Esto, ¿se votó también en la Cámara de Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — También, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Habría, también, que considerar si las causas por las que el Senado votó la retribución extraordinaria, son las mismas que tomó en cuenta la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Allí se trató dos veces el Presupuesto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara de Diputados tomó la iniciativa y de allí que promoviera movimientos entre el funcionariado de este Cuerpo, para lograr la equiparación presupuestal con los empleados de la otra rama legislativa.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor senador González Conzi y aceptado por el señor senador López Toledo, en el sentido de que el aumento comprende, además...

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que es absolutamente innecesario el agregado al texto del artículo. En el mismo dice "los funcionarios dependientes", y tendría que producirse una interpretación muy forzada y arbitraria para que se excluyera a alguno de los funcionarios, puesto que, igualmente, a pesar de ser contratados y eventuales son pagos a cargo de un rubro determinado y, en consecuencia, son funcionarios o del Senado o de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente

Manifesté recién que la Comisión había entendido así. Creo que, como no ha habido ninguna opinión discorde, se podría aceptar el criterio del señor senador Tróccoli, que, por otra parte, es el que sostiene la Comisión entendiendo que están esos funcionarios comprendidos en el aumento. Dice el texto exactamente de esta manera: "...los funcionarios dependientes..."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si fuera así, no insistiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no he querido hablar en la discusión particular, ni en la general, de este proyecto, pero quiero dejar expresa constancia de que lo he votado negativamente. Esto no importa desconocer la aptitud y la actividad que caracteriza —por regla general —al ejemplar funcionariado dependiente del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Por el contrario, me siento obligado a reconocer que en su inmensa mayoría es un personal sumamente apto que colabora siempre con los legisladores.

Pero, mi voto negativo tiene una razón de ser y la misma es la impuesta por el artículo 108 de la Constitución de la República.

A modo de anécdota, recuerdo que la misma noche en que se votó el Presupuesto General de Gastos se acercaron a mí varios funcionarios, entre ellos algunos con cuya amistad me honro, a pedirme que firmara un proyecto de resolución por el cual se aumentaban en setenta pesos mensuales los sueldos de todos los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Me negué a ello rotundamente por considerarlo inconstitucional. Si hubiese sabido la segunda parte, tal vez habría votado aquellos setenta pesos, pues de esa manera hubiera ahorrado muchos miles de pesos al erario público.

Creo que es inconstitucional, porque el texto establece que el presupuesto es cuatrienal y que sólo se pueden hacer las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables.

El aumentar, así al barrer, entre 30 y 35 o|o, está demostrando que no se considera estrictamente indispensable las modificaciones que se realizan.

Sé que se dice que esto tiende a buscar una equiparación y se han hecho comparaciones totalmente erróneas. Puedo afirmar, sin temor a ser desmentido, que el 10 de febrero del año pasado, nosotros dimos a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo un aumento superior al que se le dió a todos los funcionarios públicos, salvo algunos casos muy excepcionales, como son los de los magistrados judiciales.

El aumento en dos etapas, una de setenta pesos, en el año 1956, y otra de cien pesos, en el año 1957, significó para la inmensa mayoría de los funcionarios un aumento menor al de 30 y 35 o|o que se da ahora a los funcionarios del Poder Legislativo.

Con la diferencia que los funcionarios públicos, a los cuales se les dió un porcentaje, se les dió sobre el sueldo del 53, y nosotros damos un aumento porcentual sobre los sueldos a regir en el 57, vale decir, que el aumento porcentual se hace mucho más acentuado.

Además, señor Presidente, creo que esto es profundamente inconveniente, esto va a costar de doscientos a trescientos millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué? ¿Millones?

SEÑOR FERRER SERRA. — El tiempo dará la razón a unos o a otros; pero, sentado el criterio de que se puede romper la norma...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted dirá doscientos o trescientos mil pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; doscientos o trescientos millones de pesos.

Sentado el criterio de que el presupuesto cuatrienal se puede romper por aumentos porcentuales ¿quién va a parar a los funcionarios públicos, para que les otorguemos a todos un aumento de treinta o treinta y cinco por ciento

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, yo me pregunto ¿cómo financiamos eso?

En realidad, la situación en que uno se coloca, es la más incómoda, pero uno está aquí para cumplir con su deber y decir lo que estima necesario decir.

Se ha dicho que se había creado una situación de privilegio con el Poder Judicial, con la Corte Electoral, con el Consejo de Gobierno. Repito que los aumentos de todos ellos están sobre la base del presupuesto del año 1953, y el porcentaje de la mayoría de los mismos está en el orden del 20 o 25 por ciento. En algunos casos es superior, como en el de los magistrados judiciales.

Termino, señor Presidente, reconociendo que la única razón real y valedera que se pudo esgrimir para haber votado este presupuesto, está en algo que no debió servir de precedente: la resolución de la Cámara. La Cámara rompió la desigualdad entre el funcionariado de ambas Cámaras y, fundamentalmente, entre los jerarcas. El Secretario del Senado, que es el primer Secretario de la Asamblea General, estaría en una situación presupuestal inferior al segundo Secretario de la Asamblea General, que es el primer Secretario de la Cámara de Representantes. Comprendo que este es el único argumento real y valedero que se puede esgrimir para votar este presupuesto; pero, a pesar de darle la importancia que le doy, privan sobre mí las otras consideraciones que he formulado. Por ello he dado mi voto negativo a este proyecto de resolución.

SEÑOR BAGATTINI. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se podría saber, señor Presidente, por intermedio del señor Miembro Informante, cuánto representa este aumento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó, señor senador, pero puede fundar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bagattini hizo moción para que se suprimiera la segunda discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes de que se suprima la segunda discusión yo hago esta pregunta: ¿cuánto representa este aumento? No sé si hay miembro informante.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Las cifras que el señor senador solicita, no se le pueden proporcionar, por cuanto la Comisión no ha nombrado miembro informante para traer las cifras totales de los aumentos, en virtud de que el esutdio se hizo, como todos los señores senadores saben, en los últimos días de labor; de manera que la Comisión a mí no me ha autorizado para dar las cifras. Se ha hecho un aumento porcentual tal como se establece en el artículo que se ha votado.

SEÑOR TROCCOLI. — Para satisfacer la curiosidad del señor senador Rodríguez Larreta, yo estaba ojeando en el tomo de sesiones donde figura el presupuesto y tengo a la vista el de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. El total de sueldos de los funcionarios alcanza a pesos 126.000.00!; en consecuencia, el aumento oscila en los 35 o 40 mil pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Mensuales? Entonces son alrededor de cautrocientos mil pesos anuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quinientos mil pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora vamos a ver el Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — Cien mil pesos, aproximadamente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mensuales.

SEÑOR TROCCOLI. — Serán unos treinta mil pesos mensuales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que se va a votar, será, más o menos, un millón de pesos anuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bagattini, para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Yo estaba esperando que terminara esta incidencia, a los efectos de llamar la atención del Senado sobre lo siguiente: parece que el espíritu de los señores senadores, en general, ha sido equiparar la situación de los funcionarios del Senado con la de los de la Cámara de Representantes, cosa que parece justa, y por la cual he dado mi voto afirmativo. Pero, no lograríamos eso, si advertimos que los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos no van a quedar en esa situación, porque va a ocurrir lo siguiente: el Director de Taquígrafos de la Cámara ganará $ 1.690.00, y el del Senado $ 1.495.00; el Director Adjunto de la Cámara ganará $ 1.690.00 y el del Senado $ 1.430.00; el Subdirector de la Cámara ganará $ 1.560.00 y el del Senado $ 1.365.00, y el Jefe de Revisores de la Cámara $ 1.365.00 y el del Senado pesos 1.300.00.

Como me parece que este tratamiento no es justo y dado que las modificaciones no son importantes, propongo que se equiparen las situaciones de estos cuatro funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos.

Hago esta moción concreta antes de votarse la supresión de la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sólo para el Cuerpo de Taquígrafos?

SEÑOR SILVA. — Es la informaciNn que tengo en cuanto a desigualdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea saber concretamente qué propone el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Son los únicos cuatro cargos que quedarían ganando menos que los de igual jerarquía de la Cámara.

Voy a pasar las cifras a la Mesa, para que se les dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Cuerpo de Taquígrafos: Director, en el Senado pesos 1.495.00, en Cámara $ 1.690.00. Director Adjunto, en el Senado $ 1.430.00, en la Cámara $ 1.690.00. Subdirector, en el Senado $ 1.365.00, en la Cámara $ 1.650.00. Jefe de Revisores, en el Senado $ 1.300.00, en la Cámara pesos $ 1.365.00".

SEÑOR SILVA. — Si el espíritu ha sido que todos los funcionarios ganen lo mismo, a igual categoría, advertido de que hay una desigualdad, me creí en la obligación de plantearselo al Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se discutió en Comisión este asunto, en realidad lo que se quiso no fué hacer una discriminación tratando de buscar la igualdad en todos los cargos. Como había una diferencia notoria en los sueldos que percibía el personal de la Cámara de Representantes con respecto al personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se trató de buscar una fórmula de no hacer tan notorias las diferencias y tomar una norma de carácter general.

Yo tengo, como todos los señores senadores, un gran respeto por el Cuerpo de Taquígrafos y de la misma manera lo tengo por el resto de los funcionarios. Considero que si se entran a hacer discriminaciones éstas implican el propósito que su propia expresión manifiesta: el de estudiar de manera analítica todos los casos para hacer justicia con el criterio que se considere mejor.

Quería, simplemente, poner de manifiesto esta manera de pensar que se expuso en Comisión. Se quiso hacer un aumento porcentual de carácter general y no entrar en discriminaciones. La Comisión prefirió adoptar esa fórmula.

Ahora, lo que propone el señor senador, sin perjuicio de que sea muy justo, no dejaría también de ser justo que fuéramos a analizar otros cargos que aunque no son de taquígrafos son también de muy dignos funcionarios que quedan en situación distinta o diferente de algunas jerarquías o categorías en la Cámara de Representantes, y eso nos llevaría muy lejos.

Manifiesto que, en el dilema, prefiero una norma de carácter general como lo prefirió la Comisión y por eso presentó ese proyecto a la consideración del Cuerpo.

SEÑOR SILVA. — Quería decir que el criterio que hemos tenido algunos señores senadores para dar nuestro voto afirmativo ha sido el de otorgar un tratamiento igualitario

respecto de los funcionarios de la Cámara de Representantes. Comprendo que no se pueda dar un detalle minucioso de cargo por cargo pero aparecen cosas gruesas como la que acabo de decir que, por ejemplo el Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Representantes, se me dice que ganará más que el Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado. Eso me parece injusto y por eso me he sentido obligado a plantear el asunto sin querer dar lugar a un debate. Me parece que el Senado puede tener en cuenta estas consideraciones, sin perjuicio de las que ha formulado el señor senador López Toledo, que son valederas. Pero, señor Presidente, solicito que se vote en la forma en que lo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Silva para que se equipare los cuatro cargos de taquígrafos en la forma que él ha dado lectura, a los sueldos de sus similares en la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 13 en 21**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?. Solicito que se reconsidere esta votación, a fin de que el asunto propuesto por el señor senador Silva pase a estudio de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli para que el asunto promovido por el señor senador Silva pase a la Comisión de Presupuesto. Esta votación no requiere mayoría especial.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?. Solicito que se rectifique la votación del asunto por mí propuesto. Me cuesta creer que, después de haber hecho justicia con los funcionarios del Senado en general, cuando aparecen cosas tan gruesas, como las que he mencionado, no actuemos con el mismo espíritu.

SEÑOR TROCCOLI. — Si me permite, señor senador precisamente he formulado la proposición de pase a Comisión a los efectos de estudiar pormenorizadamente el problema y ver si podemos reunir el número de votos necesarios para prestarle aprobación a la moción por Ud. formulada.

SEÑOR SILVA. — Insisto, señor Presidente, en que se rectifique la votación, sin perjuicio de la moción formulada por el señor senador Tróccoli y aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en la forma indicada por el señor senador Silva, si se rectifica la votación del asunto por él promovido. De lo contrario, se daría por aprobado, la moción del señor senador Tróccoli.

Se va a votar, si se equiparan los sueldos de los cuatro cargos de taquígrafos a que ha hecho mención el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 13 en 21**).

—En consecuencia, queda aprobada la moción del señor senador Tróccoli en el sentido que este asunto pase a estudio de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Reitero la moción para que se suprima la segunda discución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).

—Habiendo sido aprobado el proyecto en primera y segunda discusión general y particular queda sancionado y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que modifica el presupuesto vigente en la Secretaría del Senado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Agrégase al planillado del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado lo siguiente:

	1956	1957
Donde dice:		
1 Jefe de Sección (Viene de Official 2.o de Sala y Repartidos) ..	$ 600.00	$ 700.00
Sala y Repartidos		
Debe decir:		
2 Oficiales 4tos. a $ 455.00 c/u. ..	$ 910.00	$ 1.080.00
1 Oficial 4to.	$ 455.00	$ 540.00

Artículo 2.o.

Donde dice:		
1 Contador	$ 750.00	$ 850.00
Debe decir.		
1 Encargado de Contabilidad	$ 600.00	$ 700.00

Sala de la Comisión, a 28 de diciembre de 1956.

Wáshington Isola. — Bautista López Toledo. — Silvio H. Silva. — Luis Tróccoli. — José Bove Arteaga (Discorde)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en primera discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha dado lectura de los sueldos, hay que tener en cuenta que son los sueldos antes de aprobarse el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo dice.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero se refiere a las planillas de 1957.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura nuevamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — El 35 o|o de aumento les alcanza, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que comprender que el 30 o 35 o|o alcanza a las asignaciones propuestas, de lo contrario estos funcionarios tendrían una rebaja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí dice un Jefe de Sección 1956, $ 600; 1957, pesos 700. ¿Sobre esto hacemos además el 30 o|o?

SEÑOR SILVA. — Es el mismo tratamiento que para el resto de los funcionarios del Senado. A estos funcionarios les correspondería, de acuerdo a las disposiciones vigentes; $ 600.00 en el 56 y $ 700.00 en el 57.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El mismo tratamiento que para los demás.

SEÑOR FERRER SERRA. — Exactamente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es aquel aumento que hicimos el año pasado. Estos que siguen también.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, hay algo que disminuye, el caso por ejemplo del Contador, que pasa a ser Encargado de Contabilidad.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una pregunta?

En la primera parte el proyecto de resolución recoge una iniciativa del señor senador Ferrer Serra, respecto al cambio de funciones de determinado empleado. Pregunto si esa supresión del Oficial 2.o de Sala no comporta trabar todas las posibilidades de ascenso del personal inferior.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión de Presupuesto resolvió al final no suprimir el cargo del Oficial 2.o sino el de Oficial 4.o para permitir el ascenso de todos los funcionarios.

SEÑOR BAYLEY. — De todos no; a ese cargo de Oficial 4.o que se suprime podría aspirar alguien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el último cargo.

SEÑOR BAYLEY. — Dentro de los Oficiales de Sala; pero a estos cargos va llegando periódicamente personal de otras dependencias del Senado, del ambulatorio, de conserjería o de visitas. Si se suprime el cargo de Oficial 4.o quedan trabados o frenadas las posibilidades de ascenso del

resto del personal de intendencia. No creo que eso sea discreto, ni justo.

SEÑOR SILVA. — En realidad, eran dos cargos de Oficiales 4º y por esta modificación se suprime uno. Por consiguiente no se traba el ascenso como dice el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Como no. Si se suprime el cargo de Oficial 4º a ese cargo pueden aspirar, ya que no es el último cargo dentro del conjunto del funcionariado del Palacio, los encargados de visitas, los conserjes 1º, a cuyo cargo vendrían los conserjes 2º, etc. De manera que todo el escalafón del personal de servicio queda mutilado o truncado al eliminarse un cargo al que legítimamente pueden aspirar.

Se frustran, en consecuencia, las expectativas legítimas de ascenso, por la vía de promociones, de ocho o diez funcionarios de las categorías inferiores, a los que creo que hay que contemplar. Si se suprimiera el último cargo del personal de servicio que quede vacante. sería otra cosa.

SEÑOR SILVA. — No me opongo a la fórmula que expresa el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Hechas las promociones, que se suprima el último cargo, si no se considerara imprescindible.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a pedir que estas modificaciones se voten por partes. Es decir que, en primer término, se vote la transformación de un cargo de Oficial 2º de Sala y Repartidos a Jefe de Sección; en segundo término, la supresión del cargo de Oficial 4º, que desde ya adelanto que no voy a acompañar porque coincido con la opinión del señor senador Bayley en este sentido; y, en tercer término, que se someta a votación el cambio de denominación del cargo de Contador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Trae nuevos gastos, señor Presidente?

SEÑOR FERRER SERRA. — No trae nuevos gastos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Tróccoli ha presentado un pedido de que la votación se divida en tres partes.

Quiero saber si en el conjunto de las tres votaciones aparecen nuevos gastos o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uno de ellos hay economías en la supresión del cargo de Contador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se suma y se resta todo ¿resultan economías?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, cuente con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 14 en 17).**

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

—En discusión particular.

Léase la primera parte.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

—Léase la parte segunda, referente a la eliminación del cargo de Oficial 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa)**

—Léase el artículo 2.o, referente al cambio de denominación al cargo de Contador. En este aspecto hay economías.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa)**

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que se terminó de votar ¿es el artículo 2.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se terminó de votar es la supresión del cargo de Contador, sustituyéndolo por el de Encargado de Contabilidad, con una economía de $ 150.00 en el sueldo. Es el artículo 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Es mi propósito proponer un artículo aditivo y quería saber si la oportunidad de hacerlo era ésta.

Voy, pués, a proponer el siguiente artículo aditivo: "Los cargos de Secretarios y Prosecretarios de Comisiones de la Cámara de Senadores, se proveerán por concurso de oposición entre todos los funcionarios que aspiren a los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Estábamos en la discusión particular de otra modificación.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, el artículo que propongo se trataría después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador.

Se va a votar, en discusión particular, la supresión del cargo de Contador por uno de Encargado de Contabilidad, que ya fué votado en general.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: el proyecto ha sido votado todo. Lo que hay que hacer es votar el artículo aditivo y luego la supresión de la segunda discusión. La transformación de este cargo, ya se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece la aclaración del señor senador.

Establecido que ha sido votado ya en particular, se va a votar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me permite, señor Presidente, para ocuparme de ese artículo?

En realidad, señor Presidente, tengo que hacerle dos objeciones. Primero, que no me parece oportuno...

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...porque se ha nombrado una Comisión que está estudiando un proyecto de estatuto propuesto por la Presidencia, que ha sido muy bien calificado por el señor senador Echegoyen. Si ese Estatuto va a comprender o reglamentar, en general, los ascensos del Senado, me parece que tomar ahora una medida respecto de los Secretarios y Prosecretarios, es un poco extemporáneo.

Además, me llama realmente la atención que para puestos de categoría relativamente elevada se proponga que se llame a concurso a todos los funcionarios que deseen intervenir. Es decir que un empleado de un día en el Senado, puede ganar un concurso e ir a ocupar el cargo de Secretario de Comisión. Ocurriría lo mismo que si en el Ejército, por ejemplo, se permitiera, para proveer los empleos de General, a todos los alféreces que se presentaran a concurso.

En realidad, señor Presidente, la propuesta es una medida que rompe la estructura jerárquica dentro de la Administración. Yo creo que no solo debe tenerse en cuenta, para el ascenso a un cargo determinado, la capacidad, sino, también, la antigüedad, antigüedad calificada, años de servicios, etc., como ocurre dentro del Estatuto Militar.

Por esas razones expreso que no podría votar este proyecto, aún cuando no lo considerara extemporáneo. Se trata de un artículo que permitiría a un recién llegado al Senado, ser mañana Secretario de Comisión.

Pido, en consecuencia, que se pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Hace poco tiempo se proveyó un cargo de Secretario y la Mesa del Senado resolvió hacerlo por concurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero dentro de la categoría inmediata inferior.

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto la aclaración de la Mesa. Incluso, creo que el señor senador González Conzi fué miembro del Tribunal que entendió en ese concurso.

Creo que para esos cargos, por la naturaleza especial de los mismos, debe tenerse en cuenta fundamentalmente, la capacidad. Por lo tanto, aspiro a que se provean, en lo sucesivo, en la forma en que se procedió en el caso que he citado, es decr por el régimen de concurso.

Admito que, posiblemente, convenga reglamentar el principio del concurso y espero que el propio señor senador González Conzi, que creo integra la Comisión, que estudia el Estatuto para los funcionarios, estudiará oportunamente su reglamentación.

Pido me excusen si no lo puedo hacer en este momento porque no es el apropiado. Mi aspiración es que esos cargos se llenen por concurso, para que no ocurra, como muy frecuentemente ha ocurrido, que por el régimen del simple ascenso lleguen a esa función personas que luego ponen excusas para desempeñar el cargo, como es notorio que ocurre aquí.

Por esa razón, presento mi aspiración y espero que, con su inteligencia y capacidad, los miembros de la Comisión la completarán, y le darán la forma más adecuada.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador aceptaría que pase a la Comisión del Estatuto?

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: no tengo inconveniente en que los senadores que no están de acuerdo con mi proposición, voten en contra; simplemente expreso mi aspiración. Como el proyecto de Estatuto de Funcionario recién se está elaborando puede ocurrir que pase mucho tiempo sin que entrara en vigencia, como ocurrió con un proyecto que elaboraron el ex Presidente del Senado doctor Brum con los Secretarios de la época y que nunca llegó al Senado. Mantengo, pues, mi proposición.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: habría que votar, en primer término, la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor Presidente, decir dos palabras, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar, primero, el pase a Comisión, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque al señor Presidente no le agrade, a mi me gusta contestar las alusiones.

No tengo ningún inconveniente en decir, a esta altura del debate, cual es mi criterio personal en materia de ascensos. Votaré en la Comisión especial que integro, para que se incorpore al régimen del Senado el del Estatuto Militar, que establece que la mitad de las vacantes deben ser llenadas teniendo en cuenta la antigüedad calificada y, la otra, por concurso. Pero, eso sí, dentro del grado inmediato inferior.

No votaré, en ningún momento, la posibilidad de que un empleado recién llegado al Senado ocupe, a las pocas semanas, un cargo de Secretario porque, entonces, le negaríamos el ascenso a quien tiene 10 ó 15 años de servicio de antigüedad calificada, que tiene gran valor porque, para obtenerla, se requiere una serie de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo propuesto por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa)

SEÑOR BAGATTINI. — Formulo moción para que se suspenda la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto.

(Texto del proyecto de resolución, sancionado):

"Artículo 1.o Agrégase al planillado del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado el siguiente cargo: 1 Jefe de Sección, $ 910.00 mensuales.

Art. 2.o Suprímese del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado el cargo de Contador con una asignación mensual de $ 1.105.00 y créase el cargo de Encargado de Contabilidad con una asignación mensual de $ 910.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

16

—Se continúa con el orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Propongo que, atento a la resolución del Senado, se proceda a la votación del proyecto de ley sobre Contrato de Préstamo y Garantía suscrito entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tuvo una duda y la pasó a Comisión para saber si se requería mayoría absoluta o simple mayoría.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Relativa, señor Presidente.

17

SEÑOR TROCCOLI. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a solicitar, ya que se trata de un problema en trámite, que se modifique el orden del día a efecto de que, inmediatamente después de esta votación se trate el proyecto que figura en el numeral 10 de la misma relativo al nuevo régimen de horario para las Instituciones Bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con posterioridad a este asunto?

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si con posterioridad a este punto que se está tratando, se pasa a considerar el punto que figura en el décimo lugar de la orden del día referente a un nuevo régimen de horario para las instituciones bancarias.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 19. — Afirmativa)

SEÑOR SILVA. — Me congratula que el señor senador Tróccoli haya tomado mi iniciativa de hoy en cuanto a que el horario bancario fuera tratado en lugar preferente, de la orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo me alegro de que se congratule de mis iniciativas.

SEÑOR SILVA. — En realidad el señor senador ha hecho suya mi iniciativa.

18

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando estábamos discutiendo uno de los proyectos anteriores, el señor senador Tróccoli hizo moción para que se tratara el asunto relacionado con la Represa de Baygorria. Yo hice moción para que se reabriera el debate y entonces el señor senador desistió de la proposición hecha y se continuó con el asunto que estaba en discusión.

Ahora me propongo formular la misma moción. Como sin embargo entiendo que con respecto al proyecto de horario bancario no va a haber mayor discusión, porque está informado por la mayoría de la Comisión, sin discrepancia, voy a proponer, en lugar de la moción del señor senador Tróccoli, que primero se vote la reapertura del debate sobre el proyecto del préstamo del Banco Internacional para la construcción de la obra de Baygorria y enseguida se trate, antes de entrar a la discusión de ese asunto, el proyecto sobre horario bancario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que se ha votado, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor Presidente. Eso significa reabrir la consideración del asunto sobre el préstamo del Banco Internacional, para votar de inmediato el proyecto sobre horario de las instituciones bancarias y recién después volver a tratar el proyecto relacionado con la represa de Baygorria.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote la moción del señor senador Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Negativa. — 9 en 20).

19

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? Vista la negativa para reabrir le debate sobre el proyecto de préstamo a la U. T. E., propongo que se trate, lisa y llanamente, de inmediato, el proyecto sobre horario bancario, asunto al cual me referí en la tarde de hoy y que después fué desplazado por este desorden con que ha estado actuando el Senado.

Ahora, vista la forma con que se han planteado las cosas, vuelvo a mi vieja iniciativa de esta tarde y propongo que, lisa y llanamente entremos de inmediato a tratar el proyecto sobre horario bancario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de formular el señor senador Silva.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1193 de 1956.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la Ley N.o 11.885, de 2 de diciembre de 1952, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Los Bancos, tanto privados como del Estado, e instituciones similares, permanecerán abiertos al público en toda la República, desde las 13 (trece) a las 17 (diecisiete) horas, durante los días lunes a viernes inclusive. Dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para horarios de verano en la Administración Central, el horario de los Bancos será fijado por un Consejo compuesto de tres miembros: uno en representación de los Bancos, otro en representación de los empleados y un tercero nombrado por el Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Modifícase el artículo 3.o de la Ley N.o 10.421 de 16 de abril de 1943, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o La jornada máxima ordinaria del personal referido en esta ley, no podrá exceder de seis y media horas continuas entre los días lunes a viernes inclusive, con un descanso de quince minutos luego de las primeras cuatro horas, y a los efectos de la realiza-

ción de tareas extraordinarias la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados podrá autorizar hasta cuarenta y cinco horas por trimestre fuera de la jornada citada, en la forma que lo establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de enero de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Podría vuestra Comisión remitirse a la exposición de motivos con que se fundamentó sólidamente el proyecto en la Cámara de Diputados, así como el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo de la misma Cámara.

No obstante desea tomar en cuenta las principales objeciones que ha debido considerar.

Alcance de la disminución del horario. — Se ha objetado, en primer término, la reducción del trabajo semanal. Para que el Senado pueda apreciar el verdadero alcance de esa reducción es bueno hacer las siguientes puntualizaciones: el horario actual semanal es de acuerdo con la autorización legal, de 35 horas de trabajo efectivo, pero en la práctica la jornada de seis horas se cumple durante 5 días, siendo los sábados de un promedio no superior a tres horas. En consecuencia el horario actual semanal es de 33 horas aproximadamente.

El horario semanal proyectado sería de 5 días a 6 horas 30' por día, lo que daría un total de 32 horas y media y, en consecuencia, una diferencia por semana de 30 minutos. En el mes sería una diferencia de dos horas. aproximadamente.

Entre las informaciones que ha debido tomar en cuenta vuestra Comisión para aceptar el cálculo precedente, debe citarse la siguiente: los Bancos del Estado así como el Banco de Seguros y la Caja Obrera terminan su labor a las 11 horas 30' los días sábados. Los otros Bancos lo hacen entre las 11 horas 30' y las 12 horas 15', existiendo secciones —se nos ha afirmado— que mucho antes de esta hora ya han finalizado su labor del día.

Ahora bien, vuestra Comisión, luego de los asesoramientos recibidos, ha debido admitir, en este aspecto de la disminución del horario, que tal disminución está compensada por un mejor aprovechamiento y una mayor producción resultantes de una jornada más larga en los días en que la actividad bancaria es mucho más intensa que en la mañana del sábado.

Algunos inconvenientes que se señalaron para el comercio y la industria. — Las delegaciones de la Cámara de Comercio y de la Cámara de Industrias dijeron a la Comisión que las empresas serían perjudicadas en materia de intereses sobre préstamos bancarios, al verse obligadas a retirar los días viernes, fuertes sumas de sus cuentas corrientes en descubierto, que no podrían compensar hasta el día lunes, con el depósito de las cantidades que cobraren, corriendo en su perjuicio los intereses durante ese lapso.

Expresaron, además, que siendo tradicionalmente el viernes el día semanal de cobranza, el cierre de los Bancos los días sábados obligaría a las empresas e incluso a muchas instituciones del Estado, a retener en su poder las sumas percibidas, hasta el día lunes por la tarde.

Como podrán advertir los señores senadores tales observaciones no tienen entidad bastante como para invalidar las razones de fondo que han dado origen a esta iniciativa y la han justificado.

Pueda admitirse que, como ocurre en todo régimen nuevo, algunas de las dificultades apuntadas se presenten, efectivamente, al comienzo de la aplicación de la ley. Pero serán, seguramente, eliminadas por la adaptación de los interesados a la nueva situación, tanto más si se recuerda los procedimientos actuales en materia de actividad comercial y bancaria que evitan en gran parte, los inconvenientes señalados: el uso del cheque, la utilización del buzón de depósito nocturno, pudiéndose llegar, tal como se sugiere en la exposición de motivos, hasta la sustitución del viernes por el jueves como día de cobranza semanal.

Una objeción desde el punto de vista del "interés general". En realidad la objeción principal, podría decirse la única de fondo, contenida en el Memorándum de la Cámara Nacional de Comercio y reiterada por su delegación y la de la Cámara de Industrias, es la que podríamos traducir con esta expresión: El temor al "mal ejemplo". Digámoslo con las mismas palabras de los impugnadores del proyecto: "...Su aprobación implicaría crear un precedente sumamente peligroso que será de inmediato invocado por numerosos gremios con mayores horarios de trabajo, a fin de obtener la implantación de regímenes similares, lo que, de ser admitido, afectará profundamente la productividad nacional con grave perjuicio para la recuperación económica del país".

Corresponde comentar sintéticamente lo siguiente:

1.o) Si el legislador transforma en ley el presente proyecto es porque está convencido de que contribuye al bienestar social sin perturbar ni disminuir la productividad nacional ya que se trata sólo de una racionalización del trabajo. Toda ley similar que comprendiese a otros gremios tendría que basarse en la misma convicción o comprobación.

2.o) La productividad no está, necesariamente, en relación directa con la cantidad de horas de trabajo. El ejemplo de la implantación del régimen de horario continuo con reducción de la jornada es una prueba generalizada en muchos países y ya, en parte, se aprecia en el nuestro.

3.o) La sanción de esta disposición legal para el gremio bancario, que ya tiene sus normas propias, no puede impedir el estudio general de la situación de los trabajadores del comercio y de la industria, para que su actividad sea regida de acuerdo con sus características propias y con los progresos de la técnica, que están modificando profundamente las condiciones de trabajo y de vida en el mundo.

No se ha querido repetir en este informe las razones de orden social e higiénico que constan en los antecedentes ya mencionados y que se han tenido en cuenta para propiciar este proyecto.

Cabe agregar, finalmente, que no se modifica la disposición vigente según la cual se autoriza hasta cuarenta y cinco horas por trimestre, fuera de la jornada que será ahora de seis y media horas, a los efectos de la realización de tareas extraordinarias.

Vuestra Comisión tiene en su poder informaciones y antecedentes que permitirían ampliar este asesoramiento si se considerase necesario.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 1957.

José Pedro Cardoso, Miembro informante. — José P. Bagattini. — A. Carlos Cutinella. — Duncan Batlle Berres. — Wáshington Isola".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para dejar constancia de que, aunque integro la Comisión Informante no aparece mi firma en el informe, pero lo suscribo totalmente.

Circunstancias imprevistas me impidieron estar presente en el momento de estudiarse este asunto por la Comisión; pero estoy totalmente de acuerdo con lo que en el informe se expresa por parte de los compañeros de Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha producido un informe escrito que ha sido repartido con la debida anticipación. De manera que me voy a limitar a decir dos palabras, subrayando, digamos así, los aspectos fundamentales de este asunto.

Este proyecto ha llegado al Senado sólidamente fundamentado, de tal modo que es fácil convencerse, cuando se aborda su estudio, de que él significa un progreso social evidente, mejoras en las condiciones de trabajo y de vida de los bancarios sin perjuicio de la productividad bancaria ni de la productividad comercial e industrial vinculada a la banca.

En esos antecedentes se demuestra abundantemente que no se perturban para nada las actividades bancarias. Se trata solamente de un traslado de horas; están compensadas las horas que se suprimen de tal modo que, como demuestra, apenas hay una diferencia de 30 minutos en la semana.

Se citan antecedentes nacionales y extranjeros de considerable valor que los señores senadores habrán podido apreciar. Se hacen consideraciones muy serias basadas en un conocimiento cabal e indudable de la actividad bancaria y, en consecuencia, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales optó en su informe, como lo habrán podido apreciar los señores senadores, por tomar en cuenta lo que podríamos llamar ciertos aspectos negativos, es decir, algunas objeciones que se hicieron al proyecto, para responderlas. Cree haberlas respondido sintéticamente, pero claramente, en cuanto al alcance del horario, en cuanto a algunos presuntos inconvenientes para el comercio y la industria y en cuanto a alguna presunta repercusión desfavorable para el interés general.

Como miembro informante quedo a las órdenes de los señores senadores por si requieren alguna aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

¿Se conoce la opinión del Directorio del Banco de la República sobre este problema?

SEÑOR CARDOSO. — En los antecedentes que nos han llegado figura la opinión del Banco Hipotecario, oficialmente dada.

Con respecto al Banco de la República, si bien nosotros por informaciones extraoficiales entendemos que la opinión del Directorio no es unánime a favor de esta iniciativa, no hay un documento oficial. Hay, sí, del Banco Hipotecario, que es el que figura en los antecedentes; pero el Banco de la República no ha hecho llegar a nuestras manos tal información. El Banco Hipotecario opina favorablemente.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, sin plantear alguna aspiración que tal vez tendríamos en un principio; pero que a esta altura del período parlamentario nos hacer temer, realmente, por la suerte de este proyecto, en caso que se pretendiera introducir modificaciones.

Señalo, sin embargo, que hubiera sido partidario de que, al modificarse el artículo de la ley de diciembre de 1952, se estableciera que la distribución de la jornada que se suprime del día sábado se repartiera aumentando el tiempo disponible para atender al público, vale decir, que en lugar de mantener el horario de cuatro horas, que rige actualmente, se ampliara el mismo a cuatro horas y media.

Declaro además, —no sé si el señor miembro informante estará en condiciones de aclararme este aspecto, ya que yo no pude obtener la información pertinente— que evidentemente el hecho de que esta jornada del día sábado se distribuya entre los días de la semana en la forma que el proyecto establece, significaría, de acuerdo a los términos del Convenio Colectivo realizado por la banca privada, un ahorro en el pago de horas extraordinarias al personal de dichos bancos, por la inclusión de esta media hora en la jornada regular de trabajo.

De cualquier manera adelanto mi voto favorable al proyecto, sin perjuicio de dejar planteada estas observaciones, que, si el proyecto se hubiera tratado en términos más regulares del período parlamentario, las hubiera señalado en el sentido de modificación al proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Quisiera hacer una pregunta al señor miembro informante.

Concurrí de paso, breves momentos, a la Comisión en donde se estudiaba este asunto. Parece que, de lo informado, no resultaría que hubiera un pronunciamiento expreso en cuanto a que la Comisión no tiene ninguna duda de que la aprobación de este proyecto comporta la liberación total de trabajo, tanto para el público como dentro de los bancos, los días sábados.

SEÑOR CARDOSO. — Pensaba hacer, señor Presidente, la aclaración que solicita el señor senador, cuando se tratara el artículo 2.o de este proyecto.

El señor senador Cutinella planteó, en el seno de la Comisión, la duda de que al no derogarse expresamente la semana de seis días, en esta actividad, pudiera entenderse que habría el derecho, por ejemplo, de la patronal bancaria, o de algún banco, de hacer trabajar a algunos funcionarios, o hacer funcionar algún servicio, aunque los bancos no estuvieran abiertos para el público, los días sábados.

Pero, aparte de que nos parece muy claro el texto de la ley, en el sentido de que expresa que la jornada máxima ordinaria del personal referida en esta ley no podrá exceder de seis y media horas contínuas "entre los días lunes a viernes, inclusive", estimamos que la interpretación que el señor senador indica que debe hacerse es terminante, sin perjuicio de que se deje constancia que la Comisión entiende, unánimemente, que esto significa la derogación de la semana de seis días en estas actividades.

SEÑOR BAYLEY. — Tengo la misma opinión que el señor senador.

Creo que es un caso típico de derogación tácita de la ley. Se sustituye la semana de seis días por la de cinco días.

Pero, a los efectos de la interpretación, que es importante, es muy valioso el hecho de que en nombre de la Comisión se hagan manifestaciones en Sala para evitar posibles ulteriores cuestiones.

Por eso es que he provocado la explicación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para decir, señor Presidente, que hay un antecedente que me hace mirar con gran simpatía este proyecto. Yo soy autor del que después fué ley, del 16 de abril de 1943, que estableció el horario contínuo de los bancos. En aquella oportunidad, también hubo resistencias de parte de los Directorios, pero triunfó la buena tesis, y lo cierto es que con el horario contínuo, las operaciones siguieron desarrollándose con toda normalidad, sin ninguna perturbación.

Observo, también, señor Presidente, que estando constituído el gremio bancario por millares de empleados, muy pocos han llegado hoy a este Palacio. Y hacen muy bien. Ellos, los empleados de los bancos, saben —lo dije el otro día respecto de los empleados de la industria y el comercio— que en este Parlamento se dictan las leyes más justas, no sobrepasadas por ningún Parlamento del mundo, y que, nosotros estamos habituados a movernos en función del interés social y no en función de la presión que puedan ejercer los núcleos favorecidos por las leyes que votamos.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlos.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En principio, yo no tenía razones de fondo para oponerme a esta iniciativa, y pedí que el asunto pasara a Comisión para que ésta le suministrara al Senado todos los antecedentes que, desde el punto de vista comercial, industrial, o, diríamos del punto de vista económico en general, pudieran tener que ver con este proyecto, como intereses posiblemente relacionados con el punto.

Sé que la Comisión reunió a algunos sectores de opinión en esa materia. Yo, desgraciadamente, no he visto esos antecedentes traducidos en un repartido.

SEÑOR CARDOSO. — Se ha hecho, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un extracto hecho como informe de la Comisión, pero estructurado a la luz de la convicción de la mayoría de la Comisión y del señor miembro informante.

Me encuentro sin elementos de juicio bastantes para formar concepto al respecto.

Mi voto no tiene el contenido de una oposición esencial al asunto, sino que expresa la situación de quien no se encuentra frente a la información que yo creo que se debió oportunamente suministrar al Senado, aportando los datos emanados de todas las autoridades y centros representativos de los diversos intereses a que me he referido.

Cuando se aludía, por ejemplo, a la opinión del Banco de la República, evidentemente se hacía referencia a una fuente de información que creo que no ha debido faltar en esta deliberación.

Considero que estas reformas son importantes, de gran trascendencia. En principio —insisto— me sentía inclinado a acompañarla; pero, como consideraba que debía de tener, a la vez, esas otras referencias que estimo indispensables, se me ha puesto en el trance que resulta de esta votación.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por la vía de fundamento de voto, también tengo que hacer algunas declaraciones que me sugieren las que acaba de hacer el señor senador Echegoyen.

La Comisión recibió información de diversos sectores: de la Cámara de Industrias, de la Cámara de Comercio, y puedo decir que hasta de la Cámara Mercantil de Productos del País, también, —porque entre los integrantes de la Cámara habían miembros de la Cámara Mercantil de Productos del País,— de la Asociación de Bancos, es decir, de la patronal bancaria, de la Asociación de Funcionarios Bancarios, la opinión del Directorio del Banco Hipotecario, y quizás algunas otras.

Además, la omisión o error de información del señor senador Echegoyen que quería salvar, es que la Comisión tuvo buen cuidado —lo sugirió expresamente el señor senador Batlle Berres—, de que se repertiesen justamente las opiniones de las entidades que hacían objeciones. Lamento que no las haya visto el señor senador Echegoyen; pero han sido repartidas a todos los señores senadores, las opiniones de la Cámara de Comercio, y de la Asociación de Bancos, sin perjuicio de que, además, el informe de la Comisión las tomara en cuenta en su dictamen.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero ser injusto en un reproche que formulé. Ya que el señor senador —aunque estamos en el fundamento de voto—, manifiesta que han sido repartidos esos antecedentes, tengo que admitir que así es. Es probable que, en el desorden, fruto de la propia forma en que estamos trabajando, me hayan pasado inadvertidos. No los he visto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como dije hace un instante, mi firma no figura al pié del informe, por las razones de ausencia a la Comisión, que expresé.

Pero, a título de fundamento de voto, diré que creo que el Senado ha dado un paso en materia de legislación social, al votar este proyecto de ley, por cuanto hace justicia al gremio bancario, que hacía tiempo reclamaba esta situación de beneficio social.

La situación en que va a quedar el gremio bancario en el futuro, es la misma en que están los otros grandes centros bancarios del mundo. En Nueva York, Londres, Buenos Aires, etc., ya hace mucho tiempo que se ha suprimido el horario de los días sábado.

Además, en nuestro propio país, está ocurriendo lo mismo con otros gremios, en la actividad particular, por iniciativa privada. Está, por ejemplo, el gremio de los vendedores de respuestos para automóviles, que ya hace tiempo no trabaja los días sábado Los barraqueros de la construcción tampoco trabajan. Esto equivale a hacer justicia a la gente que extiende su trabajo en otros días de la semana.

Considero que el gremio bancario ha conseguido una conquista social importante y justa, y eso no significa perturbar la vida normal del país, porque compensará en el resto de la semana la actividad que no se realiza el sábado.

Es por estas razones que he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Como el proyecto ha sido repartido, y además ha sido leído, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 20**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como se ha hecho referencia en Sala, hubiera preferido, en lugar de establecer el criterio interpretativo de la Comisión en cuanto al alcance de las normas de este proyecto de ley, que en el mismo se hubiera establecido clara y expresamente que esta ley fija el régimen de la semana de cinco días de trabajo.

Ese es el alcance y el sentido de este proyecto de ley. Así lo entiende la Comisión y así surge de los fundamentos; pero creo que una conquista social de esta naturaleza, hubiera convenido establecerla a texto expreso en forma clara en el proyecto de ley. Así lo expuse en la Comisión, y si bien encontró ambiente favorable, no teníamos la seguridad de que la Cámara de Representantes hubiera podido tratar de inmediato la modificación, que hubiera prosperado; para no detener la iniciativa, nos conformamos con establecer esta fundamentación como antecedente interpretativo del mismo proyecto de ley.

En el artículo 2.o hay una fórmula que creo también hubiera podido ser superada. En lugar de establecer por la vía autoritaria de la ley la jornada máxima ordinaria de trabajo, que se fija por el proyecto de ley en seis horas y media continuas, de lunes a viernes inclusive, además de la jornada extraordinaria de 45 horas por trimestre, a distribuirse de acuerdo con lo que determinen los empleadores, con autorización del Instituto Nacional del Trabajo, hubiera preferido establecer una norma más ágil y más adecuada, es decir, que el personal de los Bancos, por medio de convenios colectivos, totales o parciales, según las características de cada una de las instituciones, estableciera en cada caso concreto y particular, de acuerdo con la modalidad y especificidad del trabajo, que en cada instituto se fijara cómo iba a distribuirse la jornada máxima diaria de trabajo. Hubiéramos robustecido de esta manera el principio del contrato colectivo, dándole al personal la facultad de promover esos acuerdos, y hubiéramos contemplado mejor los intereses de unos y otros beneficiarios.

Lamentablemente, la ley, siguiendo el camino ya trazado por leyes anteriores, establece en forma preceptiva cuánto es la jornada máxima de trabajo, lo que no puede ser modificado por convenio colectivo.

Hubiera aspirado a que esa innovación se recogiera en el proyecto de ley; pero, como ello implicaba una modificación que podía detener la sanción inmediata de esta conquista, hemos dejado para otra oportunidad el establecerla, sobre la base de los principios que expresamos.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Me desconcertaba un poco esta falta de antecedentes a que me refería; me resultaba un poco raro que se hubieran repartido y no los hubiera visto. He indagado en Secretaría, y lo único que se ha repartido, según esas referencias, es el informe de la Cámara Nacional de Comercio. Según los mismos datos, han circulado entre los miembros de la Comisión, las otras informaciones; pero no fueron distribuídas al Senado; de manera que mantengo la objeción que formulé al principio.

SEÑOR CARDOSO. — El de la Asociación de Bancos también fué repartido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido que la Secretaría informe qué es lo que se repartió a los senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la información de Secretaría, hay tres repartidos, uno, con el proyecto de la Cámara; otro, con la opinión de la Cámara de Comercio y, otro, con el informe de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que hay un solo informe ajeno a la opinión de la Comisión.

Cuando aludí a todos los informes de esos centros de representación de intereses, naturalmente que entendía todos aquellos indispensables para formar concepto. Me apresuré a corregirme, cuando supuse que podía haber cometido una injusticia haciendo un reproche a la Comisión; pero compruebo que la objeción fundamental permanece.

SEÑOR CARDOSO. — Muy parcialmente; lo que habría faltado, sería la breve nota de la Asociación de Bancos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y la del Banco Hipotecario.

SEÑOR CARDOSO. — Esa es favorable, señor senador; de las contrarias, la que falta es sólo la de la Asociación de Bancos; pero, con este agregado, que fueron repartidos los antecedentes de la Cámara, en cuyo informe —yo hice mención a ello —se toman en cuenta muchos antecedentes y, entre ellos, ese. Es un detalle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que la información que debió suministrase, tendría que haber sido más completa, tratándose de un proyecto de esta trascendencia.

SEÑOR CARDOSO. — Puedo agregar que la Comisión, lealmente, ha tomado a su consideración estas informaciones. Ya hice esta puntualización. Dejo de lado, en cierto modo, el aspecto positivo del proyecto, entendiendo que está superabundantemente fundamentado, en los antecedentes, y se limitó a tomar en cuenta las objeciones de la Cámara de Comercio, de la Cámara de Industrias y de la Asociación de Bancos.

Creo que no puede señalarse que la Comisión haya dejado de ilustrar a los señores senadores con respecto a los aspectos fundamentales de las objeciones formuladas.

20

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Advierto que en este momento el Senado está con quórum mínimo. Puede en cualquier momento la ausencia de un señor senador frustrar la consideración de este asunto y de otros. Voy a proponer que se haga un cuarto intermedio hasta el martes a las 18 horas, si el Senado llegara a quedar sin número.

SEÑOR CARDOSO. — Se votó hoy, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No fué en esta forma.

SEÑOR SILVA. — Yo le pediría que votáramos este asunto relativo al horario de los funcionarios bancarios en primer término, y después, el señor senador haría su proposición. Debo manifestar que me quedé en Sala por compañerismo, ya que estaba obligado a retirarme.

SEÑOR BAYLEY. — De modo que el señor senador solicita que aplace mi proposición para después retirarse de Sala y no votarla.

SEÑOR SILVA. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Acepto, señor Presidente, que se continúe la consideración del asunto en debate. Luego formularé mi moción.

21

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a votar el artículo pendiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera **discusión** general y particular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

22

SEÑOR BAYLEY. — Hago moción, señor Presidente, para que si el Senado quedare sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el martes a la hora 18.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente la moción para que se realice sesión el próximo martes, con lo que queda en evidencia que no son exactas las manifestaciones de un diario de esta misma tarde que dicen que los senadores de la 14 no han concurrido con su presencia para formar quórum en el Senado en estas sesiones para tratar los proyectos que están en el orden del día...

SEÑOR BRAUSE. — Somos cuatro, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ...y para que se voten los proyectos que están en el orden del día, incluso el referente a Baigorria. Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ratificando la constancia que acaba de formular el señor senador Cutinella manifiesto que estoy dispuesto a votar esta ley que se refiere a las obras de Baigorria si se aprueba en esta sesión.

He pasado a la Mesa una solicitud de licencia para no concurrir a las sesiones que realizará el Cuerpo en la próxima semana, pero si esta ley se vota en la sesión de hoy concurriré con mi voto afirmativo.

Esta actitud espiritual pone de manifiesto lo gratuito de los cargos que se formulan en el diario a que ha hecho referencia el señor senador Cutinella y vuelvo a decir una vez más en Sala que es muy lamentable que estos dislates de apasionamiento se lleven hasta el grado de pretender confundir y engañar a la opinión pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — En relación con las constancias que han dejado los señores senadores Cutinella y López Toledo en cuanto a la inexactitud total de la información a que han hecho referencia, debo expresar que tan inexacta es esa versión que el que habla, no sólo ha firmado el informe de la Comisión respectiva aconsejando la aprobación del proyecto de Baigorria, sino que también ha contribuído reiteradamente, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, a que ésta tuviera oportunidad de estudiar este asunto. Se citó en cuatro oportunidades, no habiéndose logrado número en tres de ellas y habiendo asistido el que habla todas las veces. Finalmente tuvimos que citar para una mañana en un régimen realmente extraordinario en el trabajo del Senado a fin de lograr número, cosa que no logramos de inmediato a pesar de una espera de cerca de dos horas. Finalmente lo conseguimos recién a la hora 12 de esa mañana, habiendo sido citada la Comisión para las 10 y media. Y finalmente se logró número y se obtuvo en esa sesión el informe favorable para la aprobación del proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, quedan de manifiesto las inexactitudes a que se han referido los compañeros en las manifestaciones que acaban de formular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para no quedar al margen de estas rectificaciones, debo agregar que comparto los juicios que acaban de emitir mis compañeros de sector, y para que quede completa la referencia, digo que el diario aludido es "Acción", que no había sido nombrado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que consultados los senadores de la 14 hace dos o tres días sobre si votarían el proyecto de Baigorría, nos mandaron decir que estaban ocupados en una cuestión política, pero que votarían cuando pudieran venir a Sala. Esos son los informes que he dado a mi Partido.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, pues he sido aludido?

La ausencia de los legisladores mencionados se debió a un acto que consideramos de agresividad política. Dejemos constancia en Sala y nos retiramos de la misma. En consecuencia tenía otra explicación nuestra ausencia, pero nunca hemos expresado que íbamos a votar en contra de este proyecto, y en cuanto a la actitud personal del que habla, ha quedado de manifiesto cuando reclamé en Sala al señor Presidente que exhortara a los miembros de la Comisión para que concurrieran a ella pues no se podía lograr número para sesionar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es lo que dije, señor senador.

23

SEÑOR TROCCOLI. — Liquidada esta incidencia, donde se da la paradoja de que en el Senado se contesten artículos de "Acción", y de que en artículos de "Acción" se contesta al Senado, cuando parecería que lo normal fuera que las dos cosas sean distintas, pediría que se cumpla la resolución del Senado de que se haga efectiva la votación sobre el Contrato de Préstamo de la UTE con el Banco Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a plantear sus dudas sobre si se requiere o no mayoría absoluta. Se quedó en que la Comisión de Constitución y Legislación daría el informe correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, la duda fué planteada, y se cometió a la Comisión de Constitución y Legislación el estudio del problema, pero estimo que al no haberse producido dicho dictamen, eso no puede detener la sanción de un proyecto por el Cuerpo.

Como la Mesa plantea sus dudas frente a la eventual proclamación del resultado de la votación, debo insistir en los términos de quienes entendemos que no es necesaria la exigencia de la mayoría absoluta, puesto que la disposición constitucional dice expresamente que ella se exigirá para los Convenios o Tratados con potencias extranjeras, y las exigencias limitativas deben estar determinadas a texto expreso.

En consecuencia, como no se trata, en el caso, de una potencia extranjera, que es expresamente a lo que se refiere la Constitución, mociono en el sentido de que el Senado interprete que no es necesaria la mayoría absoluta para sancionar el asunto de que se trata.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reitero la moción que formulé oportunamente, cuando el señor senador Tróccoli pidió la votación de este proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — Ya se votó negativamente.

SEÑOR CUTINELLA. — Aunque se haya votado negativamente, tengo derecho a pedir la reapertura del debate, cada vez que el asunto se considera. No he tenido oportunidad de intervenir, y deseo hacer un planteamiento para ver qué se me contesta. Es una actitud insólita la de negar la reapertura del debate sobre el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a votarlas por su orden. Que se vote la moción del señor senador Tróccoli, declarando que no es necesaria la mayoría especial, y luego se vote la del señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La mía es previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo mismo una u otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por orden de presentación.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay cosas que no se pueden votar por su orden. No hay moción más de orden que pedir la reapertura del debate sobre un asunto que se va a votar.

Veo que nadie dice nada; es porque tengo plena razón.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasa, señor senador, es que el Senado resolvió clausurar el debate, porque ya discutió el asunto. En consecuencia, no se trata de negarle el derecho al señor senador de dar su opinión o hacer las consultas que estime pertinentes.

Bien puede entender el Senado que en la instancia en que se discutió el asunto se abrió la oportunidad en forma pareja para todos los senadores, de plantear las interrogantes que tuvieran con respecto a este proyecto. Y puede suceder, también, que en la forma precaria que estamos sesionando, con un quórum justo, la reapertura de la discusión dejara al Senado sin número, y no pudiera ni discutirse ni votarse.

SEÑOR CUTINELLA. — Para eso, precisamente, hemos votado —y yo lo hice a pesar de que tenía el mismo propósito que otros señores senadores, de descansar en la próxima semana— sesión para el martes.

Lo que quiero hacer notar, para que se sepan bien las cosas, es que aquí hay dos contratos: uno de préstamo y otro de garantía del Estado, en el cual se dice...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está reabriendo por su cuenta el debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy en el uso de la palabra, y el señor Presidente no puede interrumpirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que está entrando al fondo del asunto, sin estar reabierta la discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a fundamentar por qué pido la reapertura del debate. para que no haya dudas de ninguna especie.

Es notorio que en este Contrato, al votarse este proyecto, se vota la autorización para que la UTE pueda obtener un préstamo que destinará a la adquisición de materiales en el exterior, según el mismo contrato lo establece, y un Contrato de garantía por el cual el Estado se obliga y asegura ante el Banco Internacional que la UTE tendrá solvencia financiera suficiente para realizar las obras.

Quiero saber, señor Presidente, antes de votar el proyecto. si esa solvencia financiera es efectiva o no, porque en mi poder obra, y ese aspecto se discutió en la Comisión de Presupuesto, un informe suministrado por el Ministerio de Hacienda, por el cual se establece que los débitos de la UTE a Rentas Generales son superiores a $ 55.000.000.00, como consecuencia de que la UTE no ha reintegrado, de acuerdo con lo que establecen las leyes pertinentes, los servicios de deudas emitidas en su beneficio.

Acá se afirma que la situación de la UTE es solvente. Yo deseo saber con referencia a esa solvencia, frente a una situación de esta naturaleza, en que la UTE no ha podido cumplir sus compromisos con el Estado, con Rentas Generales, con obligaciones legales, si está realmente en condiciones, —dadas las afirmaciones que se han hecho en el seno de la Comisión por parte de los mismos Directores de la UTE en el sentido de qué se preven aumentos en el costo de las obras,— si la UTE ha previsto las reservas presupuestales adecuadas para la realización del trabajo, de acuerdo con el mecanismo de la licitación aprobada y los gastos que tiene que realizar. Porque, de lo contrario tendrán que elevar las tarifas, que se van a descargar sobre toda la población del país. Por todo ello es preciso que se diga y se sepa desde ya cual es la situación financiera de la UTE y si se encuentra en condiciones, con sus recursos financieros actuales de afrontar esos compromisos, para que al determinarnos frente a este proyecto, sepamos bien el alcance que va a tener.

Esta es la cuestión previa que deseo aclarar, según lo he expresado sintéticamente. Tengo sumo interés en que las obras de Baygorria se realicen, pero también me interesa conocer la situación patrimonial de la UTE, si cuenta con los recursos necesarios para realizar esa obra en que está esperanzada la economía nacional, o si habrá que votar nuevos impuestos, o exonerársele de pagar las obligaciones legales que está obligada a verter a Rentas Generales, o si se prevé otra suba de tarifas.

Son cuestiones que debieran haberse dilucidado, y que por el apremio en tratar este asunto no existen más que referencias vagas al respecto, y poco concretas, en el curso de las informaciones que recogió la Comisión, y que sólo se tratan superficialmente en el informe que se ha producido.

Me preocupa la situación económica del país y la situación de las clases más modestas. Si como consecuencia de que no se tomen normas de previsión para asegurar que la UTE cuente con los recursos financieros, esto termina descargando nuevos aumentos de tarifas sobre la población productora y consumidora de energía, es necesario que se den explicaciones claras y precisas a la opinión pública, y para eso he pedido la reapertura del debate.

Dejo así planteada y fundamentada mi moción, y pido que se vote.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me hago cargo de la preocupación que tienen los señores senadores, y que es la mía, en el sentido de que con este quórum precario se corre riesgo de no poder resolver este asunto.

Sin embargo, señor Presidente, tengo el concepto de que este problema no se ha discutido con la amplitud que debió haberse discutido.

Cuando se trata de un servicio de esta naturaleza, el sector político que integro, y todo el batllismo, considero que deben tener una gran preocupación, porque están en juego valores de una enorme significación.

Si se impide la discusión y la amplia dilucidación acerca del estado económico y financiero de este servicio. se mantiene siempre en público la deuda y eso perjudica, fundamentalmente, a la obra de gobierno realizada a través de muchos años.

Estoy dispuesto a evitarme y a evitarle al Senado el discurso que tenía la obligación de pronunciar acerca de este servicio.

Le he dedicado un poco de tiempo para venir al debate con total conciencia.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor senador, pero a la Mesa se le reclama por el quórum.

No hay número para sesionar.

(Se levanta la sesión).

(Es la hora 22 y 46 minutos.)

ARMANDO I. BARBIERI
(Presidente en Ejercicio)

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos



89ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 15 de 1957

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Votación en general y primera discusión particular del proyecto de ley sobre Contratos de Préstamo y Garantía suscritos entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 1118. — Repartido 295.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Régimen permanente para el préstamo de semillas de trigo. — Carpeta 1025. — Repartido 291.

3.o — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. —Repartidos 209|955, 35, 80, 150 y 297.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpeta 1061. — Repartido 207. — Previo informe.

6.o — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136. — Repartido 284.

7.o — Modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5 y 6|957.

1

A la hora 18 y 5 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Bagattini, Bayley, Brause, Bove Artega, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Fernández, Ferrer Serra Goyén Mattos, Raffo Frávega, Vidal y Vignale.

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores: Batlle Berres, Echegoyen, González Conzi, Isola, Penadés, Rodríguez Larreta, Silva y Tróccoli.

Con licencia, los señores senadores: Chiarino, Fabini y Sancho Barceló.

Con aviso, el señor senador Blanco Acevedo.

Sin aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Collazo, Cusano, Fusco, Haedo y López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas de Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas por $ 500.00 y $ 28.414.94, por concepto de reintegro al personal de la Tesorería General de la Nación y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 722.
—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Sereno de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Alejandro Cabrera. — Carpeta 1205.
—A la Comisión de asuntos administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes pedidos de informes formulados por el señor senador Barrios Amorín:
Sobre la cifra a que alcanzó la ganancia líquida obtenida en los juegos de azar explotados por el Poder Ejecutivo, durante las temporadas comprendidas entre los años 1952 y 1956, distribución de las ganancias y obras realizadas con cargo a las mismas. — Carpeta 1175|956.
Y sobre los fundamentos y texto de las resoluciones números 18.338 y 18.339 adoptadas en el acuerdo de dicho Ministerio con el Consejo Nacional de Gobierno el 13 de diciembre último. — Carpeta 1176|956.
—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador López Toledo, sobre la calificación y la distribución del aguinaldo, para los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias. — Carpeta 1179|956.
—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos por los que no se hace lugar a las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública:
Oficial 3.o del Centro Departamental de Artigas, señor Osiris Bianchi Manazzi. — Carpeta 988|956.
Enfermeras señoras Margarita Rossini de Rossini, Josefina Alvarez Vázquez de Maselli y Delia Pagani Mendoza. — Carpetas 987, 985, 982|1956.
Envasadora 2.a señora María Alzugaray. — Carpeta 983|56.
Auxiliar de Servicio, señor Faustino de Abreu. — Carpeta 986|956.
Y Enfermero, señor Roberto Yarzábal. — Carpeta 984|56.
—Archívense.

La Rectoría Interventora de la Universidad de Buenos Aires acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley, sobre resurgimiento de la Universidad argentina.

—Archívese copia testimoniada y pase a disposición del señor senador Bayley.

3

El señor senador Blanco Acevedo solicita autorización para faltar a la sesión del día de hoy.

4

—No hay número para sesionar. Queda terminado el acto.

(Así se hace).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

90ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 16 de 1957

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Votación en general y primera discusión particular del proyecto de ley sobre Contratos de Préstamo y Garantía suscrito entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 1118. — Repartido 295.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Régimen permanente para el préstamo de semillas de trigo. — Carpeta 1025. — Repartido 291.
3.o — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.
4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 209|955, 35, 80, 150 y 297.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpeta 1061. — Repartido 207. — Previo informe.
6.o — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136. — Repartido 284.
7.o — Modificaciones a la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5 y 6|957.

1

A la hora 18 y 9 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Bagattini, Batlle Berres, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Isola, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Penadés, Raffo Frávega, Silva, Tróccoli y Vidal.**

Faltan:

Fuera de hora los señores senadores **Blanco Acevedo, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fernández y Mattos.**
Con licencia los señores senadores **Chiarino, Fabini y Sancho Barceló.**
Con aviso el señor senador **López Toledo.**
Sin aviso los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Cordones Alcoba, Collazo, Fusco, Haedo, Rodríguez Larreta y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se dá de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, enero 15 de 1957.

Señor Presidente del Senado, Arq. Armando I. Barbieri.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para mañana, a la hora 18, a fin de considerar la misma orden del día de la sesión correspondiente al día de hoy.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis A. Tróccoli. — Duncan Batlle Berres. — Wáshington Fernández".

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que reitera el proyecto de ley actualmente a estudio del Senado, por el cual se establece un régimen especial para el pago de los adeudos de la prensa del interior y la no diaria de la capital, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carpeta 541|55.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las leyes, por las que se conceden pensiones a las señoras Margarita Viejobueno de Muñoa, Reina Margarita Ellebori de Rosa, Dilia Ferrando de Falco y María E. Baracco de García Pintos. Carpetas 1187, 1186, 1184, 1183|56.
—Archívense.

4

El señor senador don Bautista López Toledo solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo durante la presente semana. Carpeta 18.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 11 de enero de 1957.

Señor Presidente del Senado, Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Por la presente solicito del Cuerpo de su Presidencia, se me conceda licencia para las sesiones que realice el Senado en la semana comprendida entre el 14 al 20 del corriente.

Saluda a usted atentamente.

Bautista López Toledo".

5

—No hay número para celebrar sesión. Queda terminado el acto.

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Martes 9 de Abril de 1957 — Núm. 15085

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLETA FITZ PATRICK DE EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4631 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARRARA GENTA DE NENCIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4632 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GARCIA CAPDEVIELLE DE PASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4556 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONÇALVES CARVALHO o JOSE GONCALVES CARVALHO o JOSE GONCALVEZ CARVALHO o JOSE G. CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4380 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4439 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4491 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA QUAGLIATA o QUAGLIATTA o GUAGLIATTA DE SIMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4488 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GALAIN ODORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4489 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDECINDO AURELIO o RUDECINDO VACCARO o VACCARO PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4490 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4368 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4369 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO LABADIE DUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4370 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4371 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO DE PINHO BRANDAO o SERGIO PINO BRANDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CODINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4418 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4318 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4231 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VILLAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONTESTRUCC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4103 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o MARIA LEONOR MUTTONI DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4078 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MEIRONE o FERNANDO PEDRO MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4079 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4080 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTIN GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4081 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARIA FONTES DE REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4002 Mz.29-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA DEMETRIA o AMALIA ARROCHA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4001 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER o WILHELMINE KORBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado De acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20 pub. 30965 Mz.29-v.ab.9.
Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR JOSE MONICHON AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3851 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAÑAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4633 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MICAELA VILLAMIL o VILLAMIL TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4543 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE VILLANO CHIOCHANO o CHOCHANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4544 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE IRIART o IRIART BARATÇABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4546 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MOLINÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4582 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIESTRO o BIESTRO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4487 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERRUTTI DE CASTIGLIONI o CASTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4440 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMATIS o TOMATIS TOMATIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4441 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VACCOTTI STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4422 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCHINCA o ESQUINCA DE IAURRECHE o JAURRECHE o JAURRECHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4443 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4444 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STAFFORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4445 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4446 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO COCOREL o COCOREL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4447 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DE ALBA DE DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4448 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATAÑY DE GÜIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4449 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4450 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4377 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES FRANCISCO CANTU ARNABAL, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANGELA METALLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4139 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRÁ o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4151 Ab.1.o-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WLODEK DE BILINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4150 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BELLO o BELLO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4149 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PERERA o PEREIRA DE ORTEGA, MANUELA DOLORES ORTEGA, AGUSTIN ORTEGA PERERA, DOROTEA ZULMA o ZULMIRA BITTENCOURT o BITTENCURT o MACHADO BITTENCOURT, VIRGINIA o JOANA VIRGINIA ORTEGA, MARIA A. o MARIA ARAUJO ORTEGA y ELENA GREGORIA ORTEGA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 16.00 10|pub. 4146 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREYRA DE CANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4147 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SOTO ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3998 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4069 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ORTEGA u ORTEGA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4068 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4067 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO OLIVERI ZITTA o JUAN OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROSSO CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4071 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PETRONA PANIZZA DE MARIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4000 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREIRA PINTO o PEREIRA PINTO CAPURRO DE ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3999 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3997 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO EIRIN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3996 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CLETO BENITEZ, PAULA C. o PAULA CILDA, JACINTO JULIAN y ROSA o ROSA ODULIA BENITEZ MAYA y JACINTA MAYA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4072 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GIACONE o GIACONE BEFFA de VALOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3294 Mz.19-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZACCHINO DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4684 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4541 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA PAGANINI o MARIA CAROLINA PAGANINI DE FRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4542 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4482 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FUENTES DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4483 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDREIRA NAVEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4259 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BÖCKING DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4260 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4261 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAAVEDRA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4262 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL o ALFREDO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4263 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LUIS NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4264 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUSIMOUR DE STUNZ o MARIA A. DE STUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4141 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4142 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FERRETTI ROSSA DE DI STACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4143 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RAUL FERREIRA CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4144 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4145 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ZOA AMESTOY DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4061 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO VERGNANO o ANGEL MARCOS ALDO VERGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4062 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO CICALA PODESTA y OCTAVIA MAGDALENA CICALA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4063 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA INFANTE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 3988 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3989 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CURBELO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3990 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREYRA o SEVERO PEREYRA ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3991 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BURGHI DE PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3992 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO POSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3993 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIXTO BLANCO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3995 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARBIERI DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3987 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL SALERNO DE VIOLANTE, JOSE BONETTI y MARIA GAETANA VIOLANTE DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4008 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSEPH FRANCIS WALKER MURGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 1814 Feb.23-v.mz.8. Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LOWY DE HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3805 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO POMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3559 Mz.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 19687 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA SOUHOURT y de CONCEPCION CTASSO u OTASSO DE SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4641 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones CARMEN GINABREDA o GIÑEBREDA DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4634 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EDUARDO GORDON NALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4453 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4454 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JOSE GUILLERMO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4452 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA DELMONTE RAVERA o MARIA ADELINA DELMONTE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4451 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FRIDMAN o FRYDMAN DE GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4065 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA DEL CARMEN DEMARCO DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4266 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PERDOMO MENENDEZ o JULIAN ERIBERTO PERDOMO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4267 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SAMBRIJENO o SAMBREJINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4268 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARRECHE o ARRECHE URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4265 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CONDE REYGADA o RAYGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2594 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIBILS HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4064 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4066 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $26.00 30|pub. 3360 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 2725 Mz.11-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO CUELLO MENDIZABAL o TEODORO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4640 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SMEJOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4635 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO o JORGE o JORGE A. FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4636 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4637 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LORETO ACOSTA MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4638 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA o IDA GEMMA o IDAGEMMA QUINTANA GIANELLO DE BARBAGELATA y de MARIA o MARIA PIERINA FACCINI PIZZARDI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4639 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12 00 10|pub. 4160 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4003 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GFELLER GUGELMEIER DE ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4004 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3806 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIJA CERNJAK DE PETKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2920 Mz.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA MITTA DE MARIOSA o MARGARITA MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4533 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4534 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4535 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO SERRANO o SERRANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4532 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELVINTO GOMEZ o DELVINTO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4203 Ab.1.o-v.my.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHWEISS LESTY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4429 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SPERA PEPE o ANTONIO SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4375 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REDONDO o REDÓN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4376 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO o ELIBERTO FELIX AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro de treinta días [illegible] forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LANZ o LANZA DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4140 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3986 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOJCHES o WOJCIECH MIZERA JAGINSKAS o MIZERA MLODOZENSKA o MOYOGENKAS o AGNIEZKA o JAGINKAS o ALBERTO MIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.12-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA FELIPA ENRIQUETA FIGALLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 2886 Mz.14-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PARODI, MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI e ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3312 Mz.19-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2553 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES IGLESIAS o IGLESIAS VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2724 Mz.11-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4652 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA BASCUAS DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4696 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTONIO BARRETO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4536 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERÓNICA BOSCH DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4537 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA MAGNA o BRUNA REMEDIOS DE RODRIGUEZ o ELIDA REMEDIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4538 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO JOSE o JOSE FULGENCIO o JOSE LOPEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4539 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTIBELLER o MOUTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4545 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIÑEIRA o CASTINEIRA o CASTIÑEYRA DOLDAN o POS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4540 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIZZOLLI DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4438 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA REBELLA o REVELLA DE GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACIELLO o PASCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4257 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR QUIRICO o CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo; 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4258 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4303 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ROVASCIO o ROASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4322 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA HADA o LUISA HADA ELSA o ELSA BOLLINI DE POVILIANSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4224 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEA o ANGEL CEA CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4060 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3924 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE FEO o DI FEO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3511 Mz.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSAS o ROSA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y muy especialmente al señor Luis Fausto Aguilar de los Santos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3362 Mz 20-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ANTONIA PRIETO PERNAS, DOLORES PRIETO PERNAS y VICENTE o VICENTE SALVADOR PRIETO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 27[illegible] Mz.11-v ab 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas; se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA VASCONCELLOS ALMEIDA DE MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 28 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4468 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JACINTO MERCADIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4609 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MAGGIOLO o MAGIOLO o MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4523 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCO DE TARAMASCO ADILCIA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4521 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IYORDAHANDY o BORDAHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4462 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4463 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO LONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4522 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o CASIANO GREGORIO GUEÇAIMBURU CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4374 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4398 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario, Adjunto
1) $12.00 10|pub. 4248 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LA CRUZ DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4358 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MIGUES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4365 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4302 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4301 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA RAMOS DE DIAZ, don JUAN o JUAN M. o JUAN MARIA DIAZ, don FELIPE AMADO DIAZ y doña CAMILA DIAZ DE CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4249 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCAGLIA OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4006 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO R. o CARMELO RENE o CARMELO RENE MAXIMO GONZALEZ URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4005 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o MARCOLINA CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4007 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRAÑA LEBRETE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3683 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELISEO PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4399 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de

Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Canelones, 16 de Marzo de 1957. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4400 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA GARCIA DE FUENTES, FRANCISCO FUENTES y BERNARDINO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 23 de 1957. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4367 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SOSA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4679 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CENTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4465 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4466 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE LIMA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o GIL ARTURO ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4683 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO RAMON BUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4681 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HILARIO o HILARIO SALVINI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4680 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ECHENIQUE DE ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4650 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ENRIQUE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4349 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CLAUDIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4350 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4351 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REPETTO DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4353 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALLES ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4354 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEYRO o PIÑEIRO o RAMALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 7 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4348 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FEYE YOHANNES DE ROHRER y de ALFREDO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4352 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA SALLÉ DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4155 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ROS o ROSS, ILDEFONSA o IDELFONSA SOSA DE ROS o ROSS, FILOMENA ROS o ROSS SOSA DE GALLANI o GALLANE, OVIDIO u OVIDIO BONIFACIO ROS o ROSS SOSA, LAURA ROS o ROSS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 6|956. — Doctora Carmelina Moisés de Bianchi, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 4682 Ab.8-v.ab.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 25 de 1957. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4387 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FORTUNATO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 25 de 1957. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4388 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE EMA GARAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4226 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERMINIA JULIA o JULIA o JULIA HERMINIA CORTAZZO DE SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4077 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se onsideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma. — La Paloma, Marzo 12 de 1957. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4225 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ISOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4084 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAMBACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 2 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4648 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROTASIA o PROTACIA SEDARRI o SEDARRY DE ACOSTA y de JOSE VENANCIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PAULO o PABLO BESSONART LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1957. — Ramón D. Quiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4271 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ENUNSIO o ALFONSO ENUNCIO GUERRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4272 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4589 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4590 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NATALIA LARROSA DE RAMOS o SARA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4591 Ab.6-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, falleció abintestato en esta ciudad, doña ISABEL GONZALEZ DE PEREIRA, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30614 Feb.26-v.mz.11. Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EBOLI o FRANCISCO SAVERIO EBOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4117 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA GONZALEZ DE BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4114 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO o LIBORIO EUFEMIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4116 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO CARLOS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4115 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RIVERO y ADELAIDA DA SILVEIRA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4699 Ab.8-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4166 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA CARABALLO DE CASTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 16 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.8-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ALFONSO BARTEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4292 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS RAMIREZ o ELIAS RAMIREZ SASTRE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 16 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4167 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE ANTONIO CUCCARO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANGUINO DE LANUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 4476 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 4477 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANILDA CANTI TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 4478 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 4479 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ANA LARREA LEGUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de Marzo de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 4480 Ab.5-v.ab 23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BORDOLI VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4044 Mz.29-v.ab.9

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4045 Mz.29-v.ab.9

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MIGNANI o MINIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4046 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATILIA FORNARI DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4047 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PLACIDO SOLARI o GERONIMO P. SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de Marzo de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4048 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o CATALINA TERESA LUISA TISCORNIA DE SEMORILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1957. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4049 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Seción Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de Marzo de 1957. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4481 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN NOGUEIRA PEIXOTO, doña CÁNDIDA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE CREMONINI; doña CANTILIA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE INCHAURRAGA y doña TEODORA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE DUTRA, y se cita y emplaza a los herederos, acreedores y especialmente a doña Leodora Nogueira Peixito y su esposo Fermín Umpierre; Cándido Dutra, esposo de la causante Teodora Nogueira Peixito; Concepción Cremonini heredera por derecho y Hannelore Schipper y a todos los que por cualquier título se creyeren interesados en estas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 3971 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO NUNES o NUÑEZ o NUNES SILVEIRA

o NUÑEZ SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2156 Mz.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4313 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4314 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o AMANDO MACHADO VIERA o MACHADO VIEIRA o VIERA MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4315 Ab.3-v.ab.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN FELICIANO SANCHEZ y JUANA MARIA JOSEFA DE LOS SANTOS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 1º de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4553 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGI BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4557 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA CABRERA DE PEREYRA o PEREIRA y CASIANO SERVANDO o CASIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 19 de 1956 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4558 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO PANTALEON DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4559 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de DORA MEGA VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1957 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4560 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4561 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de IDALINA TECHERA DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4297 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PABLO JOSE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4298 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1957 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4299 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE UMPIERREZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4059 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4089 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4088 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA PRAXEDES OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4132 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GOMEZ o GOMES DE REYNA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4038 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SABATÉ DE GOMEZ MATAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4555 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA AMINTA BARRENECHE DE CALERO o FELISA AMINTA o AMINTA BARRENECHE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3363 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI, citándose a los herederos, y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BULDAIN, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4294 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ACEVEDO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $9.00 10|pub. 4295 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE ELOLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4296 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAVIO DE MACHIAVELLO o MACHIAVELO o MAQUIABELLO o MAQUIABELO o MAQUIAVELO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4037 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA AZAMBUJA o MARIA ALEJANDRA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a don Nacianceno Rodríguez, a quien se emplaza bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Febrero 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2741 Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MAZZOLINO o MASSOLINO o LORENZO MAZZOLINO o MASSOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4494 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ELIO OCAMPOS o SABINO ELIO OCAMPOS NIEVAS o SABINO ELIO OCAMPOS NIEVA o ELIO OCAMPOS o ELIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4492 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA UMPIERREZ DE UMPIERREZ o MARIA MARCELINA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4493 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4496 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EGRISELDA RODRIGUEZ DE BRUST o EGRICELDA RODRIGUEZ DE BRUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4497 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FRANCO DE RIOS, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Abril 2 de 1957. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4495 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO MARIA o CARMELO ANTONIO o CARMELO MARIA ANTONIO GRIEGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4330 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RODIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4331 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GARCIA CASTROMAN o JUAN TOMAS o JUAN TOMAS DEMETRIO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 18 de 1957. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4213 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DAVID PIZZORNO o PIZORNO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8 00 10|pub. 4209 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDA o REIMUNDA CRUZ DE FASCENDINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $8.00 10|pub. 4210 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1957. — Mario Echenique, Juez
1) $8.00 10|pub. 4212 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la partida de la sucesión de VIRGINIA HONORATA ALVAREZ DE SUAREZ o INGINIA HONORATA ALANIS DE SUAREZ u HONORATA ALANIS o INGINIA o HIGINIA HONORATA ALVAREZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez 1.a sección interino.
1) $12.00 10|pub. 4214 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC MIGUEL BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4569 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehérmann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 4568 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA VIDELA o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4567 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ADINOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE BARBOSA o BARBOZA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRUGONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4310 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4309 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA CORREA DE GONZALEZ o MARIA CLEMENCIA CORREA MIRAPALHETA o MARIA CLEMENCIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4602 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ANGELA o ANGELA o JULIANA ANGELITA TAPIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4603 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4593 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASANOVA o MARTINA TOMASA CASANOVA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4025 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MUIÑO NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4024 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4023 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAINARD o MAYNARD DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4022 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CLODOMIRO o HECTOR C. CRUZ o LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4031 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4021 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos en este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por decreto corresponda. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1957. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4629 Ab.8-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, don Nelson Zolessi Berettini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Marzo 29 de 1957. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.3-v.ab.13.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día miércoles 10 de Abril de 1957, a las 17 horas, en nuestra sede social Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 34 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Distribución de reservas; 4º Elección de suplente de Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 4012 Mz.29-v.ab.9.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 e informe del Síndico; 2º Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís Nº 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

3) $48.00 15|pub. 3981 Mz.29-v.ab.22.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS H. URREA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1957, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956, e informe del Síndico; 2º Elección por 1 año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Fijar la remuneración del Síndico; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 4200 Ab.1º-v.ab.11.

SIDISA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local social, Buenos Aires Nº 585, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual del Directorio; 2º Balance general al 31 de Diciembre de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 22 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $16.06 10|pub. 4188 Ab.1º-v.ab.11.

SULCO S. A.

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año a las 18.30 horas en nuestro local social, calle Senén Rodríguez 853, Las Piedras, Departamento Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico para el período 1957|1958; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día 24 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Abril de 1957. — El Secretario.

3) $22.40 8|pub. 4243 Ab.2-v.ab.10.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 11 de Abril de 1957, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de asamblea; 3) Designación de la Comisión de escrutinio; 4) Elección de tres nuevos miembros de la Comisión Directiva, 1 nuevo miembro de la Comisión Fiscal; 5) Examen de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1956, y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general.

Nota: De acuerdo con el artículo 53 las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Abril de 1957. — Rodolfo Tanner, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 4417 Ab.4-v.ab.9.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A. ("I.A.S.A.")
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1712 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31|12|956; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la remuneración al Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1956.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto del 16|7|943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4393 Ab.4-v.ab.9.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1957 a la hora 10 en su sede de la calle Avenida Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 4390 Ab.4-v.ab.11.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Abril del corriente año 1957, a las diez y seis horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 4383 Ab.4-v.ab.27.

QUEGUAY S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 29 de Abril de 1957, a las 18 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones hasta el 26 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 4611 Ab.6-v.ab.13.

DAYMAN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 29 de Abril de 1957, a las 17 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 4610 Ab.6-v.ab.13.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1957 a la hora 16 y 30 en el local social, calle Barros Arana 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 14, inc. 6); 2) Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias; 3) Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14, inc. 4) y retribución al Directorio; 4) Designar Síndico titular y suplente (artículo 14, inc. 3).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar en la sede social sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $25.60 8 pub. 4585 Ab.C-v.ab.22.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1957 a las 17 horas, en la Avenida Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de los accionistas para constituir la comisión escrutadora y afirmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades; 3) Renovación del Directorio y suplente, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $16.80 7 pub. 4592 Ab.6-v.ab.13.

GRALTA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose registrado en la primera convocatoria el número necesario de accionistas, y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca por segunda vez para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1957 en el local de Sarandí 450, escritorio 27 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Liquidación de la sociedad.

El registro de acciones se efectuarán en el mismo local durante los días 8 al 12 y 22|23 inclusives de 17 a 18 y el día 13 de 10 a 11 horas; siendo indispensable dicho registro para participar en la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de no reunir para esta segunda convocatoria el número suficiente, media hora después quedará constituída la tercera convocatoria de acuerdo al artículo 21 y funcionará la asamblea con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. — La Comisión Liquidadora.

3) $10.80 3 pub. 4562 Ab.6-v.ab.9.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
E.D.E.S.A.
9.a Asamblea general ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 27 de Abril de 1957 a las 16 horas, en el local del Cine 1.o de Agosto, calle 25 de Mayo esquina Doctor José P. Ramírez, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, e inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 1956, con el informe del Síndico; 3) Designación de Vice presidente y Vocal para completar el período 1957-58 inclusive; 4) Designación de suplentes del Directorio en el período 1957-58 inclusive; 5) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas convocados que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma, en la Oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta poder, conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Abril 1.o de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 4552 Ab.6-v.ab.11.

ANCLA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 13 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4661 Ab.8-v.ab.9.

ASTRA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 13 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección

de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio

3) $3.60 2|pub. 4662 Ab.8-v.ab.9.

INFISA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 13 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4663 Ab.8-v.ab.9.

EOS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 14 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4664 Ab.8-v.ab.9.

MIRAFLORES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 14 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4665 Ab.8-v.ab.9.

HORUS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 14 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4666 Ab.8-v.ab.9.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1957 a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4660 Ab.8-v.ab.12.

HELICON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4667 Ab.8-v.ab.9.

RULER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 15 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4668 Ab.8-v.ab.9.

POLANCO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se realizará el 30 de Abril de 1957, a las 14 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 4670 Ab.8-v.ab.9.

FORD (URUGUAY) S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Cuareim 3087, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Aprobación del dividendo provisorio declarado al 29 de Diciembre de 1956; 3) Elección total del Directorio para el ejercicio 1957; 4) Designación de un accionista, o su mandatario, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 4627 Ab.8-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local de las Oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 26 de Abril de 1957, a las 10 horas. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 4672 Ab.8-v.ab.25.

BULANTI Y CIA. MANUFACTURA DE CUEROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1957 a las 20 y 30 horas, en el local ubicado en San Félix, Camino Nacional a Casa Blanca, quinta del señor Bulanti, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952 (artículo 35); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Brasil número 323 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Paysandú, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4705 Ab.8-v.ab.12.

BULANTI Y CIA. MANUFACTURA DE CUEROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Bulanti y Cía. Manufactura de Cueros S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1957 a las 21 horas en el local ubicado en San Félix, Camino Nacional a Casa Blanca, quinta del señor Bulanti, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la actuación del Directorio en la liquidación de la Sociedad; 2º Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente a la liquidación total de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Brasil Nº 323, hasta tres días anteriores al señalado para la asamblea. — Paysandú, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4704 Ab.8-v.ab.12.

BULANTI Y CIA. MANUFACTURA DE CUEROS S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas por tercera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1957 a las 20 horas en el local ubicado en San Félix, Camino Nacional a Casa Blanca, quinta del señor Bulanti, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951 (artículo 35); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Brasil número 323 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Paysandú, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4703 Ab.8-v.ab.12.

INSTITUTO MASSONE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio del Instituto Massone Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 15 horas en el local de la calle Rincón 487, escritorio 206, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, estado de situación al 31|XII|56, estado de pérdidas y ganancias y resultados del ejercicio 1956; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a las 15 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas, la asamblea se constituirá a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria (artículo 17 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 4698 Ab.8-v.ab.10.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA — "C.C.C."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica Sociedad Anónima - C.C.C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Abril de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Libertad 1129, piso 3º, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956|57, que terminó el 31 de Enero próximo pasado; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 23 de Abril inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 4695 Ab.8-v.ab.12.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1957 a las 11 y 30 horas en la sede de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2765, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1956 presentados por el Director General; 4º Elección de autoridades.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, antes del 27 del corriente mes, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Luis Maristany, Director General.

3) $9.00 3|pub. 4693 Ab.8-v.ab.10.

LABUR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

Se cita a los accionistas de Labur S. A. para concurrir el día 23 de Abril de 1957 a la hora 10 al local social de la calle Salto 1131, donde se celebrará la asamblea ordinaria de accionistas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e informe de auditores, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1956; 2º Determinación del número de Directores (artículo 15); 3º Designación de Directores para el próximo período (artículos 13 y 15); 4º Designación de Síndico para el próximo período; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un recibo de depósito de las mismas en una institución bancaria a satisfacción del Directo-

rio, con tres días al menos de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 11).

Se advierte igualmente a los señores accionistas, que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria, no se alcanzare el quórum de capital integrado señalado en el artículo 11, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 4688 Ab.8-v.ab.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorenzan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerrebeüre, Dolores Aguerrebeüre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerrebeüre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ismael Grajales contra ELBA FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ismael Grajales y Elba Franco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley dieciocho de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4219 Ab.2-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMA MEYER y DELFOR FUICA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 124), se hace sabr que por resolución del día 7 de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Delfor Fuica Passadole y Ema Meyer, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3903 Mz.28-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ELENA MACIEL y GUZMAN DE LOS CAMPOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 160), se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guzmán de los Campos y María Elena Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3725 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA MONEGAL y JULIO RAUL LORENZO FLEBBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 677), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio o Julio Raúl Lorenzo Flebbe y Olga Monegal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término da sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3721 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "IRMA LEONOR BARES y PEDRO JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Julio Martínez e Irma Leonor Bares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3453 Mz.21-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PABLO LONET e HILDA ASUNCION ROMERO DE LONET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 678", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Lonet e Hilda Asunción Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4373 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio contra JUAN PEDRO AMBROSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 508), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pedro Ambrosio y Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 4222 Ab.4-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE CATALINA PEPE y JULIO RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 146), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Haydée Catalina Pepe y Julio Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4207 Ab.1º-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FABIANA REGALO CINULA DE ROZAS y AVELINO ROZAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 642), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 29 de 1956, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Fabiana Cinula de Rozas o Fabiana Regalo Cinula de Rozas y Avelino Rozas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4014 Mz.29-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Elbia Dorotea Anidape de Elola contra JOSE EDIBERTO ELOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 56, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbia Dorotea Anidape o Elbia Antonacci y José Ediberto Elola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3794 Mz.26-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Donata Isidora Bidegain de Rodríguez contra TOMAS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 51, F.o 80", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Donata Isidora Bidegain de Rodríguez y Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3435 Mz.20-v.ab 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rivero David Julio contra DEL PORTILLO RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 45", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Julio Rivero Balbis y Renée del Portillo Mello, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3699 Mz.25 v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

...rcer Turno, dictada en los autos caratulados: "FAJARDO, NATALIA y CARRION, BENITO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Folio 655", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Carrión y Natalia Victoria Fajardo Bentancor, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1957 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4230 Ab.2-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SALMON ROGER y MARIA CELIA PEÑAGARICANO. Dis. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roger Salmon y María Celia Peñagaricano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4154 Ab.1º-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Casarini Mario con JUANA SARGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 48, Fº 68), se hace saber que con fecha 29 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Casarini y Juana Sargiani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3236 Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Febrero de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ANTONIO GRANARA y GLORIA PIAS LANZA DE GRANARA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4254 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4430 Ab.4-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "López Segade de Wild, Myrtha contra AUGUSTO HEBER WILD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Myrtha López Segade y Augusto Heber Wild, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3881 Mz.27-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO BERHOUET, JOSE ANTONIO y GLADYS MATTEO GUARINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Antonio Castro Berhouet y Gladys María Teresa Matteo Guarino y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio M. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3430 Mz.20-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, MANUEL y BLANDINA SAVIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Pérez y Blandina Savio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3313 Mz.19-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GILLES, ENZO y BERTA MARGARITA BERTINAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enzo Gilles y Berta Margarita Bertinat y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3235 Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amelia Gaggero de Martínez con ROGELIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 337", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Martínez Navarro y Amelia Gaggero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4527 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Laura Rumbo de Fernández contra MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3802 Mz.27-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "Etelvina L. Pereyra de Badan contra ZOILO ANGEL BADAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 218), se hace público que con fecha 13 de Febrero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Etelvina Lionsia Pereyra de Badan y Zoilo Angel Badan, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Febrero 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3307 Mz.19-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MELANI CALFANI y WASHINGTON FERNANDEZ AISCAR. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (Lº 49, Fº 15), se hace público que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Melani Calfani y Washington Fernández Aiscar, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 7 de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3308 Mz.19-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Elías contra SARA AMIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 174), se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Elías Sosa Cardús y Sara Amigo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
5) $32.00 20|pub. 4197 Ab.1º-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "García de Martínez, Lucía contra PEDRO B. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 35, F.o 179", se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pedro Martínez Rodríguez y Lucía Eusebia García Pino, citándose a quienes tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Habilitándose el feriado a efectos de las publicaciones — Colonia, 4 de Diciembre de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3412 Mz.20-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elida Castiglioni de Paez contra ALEJANDRO V. PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Folio 325, Nº 773), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro V. Paez y Elida Castiglioni de Paez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4702 Ab.8-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Elisa Gabina Brown de Pesce contra JOSE IGNACIO PESCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 21, Folio 552, Núm. 717), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Pesce y Elisa Gabina Brown citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán derecho en los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4186 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angel Viera contra ORFILIA BRITOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 535, Nº 656), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Viera y Orfilia Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 12 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4187 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Olga Sierra Arotce contra HECTOR SOLDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 598, Nº 123), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Solda y Olga Sierra Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4185 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 438, Nº 308), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 8 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4184 Ab.1º-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FLORENTINO RAMOS y VALENTINA ALMEIDA, (L.o 19, F.o 170), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1956. — NELLY LARRALDE, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 3953 Mz.28-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Francisco Montans c|. JULIA ESTELA LAESPIGA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 14, F.o 362", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Montans y Julia Estela Laespiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3975 Mz.28-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Perfecto Santos contra ADELA FELICIANA MEDINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes. Lº 31. Fº 78", se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Perfecto Santos y Adela Feliciana Medina. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4334 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Domínguez Cándido contra ANELY DUARTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 22. Nº 93. Folio 589)", se hace saber al público que con fecha 8 de Febrero de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cándido Domínguez y Anely Duarte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 6 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3150 Mz.18-v.ab.9.

6-Disoluciones de Sociedades

TRATTORIA VENTURIELLO

Con fecha 15 de Febrero último se declaró disuelta, por documento privado, la sociedad "José Venturiello y Compañía" con sede en Soriano Nº 1172, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Pablo Cirino Federico, con arreglo al balance e inventario practicados. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Agustín Cirino Federico, en Soriano 1172, de 16 a 18 horas. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — JOSE VENTURIELLO — VICTORIO VALENTE. — PABLO CIRINO.
6) $32.00 20|pub. 3251 Mz.21-v.ab.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedó disuelta la Sociedad "Walsbroit y Cibulis", de la calle Blandengues 1818, en el ramo de Tienda y Ropería, quedando con el activo y pasivo Chone J. Cibulis. Acreedores por informes: "Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri-Devoto". San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 3586 Mz.22-v.ab.13.

"MIGUEL PALESE LIMITADA"

Se hace saber que la sociedad "Miguel Palese Limitada" que gira en el ramo de importación y exportación de frutas y compra y venta de cualquier clase de frutas, con asiento en Montevideo, calle Cuñapirú Nº 1743, ha sido disuelta parcialmente, retirándose el socio señor Mario Palese Dolzadelli. La disolución se retrotrae a fecha 31 de Diciembre de 1954, se documentó en forma privada el 10 de Junio de 1955 y fué inscripta el 9 de Marzo de 1957 con el Nº 126 al Fº 440 del Lº Nº 2 de Contratos que lleva el Registro Público y General de Comercio, cuya sede actual se encuentra en la calle José L. Terra 2243|45. — Montevideo, Marzo de 1957.
6) $40.00 20|pub. 3720 Mz.25-v.ab.23.

"BATERIAS RISSO"

Se hace saber que ha sido parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Baterías Risso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gualberto Torterolo, a quien deben dirigirse los acreedores, calle Lavalleja 256, publicación que se verifica a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Marzo 12 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 4247 Ab.2-v.my.2.

Se hace saber que los señores MIGUEL ANTONIO GALELLA y ALBERTO MASERATI convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de carpintería instalado en Sierra 2079. Los acreedores deberán presentarse en Las Violetas 803 esq. Millán. Ley 26-IX-1904.
6) $16.00 20|pub. 4293 Ab.3-v.my.3.

"FERNANDEZ E IGLESIAS"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Fernández e Iglesias", que giraba en esta plaza con fábrica de pastas, fiambrería y bebidas fermentadas, en Av. Brasil 2550, vendiendo el señor Vespertino Fernández su parte proindivisa al señor Luis Antonio Iglesias Pelaez, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad "Iglesias Hnos.". Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — LUIS ANTONIO IGLESIAS PELAEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
6) $32.00 20|pub. 4457 Ab.5-v.my.6.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Federico Benítez contra MARTHA JOAQUINA GONZALEZ. Divorcio" (Lº 53, Folio 89), se cita, llama y emplaza a doña Martha Joaquina González, a que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31032 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José M. Martínez Rey c| ADELA RAYA MITRE. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 50", se cita, llama y emplaza a doña Adela Raya Mitre para que comparezca a estar a derecho en los requeridos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3375 Mz.20-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro, c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634", se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FERMINA GOMEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Julio Gumersindo Tabeira (L.o 46, F.o 277). — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2881 Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pepe, Haydée Catalina contra RIVAS, JULIO. Divorcio" (48|550) se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Rivas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3882 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Musauer, Juan con RSTOM, EMILIA. Divorcio" (48|291), se cita y emplaza por el término de noventa días a Emilia Rstom para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|293) que simultáneamente le inició su esposo, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30832 Mz.18-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Bocca, Rodolfo Adrián con MARTINEZ, MARIA. Divorcio" (48|587)), se cita y emplaza por el término de noventa días a María Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|558) que simultáneamente le inció su esposo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30873 Mz.21-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adolfo o Rodolfo Pandolfi contra ANNA POZZA. Divorcio". (Lº 17, Fº 155), se emplaza a doña Anna Pozza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se realizará la conciliación y se seguirá la causa. — Artigas, 28 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3787 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Elvira Elva Libby c|. MANUEL RIGUAY" "Divorcio sola voluntad", se emplaza a don Manuel Riguay, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3892 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Velardo contra MARIA JOSE ELGART. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 583, Nº 68), se cita, llama y emplaza a doña María José Elgart, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4162 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 281), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Marfisa López contra JUAN FRANCISCO DUTILH. Divorcio por causal" (Lº 40, Fº 440), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Francisco Duthil, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 4320 Ab.3-v.ab.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" para la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores LUIS A. FONTELA, MANUEL DOMINGO NIETO, JOSE A. PIOLI, JOSE F. OLIVERA y ALFREDO MORALES, a fin de que se presenten a llenar los requisitos para su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $7.20 3|pub. 4675 Ab.8-v.ab.10.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don MARIO OLIVERO ALVEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.

8) $5.40 3|pub. 4581 Ab.6-v.ab.9.

DIRECCION DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino)) don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 43, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE G. BIOCCA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.

8) $36.00 30 pub. 846 Mz.13-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 209, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE SCHLEH, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1957. — Pedro R. Schiavone, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 3959 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 118.810. Cobro ejecutivo" Expte. 1009. Año 1955. Libro 16. Folio 273, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 118.810 ubicado en la calle Areguatí entre Zumarán y Santo Tomé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a los integrantes de la Sucesión de don Julio Mateo Fregosi compuesta por: 1º Ela Marta Cotelo de Fregosi (viuda del causante); 2º Ela Marta Fregosi Cotelo; 3º Julio Mateo Fregosi Cotelo; 4º Wáshington Ariel Fregosi Cotelo; 5º Paulina Fregosi Cotelo; 6º Julia Fregosi Cotelo; 7º María Sofía Fregosi Cotelo y a su esposo José María Carvallo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar con las mismas el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30682 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 47.471. Cobro ejecutivo de pesos". Expte. 54, Año 1951. Libro 13. Folio 596, se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el N.o 47.471, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Camilo Costa, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30678 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.916. Cobro ejecutivo de pesos". Expte. 161, Año 1955. Libro 15. Folio 482, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Alvaro Martínez o Juan M. J. Martínez o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento cuarenta mil novecientos dieciséis, ubicado en la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30688 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 184.939. Cobro ejecutivo". Expte. 1281. Año 1956. Libro 17. Folio 507, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve ubicado en la calle General Batlle entre Adolfo Berro e Irigoitia, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub 30683 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra COSTAS (SALUSTIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", Expte. 537. Año 1951. Libro 14, Folio 314, se cita, llama y emplaza a los señores Salustiano Costa y Joaquín Barreiro Alvarez, co-propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.970, ubicado en la calle Smidel entre las de M. Calleros y Vía del Ferro Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la refrencia para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30677 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.844. Cobro ejecutivo". Expte. 895. Año 1955. Libro 16. Folio 201, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.844 y a don Fernando Collazo o Collaso, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (24.844) ubicado en la calle Río de Janeiro entre Dr. Viacava y Prusia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30679 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 63.408. Cobro ejecutivo", Expte. 1282. Año 1956, Libro N.o 17, Folio 507, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Germinia Camelia Sanso o Gerónima C. Sauro o Gerónima Camelia Samso, inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil cuatrocientos ocho ubicado en la Avenida Italia esquina Potosí, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 30680 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 102.739". Cobro ejecutivo de pesos. (Lº 15, Fº 584. Año 1955), se emplaza a don Enrique Sánchez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento dos mil setecientos treinta y nueve (102.739) y ubicado en la Avenida Italia entre General French y Camino al Miramar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30681 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SICHUK JUAN (antes contra Dinorah Manzione Menéndez). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1, Fº 469), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 166.006, ubicado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y Camino Adoquinado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Juan Sichuk o Juan Sichuc o a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30900 Mz.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pilar Cores c|. ELISEO MOSQUERA. Divorcio" (L.o 53, F.o 151), se cita, llama y emplaza a don Eliseo Mosquera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 3905 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Aurelio Ceferino Clavijo contra DINORAH DUTRA SOTELO. Auxiliatoria" (Lº 51, Fº 570), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Dinorah Dutra Sotelo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 10|pub. 31033 Ab.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma, (L.o 42, F.o 269', se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos llamados Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 4073 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE FELIX DE FUENTES y JOAQUINA FAGUNDEZ de DE FUENTES. Subasta" (Lº 21, Fº 593, Nº 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicasio Chechile, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 3731 Mz.25-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO FORTUNATA. Sucesión" (Lº 19, Nº 276, Fº 279), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Nieves

Castro Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4052 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ. Sucesión (L.o 17, N.o 151, F.o 21)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 4086 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Julia Ramona Fernández Zamora contra RICARDO FERNANDEZ y RAMONA ZAMORA. Inscripción de nacimiento. Lº 14, Fº 337", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la accionante ha iniciado expediente de auxiliatoria de pobreza a efectos de la presente tramitación, y que la publicación del presente es gratuita, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de 20 de Abril de 1955. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31074 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a AMERICO T. BALARINI, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el Nº 543 (antes 364) que linda al Norte, 6 ms. 10 con Máximo Toscani y 1 m. 40 con Elvira Balarini de Méndez; al Sur, 11 ms. con calle Paysandú; al Este, tres líneas quebradas de 5 metros 42, 9 metros 12, 4 metros 62, cortadas por dos líneas, formando martillo de 0 metros 85 y 3 metros 40, y al Oeste, 21 ms. 60 con calle Oribe, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 5 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 15|pub. 30894 Mz.23-v.ab.9.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.420 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Continuación 18 de Julio entre las de Anzani y Magariños Cervantes, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.743. — Propietario: LOSTORTOS INDUSTRIAL S. A. — Sup. aprox.: 1.828 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31114 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.369 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados aprobados por la ex-Intendencia Municipal, con fecha 19 de Octubre de 1954, para la zona del cruce de las Avdas. 8 de Octubre e Italia y el Bulevar Artigas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.014. — Propietario: DOMINGO IPHAN y otros — Sup. aprox.: 378 metros.2.
Padrón: 21.015.—Propietario: RAFAEL MUSSIO FOURNIER. — Sup. aprox.: 677 metros.2.
Padrón: 21.016.—Propietario: RAFAEL MUSSIO FOURNIER. — Sup. aprox.: 203 metros.2.
Padrón: 21.017. — Propietarios: NELLY y F. NOCETTI y otro. — Sup. aprox.: 92 ms.2.
Padrón: 21.018. — Propietario: JUAN BALATTA. — Sup. aprox.: 180 metros.2.
Padrón: 26.322. — Propietario: HOSPITAL ITALIANO. — Sup. aprox.: 500 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31116 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.421 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cuarenta metros de la Avenida Gral. Flores, en el tramo comprendido entre las Avenida don Pedro de Mendoza y el Camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón: 79.891. — Propietario: JUAN BAUTISTA FERREA. — Sup. aprox.: 122 metros.2.
Padrón: 79.886. — Propietario: SALVADOR ALBORNOZ. — Sup. aprox.: 123 metros.2.
Padrón: 79.885. — Propietario: JOSE LORENZO SOBRINO. — Sup. aprox.: 123 metros.2.
Padrón: 79.884. — Propietario: FEDERICO MOSQUERA. — Sup. aprox.: 123 metros.2.
Padrón: 79.883. — Propietario: SANTIAGO ZERBINO. — Sup. aprox.: 123 metros.2.
Padrón: 79.922. — Propietario: FERMIN C. CAIMINATI. — Sup. aprox.: 147 metros.2.
Padrón: 79.921. — Propietario: FERMIN C. CAIMINATI. — Sup. aprox.: 147 metros.2.
Padrón: 79.917. — Propietario: JOSE V. PEÑA. — Sup. aprox.: 112 metros.2.
Padrón: 105.826. — Propietario: JOSE V. PEÑA. — Sup. aprox.: 181 metros.2.
Padrón: 79.960. — Propietario: TIMOTEO H. ALTEZ. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.959. — Propietario: EDELMIRA R. de MATOS. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.958. — Propietarios: MANUEL y ELISEO MATOS. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.957. — Propietario: IGLESIA C. A. ROMANA. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.956. — Propietario: MARIA L. de DARNAUD. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.955. — Propietario: TEOFILO RAMOS. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.954. — Propietario: Juan J. AMEZAGA. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.953. — Propietario: LUISA A. de RODRIGUEZ. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.952. — Propietario: ANTONIO D. ANGELIS. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.951. — Propietario: MANUEL PAULETE. — Sup. aprox.: 128 metros.2.
Padrón: 79.949. — Propietario: AIDA PALLEIRO. — Sup. aprox.: 104 metros.2.
Padrón: 76.146. — Propietario: MARIA E. de FERNANDEZ. — Sup. aprox.: 215 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 13 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31117 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.328 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento de las zonas de Peñarol y Sayago, los inmuebles siguientes:

Padrón: 177.477. — Propietario: FRANCISCO BERRUTTI. — Sup. aprox.: 1.224 metros.2.
Padrón: 47.360. — Propietario: FRANCISCO BERRUTTI. — Sup. aprox.: 1.950 metros.2.
Padrón: 177.471. — Propietario: FRANCISCO BERRUTTI. — Sup. aprox.: 3.186 metros.2.
Padrón: 159.161. — Propietario: FRANCISCO BERRUTTI. — Sup. aprox.: 150 metros.2.
Padrón: 48.539. — Propietario: JUAN ANASTACIO. — Sup. aprox.: 4.330 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31118 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.374 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avda. de cincuenta metros, el inmueble siguiente:

Padrón: 74.741. — Propietarios: JUAN GREGORIO BERTOLA y otros. — Sup. aprox.: 44 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31108 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.379 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a completar la fracción de propiedad municipal proveniente del padrón Nº 111.750, el inmueble siguiente:

Padrón: 111.744 m|a. — Propietario: SUC. LESCARBOURA y CAPURRO. — Sup. aprox.: 150 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31109 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.381 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Samuel Blixen, los inmuebles siguientes:

Padrón: 165.639. — Propietario: INAMET S. A. — Sup. aprox.: 179 y 180 metros.2. respectivamente.
Padrón: 165.694.
Padrón: 165.695.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 1º de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31110 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10 376 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a Plazuela Pública, el inmueble siguiente:

Padrón: 82.839. — Propietario: ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. — Sup. aprox.: 43.91 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31111 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.375 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la media calle Oficial Nº 3, el inmueble siguiente:

Padrón: 50.548 m|a. — Propietario: JUAN BASSO. — Sup. aprox.: 4.390 metros.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 1º de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31112 Ab.8-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.380 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida de 50 metros al Hipódromo de Maroñas y la prolongación de la calle Gerónimo Piccioli, el inmueble siguiente:
Padrón: 75.179 m|a. — Propietario: MARIA C. de FERNANDEZ. — Sup. aprox.: 460 metros.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 31113 Ab.8-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de Viviendas Económicas en la 16.a Sección Judicial de Montevideo
EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7º de la Ley Nº 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1955, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 16.a sección judicial de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Eduardo S. Larrieux, de Enero de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 1.—Propietarios: ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO y JUAN SEKULICH. Padrón Nº 36273. Superficie: 7378 ms.2. 81 dms.2.
Expropiación Nº 2. — Propietarios: ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO y JUAN SEKULICH. Padrón Nº 36274. Superficie: 7378 ms.2. 81 dms.2.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, para exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31075 Ab.5-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Estado contra OROSILDO OLIVERA. Expropiación" (L.o 38, F.o 301), se cita, llama y emplaza; A) Los sucesores de Hipólito Paz y Adelaida da Silveira y B) A don Orosildo Olivera, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 24 de la ley N.o 3958). — Rivera, Marzo 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (D. 21|7|34) 10|pub. 31063 Ab.4-v.ab.22.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "MOURAT CORE YAMANDU. Información". (Lº 54, Fº 699): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Yamandú Mourat Core, domiciliado en 25 de Mayo 631, esc. 3 y 4, optando al título de procurador, pide: Que se interrogue a Daniel Artecona y Walter Coelli, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Y. Mourat Core. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 3977 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: LUIS ANGEL BANFI, domiciliado en Garibaldi 2463, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de María Elisa Gúdice y Oscar Almada López, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Luis Banfi.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4015 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GUILLERMO BORGES, con domicilio en la calle Convención 1486, apto. 14, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores don Juan C. Fratelli con domicilio en Uruguay 1065 y don Iris Jure Chalup, con domicilio en Convención 1486, apto. 14, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Guillermo Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4550 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ROMERO PORCHILE, RICARDO ORESTES. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se apruebe dicha información y se le expida testimonio. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4520 Ab.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GEORGE AKIKI ABICHABKI, domiciliado en Canelones 1159 dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece el testimonio de los doctores Alfredo Cambón y Carlos E. Urioste, domiciliados en la calle Misiones 1371, esc. 28, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Hecho, expídase testimonio. G. Akiki". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4584 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ, domiciliado en Canelones 1159, digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los doctores Alfredo Cambón y Carlos E. Urioste, domiciliados en la calle Misiones 1371, esc. 28, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Hecho, expídase testimonio. Juan A. Salvo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4585 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal en autos: "FACHELLI MATIAS ESTANISLAO. Información de vida y costumbres. Lº 30, Fº 594, Nº 77", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Matías Estanislao Fachelli, constituyendo domicilio a los efectos de esta información en la calle Calleros Nº 473 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el inciso B) del artículo 4º del decreto de 20 de Julio de 1954, reglamentario de las leyes números 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953 sobre adjudicación de Agencias de Quinielas. Ofrezco al efecto el testimonio de los señores Joaquín Laureiro y Celiar Mendiola, domiciliados en Villa de Casupá, de este Departamento, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo desde cuándo conoce al señor Matías Estanislao Fachelli, y qué concepto le merece; 3) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que: 1º Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2º Ordene se efectúe la declaración de testigos solicitada, fijando al efecto día y hora.—Otrosí digo: Me obligo a hacer comparecer a los testigos ofrecidos en el día y hora que indique ese Juzgado sin necesidad de notificación. — Matías Estanislao Fachelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 4050 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal en autos: "DEGASPERI AGUSTIN RUBEN. Información de vida y costumbres" (Lº 30, Fº 594, Nº 78), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Agustín Ruben Degasperi, constituyendo domicilio a los efectos de esta información en la calle Calleros Nº 473 de esa ciudad, al señor Juez digo que: Vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el inciso B) del artículo 4º del decreto del 20 de Julio de 1954, reglamentario de las leyes números 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953, sobre adjudicación de Agencias de Quinielas. Ofrezco al efecto el testimonio de los señores Joaquín Laureiro y Celiar Mendiola, domiciliados en Villa Casupá, de este Departamento, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo desde cuándo conoce al señor Agustín Ruben Degasperi y qué concepto le merece; 3º) Dé razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que: Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2º) Ordene se efectúe la declaración de los testigos ofrecida, fijando al efecto día y hora. — Otrosí digo: Me obligo a hacer comparecer a los testigos ofrecidos en el día y hora que indique ese Juzgado, sin necesidad de notificación. — Agustín Ruben Degasperi. — Florida, Febrero 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 4051 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "EDISON HOLMES VIERA. Información de vida y costumbres" (Lº 40, Fº 517), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona domiciliada en la calle Florencio Sánchez Nº 1023 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Walter Bravo y Eustaquio Bottino, domiciliados en las calles Sarandí Nº 351 y Agraciada Nº 473, respectivamente de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4321 Ab.3-v.ab.13.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
N.o 3.249—(Segundo llamado). Un transformador. Apertura: 30 de Abril de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.253—(Segundo llamado). Tambores para el expendio de grasas lubricantes. Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.265—(Segundo llamado). Ladrillos y tejuelas de prensa. Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.269—(Segundo llamado. Compra de maderas varias. Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.275—Un equipo mezclador continuo y un registrador. Apertura: 29 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.280—Un juego de martillos para trituradora de piedra. Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.282—Dextrina amarilla. Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.283—Cintas de aluminio para la confección de cápsulas para el cierre de botellas Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.284—Tanques para almacenamiento de combustibles líquidos, derivados del petróleo. Apertura: 28 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31064 Ab.4-v.ab.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Nº 304|57. — Suministro de Cueros para tapizar y suelas. — Apertura: Abril 30, hora 15.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa, de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31051 Ab.3-v.ab.11.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 150|57
Segundo llamado
Suministro de porta-zapatas de acero fundido para coches motores
Apertura: Mayo 3, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 306|57.—Suministro de cuchillas para máquinas. Apertura: Mayo 13, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 307|57.—Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 17, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30950 Mz.28-v.ab.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA No 170
1.er llamado

Herramientas.

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 3.20.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Mayo de 1957 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 31065 Ab.4-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.125
Segundo llamado

Adquisición de 1 (un) balance para grúas tipo reloj hasta 10.000 (diez mil kilogramos).

Fecha de apertura: 2 de Mayo de 1957.—A la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31101 Ab.8-v.ab.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|8
Tercer llamado

Granero Oficial de Arroyo Grande

Arreglos de carpintería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Cardona, San José y Trinidad.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calles. Solís, el día 30 de Abril de 1957 a las hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31104 Ab.8-v.ab.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 589
Segundo llamado

Rebobinado de un motor de ascensor de la Sede del Banco.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para efectuar la contratación del rebobinado de un motor de ascensor de la Sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Abril de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31107 Ab.8-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 585
Segundo llamado

Cámaras frigoríficas; Suministro e instalación de equipos.

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro e instalación de equipos para cuatro cámaras frigoríficas en el edificio Hotel Paysandú, del Banco de Seguros del Estado, en la ciudad de Paysandú.

Apertura de propuestas: 11 de Abril de 1957 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), Casa Central.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso). Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31106 Ab.8-v.ab.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 18:600
Segundo llamado

- 1.000 Lámparas eléctricas de 100 Watts.
- 1.000 Lámparas eléctricas de 150 Watts.

Apertura: Viernes 26 de Abril de 1957.—Hora 15 (quince).

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31123 Ab.8-v.ab.25

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio del año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la sede del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Corporación el día 9 de Abril de 1957, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31040 Ab.2-v.ab.9.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública —por primera vez— para adquirir útiles escolares con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la sede del Organismo —Soriano 1045— dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Corporación el día 9 de Abril de 1957 a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.29-v.ab.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 32|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer un cargo de técnico electricista, para la conservación de las instalaciones eléctricas del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1957.— La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30986 Mz.29-v.ab.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para el suministro CIF Montevideo y|o Plaza, de corcho aglomerado.

Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Abril de 1957, a las 15 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa realiza las publicaciones de los llamados a licitación los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Marzo de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 31076 Ab.5-v.ab.13.

COMISION DE ADQUISIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 139
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 8.000 kilos de cartón gris en hojas de un formato de 0.80x 1.00, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1957 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31102 Ab.8-v.ab.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por la adquisición de artefactos de luz fluorescente, tipo varal, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.

12) (C.C.) 3|pub. 31084 Ab.5-v.ab.9.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por lo siguiente: licitación N.o 2007.— Suministro de 2.500 ms.3. de pedregullo.

Apertura: Abril 10|957.—Hora 16.

Licitación N.o 1997.—Adquisición de 2 ficheros sistema rotativo.

Apertura: Abril 11|957.—Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31115 Ab.8-v.ab.8.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1710|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un aparato medidor de niveles sonoros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Direción, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el 10 de Abril del corriente año a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31097 Ab.6-v.ab.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres motoniveladoras, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras del Concejo Departamental el día 15 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada uno. — Colonia, Marzo 18 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 30906 Mz.25-v.ab.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a precios para la adquisición de tres máquinas de escribir, para escritorio, equipada con tabulador automático, carro de ciento veinte espacios con rodillo para ancho de papel de oficio.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día jueves 11 de Abril a las 15 horas, en los sellados y timbres de ley correspondiente, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Por tratarse de un primer llamado, para que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos tres propuestas. — Maldonado, Abril 1º de 1957. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31077 Ab.5-v.ab.10.

2.o LLAMADO A LICITACION

Adquisición de una máquina de carpintería.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de carpintería, combinada o individual.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día lunes 8 de Abril de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por tratarse de un segundo llamado, el acto tendrá validez con el número de proponentes que se presenten. — Maldonado, Marzo 28 de 1957. — José A. Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 4|pub. 31060 Ab.4-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Licitación pública N.o 379.—Tercer llamado.— Renglón: Reparación del "Aparato de Rayos X del Hospital Penitenciario.— Día: 25 de Abril.— Hora 15.

Licitación pública N.o 371.—Quinto llamado.— Renglón: Suministro de "Pan y galletas" a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: 25 de Abril.—Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada — Montevideo, Abril de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31062 Ab.4-v.ab.22.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 377. — Renglón: Adquisición de Artículos de Almacén. — Día: Abril 10. — Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30980 Mz.29-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 664
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta o permuta de 7.000 kilogramos de alambre nuevo galvanizado de hierro de 4.19 m|m. (Nº 8) en rollos, depositados en el depósito del Muelle Mántaras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: día 24 de Abril de 1957, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31083 Ab.5-v.ab.12.

Licitación pública Nº 666
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de quince (15) uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección de Hidrografía.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Abril de 1957, a las 17 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Luis Eduardo Anza.
12) (C.C.) 8|pub. 31087 Ab.5-v.ab.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|957

Se llama a licitación pública para la ejecución de las Obras Carretera Costanera Ruta N.o 10, tramo A Carrasco a Parque Roosevelt entre las progresivas 25 km. 024.58 a 28 km. 137.13, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, 4.o piso durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Abril de 1957 a la hora 16. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31004 Mz.30-v.ab.10.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Patología.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el lunes 22 de Abril de 1957 a las 15 horas.

Se llama a licitación pública para la impresión de Anales de la Facultad, publicaciones, etc.

La apertura de propuestas se hará efectiva el lunes 22 de Abril de 1957 a las 16 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración dentro del horario de 14 a 19 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31068 Ab.4-v.ab.12.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de Víveres — Plaza — para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 horas.

Apertura: 13 de Abril de 1957, a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 31056 Ab.3-v.ab.11.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 83
Suministro de un camión con caja abierta, con capacidad de carga útil entre 5.000 y 7.000 kilogramos.

Se llama a licitación pública para el suministro de un camión con caja abierta, con capacidad de carga útil entre 5.000 y 7.000 kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras del Instituto, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.1º-v.ab.11.

LICITACION Nº 81
Suministro de un camión blindado para transporte de valores y dineros en los Servicios de Correos

Se llama a licitación pública para el suministro de un camión blindado para transporte de valores y dineros en los Servicios de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31021 Ab.1º-v.ab.11.

LICITACION Nº 82
Suministro de camionetas carrozadas

Se llama a licitación pública para el suministro de camionetas carrozadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31022 Ab.1º-v.ab.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de dos chassis para camión destinados a la Base "Capitán Curbelo"; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 12 de Abril de 1957 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de: 8.00 a 12 horas.
12) (C.C.) 6|pub. 31091 Ab.6-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 55

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 24 viviendas a levantarse en la Manzana Nº 25 de la Ciudad de Elvera (calle Zapucay, Coronilla, Areicuá y 1825).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Agraciada 1409, segundo piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31080 Ab.5-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA EJERCICIO 1957
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Abril a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31122 Ab.8-v.ab.25.

LICITACION PUBLICA N.o 14|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|957, por adquisición de artículos de menage, fijándose para las aperturas de las propuestas el día 23 de Abril a las 16 horas en las Oficinas Centrales de esta Institución, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31066 Ab.4-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 11|957.
Segunda llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de boniatos nuevos fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Abril a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — (Sección Adquisiciones)
12) (C.C.) 10|pub. 31067 Ab.4-v.ab.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 97
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para contratar la reparación de 7 ascensores y 1 montacargas, instalados en el edificio del Departamento Central, donde pueden ser examinados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José Nº 1267, 4º piso; donde se llevará a cabo la recepción y apertura de propuestas el día 12 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31052 Ab.3-v.ab.11.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No 8|957
Primer llamado

Adquisición de sacos y botas de cuero.
Apertura: 30 de Abril de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 9.00 1a parte. — Hora 10.00 2a parte.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de sacos y botas de cuero en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 81, que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31069 Ab.4-v.ab.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y Limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Abril de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30995 Mz.30-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 11|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Abril de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30996 Mz.30-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 15|57
Amplía primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de Conectores, materiales de radio y electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.00 a 19.00, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31092 Ab.6-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 62
Segundo llamado

Artículos: Tablas de lapacho, tablones de lapacho, mazas de 0m.16x0m.18, bujes, canillas, hierro cuadrados, planchuelas, llanta y redondo, tuercas, bulones, hierro ángulo, tanques de hierro de 200 lts. c|u.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 22 de 1957, a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31103 Ab.8-v.ab.12.

Licitación Pública N.o 73
Primer llamado

Artículos: Brin, Cheviot, loneta, paño, tartán, loneta, Brin, satinet, percalina, cinta hilera, trencilla, botones, broches, vaqueta, becerro, suela, badanas, cordones, lienzo, alpargatas, buzos; tricotas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de Abril de 1957 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31093 Ab.6-v.ab.24.

Licitación Pública N.o 72
Primer llamado

Artículos: Paño chaquetón, tartán, cheviot, brin, entretela, satinet, percalina, cinta lana, cinta hilera, botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Aperura: 26 de Abril de 1957, a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31094 Ab.6-v.ab.24.

Licitación Pública N.o 61
Segundo llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Abril de 1957, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31095 Ab.6-v.ab.11.

Licitación Pública N.o 70
Primer llamado

Artículos: Llaves ticino, llaves trifásica, placas trifásicas, chapas aislante chapa, hierro planchuela, barra de hierro, tapones, petacas, llaves unipolares, rosetas, terminales, uniones, cable, alambre, plaquetas fusibles, tuercas de bronce, arandelas, tornillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31096 Ab.6-v.ab.24.

Licitación pública Nº 71
Primer llamado

Artículos: Sillas metálicas.
Pago al contado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 22 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 30 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31036 Ab.2-v.ab.12.

Licitación pública Nº 69
Primer llamado

Artículos: Cadena, Vaivén.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31013 Ab.1º-v.ab.11.

U. T. E.
LICITACION Nº 4493|57
Cables troncales telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Julio de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 17 cables telefónicos troncales, con sus accesorios correspondientes, entre las centrales telefónicas de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 20.00 m|n. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 31078 Ab.5-v.ab.29.

13-Llamados a Acreedores

"TALMET SOCIEDAD LIMITADA"
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Talmet Sociedad Limitada" con domicilio en la calle Martín C. Martínez (antes Municipio) 1872 para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía Grazioli. De Castro, Du Pré, Cefrorella, calle Treinta y Tres 1512, 2.o piso, escritorio 5, de lunes a jueves entre las horas 15 y 17. — Montevideo, Marzo 23 de 1957.
13) $24.00 20|pub. 3974 Mz.28-v.ab.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A ACREEDORES
Se solicita a todos los acreedores por suministros o cualquier otro concepto que corresponda al año 1956 y que aún no hubieran presentado los justificativos de sus créditos, que se sirvan hacerlo ante la Contaduría Municipal dentro del término de quince días a partir de la fecha. — Artigas, 30 de Marzo de 1957.— Dr. Walter J. Othaix, Presidente del Concejo.— Pilades A. Ballestrino, Contador Municipal.
13) $12.00 10|pub. 4326 Ab.3-v.ab.13.

LIDA SEQUEIRA
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de Lida Sequeira, Farmacia Ferrero (Sucursal), con domicilio en la calle Justicia 2302, esquina Cuñapirú, para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Martins, calle Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, todos los días hábiles.
13) $16.00 20|pub. 4159 Ab.1.o-v.ab.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 8 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

HEBER RAGGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Berreta 4630 y RUTH RENEE BUSCHIAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 4630.

10.a Sección

WALTER ALBERTO RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2623 y GRETE RUTH, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3352.
JULIO PEREZ GAGO, 35 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Valeriano 1870 y SONIA HAGET SIERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1796.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2576 y MARIA LUISA MAZZANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3350.
JULIO ANGEL BACILE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Troitiño 1955 bis Ap. 2 y AIDA ABREU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Troitiño 1955 bis Ap. 2.
HORACIO DAMASIO SANTOS, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado A. Lapuente 2260 y ANGELA RAQUEL GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2236.
ANGEL RIVERA, 76 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado San Bautista (Dpto. de Canelones) y VALENTINA VILLALBA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente Hospital Pasteur.
PEDRO RAMOS, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Asamblea 4171 y AURORA BEATRIZ MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2144.
JULIO MANUEL LESTIDO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3233 y MARIA EULALIA SARASOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3233.

11.a Sección

RAUL SANCHEZ, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Cicerón 3468 y ESTER CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3415.

12.a Sección

RICARDO BUENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2156 y CELESTE BRUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2156.

13.a Sección

HOMERO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado China 2280 y OLGA YOLANDA ROMERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada China 2280.
JUAN AMALIO TERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Egipto 4260 y GISELDA NANCY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, domiciliada China 2321.

14.a Sección

HUGO SOSA CARRION MASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3272 y EVADNE MICAELA STAIFF PICARONI, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Pallejas 2587.

20.a Sección

MARTIN CESAR LINARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4059 y JUANA MARIA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 727.
HUGO JULIO STEGANI, 47 años, divorciado, maquinista, italiano, domiciliado Iglesia 4011 y MARIA LAUTERIA LOPEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 147.
OSCAR WALDEMAR DIAGO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 206 y MARIA BLANCA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 243.
WALTER HEBERT GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282 y MARIA VIOLETA AMARELLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4306.

21.a Sección

MIGUEL OTERO, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 574 y LUISA ULERY, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 574.
DALMIRO COLOMBO, 50 años, viudo, oriental, domiciliado Raffo 893 y CUSTODIA PAIVA ALVAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 893.

24.a Sección

RICARDO GARCIA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Fco. Oribe 1781 y DULCINEA BARIZO SUAREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Fco. Oribe 1781.
RAUL JORGE TAJES GANDINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Barcia 1494 y LOLA LEMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1447.
14) $2.00 3|pub. v.ab.10.

Montevideo, Abril 6 de 1957.

1.a Sección

RICARDO DI PAULO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 983 y MARION CARMEN BARDANCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 983.
DANTE DE JESUS SCIARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1422, Apto. 5 y MARIA CRISTINA GABRIELA FERNANDEZ CARRARA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Convención 1112, Apto. 5.

9.a Sección

EDICIO NICODEMO VEGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1690 e IRMA ERLINDA BERNASCHINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5607.
ANTONIO D'ANGELO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2210 y LIDIA JUANA GARCIA, 23 años, soltera, comercio domiciliada Oficial 5 N.o 2294.

10.a Sección

JUAN CARLOS JEREZ CROCANO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3671, Apto. 2 e HILDEGAR RANCAÑO GARCIA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cabrera 3478.
ADHEMAR DIONISIO FUENTES, 19 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Nancy 4259 y ESTELA VIDELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4264.
RAMON CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2788 y CARLOTA COLMAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor Viana 2690.
VICENTE ANDRES MAZZINI GENTILE, 25 soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3350 y JOSEFA FERNANDEZ DEL RIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4540.
RAMON DEMETRIO NANTES, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Saragoza 1873 y OLGA RAUEL MESCHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1965.
JUAN CARLOS MORIXE CARDOSO, 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Costa Rica 1552 y DELIA ANAYA ALTAMIRANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cremona 6751.

12.a Sección

YEGHIA PANOS LAPACHIAN, 28 años, soltero, joyero, libanés, domiciliado Nelson 3415 y ANA GHAZARIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1651.
FERNANDO HUGO CANCELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1619 y ANGELA DELMA SOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3357.
JORGE FERNANDEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2465 y VICTORIA GRANJA, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2465.
LUIS NAZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2979 y FRANCISCA JOSEFINA VIANO, 22 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Yaguarí 2039.
JUAN ANTONIO FIGOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2579 y MARIA DEL CARMEN SOBRADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2563.

13.a Sección

MANUEL CARRASCO ROSANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez, esquina Polonia s|n. y NORMA RODRIGUEZ SENADOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1913.
CUSUMICO RAFAEL LAGUNA, 48 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 5196 y JUANA GOMEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5196.
WALTER RAUL SANDRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1678 y NORMA MIRABAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1772, Apto. 8.

14.a Sección

JUAN ARGHOUNDJIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1147 y NELLY AZEZIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3301.

15.a Sección

RAFAEL CABAL, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Brandzen 1974 y RAMONA LAIRIHOY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974.
MANUEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Jackson 1234 y MILAGROS VILLAMARIN, 27 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1234.

16.a Sección

JULIO RAMON ESPINOSA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4492 bis y JUANA ALICIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 458.

20.a Sección

ANGEL SOCORRO MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 148 y MARINA ESTELA VILLALBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4059.
14) $2.00 3|pub. Ab.6-v.ab.9.

15—Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.
PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 5 de Abril de 1957, de la hora 14 a 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo, en nuestras Oficinas, calle Martín García 1232 correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y Portador. Serie "B" Portador — El Secretario.

15) $9.60 8 pub. 4238 Ab.2-v.ab.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1957 — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — El Gerente.

15) $6.40 8.pub. 4163 Ab.1.o-v.ab.9.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito Nº 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1957. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957.

15) $8.00 10|pub. 4234 Ab.2-v.ab.12.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Se avisa a los señores accionistas de S.A.I.D.A.T. que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1956, pudiendo hacerse efectivo en las Oficinas de la Sociedad, calle Paraguay Nº 1828, desde la fecha, en días y horas hábiles de oficina. — Abril 2 de 1957.

15) $6.00 5|pub. 4506 Ab.5-v.ab.10.

PAGO DE DIVIDENDOS
BANCO DE LAS PIEDRAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio iniciado el primero de octubre pasado, el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas, mediante la presentación de sus acciones. — Las Piedras, Abril de 1957.

15) $24.00 2|pub. 4692 Ab.8-v.ab.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción. L.o 52, F.o 471", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Una fracción de terrenos y edificios situada en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509, la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31508, tiene una superficie de 93 metros 57 decímetros y se deslinda: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208, 8 metros 83 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 8.508, 10 metros 42 centímetros al Sur, linda con los padrones 8.512 y 8.511, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 8.510 y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la 7.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números I, II y III en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.504, las Nos. I y II están empadronadas con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado Nos. 1582 y 1586, respectivamente, y la III está empadronada con el N.o 1.749 y tiene su frente al Su-Oeste, a la calle Encina N.o 1591, las tres fracciones tienen una superficie de: la I. 161 metros 27 decímetros, la dos 120 metros 39 decímetros y la III 84 metros 63 decímetros, que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado, al Este 22 metros 92 centímetros, lindando con bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud Oeste, de frente a la calle Encina, y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obredos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 2738 Mz.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "INSTITUTO NASCIMBENE. Prescripción L.º 49, Fº 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis Nascimbene; Pedro Nascimbene, Juan Angel, Carlos y Antonio Nascimbene; Guido Poggio Nascimbene, Ema María Poggio Nascimbene de Merlo Pich, Martina Nascimbene de Evangelisti, Clotilde Nascimbene de Calcagni, Ema Spasciani de Nascimbene Luis y Mario Nascimbene Spasciani, Luis, Antonio y Carlos Gavina, Teresa Gavina de Menardi, Magdalena Massari de Gavina Angela, Juana, María, Clelia y Luisa Gavina Massari, Carlos Francisco Gavina, Carolina Gavina, Antonio y Héctor Grassi, Martina Nascimbene de Pulli, Teresa Nascimbene de Defilippi, Carolina Nascimbene de Alone, José, Victorio, Serafina, Ercolina, Evangelina y Francisco Rosina, Luis Nascimbene (hijo del fallecido Antonio); Pedro Nascimbene (hijo de Carlos); Emilia Nascimbene José y Pedro Nascimbene, a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho al bien inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 5.540, manzana catastral 181 con frente a la calle Sarandí Nº 632 al 644, señalado en el plano catastral con el Nº 17 y que según el mismo plano catastral se compone de una superficie aproximada de 289 ms.2. con frente de 18 ms. sobre la calle Sarandí. Dicho inmueble, según plano del agrimensor Carlos Hughes del 10 de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 275 ms.2 y 25 decímetros, dentro de los siguientes límites y dimensiones: 17 ms. con 67 centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí cuyas puestas de entrada tienen los números arriba señalados; 18 ms 86 cms. al Oeste, linda con el padrón 5.541 de Robusto Maurer; al Sur, 9 ms. con 38 centímetros con padrón 5.539, de Antonio B. Fontana; y al límite Este, se compone de una línea quebrada que partiendo del frente toma la dirección Sur en una extensión de 11 ms. 43 cms., de su extremo dobla hacia el Oeste en 8 ms. 43 cms. para retornar luego la dirección Sur en una extensión de 8 ms. 51 cms. lindando en toda su extensión con el padrón 13.908 de Walter Carlos Amy. Todos los nombrados y los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien prescripto, se les emplaza por el término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $228 00 30|pub. 3447 Mz 21-v my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vasco Xaviel de Mello contra SUC. DE MANUEL JÉREZ y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 17, Fº 145), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Vasco Xavier de Mello, promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra los sucesores de Manuel Jérez y contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derechos a la fracción de terreno que es parte del solar Nº 3, de la manzana Nº 44 del Pueblo de Tomás Gomensoro 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor superficie con el Nº 97, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura confeccionado por el agrimensor señor Arsenio Nunes, inscripto con el Nº 764 el 13 de Julio de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros con seis mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que linda: al Norte, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción de mi propiedad empadronada conjuntamente con la que motiva este juicio con el Nº 97; al Este, en una extensión de 23 ms. 625, con la sucesión de Manuel Jérez; al Sur, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción del solar de mi propiedad, y al Oeste, en una extensión de 23 ms. 625, con frente a la calle 25 de Mayo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Manuel Jérez y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien objeto del juicio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 26 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) $144.00 30|pub. 3043 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana Nº 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. de frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón Nº 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "BLAS RE. Prescripción treintenaria" (Lº 4º, Fº 218), se cita, llama y emplaza a José, Juan y Eduardo Gemma, a Isabel M. de Martínez, N. Núñez y Nieves A. de Fuster, así como a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.064, que según plano del agrimensor Julio Casaravilla de Diciembre de 1951, consta de una superficie de seis hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan al Norte, Isabel M. de Martínez; al Sur, N. Núñez; al Este, Nieves A. de Fuster y al Oeste, con más terreno de Blás Re. — Canelones, Febrero 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4564 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. Prescripción treintenaria". L.o 27, F.o 471, se ha presentado Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la primera sección de Cerro Largo, manzana 141 de la planta urbana de Melo, padrón 2059, que consta de una superficie de 1141, 56 dms. cuadrados y linda, Oeste, calle Juan Darío Silva, Aída Ferreira y Francisco Silva; Sur, calle Garzón; Este, José Benítez e Irma Vázquez de Silva y al Norte, Aída Ferreira y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que concurra a deducirlo dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30pub. 4053 Mz.29-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CESALINO SILVEIRA BARCELLOS y ROMULO BONAVOGLIA. Prescripción adquisitiva" (L.o 27, F.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cesalino Silveira Barcellos y Rómulo Bonavoglia, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 5.656, con una superficie según título y plano del agrimensor Justo Llanos de 8 de Febrero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el día 9 del mismo mes y año citado con el N.o 23, con 91 hectáreas 9.568 metros, 6 decímetros cuadrados, y limita: al Noreste y Oeste con Manuel Agapito Techera Caballero y la Cañada del Sauce, al Este sucesión de María Cesárea Silveira de Cuello y por el Sureste y Sur con Justiniano Tejera.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 1 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96 00 30|pub. 15604 Oct.22-v.nov.19. Mz.21-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRAULIA PEREIRA DE OLIVERA y otros. Prescripción adquisitiva. L° 27, F° 30", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Braulia Pereira de Olivera, Julia, Hugo, Taurino y Cecilia Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Propiedad inmueble ubicada en Barrio López, planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 934 metros, 15 decímetros cuadrados, manzana N° 380, empadronada con el N° 4201, cuyos límites son: al Este, 17 metros de frente sobre la calle Aparicio Saravia; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Leite Blas; al Norte, 55 metros con Pablo Farías y al Sur, 54 metros, 90 centímetros con Gregoria Borba, Euclides Añana y Cornelio Martínez, plano del agrimensor Francisco R. Mestre, copia expedida por el agrimensor Jaime Costa, inscripción N° 492 de 22 de Junio de 1955. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan en los respectivos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 3148 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ATANACIO MARSICANO de la posesión trintenaria del inmueble empadronado con el N.o 199 y 852 ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie cinco mil seis metros en común y proindiviso y que se deslindan así: Al Norte Doroteo Burguez y Angela C. Trujillo, al Oeste, con la calle General Flores, al Sur en virtud de formar esquina con la calle Libertad y al Este también por formar esquina con la calle Independencia.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Diciembre 28 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3423 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos: "ARTURO ACOSTA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Nogueira o Maldonado o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto sobre el inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho a los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Piraraj, 9.a sección de Lavalleja, compuesta de tres hectáreas, empadronada con el N° 401 y deslindada así: por el Nor-Oeste con Sociedad de Fomento Rural de Piraraj; por el Este da frente a camino nacional a Piranga y Retamosa y por el Sur con don Ramón Lequerica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Piraraj, Noviembre 23 de 1956. — Artigas A. Rodríguez, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 3027 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "1956 PORRO ELADIO AMERICO. Prescripción treintenaria. (L. 19 N.o 702, F. 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eladio Américo Porro, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el solar de terreno número tres de la manzana N.o 24 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, Padrón en mayor área N.o 148, el que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 15 de Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 22 del mismo mes y año con el N.o 774, tiene una superficie de 909 ms. 36 decímetros, lindando: 21 ms. 125 mms. de frente al Nordeste a la calle Rivera; 43 ms. 20 cms. al Noroeste con el resto del padrón número 148; igual medida al Sureste con sucesión Francisco Martínez Bracco, y 20 ms. 975 mms. al Suroeste con Arturo Maquiel. El deslindado solar N.o 3 y el N.o 2 de dicho plano, forman todo el padrón N.o 148. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 2844 Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera en los autos "JUAN FERREIRA. Prescripción adquisitiva (L.o 7, F.o 251)", se emplaza a don José Fons, su esposa Leopoldina Pérsico, don Juan C. Pérez y a su esposa Belén Rodríguez o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno que es parte del solar 8 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, manzana N.o 301, empadronado con el N.o 2.742 y que según plano del agrimensor señor Julio M. Pereira del 2 de Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1092 el 22 de Enero de ese mismo año, tiene un área de 922 ms2. 351:250 mms2, y se deslinda así: 42 ms. 95 sobre el Norte, con el padrón 2741; al Este 21 ms. 475 sobre la calle Juan A. de Oriol; al Sur 42 ms. 95 sobre la calle Lavalleja y al Oeste 21 ms. 475 sobreel padrón 2743. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 25 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 4658 Ab.6-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana N° 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Depto. de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana N° 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N° 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública N° 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 06 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide 42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta N° 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle N° 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública N° 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos "ARRIETA ALVAREZ, LUIS MARIA. Prescripción treintenaria. (L.o 19, F.o 148)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Arrieta Alvarez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a las superficies de 406 Hás. 2262 ms. y 86 Hás. 850 ms. 65 dms. incluídas en el campo de su propiedad ubicadas en el paraje San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con los números 57 y 1.622 que tienen por límites generales: 1.a fracción: Fracción de campo con las plantaciones y mejoras que contiene ubicada en "San Antonio", 3.a sección judicial del Departamento de Salto, parte del inmueble empadronado con el N.o 1622, compuesta según plano del agrimensor Ramón Estevez, inscrito en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Salto, con el N.o 57, el 13 de Octubre de 1942, con la superficie de 1113 Hás. 4776 ms., 47 dms., que linda al Norte, camino departamental por medio en parte con la Estación Agronómica del Salto, y Sucesión Luis Ambrosoni, habiendo en este límite pequeña fracción en trámite de otro propietario, formando cuña que da frente al Camino; al Este, cañada Santa Isabel, por medio con la misma sucesión Ambrosoni; por el Sur, camino departamental por medio con Ramón M. Panizza y Celestino Panizza y otra parte linda con fracción triangular de otro propietario, que introduce una cuña en el campo y da frente a este camino; y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad del comprador. 2.a Fracción: Dos fracciones de campo, con las poblaciones y mejoras que contienen ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1622, compuestas de la superficie total de 2.149 Hás. 3260 ms. 6040 cms., que según plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll de Agosto de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el N.o 49, se determinan así: Fracción N.o 1: Se compone de la superficie de 1.887 Hás. 6.631 ms. 6.040 cms., y se deslinda así: Al Sur, línea quebrada en tres trozos, de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la fracción siguiente: Al Este, línea quebrada en 5 trozos de frente a camino vecinal de 17 ms. de ancho, por medio con más campo de la sociedad anónima rural Argentino-Uruguaya: al Norte, primeramente recta de quinientos noventa y nueve metros treinta centímetros, de frente al camino Nacional de la Cuchilla del Salto, siguen luego 2 rectas de 114 ms., 40 cms. y 82 ms., 40 cms., que corren de aproximadamente de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, separando de la parcela vendida a Antonio Florino Baldassari, sigue después recta de 1467 ms., 10 cms. que va de Noreste a Suroeste, que separa la Estación Agronómica de Salto, terminando el viento, recta de 3051 ms., que corren de Este a Oeste, separando de la misma Estación Agronómica y finalmente por el Oeste cinco rectas que miden novecientos sesenta y tres metros sesenta centímetros: doscientos dieciseis metros, trescientos dos metros; 250 ms. y 3050 ms. 60 cms., corriendo la primera, tercera y quinta de Norte a Sur, la segunda de Este a Oeste y la cuarta de Oeste a Este, separando el conjunto de José L. Amorín, Paulino Márquez, Sucesión Pedro Ancel y de la Sucesión Silva. 3.a Fracción: Se compone de la superficie de 271 hás. 6620 ms. que se deslinda así: Al Norte y Noreste, línea quebrada en 5 trozos de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la sucesión Silva y con la fracción ante descrita: Al Sur recta de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros setenta centímetros y al Oeste, ochocientos setenta y ocho meros lindando por ambos vientos con la sucesión Fausto Sosa, esta fracción corresponde a la número dos del plano del agrimensor Mac-Coll, antes citado

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ambrosoni, Faustino Ignacio Casañas, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las superficies de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 5 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) $372.00 30|pub. 4168 Ab.1.o-v.my.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes laborales, industria y Comercio, licencia anual remunerada anteproyecto, Régimen de suplencias, ensayo", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4057 Mz.29-v.ab.9.

"EUSEBIO ORGAMBIDE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La gallina" (Aire de Chacarera), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4196 Ab.1.o-v.ab.11.

GREGORIO GARCIA GORDO, solicita la inscripción de la obra titulada "El río uruguay, Salto y su zona Fray Bentos" (Poesías infantiles), de la que se declara autor — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4177 Ab.1.o-v.ab.11.

ROBERTO POLLERO CORRADI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los guiones cinematográficos titulados: "Bifurcación" y "Ropa Sucia", de los que se daclara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4220 Ab.2-v.ab.12.

MARIO TASSINO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Banca Privada - Balances e Impuestos", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4381 Ab.4-v.ab.22.

ALBERTO C. DUTRENIT, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El nuevo régimen cambiario para exportaciones e importaciones". El decreto del 3 de Agosto y disposiciones complementarias, clasifi-

cación por materia y textos legales", de la que es autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $5.60 10|pub. 4169 Ab.5-v.ab.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ALBERTO LLAVATA e IVONNE M. DE PIÑEYRUA, por la Comisión Nacional de Turismo, solicitan la inscripción de un mapa completo de la República, con sus rutas, medios de comunicación, sondas en metros del Río de la Plata, etc., del que es autora la referida Comisión. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 31105 Ab.8-v.ab.25.

CARLOS BORROMEO SAMBRAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planos, memoria descriptiva y foto copias de un proyecto aéreo titulado torpedo aéreo", de ol que se declara autor. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4691 Ab.8-v.ab.25.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don MILTON MARBURG, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfonso Varela Collazo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 30938 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don GARIBALDI ALMEIDA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfredo C. Ghiodi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 30933 Mz.27-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MONCHEK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Germán López, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31045 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "VIVAS Y CIA.". Quiebra. (Lº 30, Fº 59)", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se realizará el 10 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en la Sala de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la moyaría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Marzo 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30937 Mz.27-v.ab.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don DOMINGO ANTONIO DANNESE, pues en la misma donde figura como de estado civil "divorciado" debe decir "casado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.8-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de PEDRO FILIPCZUK y EVDOKIA VORONOFF pues en las mismas donde dice "Filipchuc" debe decir "Filipczuk" y donde dice "Erdokia Voronov" de decir "Evdokia Voronoff"; y B) la de nacimiento de Pedro Filipczuk Voronoff, pues donde dice "Filichuk" debe decir "Filipczuk" y en donde dice "Dominga Voronoff" debe decir "Evdokia Voronoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|954) 15|pub. 31098 Ab.8-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de FREDI FELIX, NIDIA CATALINA, CARLOS ALFREDO y ZULLY MARIA CABALLERO PENINO, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pennino" debe decir "Penino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31099 Ab.8-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de HILDA BAEZ pues donde dice "Juan L. Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez; B) La de JUAN CARLOS BAEZ, pues donde dice "Juan Baez" debe decir Juan Lorenzo Baez; C) Las de ROSA BERTA, MANUELA y ALBERTO BAEZ, pues en donde dice "Juan Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez; y D) La de RENEE BAEZ, pues donde dice "Juan Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez, y en donde dice: "nieta por línea paterna de Isabelino Bais" debe decir Isabelino Baez y donde el nombre figura como "René" debe decir "Renée". Haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.5-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR HIRIBERTI CARLOS y NENCY CASTELLON, pues en la misma donde dice "Oscar Heriberto" debe decir "Oscar Hiriberti" y donde dice "Carlo" debe decir "Carlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MARIA DE LOURDES CABRERA, pues donde dice que es "hija natural de Nelly Cabrera" debe decir que "es hija natural de Eva Nieve Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31031 Ab.2-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GROSS y WILHELMINE KOHUT, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como Pedro Gross, debiendo decir Pablo Gross, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4100 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO BURGOS y HORTENSIA SANCHEZ en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Hortensia debe decir Francisca Luisa y donde dice nacida el diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, debe decir 11 de Octubre de 1891; y de nacimiento de PABLO BURGOS SANCHEZ en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Hortensia, debe decir Francisca Luisa por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30958 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de PASCUAL DAVERIO y MAXIMA PETRONA CABRERA en el sentido de que donde la contrayente aparece como Petrona Cabrera debe decir Máxima Petrona Cabrera por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30959 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PILAR SEDRES DE RUIZ en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Cedres, debe decir Sedres por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Angel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30943 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA LEONARDI, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la inscripta como masculino debe decir femenino, y donde su nombre aparece como Angel debe decir Angela por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ésta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30960 Mz.28-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de YOLANDA LILI QUITADAMO de 19 de Setiembre de 1925 en 20.a sección Montevideo, donde dice "Quitadano", debe decir: "Quitadamo". — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4596 Ab.6-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BITANCURT CHAPE de 30 de Junio 1938 en 3.a sección Rocha, donde dice "Bintarcurt" y "Cliselva", debe decir: "Bitancurt" y "Criselda". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31072 Ab.5-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICENTE CRINITI y MARIA JULIA HERNANDEZ de 19 de Setiembre de 1938 en 4.a sección Montevideo y nacimiento de ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ de 23 Febrero 1945 en 24.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Crimiti", debe decir: "Criniti". — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31034 Ab.2-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de FELIX DEAMBROGIO y MARIA FLEITAS donde dice: "Félix Spinoglio" debe decir "Félix Deambrogio" y en la de nacimiento

de EMIR RAUL DEAMBROGIO donde dice "hijo de Félix Spinoglio" debe decir "hijo de Félix Deambrogio". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (D.21-7-34) 15|pub. 30961 Mz.29-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL CASALES, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Casal debe decir: Casales. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30989 Mz.30-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUDOVICO EKKER GORBE y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ludovico Ekker Gorbe y Elena Polez Heidelbacher y las de nacimiento de Luis y Roberto Ekker Poles, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente en la primera y el nombre del padre en las otras figura como Luis, debe decir Ludovico. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4659 Ab.8-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NISIDIA TOURIÑO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de las nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Tauriño" debe decir "Touriño". — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4549 Ab.6-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SILVESTRE ISIDORO DE NEGRIS y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hilaria González, estableciéndose que en donde figura "del sexo masculino" debe decir "femenino"; y donde dice "Hilario" debe decir "Hilaria"; B) Partida de matrimonio de Silvestre Isidoro De Negris e Hilaria González de De Negris, estableciéndose que en donde la contrayente aparece como nacida el 17 de Febrero de 1918, debe decir "21 de Noviembre de 1918". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30893 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de VENTURA MARIA EIGURES con FELICIA LAVIÑA, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura Elburez, debe decir: Eigures; B) Las de nacimiento de MARIA TERESITA, VENTURA MARIO y JESUS MARIA EIGURES, estableciéndose que en donde dicen hija e hijos respectivamente de Elbures deben decir: Eigures. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.25-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "D'ANGIOLILLO, RODOLFO DANIEL EMILIO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo, donde en ella dice: "Francisco Angiolillo" y "Antonio Angiolillo", debe decir: Francisco D'Angiolillo y Antonio D'Angiolillo, respectivamente; B) La de matrimonio de Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo con Josefa Carmen Santomauro, donde dice: "Rodolfo Daniel D'Angiolillo", debe decir: Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo; C) Las de nacimiento de Rodolfo José y María Cristina D'Angiolillo, donde en las mismas dice: "Rodolfo D'Angiolillo", debe decir: Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31090 Ab.6-v.ab.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANGLA, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Langlia", en lugar de: Langla. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31089 Az.5-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA GUARINO, por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con el nombre de "Mariano" en vez de Mariana. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4432 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONGES DE CHAVES, VICENTA MARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con los nombres de "Vicente María", en vez de: Vicenta María; y B) La de su matrimonio, por aparecer como "Vicente María Monges", en lugar de Vicenta María Monges. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31070 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: ANDRE ALONSO, JULIO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la nombrada persona, las de nacimiento y las de legitimación de sus hijas Julieta y Alba y la de nacimiento de su hija Sara, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Somurio" o "Sanurio" o "Samurio" y en las demás dice: "Samurio", debe decir en su lugar y en todas ellas: Samudio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31071 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que en los autos: "JUAN CONSIGLIO o JUAN FRANCISCO CONSIGLIO SOLLAZZO. Sucesión, rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de defunción de María Josefa Aloisa Sollazzo de De Pietro, donde en la misma se establece como nombre de la persona fallecida el de "Luisa", debe decir: María Josefa Aloisa; B) La de nacimiento de Concepción De Pietro Sollazzo, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solaza", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo; C) La de nacimiento de Remo De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza" debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, y donde dice "Francisco Solazzo", debe decir Francisco Sollazzo; D) La de nacimiento de Armando De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solarro", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, E) La de nacimiento de Florentino De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazzo", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; F) La de nacimiento de Federico De Pietro Sollazzo, en la cual se indica como nombre de la madre el de "Luisa", en lugar de María Josefa Aloisa; G) La de nacimiento de Rómulo De Pietro Sollazzo, en la cual se establece el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; H) La de nacimiento de Rafaela De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el apellido paterno como "Di Pietro", en lugar de De Pietro, y se establece como nombre de la madre el de "Luisa", en vez de María Josefa Aloisa, e I) La de nacimiento de Francisco De Pietro Sollazzo, en la cual se indica a la madre con el nombre y apellido de "Luisa Solazo" en lugar de María Josefa Aloisa Sol'azzo — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 4201 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOCCARDI, JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Bocardi", debe decir: Boccardi. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30987 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBES DE SOSA, HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "que era casado con Servanda Martínez", debe decir: con Servanda Germana Moreira de Albes de Sosa. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30930 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ BRITOS, MARIELA ESPERANZA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "Marinela Esperanza", debe decir: Mariela Esperanza y donde dice que es hija de "Artigas Sánchez" y de "Célica Britos" debe decir: hija de José Artigas Sánchez y de Célica Ramona Britos, y que se establezca en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos, que la inscripta es nieta por línea paterna de Margarita Sánchez, y por línea materna de Donato Britos y de Felicia-na Sánchez. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30931 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ELFRIDE CAROLINA STEINMEIER, donde dice "Wille", debe decir Willi y B) La de nacimiento de ENRIQUE ARTURO OSVALDO STEINMEIER, donde dice "Velli Steinmeyer", "Enrique Steinmeyer" y "Willy Steinmeyer", (en las firmas), debe decir Willi Steinmeier, Enrique Steinmeier, y Willi Steinmeir, respectivamente. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4653 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DAPKEVICIUS CASIMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (Lº 41, Fº 342)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Casimiro Dapkevicius, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Nina Rogozinsky, y de nacimiento de la hija de dicho matrimonio, Susana, en la forma siguiente: 1º En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Kasimiro" y el apellido "Dapkivich", debe decir: "Casimiro" y "Dapkevicius", respectivamente; y 2º En la de nacimiento, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Dapgevich", debe decir: "Dapkevicius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30988 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PANFILO DE IAFRATE LUCIA H. y otros. Rectificación de partidas. Lº 42, Fº 562", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Herminia Panfilo de Iafrate y don Julio Iafrate, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Jacobo Muntz con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Achneider", debe decir: "Schneider"; 2º) En la de nacimiento de Edmundo Terige Muntz, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la abuela materna del mismo figura con el apellido "Achneidar", debe decir: "Schneider"; y 3º) En la de matrimonio de Julio Iafrate con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Ponfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido Achneider, debe decir: "Schneider". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 3749 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VENTURINO DE ECHEVERZ MARIA. Rectificación de partida. Lº 42, Fº 530", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Alberto Echeverz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Venturino de Echeverz, por figurar ésta como María Venturino de Echeverry, en lugar de María Venturino de Echeverz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3748 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALTIDORIO SALDANHA. Rectificación de partidas" (Lº 17, Fº 174), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Altidorio Sandanha, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice José Saldaña, Josefina de Brito, Vasco José Saldaña y Juan Lorenzo de Brito, debe decir: José Saldanha, Josefina Brites, Vasco José Saldanha y Juan Lorenzo Brites. — Artigas, 19 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4327 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER FABALE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 17, Folio 88), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado Walter Fabale, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en la siguiente forma: Partida de nacimiento: donde dice: Faval Walter, Basilisio Faval, Fernando Antonio Faval y Basilisio Favale, debe decir: Fabale Walter, Basilisio Fabale, Fernando Antonio Fabale y Basilisio Fabale.—Partida de matrimonio: donde dice: Favale Walter, Walter Favale, Bacilicio Favale, debe decir: Fabale Walter, Walter Fabale, Basilisio Fabale. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de Febrero de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30928 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Matrimonio de doña EMILIA ROMANO, donde dice Amelia debe decir: Emilia. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 3761 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BORTEIRO ECHENIQUE, ANTONIO y otro. Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 282), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la de matrimonio de Antonio Borteiro Echenique con Isabel Hernández Bentancor, donde el nombre del contrayente figura como "Pedro", debe decir "Antonio"; y B) En la de nacimiento de Juan Pedro Borteiro Hernández, donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Pedro", debe decir "Antonio", por ser el real y verdadero. — Colonia, 25 de Marzo de 1957.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4356 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEDRO GAVARRET y CANDIDA B. TECHERA DE GAVARRET. Sucesiones. Rectificación de partida" (Lº 28, Fº 302), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Solano Amilivia, en representación de los sucesores de don Pedro Gavarret y doña Cándida B. Techera de Gavarret, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de dichos causantes, inscripta con el número uno al folio uno del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos nueve, por el Oficial del Estado Civil de la quinta sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la contrayente y su padre aparecen con los apellidos "Techera" y "Techera Castro", se establezcan los apellidos "Castro" y "Castro Techera" que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4239 Ab.2-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CORBO DE MARTINEZ, ELISA CANTALICIA; MARTINEZ CORBO, ALBA NIDYA. Rectificación de partidas (Lº 10, Folio 303)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Elisa Cantalicia Corbo de Martínez y Alba Nidya Martínez Corbo solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, por figurar en ellas Elisa Cantalicia Corbo de Martínez con el nombre de "Felicia Cantalicia" en lugar de "Elisa Cantalicia" que es como verdaderamente corresponde; y Alba Nidya Martínez Corbo como hija "del declarante y de su esposa doña Felicia Corbo" en lugar de como hija "del declarante y de su esposa Elisa Corbo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 13 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 4121 Mz.30-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DOMINGO FIAT y otros. Rectificación de partidas" (Lº 40, Fº 520), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Domingo Fiat en el sentido de establecer que donde dice: "Fayat" debe decir: Fiat, donde dice "Chalut" debe decir: Chalup; donde dice "Dergan Gabriel" debe decir: Gabriel Dergam; donde dice "Nayli Gabriel" debe decir: Nacle Azar; B) De nacimiento de Juana Fiat: En esta acta donde dice "Fehait" debe decir: Fiat; donde dice "Gabriel" debe decir Gabriel; donde dice: "Zaffa Yalup" debe decir: Safa Chalup; donde dice: "Gabriel Tomet" debe decir: Gabriel Dergam; donde dice: "Nalhin Azar" debe decir: Nacle Azar; C) De nacimiento de Clara Fiat: Donde dice: "Faiad" debe decir: Fiat; donde dice: "Chalud", debe decir: Chalup, donde dice "Dargam", debe decir: Dergam; donde dice: "Nahle", debe decir: Nacle; donde dice: "Sara" debe decir: Safa; D) De nacimiento de Alberto Fiat, donde dice: "Fiart" debe decir: Fiat; donde dice: "Safita Fiart" debe decir: Safa Chalup; donde dice: "Dergan" debe decir: Dergam; donde dice: "Juana Derguan", debe decir: Nacle Azar. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4319 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA JULIETA y CLAUDINA CALLERO SICILIA. Rectificación de partida. Lº 14, Fº 368", se hace saber que ante este Juzgado las gestionantes, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que el verdadero apellido materno de las inscriptas es "Sicilia" y no "Cecilia". A los efectos legales se hace esta publicación.— San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echavarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4498 Ab.5-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENIGNO CIRILO LORENZE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Lorenzo" debió decirse "Lorenze", por ser el verdadero. A sus efectos se hacen estas publicaciones, haciendo constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30942 Mz.27-v.ab.12.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SECCO HERMANOS". (Cobro ejecutivo de pesos), Lº 15, Folio 442, se hace saber al público que el día 25 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Emancipación Nº 4683, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra a la subasta pública de los efectos embargados en estos autos, a saber: Varios telares, urdidoras, canilleras, devanadoras, con sus motores, accesorios e implementos, de diversas marcas y procedencias, para uso especial y preferente en la fabricación de cintas de seda y afines.

Se previene: 1º Que la venta de referencia, será con las dos terceras partes de su tasación; 2º Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate; 3º El mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; 4º El comprador complementará el precio de su compra y retiro de los objetos, dentro de las 24 horas siguientes al remate, siendo de su cargo desarmar y transportar los mismos. Antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594. — Informes: Teléf.: 86090.
20) $32.00 10|pub. 4118 Mz.30-v.ab.10.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elbio Di Gregorio contra EDUARDO NICOLAS LANDO LENZI. Ej. de prenda" (Lº 53, Fº 52), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1957 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Chacabuco 1905, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 4372 Ab.4-v.ab.22.

JUAN FRANCISCO PLACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Erasmo Arrarte contra JOSE BOTTINO. Cobro de pesos" (Lº 49, Fº 269), se hace saber que el día 25 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación, por intermedio del martillero Juan Francisco Placeres, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 50.720, señalado con el Nº 3 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938, inscripto en Avalúos el 23 del mismo mes con el Nº 820, teniendo una superficie de 398 ms. 25 dms. que se deslindan así: 13 ms. 70 cms. de frente al S.O., al Camino Ariel, puerta de entrada señalada con el Nº 4834, entre la Avda. Sayago e Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 cms. del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al N.O. tiene cuatro líneas: la primera empezando de su frente corre de S.O. a N.E. y mide 11 ms. 70 cms.; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 mm. y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 ms 28 cms. y 6 ms. 35 cms., respectivamente, lindando con la fracción 2; la línea del fondo al N.E. mide 13 ms. 30 cms. y linda con parte de la fracción Nº 4 y al S.E. una línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos: uno de 9 ms. 53 cms. y otro de 20 ms. 60 cms.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; III) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 3796 Mz.26-v.ab.11.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "ITURRAT y LITMAN S A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA, Ejecución de prenda. Libro 51, F.o 117"; que el día 11 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Paraguay 1712, el martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un chassis marca Diamond T motor N.o L 820.596, empadronado en el Registro Municipal del Departamento de Canelones con el N.o A 2251 y matriculado con el N.o A 440.451.

Se previene: Que el mejor postor deberán consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Más informes: 25 de Mayo 467. Tel.: 8.46.35.
20) $28.00 10|pub. 3984 Mz.27-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra LUIS A. DEMARCHI. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 248), se hace saber que el próximo martes 23 de Abril a las 16 horas en el salón de remates de Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público al mejor postor de la maquinaria e instalaciones de imprenta prendada en autos: Minerva Heidelberg, Impresora Marinoni, Guillotina Krause, Plana Poly, Minerva Brillant Special, rayadora, perforadora, burros, mesas, etc. y demás que está en exhibición. Garantía a todo comprador 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléf.: 92233|4|5.
20) $20.00 10|pub. 4218 Ab.2-v.ab.23.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 49, Fº 173), se hace saber que el día 20 de Mayo a las 16 horas, por intermedio del rematador señor Fernando Ligrone Doti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), se sacará a la venta en remate público, y sobre las bases que se expresarán los derechos de promitente comprador de diez solares de terreno, sitos en la 1.a sección judicial de Maldonado, Balneario Chihuahua, Zona A. Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 1924 el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar 3: Base: $ 2.000.40. Area: 1000.20, con 19 ms. 15 frente al Sur a la Rambla. 42 ms. 88 al Este, 19 ms.15 al Norte, y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18, y 2 respectivamente; 2) Solar 4. Base: $ 2.000.18. Area: 1000 ms. 09, 19 ms. 18 frente al Sur, a Rambla, 52 ms. 90 al Este, 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3 respectivamente; 3) Solar 5. Base: $ 2.000.18. Area: 1004 ms. 59. Tiene 9 ms. 15 frente al Sur a Rambla, 15 ms.71 ochava formada por Rambla y calle Nº 5, 44 ms. 33 al Este, frente a calle Nº 5, y 52ms.90 al Oeste, linda con solares 6 y 4; Solar 6. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66. al Este frente a calle Nº 5, 22.06, 47 ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente. Solar 7. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66. Tiene 22 ms.06 al Este frente a calle Nº 5, 47 ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste, y linda solares 8. 18 y 16 respectivamente. Solar 8. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66. Tiene 22ms.06 frente a calle Nº 5, al Este, 47ms.62 de fondo, y 20ms.22 al Oeste, y linda con solares 9, 16 y 7 respectivamente. Solar 9. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66. Tiene 22ms.06 al Este, frente a calle Nº 5, 47ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste, y linda con solares 10, 11 y 12 (parte) 15 y 8 respectivamente. Solar 10. Base: $ 1.500. Area: 1000 ms. con 12ms.67 de frente al Este, a calle Nº 5, 9ms.71 frente al Norte, a calle Nº 12, y 16ms.03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles, 54ms.12 al Oeste, y 16 ms.48 al Sur, y linda con solares 11 y 9 respectivamente. Solar 11. Base: $ 1500.50. Area: 1000ms.33. Tiene 18ms.85 frente al Norte, a calle Nº 12, 57ms.99 al Oeste, 18ms.97 al Sur, y 54ms.12 al Este, y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente. Solar 12. Base: $ 1500.36. Area: 1000ms.24. Tiene 19.66 frente al Norte, a calle Nº 12, 49ms.76 al Oeste, 19ms.79 al Sur y 57ms.99 al Este, y linda con solares 13, 15 y 9 (parte), y 11, respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los solares se sacarán a la venta por separado; 3) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (Lº 15, Fº 134 y ante Civil 6º, Lº 44, Fº 267); 4) Son de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de transferencia de los derechos a los solares descriptos; 5) El expediente mencionado y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4º Turno (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $218.40 21|pub. 3885 Mz.27-v.ab.26.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Lana Uruguaya" Pedro Saenz Hermanos c|. RICARDO E. LENA" ejecución de prenda, L.o 49. F.o 590, por intermedio del martillero Amaro Flores Sienra, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo miércoles 10 de Abril de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Figueroa 2014, donde se halla en exhibición un automóvil marca Vauxhall, modelo 1950. Garantía: 30 o|o Comisión: 7 o|o. Más informes: Gaboto 1531; Teléfono 40.45.14.

20) $16.00 10|pub. 3985 Mz.29-v.ab.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "PABLO MENDY. Sucesión. Lº 52, Fº 36", se hace saber al público que el día treinta de Abril a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones, empadronado con el Nº 104.289, con una superficie de 846 ms. 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms. con 12 cms. al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez; 19 ms. con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones números 146.184 y 146.185; 40 ms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón Nº 27.575 y 43 ms. con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones números 27.586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 centímetros cuadrados, con dieciocho metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez, por 40 ms. 78 cms. de fondo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o en el acto de serle aceptada ésta; 2º Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00, y 1 o|o en lo que exceda; 3º Que los títulos y demás documentación se encuentran en esta Oficina-Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4269 Ab.3-v.ab.26.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Oscar Legnazzi contra ANDRES ARTURO TARALLO, FERREYRA Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 52, F.o 498), se hace saber al público que el día siete de Mayo p. v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, al mejor postor: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 31 en más área, antes parte del Padrón 6.210, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 3 de la manzana 64 en el plano trazado por el ingeniero agrimensor Juan P. Fabini en 1913, 1925 y Julio de 1934, inscripto el 23 de Junio de 1941 en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.110, según así surge de la copia de dicho plano, realizada por el agrimensor Roberto Schinca en Agosto de 1946, inscripta el 18 del mes siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.524 y compuesto dicho solar de una superficie de 593 ms. 25 dms.2, deslindados así: 15 ms. de frente al Nor-Oeste, a la calle N.o 24 entre las calles N.os 5 y 7, por 39 ms. 55 cms. de fondo lindando: al Sur-Este con parte del solar N.o 14; al Nor-Este con el solar N.o 4 y al Sur-Oeste con el solar N.o 2, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que es de cargo del comprador la comisión del rematador, siendo ésta el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $100.70 18|pub. 3712 Mz.28-v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Inco S. A. contra RODOLFO CORREA LUNA. Ejec. de prenda" (Lº 46, Fº 237), se hace saber que el próximo día martes 23 de Abril a las 16 horas en el local calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un chassis camioneta con cabina marca "Gutbrod" 2 cil. 18 H.P. mat. 205.468. — Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o.— Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33-4-5.

20) $16.00 10|pub. 4284 Ab.3-v.ab.13.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO CARBAC y EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC Sucesiones" (L.o 43 F.o 589), se hace público que el día 6 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y 30 en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, señalado como lote número tres en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Abril del año mil novecientos veintinueve y compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros y tres mil cuatrocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres Orientales, catorce metros sesenta y un centímetros al Este, lindando con propiedad de doña María F. E. de Pereda, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el lote número dos e igual extensión al Sur, lindando en parte con propiedad de don Ambrosio Guesamburu y en parte con propiedad de doña María O. de Casaretto. Este inmueble está empadronado con el Nº 1.688. — 2º) Acto seguido. Base de venta: $ 180.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano mencionado, sito en el ejido de la ciudad de Paysandú, que consta de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Treinta y seis metros de frente al Norte sobre la calle Bolívar, igual extensión al Sur, lindando con el solar número dos, diez metros al Este, lindando con el solar once e igual extensión de frente al Oeste sobre la calle Carreras, por encontrarse el terreno en una de las esquinas que forman las citadas calles. Este solar está actualmente empadronado con el Nº 13; y 3.o) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 150.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el indicado plano, también situado en el ejido de la ciudad de Paysandú, se compone de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Diez metros de frente al Oeste, sobre calle Carreras, igual extensión al Este, lindando con el solar número catorce, treinta y seis metros al Norte, lindando con el solar número cinco e igual extensión al Sur, con el solar número siete. Este solar está empadronado con el Nº 3.545.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que toda clase de mejoras que existan en favor de los bienes, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que el mejor postor se hará cargo de las deudas que pudieran existir a la fecha del remate, por obras públicas, así como serán de su cuenta los gastos de escrituración; 4.o) Que los gastos de comisión, así como el importe del Impuesto Municipal que resultare, serán de cargo del comprador, debiéndose consignar la cantidad del caso, en el acto de ser aceptada la oferta; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, para su examen. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $356.40 33|pub. 2828 Mz.13-v.ab.26.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Gómez Sasia José María contra MILANS MAS DE AYALA ALFONSO MARIA. Cobro de pesos" (Lº 47, Fº 379), se hace saber al público que el viernes 12 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la calle Paysandú 1675, donde se halla en exhibición se procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.333.33, de un automóvil "Dodge" modelo 1947, matrícula 141.952. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 4135 Mz.30-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en los autos: "Coates Hermanos contra ROSEMBAUN y BERGER. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 365), los bienes prendados en estos autos, el 25 de Abril a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627. Yaro 1121.

20) $12.00 10|pub. 4530 Ab.6-v.ab.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en los autos: "Coates Hermanos contra ETELMIRO MENDEZ. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 534), el 25 de Abril a las 17 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o.— Informes: Yaro 1121. Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 4529 Ab.6-v.ab.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en los autos: "Coates Hermanos contra ERNESTO LIARD. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 509), el 25 de Abril a las 17 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos, al mejor postor. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Yaro 1121. — Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 4531 Ab.6-v.ab.24.

HORACIO SALARI DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Anna Danko con sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR. Reconocimiento y disolución de sociedad de hecho L.o 42, F.o 442", se hace saber que el día 3 de mayo próximo venidero, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Horacio Salarí Dutra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 12.000.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D, de la manzana 11, en el plano de Enero de 1922, levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía, el 13 de Febrero del mismo año, compuesto de una superficie de 202 metros 12 decímetros 50 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Juan J. Rousseau, hoy Felipe Sanguinetti N.o 2728, —antes Progreso— distante 33 metros de la esquina que forma dicha calle y la de Fray Bentos entre esta y la de Avellaneda antes Rondeau; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el solar 123; 20 metros 225 milímetros en la del Sudeste, confinante con el solar letra C.; y 20 metros 20 centímetros en la del Nordoeste, con el solar E. Está empadronado con el N.o 104.235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto, y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4643 Ab.8-v.my.2.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Echavarren contra JOSE NUCCETELLI ROMANELLI y JOSEFA MARGARITA RAIMONDI CIRELLI DE NUCCETELLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 42, Fº 473), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con las construcciones en él existentes y demás accesorios dominiales, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, en el "Barrio Tres Cruces", empadronado con el Nº 87.462, señalado con el Nº 16 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de 30 de Diciembre de 1889, con una superficie de 188 metros 7647 milímetros, que se deslindan: 8 metros 993 milímetros de frente al Sur-Este, a la calle General Urquiza, distando el punto medio 17 metros 92 centímetros de la calle Avelino Miranda; 17 metros 248 milímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 17, hoy padrón Nº 87.463; 11 metros 493 milímetros al Oeste, dando frente actualmente al Bulevar General Artigas; y 24 metros 696 milímetros al Nor-Este, confinando con los solares 14 y 15, hoy padrones Nos. 87.457, 87.460 y 87.461.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 5 o|o del precio para el pago del impuesto municipal y además, la comisión legal del señor rematador; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 3900 Mz.28-v.ab.13.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la 1a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a seción judicial de este Departamento, se hace saber que el día jueves 11 de Abril a las 16 horas y en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson asistido del señor Alguacil ad-doc y señora Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 400.00 o sea las dos terceras partes de la tasación realizada en $ 600.00, de una Motoneta marca Vespa chasis V.31 T. 173.916, Motor V.30 M. 172.985, Padrón 4197 y Matrícula 3758, en el juicio que por ejecución de prenda sigue "Emilio Fontana S. C. c|. JOSE MANUEL AGUIAR CASTILLO, L.o 16, F.o 125, N.o 570. Seña 20 o|o — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 4017 Mz.29-v.ab.9.

JULIO E. RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de Montevideo en autos: "Félix Falcó contra DANTE RONCO MAGNONI". Medidas prepafatorias" (Libro 3, Folio 362), se hace saber que el día miércoles 24 de Abril a las 16 horas en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez Baldelli, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Citroen" cerrado de 4 puertas, matriculado con el Nº 49918.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión legal y el 1|4 o|o del impuesto municipal; B) Que el día de la exhibición será el lunes 22 de Abril de 14 a 17 horas. — Informes: Teléf. 9-58-19.

20) $24.00 10|pub. 4242 Ab.2-v.ab.12.

MANUEL M. MAESTRE
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, dictada el 4 de Diciembre de 1956 en autos: "De Horta, Leonardo Carlos con Sucesores de FERMIN CABRERA. Ejecución hipotecaria" (Lº 5, Fº 199), se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Maestre con la asistencia del escribano Pedro W. Vanini, Actuario "ad-hoc" designado, y del suscrito Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la manzana 64 de esta Villa, empadronado con el Nº 900 (padrón anterior en mayor área N.o 171), señalado con el N.o 12 en el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1923 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 442 ms. 3.850 cms. que se deslindan así: 10 ms. 30 de frente al Nord-Oeste, a la calle Artes (hoy Coronel Pedro Peirán), por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Sud-Este con el solar N.o 2; al Nord-Este, con el solar N.o 13 y por la paralela del Sud-Oeste; con el solar Nº 11.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión de remate, etc.; 3º Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, 28 de Marzo de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

20) $91.80 15|pub. 4273 Ab.8-v.my.2.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CANALE, MARGARITA OLEGARIA y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 137), se hace saber que el 24 de Abril próximo a la hora 15, el martillero don Severino Camacho procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el Nº 10.313, ubicada en el paraje Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 39 hectáreas 1079 metros, sobre la base de $ 12.659.13, lindando: al Este y Nordeste, con arroyo Riachuelo; al Suroeste, con Juan Francisco Vera; y al Noroeste, con Juan Pedro Planchón, camino por medio.

Se previene: A) Que el promitente comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente; y C) Que la comisión del rematador será de cuenta de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 3744 Mz.25-v.ab.10.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos: "Banco de la República contra ELZEAR AMLET KUSTER. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" (Lº 41, Folio 19), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día doce de Abril próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Píriz Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Nestor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión "Dodge" 6 cilindros, 30 H.P., número de motor 118178437, modelo 1946.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, Marzo 27 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 4227 Ab.2-v.ab.12.

CARLOS M. BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pedro Fernández contra MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY e hijos. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 227, Nº 694), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el número treinta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado con el número sesenta y ocho, el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil seiscientos metros que se deslinda así: por el Norte con parte de la fracción número uno; por el Noreste, con el arroyo San Francisco; por el Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con Camino Nacional y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos.

Se previene: A) Que el comprador pagará los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; los honorarios del rematador (2 o|o); el impuesto municipal (1 o|o), sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; B) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del primer acreedor hipotecario señor Miguel Damico en esta ciudad de Paysandú casa calle Avenida España Nº 1463; C) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía; D) Que el edificio de la Escuela Rural Nº 43 no está comprendida en el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 15 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 3734 Mz.25-v.ab.10.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Silveira de Pereira contra JUAN MILSEV y PALAGEA SAFANOV DE MILSEV. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 284, Nº 142), se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a la hora quince se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro con asistencia del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en el hall de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1186 de una fracción de campo y sus mejoras propiedad de los ejecutados señores Juan Milsev y Palagea Safanov de Milsev, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje "Don Esteban", empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y dos de una superficie según título, de quinientas setenta y tres hectáreas quinientos siete metros y según plano practicado por el agrimensor don G. Gilberto Roberts, en Abril de 1955 e inscripto el veintiuno del mismo mes en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número quinientos noventa y dos consta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas siete mil ciento ochenta y seis metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste con Eustaquio Silveira y Amelia G. Sierra de Silveira e hijos en dos mil sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Nord-Este con Emilia B. de Reynoso e hijos en mil seiscientos sesenta y seis metros veinticinco centímetros; al Sud-Este con Arturo L. Félix y Juan Carlos Venetucci en tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros, y al Sud-Oeste con Celedonio Martínez en dos mil ochocientos setenta y tres metros.

Se previene: A) Que el mejor postor en el

...cto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; B) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación hipotecaria, los honorarios del rematador (2 o|o) y el impuesto municipal (1 o|o) sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en el Juzgado actuante; D) Que el comprador puede continuar con un crédito hipotecario por $ 130.000.00 con un interés del 8 o|o anual pagadero por semestres vencidos, crédito pagadero el 16 de Mayo de 1959 y que grava el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $190.00 25|pub. 3733 Mz.25-v.ab.29.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Lauro Brum curador del incapaz Ariel Brum, Venta de inmueble" (L.o 40, F.o 172), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum con la base de $ 148.21, en el siguiente bien inmueble la octava parte del solar 8 de la manzana 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección y que se compone de un área de 28 ms. 834.771 mms. Estando comprendido el referido solar dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte solar seis y al Oeste el solar siete.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Marzo 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 54.00 15|pub. 4657 Ab.8-v.my.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Bautista Mascari contra GERALDO DE SOUZA LEITES y JUANA AIDA SABARRÓS de DE SOUZA LEITES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo de 1957, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y demás mejoras, sito en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 77, de Catastro Nº 616, empadronado con el Nº 7990, señalado con el Nº 7, que según mensura y plano del agrimensor Ramón Esteves, de Febrero de 1931, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la Dirección de Obras Municipales, se compone de una extensión de 400 metros 7600 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 9 ms. y 32 cms. de frente al Oeste, sobre calle Laureles; 43 ms. al Norte, linda con el lote Nº 8; 43 ms. al Sur, linda con el lote Nº 6; y 9 ms. 32 cms. al Este, con el lote Nº 19.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 4408 Ab.4-v.ab.27.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN VIERA IRRAZÁBAL. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad (Avenida Batlle), el martillero Juan F. Trindade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes allí depositados: Una máquina combinada universal de carpintería marca "Decock" modelo L.400 N.O.X.Q.50, Ten. 130, completa, con motor eléctrico trifásico de 5 H.P. tipo A.K. Nº 1050696 con interruptor contactor automático térmico, cuchillas, correas, llaves, equipada para realizar las siguientes operaciones: de cepilladora de 400 x 200 m m, 4000 r p m.; 2 avances automáticos; de garlopa de 400 m|m y 4000 r.p.m.; de trompo, eje de 50 m m diám. y 5550 r.p.m.; de espigadora c|2 cabezotes de 130 m|m; de barrenadora a 2600 r.p.m., de sierra circular de 280 m|m diám. y 2600 r.p.m., y de afiladora de cuchillas; una garlopa marca "The Climax"; una barrenadora "Jonsered"; un trompo con varias molduras; una sierra circular; una máquina de agujerear hierro; un torno de fabricación particular; un compresor con motor acoplado "Marelli" Nº 229877; un motor eléctrico Nº 385234; y un banco de carpintero.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; y 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.— Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $48.00 10|pub. 4409 Ab.4-v.ab.22.

LIRIO NOEMI MORAES
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en los autos caratulados: "Antonio J. Escanellas contra ANTONIO DE SOUZA PACHECO. Cobro de pesos" (Lº 17, Fº 142), se hace saber que el día veinticuatro de Abril próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Lirio Noemí Moraes, asistido del suscrito Juez, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Un tractor Fordson con arado y rastras, sobre al base mínima de $ 2.000.00 (dos mil). Una fracción de chacra ubicada en esta sección, padrón 331, compuesta de 20 Hás. 19 metros, sobre la base de $ 7.150.00 (siete mil ciento cincuenta pesos). Tasada en $ 10.726.32.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo; B) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituración, certificados e impuestos; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Los bienes a subastarse pueden inspeccionarse en horas hábiles, los primeros en Avda. Artigas esquina Tacuarembó donde se encuentran depositados. — Bella Unión, Marzo 30 de 1957. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 4467 Ab.5-v.ab.23.

ROBERTO J. RONDELLI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HUMBERTO FERMIN PERRONE. Ejecución de prenda. Nº 1017. Libro 30. Folio 190", se hace saber que el día treinta de Abril próximo venidero, a las quince horas, en el Granero Oficial, por el martillero Roberto J. Rondelli, presidiendo la diligencia la señorita Juez del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, asistida de la suscrita Actuaria ad-hoc se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1 tractor marca "Fordson Major" con motor Nº 1100508 y 1 arado marca "Fordson" de 3 rejas Nº PT38688. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Dolores 28 de Marzo de 1957. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.
20) $20.00 10|pub. 4571 Ab.6-v.ab.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA CASERES NUÑEZ. Segundas copias" (Lº 53, Fº 162), se hace saber que ha sido solicitada por doña Margarita Caseres Núñez de Noble, la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Eduardo Roubaud y que se refería al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial urbana del Departamento de Montevideo, empadronado actualmente con el número sesenta y siete mil ciento ochenta y tres (67.183) señalado con el Nº 12 de la fracción "E" del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1900, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Abella (antes Nueva Troya), puerta Nº 2090 entre las calles Lombardini y Pedro Ricaldoni (antes Pacheco y Obes y General Paz); la misma dimensión al Norte por donde linda con el solar Nº 15; 25 ms. 77 cms. al Este por donde linda con el solar Nº 11; y la misma dimensión al Oeste por donde linda con el solar Nº 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 4403 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BELENDA DE BRESCIANI MARIA CARLOTA y otros. Segunda copia" (Lº 50, Fº 269), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Francisco Piria a favor del causante Eugenio Bresciani el 17|6|1911 ante el escribano Amaro G. Chao, referente al siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 93.463, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Esmeralda entre General Hornos y Dr. Pena, designado con el Nº 6 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1905. En consecuencia se convoca a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 4548 Ab.6-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "COROMINAS DE ICHAZO TERESA MARIA. Segunda copia" (Lº 49, Fº 512), se hace saber que se ha solicitado en ellos al expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Tolentino Gorosito a favor de Teresa María Corominas de Ichazo el 29|4|1931 ante el escribano Ledo Arroyo Torres, relativa a los siguientes bienes: Seis solares de terreno situados en el Pueblo José Pedro Varelo, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, designados en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó confeccionado en Enero de 1912, con los números 11, 12, 13, 14, 16 y 18 de la manzana número 15, con un área total de 3.863 metros 55 decímetros lindando el conjunto, por el Norte con el solar 15 de la misma manzana y con la calle José Pedro Varela; por el Sur, con la calle Marcial Cabrera; por el Este, calle Francisco Maciel, y por el Oeste, con los solares 15 y 17 de la misma manzana y con la calle José Pedro Ramírez. Dichos solares están empadronados con el Nº 270. Urbano. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 4547 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "NEGRI, BARTOLOMÉ. Escrituración", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 160.639, consta de una superficie de 195 ms.2. y tiene 10 ms de frente al Nord-Oeste a la calle Olavarría. Dicho solar fué prometido en venta por el señor Quintín Caja, según Promesa de Compra-Venta a Plazos Nº 1, otorgada el 9 de Febrero de 1944 e inscripta con el Nº 126 al Fº 31 del Lº 31 del Registro correspondiente. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Quintín Caja, herederos o causahabientes a cualquier título y a toda persona que tenga interés en esta gestión a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio dicho bien por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $96.00 30|pub. 3746 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA TAJADA DE SILVEIRA, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que en Achar, undécima sección judicial de este Departamento, el 11 de Febrero de 1950 autorizó el escribano Benito Amoza, por la cual la gestionante dió en préstamo a Artemio Ascúe y a María Inés Martínez de Ascúe la suma de doce mil pesos con cuatro años de plazo para su devolución e interés del seis por ciento anual, siendo garantía de dicho préstamo cuatro fracciones de campo ubicadas en la citada sección judicial, padrones Nos. 4989, 4988, 4987 y 4986. En consecuencia, se emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a esta gestión, por el término

de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó. Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 4566 Ab.6-v.ab.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER - RADIO LIMITADA

Por documentos privados de fecha 22 de Febrero y 29 de Marzo de 1957, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Super - Radio Limitada". Socios: Francisco Domingo Tourreilles y Vicky Sociedad Anónima. Capital: $ 11.000.00; integrado. A) $ 5.000.00 en mercaderías y $ 1.000.00 en efectivo por el ingeniero Tourreilles y B) $ 5.000.00 en efectivó por Vicky Sociedad Anónima; las integraciones en efectivo se hacen mitad al contado y mitad a 18 meses. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por iguales períodos. Administración: El socio ingeniero Tourreilles con las más amplias facultades. Balance: Al 30 de Junio de cada año. Utilidades: A prorrata de los capitales. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Los documentos constitutivos de la sociedad, fueron inscriptos con el N.o 118 al Folio 414 del Libro N.o 2 y con el N.o 172 al Folio 580 del mismo Libro de Contratos llevado por el Registro do Comercio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.
22) $28.00 10|pub. 4029 Mz.29-v.ab.9.

"GLITSOL LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 18 de Marzo corriente, inscripto en el Registro Público y G de Comercio con el N.o 150, al F.o 517 del L.o 2 de Contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características principales son: A) Denominación: "Glitsol Limitada"; B) Capital: $ 137.000.00 aportado en efectivo totalmente; C) Socios: Felipe Juan Brussoni: $ 95.000.00; Carlos Alberto Bovino: $ 14.000.00; Alejandro Pou De Santiago: pesos 14.000.00; Elías Errandonea: $ 14.000.00; D) Domicilio: calle Corrales 2891, Montevideo; E) Administración, Dirección y Representación a cargo de Felipe Juan Brussoni; F) Objeto: Compra venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, representaciones comerciales e industriales de compañías nacionales o extranjeras, mandatos, consignaciones, comisiones en general, etc.; G) Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años; H) Balances y asambleas anuales. — Montevideo, Marzo de 1957.
22) $24.00 10|pub. 4011 Mz.29-v.ab.9.

NOSTRANI Y CIA. LTDA.

Por documento privado del quince de Marzo de 1957 los señores Diego Nostrani, Uberfil Robaina, Alberto Majó, Emilio Conforte y Abel Lamé constituyeron la sociedad "Nostrani y Cía. Ltda.". Objeto: Industrialización y comercialización de la molienda de granos y cereales. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales. Administración: señores Diego Nostrani, Uberfil Robaina y Alberto Majó, actuando dos conjuntamente. Plazo: diez años desde el 15 de Marzo de 1957, prórrogas automáticas de 2 años. Inscripción en Registro de Comercio Nº 191, Fº 647, Libro 2 de Contratos, el veintiséis de Marzo de 1957.
22) $16.00 10|pub. 4112 Mz.30-v.ab.10.

RESIDENCIAL CARRASCO LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25|1|57, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 164 al Fº 596 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: FRANCISCO LEPOUTRE, FRANCISCO VILLAR, la SOCIEDAD FAVARO Y GARCIA ROSAS y NATIVA S. A. Denominación: La Sociedad se denomina: Residencial Carrasco Limitada" (Rescar Ltda.). Objeto: La construcción de edificios de acuerdo con las leyes comunes o por medio del régimen de la ley 10.751, la adquisición y loteo de solares, tierras, etc. y realizar toda clase de operaciones financieras y de compra-venta. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias, fuera o dentro del país. Plazo: de dos años con prórrogas de un año salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00 dividido en veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Francisco Lepoutre, cuatro cuotas de $ 1.000.00 c|u., Francisco Villar, cuatro cuotas de $ 1.000.00 c|u., Favaro y García Rosas; cuatro cuotas de $ 1.000.00 c|u. y Nativa S. A. ocho cuotas de $ 1.000.00 c|u. Administración: A cargo de un Directorio integrado por tres miembros. La representación legal de la Sociedad la ejercerán dos de los Directores actuando conjuntamente.
22) $36.00 10|pub. 4601 Ab.6-v.ab.24.

"SERBOL LTDA."

Por instrumento privado inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 434, Fº 1303, Lº 2, BOLIVAR BRIANZA y SERGIO CAROLA GIANNONI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Explotación comercio en el ramo de Gomería. Razón social: "Serbol Ltda.". Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año. Capital: $ 5.000.00, depositados. Balance: 31 de Diciembre. Administración a cargo de ambos socios.
22) $12.00 10|pub. 4563 Ab.6-v.ab.24.

"INDQUIMI LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dugald G. Bonelli, el 28 de Febrero de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el Nº 45, al Fº 212, del Libro Nº 7, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Indquimi Limitada", siendo sus socios los señores ALEJANDRO LUIS PAROLI, OSCAR RUBEN PAROLI y RAMON NARCISO MASSA. Ramo: Eleboración y comercialización de jabones, detergentes, creolinas, soda cristal, insecticidas, aceites sulfonados, pulidores y afines. Domicilio: En esta ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de un año Capital: $ 21.000.00, por partes iguales Administración: cualquiera de los socios con limitaciones. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. — Minas, 21 de Marzo de 1957.
22) $20.00 10|pub. 4588 Ab.6-v.ab.24.

O.T.I. LIMITADA

En escritura autorizada por la escribana Mabel Secondo de Rabellín el 12 de Febrero de 1957, se constituyó la Sociedad Organización de Turismo Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "O.T.I. Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 158, al F.o 567 del L.o 1 de Contratos. Socios: Rosario José Espetrini Amorelli y Julio Gioberti. Objeto: Explotación en general de ómnibus de turismo, fomento del turismo, importación exportación de vehículos y accesorios, comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles o muebles. Capital: pesos 45.000.00 en efectivo, aportados: $ 40.000.00. El señor Espetrini y $ 5.000.00 el señor Gioberti. Domicilio: Soriano 1255, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o extranjero. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma social: A cargo del señor Espetrini. Si se actuara en algún contrato o acta en que tenga como parte opuesta al señor Espetrini, firmará Julio Gioberti. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: 5 olo para fondo legal, el resto en proporción a los aportes. Incapacidad o fallecimiento: Si fallece o se incapacita el señor Espetrini, la sociedad se disuelve. Si fuese el señor Gioberti, continúa con los herederos o representante legal.
22) $32.00 10|pub. 4204 Ab.1.o-v.ab.11.

"ENLAGO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Juan A Aguiar el 20 de Marzo de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Enlago Limitada", inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 al F.o 4 del L.o 318. Socios: Francisco Amorín; Walter Massaferro y Carlos Mangili. Objeto: Estación de Servicio para automóviles y anexo. Domicilio: Avenida Larrañaga 3466. Plazo: 15 años con facultad de retirarse con preaviso luego de los 2 años; Capital: pesos 6.000.00 aportado en partes iguales en máquinas herramientas etc Cuotas: $ 100.00. Razón Social: "Amorín, Mangili y Massaferro Limitada" Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente. Balance y asambleas: anuales en el mes de junio.
22) $16.00 10|pub. 4153 Ab.1.o-v.ab.11.

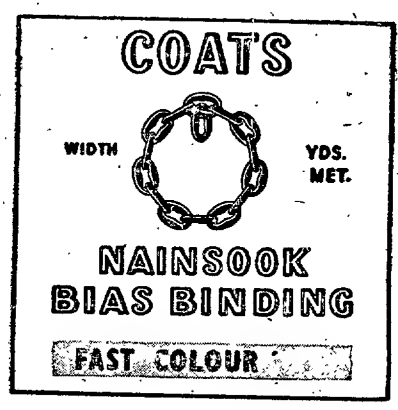
CAVALIER LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Marzo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Gregorio Korenfeld y "Comercial e Inmobiliaria León S. A." ("C.I.L.S.A."). Objeto: Distribución, industrialización, comercialización, representación e intermediación de toda clase de productos, importación y exportación. Razón social: "Cavalier Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. Plazo: Un año a partir del 15 de Marzo de 1957, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00. Que corresponden a los socios en distintas proporciones: ($ 18.000.00 al señor Korenfeld y $ 2.000.00 a "Cilsa"); en este acto se integran $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Cada año se nombrará un socio administrador quien representará a la sociedad y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social. Balances: El 31 de Marzo de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o de reserva legal. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con el nuevo socio que indicara "C.I.L.S.A.". Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1957 con el Nº 185 al Fº 618 del Libro Nº 2 de Contratos. — GREGORIO KORENFELD.— Por "C.I.L.S.A." LEON BUKA.
22) $36.00 10|pub. 4509 Ab.5-v.ab.23.

23-Trámites de Marcas

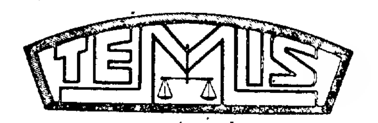
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.148. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 4215 Ab.2-v.ab.12.

ACTA N.o 79.066. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha el señor Herman Toreschreiber, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3883 Mz.29-v.ab.9.

ACTA Nº 79.127. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ZEPHYR SNOB

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4411 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.170. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CEPEVIT - K" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4414 Ab.4-v.ab.22.

ACTA N.o 79.225. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Cº," Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca "AGRI-STREPT" para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4654 Ab.8-v.ab.25.

ACTA N.o 79 226. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "LANOXIN" para distinguir artículos de la Clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4655 Ab.8-v.ab.25.

ACTA N.o 79.227. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicitan la marca "FENERODIN" para distinguir artículos de la Clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 15|pub. 4656 Ab.8-v.ab.25.

ACTA N.o 79 212. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aplin y Barrett Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ENPAC" para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 4685 Ab.8-v.ab.25.

ACTA Nº 79.133. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PAYDIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4335 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.115. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Antía, Moll y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca "DEPRETEN L. F." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4274 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.125. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Centro Auditivo del Uruguay Ltda. de Montevideo, solicita la marca "ATOMED" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4275 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.138. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLE STABIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4276 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.139. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLECHE STABIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4277 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.140. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLECHE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4278 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.141. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "BRONCO-PIRISTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4279 Ab.3-v.ab.13.

ACTA N.o 79.165. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LORENA" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4280 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 79.166. — Montevideo, Marzo 30 de 1957 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "NOVARA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4281 Ab.3-v.ab.23.

ACTA Nº 79.167. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni (Italia), solicitan la marca "STREPTO-QUEMICETINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4282 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.134. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OXONIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4336 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.135. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "NETORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4337 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.136. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROEMMERS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
26) $8.00 10|pub. 4338 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.171. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGROLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4415 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.116. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Mario Carnevali, de Montevideo, solicita la marca "FAUSTO COPPI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4091 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.121. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BON ACCORD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4092 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.122. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARLET" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4093 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.120. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Proto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4096 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.123. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARFLASH" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4094 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.106. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José R. Curbera S. A., de España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4097 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.124. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARFLEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4095 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 79.092. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mauricio Belieres S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HYDRAVERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 4028 Mz.29-v.ab.9.

ACTA N.o 79.065. — Montevideo, Marzo 20 de 1957 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A. de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



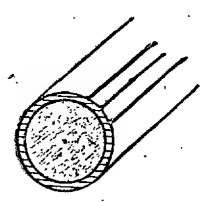
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4027 Mz.29-v.ab.9.

ACTA Nº 79.128. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4412 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.129. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gutiérrez & Richardson Ltda. y Antonio Buzio S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4413 Ab.4-v.ab.22.

ACTA N.o 79.195. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Ripple Sole

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4597 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 79.196. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MINI-PILOT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4598 Ab.6-v.ab.24.

ACTA No. 79.204. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Barrera Hermanos S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4578 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 79.193. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVASOL" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4599 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 79.162. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4579 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 79.194. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "G.R. 50" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4600 Ab.6-v.ab.24.

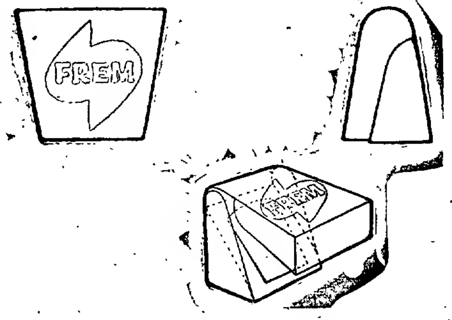
ACTA Nº 79.163. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATALEZA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4340 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.161. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía., por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague, Dinamarca, solicitan la marca "DUMEX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4423 Ab.4-v.ab.22.

ACTA N.o 79.203. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha Yakha Dvoira Krichevsky, (Montevideo)) solicita la marca "SI-SI" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4573 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 79.205. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "BEUTIN" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4574 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 79.147. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 4216 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 79.191. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi S. A., de Charleroi, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



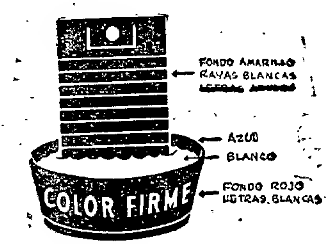
para distinguir artículos de las clases 12 y 16.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4455 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 79.182. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4460 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 79.213. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las Clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4686 Ab.8-v.ab.25.

ACTA N.o 79.228. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Nacional de Termos Ltda. (Montevideo), solicita la marca "JEWEL" para artículos de la Clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4687 Ab.8-v.ab.25.

ACTA Nº 79.169. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEGUVON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 4285 Ab.8-v.ab.25.

ACTA Nº 79.168. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Guerin & Guerin, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VAPSOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4424 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.150. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEY" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4425 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.137. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleetwood International Corporation C. A. de Venezuela, han solicitado el registro de la marca "WATE-ON PLUS FORMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 4339 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 79.126. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Collaro Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "COLLARO" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4182 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA N.o 79.110. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Con esta fecha Luis Alberto Caviglia de Montevideo, solicita registrar la marca "SUYSEN" para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $4.00 10|pub. 4030 Ab.1.o-v.ab.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.617. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Audisio y Cía. Sociedad de Resp. Ltda. de Rosario ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alimentación para sierras sin fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4191 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA Nº 11.627. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Massimiliano Noberasco, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material en hojas para escribir, imprimir, etc., y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4090 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 11.623. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Babcock & Wilcox Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un generador de vapor a reactor nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3949 Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 11.615. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha el señor José Carlos Lastra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Formato de cenicero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 4205 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA Nº 11.630. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha el señor Raúl Núñez Casales, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldo con armazón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4229 Ab.2-v.ab.22.

ACTA N.o 11.628. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Diafragma acopado y un muelle a fluído que emplea el diafragma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 4181 Ab.1ª-v.ab.11.

ACTA Nº 11.626. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Federico Imhof Ponitz, de Santander, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aceite, a base de papel filtrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4426 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.632. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la configuración, prensado y cortado de planchas onduladas de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4428 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.637. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Escoffier y Chappe Freres & Gessalin, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las carrocerías de vehículos de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4410 Ab.4-v. ab.22.

ACTA Nº 11.640. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha el señor José F. Gallo, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desagote y limpieza de depósitos de combustibles en cocinas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4470 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 11.636. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Argental S. A. Comercial, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sobadora de masa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4471 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 11.641. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por International Research And Development Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para refinar durante la extracción que se presta para operaciones en tanda y continuas", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4575 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 11.639. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer & Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición antibiótica y preparación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4576 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 11.629. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos Demarco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en chupetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4583 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 11.643. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fernand Albert Suif, de Sena, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4580 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 11.638. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tyre Equipment & Reconditioning C. Ltd. (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para moldear o reacondicionar neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4577 Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 11.635. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Argental S. A. Comercial, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina calibradora de masa para pan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4472 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 11.631. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas con fibrocemento u otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4427 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.634. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Argental S. A. Comercial, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina cortadora de masa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4473 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 11.633. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Argental S. A. Comercial, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina armadora de pan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4474 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 11.625. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Hugo A. S. Marcus, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillos dentales bilaterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4475 Ab.5-v.ab.23.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|Set 1904. Prometí vender al señor Antonio Domínguez González, la Panadería "Premier" (ex "Las Avenidas"), sita en Avda. Larrañaga N.o 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, (escritorio 13) — MANUEL GARCIA CARBALLES
25) $16 00 20|pub. 3309 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Gómez Acebo y Pedro Robles Bogó, el negocio de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Convercio 1775 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — BLAS TADDEO. — ELIDA GALBARIÑO.
25) $16.00 20|pub. 4605 Ab.6-v.my.7.

Interviniendo Oficina "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Gral. San Martín N.o 2071 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3279 Mz.19-v.ab 10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Oscar Boggio el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Armonía 3200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — ROSA P. DE PIZZOLANTI. — Oscar Boggio.
25) $24.00 20|pub. 3277 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Delmiro Alonso Moreira el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Emancipación 4946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957.—HUGO BERCHIESSI — Delmiro Alonso.
25) $24.00 20|pub. 3276 Mz.19-v.ab.10.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo 3891 en el ramo "Provisión" a la señorita Amalia Tarduña. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON — AMALIA TARDUÑA.
25) $24.00 20|pub. 4385 Ab.4-v.my.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador y rematador público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Gottfried Walti el comercio que gira en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, ubicado en la calle Amsterdam 1451, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — RUHT MORAN DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4674 Ab.8-v.my.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Giorgio Wischkin las cuotas sociales que nos corresponden en "Alfa Uruguaya Limitada". Acreedores presentarse en Camino Cibils N.o 6026. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE TELECHANSKI. — ABRAHAM TELECHANSKI. — SZOLON TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 4646 Ab.8-v.my.8.

Se hace público que el señor MANUEL CALVELO SARZABAL prometió vender al señor RAUL BALADON el negocio de venta de cigarrillos y confituras ubicado en Montevideo, calle Lavalleja N.o 2251 y que el señor BALADON, a su vez, lo prometió vender al señor Ventura José Cataño. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo en Plaza Independencia N.o 811 (primer piso). Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4651 Ab.8-v.my.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Duclos la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Rivera esq. Paysandú de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal, en el comercio citado. — Paso de los Toros, Abril 2 de 1957. — ELBIO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4642 Ab.8-v.my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Esmeralda Sinvrelo de Correa, el almacén de comestibles, sito en la calle "A" N.o 4760 (Paso de la Arena) Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 10 de 1957. — VICTOR SANCHEZ CHIRUZZO
25) $16 00 20|pub. 3830 Mz.27-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709 Prometí vender al señor Isidoro González López, el Almacén de comestibles, y bebidas alcohólicas sito en la calle Gualberto Méndez 1890 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1957 — AMBROSIO CONTORGEORSIS. — MANUELA DUBRA DE CONTORGEORSIS.
25) $16.00 20|pub. 3888 Mz.27-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina María Benvenuti, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Walcalde 2669 de esta ciudad (Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANTONIO NODA DINAPOLI. — ELVIRA TOLVE DE NODA.
25) $16.00 20 pub. 3973 Mz.28-v.ab.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Benezra, mi cuota parte del comercio de Tienda y Mercería sito en Avenida Millán 4146. Acreedores comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — RAQUEL BENCHOAM DE BENEZRA.
25) $16.00 20|pub. 3878 Mz.27-v.ab.25.

Sosa Umpiérrez, balanceador, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según Ley 26,9|1904, que don Francisco Tinto, prometió en venta el comercio de calle J. Requena 1216, del ramo Almacén, a don Juan Llovet, acreedores: Sarandí 693, esc. 3, Teléfono: 9.69.95. — Montevideo, 22|57.
25) $16.00 20|pub. 3872 Mz.27-v.ab.25.

Prometimos vender a Adhemar Curuchet el comercio de Café y licencias alcohólicas sito en José Batlle y Ordóñez 203 de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — Marzo de 1957. — JOSE ESPINO. — WALTER PEREZ
25) $16.00 20pub. 3814 Mz.27-v.ab.25.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera prometimos vender a los señores Roberto Duilio Robassio y Esther María de Rissotto el Almacén de comestibles, establecido en la calle Juan Acosta 4149 de esta ciudad Acreedores presentarse Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904 — 28 de Febrero de 1957. — LIBERTAD AGUIAR DE GARCIA. — ALEJANDRO GARCIA. — NELLY ANA AGUIAR DE BOGGIO y MELCHOR BOGGIO.
25) $24.00 20|pub. 3970 Mz.28-v.ab.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco López y José M. Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la Avda. Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — MANUEL GIGIREY y MANUEL GUARDADO.
25) $27.60 20|pub. 3780 Mz.29-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Ruben Rissi Pessano el comercio de Zapatería ubicado en Río Negro 1459 Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — MAGDALENA FERRERI.
25) $16 00 20|pub. 3879 Mz.27-v.ab.25.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Alfonso Lozano la Panadería "León de Oro", sita en la calle Colorado Nos. 2218|20. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ABELENDA.—FLORENTINA MATO DE ABELENDA.
25) $16.00 20|pub. 4244 Ab.2-v.my.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Orenzo Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 999. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.26-v.ab.24.

Prometí vender a la señora Juana Anabella Venturino de Rodríguez, la Cervecería Avenida General Rivera 3064-3066. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Avenida Brasil 2533. — Marzo 27 de 1957. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI.
25) $20.00 20|pub. 4042 Ab.4-v.my.4.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a la sociedad colectiva: "Carrozzino Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de Fábrica de espejos gira en esta ciudad en Domingo Aramburú 1988. Acreedores: Domingo Aramburú 1988. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — LAZARO CARROZZINO.
25) $16.00 20|pub. 4252 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Sánchez Sánchez el Café y bar de la calle Pando 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE OLIVIO CRUZ. — MERCEDES REGUEIRA DE CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 4286 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Antonio Costas Domínguez, Joaquín González y José González los comercios de los ramos Almacén y café y bar emplazados en la calle Paysandú 795 bis y 794 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — DOMINGO GONZALEZ COSTAS
25) $24.00 20|pub. 4287 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Oscar Cayetano Carmelo Ruocco y Víctor Manuel Ruocco el Café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson 954 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4288 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Horacio Alves Barbosa el Restaurant y bebidas fermentadas situado en la calle Río Uruguay esquina Danubio del Balneario Lagomar Departamento de Canelones. Acreedores, Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores en Montevideo, calle Solís 1460. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — ANTONIO A. RODRIGUEZ CATARINO. — ANTONIA PEREIRAS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4289 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "León, Mora Ferreira" prometí vender a los señores Gonzalo Mateo y Jaime Blasco el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — JOS GIL FERREIRO. — Gonzalo Mateo. — Jaime Blasco.
25) $24.00 20|pub. 4171 Ab.1º-v.ab.30.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos Alfredo Veiga Delgado y Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna N.o 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487 (8.o piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 1957. — ALFREDO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — Salvador Sotelo Pino. — Dionisio López Sotelo. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4158 Ab.1º-v.ab.30.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Osvaldo Roverano Hnos." (establecida en la Avenida Gral. Flores 4276 de esta ciudad, en el ramo de fábrica de baldosas y monolíticos y venta de artículos para la construcción) a mis socios Lusbel y Floreal Roverano, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio desde el 31 de Marzo de 1954. Los acreedores se presentarán en Juan Carlos Gómez N.o 1492. (escritorio 201): lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. — OSVALDO ROVERANO.
25) $32.00 20|pub. 4138 Ab.1.o-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hugo Bas Pintado, la Carnicería "Puesto Modelo", sita en esta plaza en la Avenida Sayago N.o 1199. Acreedores: Escribanía Riet Aznárez, Misiones 1371, piso 4.o escritorio 39 — OMAR ALONSO RIVAS. — BLONDINA DAISI RODRIGUEZ DE ALONSO
25) $16.00 20|pub. 3176 Mz.18-v.ab.9.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Benjamín García Salaño y Manuel Ares Fernández el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Rivera N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ. — Benjamín García. — Manuel Ares.
25) $24.00 20|pub. 3278 Mz.19-v.ab.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Celestino Alvarez Domínguez y Manuel Diego Diego, el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones) en casa de la Avenida General Artigas 404. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Marzo 27 de 1957. — MARIO LORENZO PERI VALLARINO y ZAIDA DELTA MONGE RATTI.
25) $32.00 20|pub. 4106 Mz.30-v.ab.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Carlos Alberto Tabo, y Moisés Gastón Fernández, el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Florida 1451, de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Florida 1451 — CARLOS LORENZO TABO — MARCELINA MARTINEZ DE TABO.
25) $16.00 20|pub. 4124 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Pascualino Antonio Maucione el comercio de Kiosco, venta de cigarrillos, revistas, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Marzo 20 de 1957. — Eugenio E. Carrerou.
25) $16 00 20|pub. 4082 Mz.30-v.ab.29.

Comunico que prometí vender al señor Margarito González Rodríguez mi comercio en el ramo de Hotel sito en la calle Lavalleja esquina Flores, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Febrero 27 de 1957. — ENRIQUE GARCIA.
25) $16.00 10|pub. 4083 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el despacho de bebidas, horno y billares sito en Simón Martínez 4552 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — PEDRO VALVERDE LOPEZ. — LUIS VALVERDE LOPEZ. — Rodolfo Pregliasco Carbone. — Enrique Pratto Gómez.
25) $24.00 20|pub. 4127 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Cristóbal y Manuel García el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes 1499 esquina Uruguay. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — FRANCISCO RIOS. — ISAURA PARODI DE RIOS.
25) $16.00 10|pub. 4126 Mz.30-v.ab.29.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que don Rolando Musetti ha prometido vender al señor Dumas Bruno el comercio en el ramo de Salón de lustrar y venta de cigarrillos, ubicado en la casa 2255 de la calle Sierra de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $16 00 20|pub. 4111 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos vender a Conde y Gómez el comercio en los ramos de fiambrería, bar, bebidas alcohólicas y venta de helados que gira en esta plaza en Avenida Rivera 2252 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — CELSO BALSA SUAREZ y MIRYAN FOJO DE BALSA
25) $24.00 20|pub. 4107 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade el comercio que gira en el ramo de Fábrica de pastas ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — RIVERA ALFREDO CURES. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE.
25) $16.00 20|pub. 4098 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 9 Agosto 1956 referente al negocio de "Fiambrería, productos de granja y fermentadas", establecido en Avenida General San Martín 3408 haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de María Consuelo Varela y don Wagner Sergio en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — DORA FROSDOCIMO. — CARLOS OLHAGARAY.
25) $24.00 20|pub. 4055 Mz.29-v.ab.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por la cual el señor Roberto Luis Campodónico prometía en venta a los señores Santiago Pelusso y Francisco Amato, el negocio de "Cigarrería, bombonería y filatelia", establecido en la calle Sarandí 543. Prometiendo comprar desde la fecha el señor Francisco Amato. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 28 Febrero 1957. — ROBERTO LUIS CAMPODONICO.
25) $24.00 20|pub. 4054 Mz.29-v.ab.27.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi comercio en el ramo de Whiskería y bar, sito en la Plaza Independencia 1380 bis. Acreedores presentarse en Oficinas Baffa, Constitución 2083. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — MARIO FRUGONI. — NELSON NOVELLI.
25) $16.00 20|pub. 4508 Ab.5-v.my.6.

He prometido en venta al señor Alcides Ramón Bulla la casa de comercio que bajo mi firma gira en esta ciudad, esquina de las calles Rincón y Becerro de Bengoa en los ramos de Almacén, frutas, verduras y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ciudad de San José, Marzo 26 de 1957. — RICARDO J. MONICHON.
25) $24.00 20|pub. 4499 Ab.5-v.my.6.

Viventa Griselda Figueredo vende a Juan Carlos Cuel, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Pueblo Ituzaingó, 2.a Sección Judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 525, San José. Ley 26|9|1904. — San José, 15 de Marzo de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4500 Ab.5-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre 1904. Raúl Bentancuor Lusardo, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Escribanía Pública Sandieri, Devoto. San Fructuoso 1523.
25) $16.00 20|pub. 4484 Ab.5-v.my.6.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender á la señora Francisca Erasun de Igoa y al señor Luis Alberto Igoa la empresa denominada "Fonda Española", sita en la Avenida Uruguay 834 de esta capital, que gira en el ramo de fonda y despacho de bebidas. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — JOSE IGOA y CIA.
25) $24.00 20|pub. 4469 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Carbonel y Vicente Cerda, el Bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Defensa 2451 de esta capital. Habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — MANUEL IGLESIAS. — MARIA CARMEN VAZQUEZ DE IGLESIAS. — Manuel Carbonel. — Vicente Cerda.
25) $24.00 20|pub. 4456 Ab.5-v.my.6.

Hemos prometido vender a favor de la señora Neris F. C. de Seijo el Almacén sito en Andalucía 4005 según ley 26|9,904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — JOSE ANGEL BERTO . — Neris F. C. de Seijó.
25) $16.00 20|pub. 4525 Ab.5-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Ruben Crescencio de los Santos Muiños, el almacén de comestibles, y bebidas fermentadas que gira en calle, Doctor Capdehourat 2824. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — HERMESILDA NIEVES DE MONTEZANO. — FRANCISCO MAXIMINO MONTEZANO.
25) $24.00 20|pub. 4526 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Alberto De Armas el comercio del ramo Almacén comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Industria 3419 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — YAMANDU ALBICETTE. — JULIAN ZACARIA ALBICETTE. — YOLANDA MONFORT. — MARIA CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 4510 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio Fuentes y José Julio Lorenzo el comercio del ramo Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 899 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por sucesión CARLOS PASTRE. — TERESA ROSSI DE PASTRE. — JOSE PASTRE. — CARLOS PASTRE. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA INES OTERO DE RODRIGUEZ.
25) $24 00 20|pub. 4511 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Nicolás Ciancio el comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en la calle Juncal 1369 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — NIVOLAS NOVALIC. — MARIA NOVAK.
25) $16.00 20|pub. 4512 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Juan Carlos Iern el comercio del ramo Bar, almacén y fiambrería ubicado en la Avenida Instrucciones 1454|56 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — DOMINGO QUARNETI. — CARMEN EUTIQUIA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 4513 Ab.5-v.my.6.

HENRI KON llama a sus acreedores de la casa de comercio que gira en el ramo de bar y whiskería en Río Branco 1202, por ceder sus derechos de promitente comprador los cuales deberán presentarse dentro del plazo legal en Rincón 541, esc. 7.
25) $16.00 20|pub. 3528 Mz.22-v.ab.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Esteban Bebok Nemeth prometió vender a Ramón Manuel Márquez Monteiro el negocio de Almacén Comestibles y Bebidas Fermentadas, calle Pugnalini Nº 1850 Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ESTEBAN BEBOK NEMETH. — Ramón Manuel Márquez
25) $16.00 20|pub. 3579 Mz.22-v.ab.13.

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Juan Carlos Mancini Schettini, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Licencias Alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Colón y Rodó. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 340. — Mercedes, Marzo 14 de 1957. — JUAN J. MANCINI. — CAYETANO R. MANCINI.
25) $24.00 20|pub. 3522 Mz.22-v.ab.13.

Prometimos vender a Gerónimo Campoma el comercio "Panadería del Pueblo", ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado Acreedores en esa ciudad 18 de Julio N.o 649 Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Marzo de 1957. — APARICIO IRIONDO. — BERTA AQUINO DE IRIONDO.
25) $16.00 20|pub. 3012 Mz.22-v.ab.13.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Robaina y Cía." prometió vender a la sociedad "Claridge Limitada", el Hotel y Restaurante "Campiotti", sito en la Avenida Uruguay Nº 825, de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Cerrito 507, esc. 47, con duplicado del justificativo de sus créditos. — Por "Robaina y Cía.": JUAN ANTONIO ROBAINA. — RAUL ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Nicolás García, el almacén comestibles, verduras, frutas y fermentadas, establecido en la calle Pernas 2360 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — ANTONIO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 3572 Mz.22-v.ab.13.

Se ha resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Juan García Díaz y Jorge Varela por el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José número 950 de esta capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Juan García Díaz. Acreedores del señor Jorge Varela presentarse en Washington 290 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 3574 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Roberto Couto, el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle 20 de Setiembre 1450 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1957 — ROSA SALIB SESAR DE CHALABI. — TUFI CHALABI.
25) $24.00 20|pub. 3573 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. he prometido en venta a la señora Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Lechería, ubicado en la calle Dante 2251. Acreedores presentarse en las Oficinas de Consorcio Ltda.: Juan C. Gómez 1479, escs. 27 y 19. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — APARICIO PAULINO SILVEIRA. — Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés. — Antonio Verdés. — Obdulia Cappi de Silveira.
25) $24.00 20|pub. 3540 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Carlos César Fernández Bocage, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Colonia 1807, que gira en el ramo de Café-Bar, con despacho de alcohólicas, denominado "La Rana". Acreedores, dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — JUAN PEDRO FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTEGUI DE FUENTES. — JOSE FUENTES PEREIRA. — Carlos César Fernández Bocage.
25) $32.00 20|pub. 3539 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Domingo Suárez, el comercio que gira en el ramo de Cervecería, Venta de Frutas y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la Avda. Agraciada 2057|59. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — FRANCISCO PUIG PARLADE.
25) $24.00 20|pub. 3773 Mz.26-v.ab.24.

Prometimos vender a Manuel García el comercio de carnicería, sito en calle Suárez, casi César Mayo Gutiérrez de Villa La Laz, Canelones. Acreedores al comercio. — Marzo de 1957. — LELIA RIVAS DE RODRIGUEZ. — JOSE VOLTAIRE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4087 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Varela Hermida y Serafín Suárez Varela, la panadería "Del Tigre", calle Nueva Palmira número 2064. Acreedores presentarse a Escribanía Carbone, Zabala 1379 (esc. 15). — MANUEL DURAN.
25) $16.00 20|pub. 4198 Ab.1º-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Roberto Emilio Domínguez Camaño el comercio que gira en los ramos de taller, venta y alquiler de bicicletas, en Bulevar Artigas Nº 954, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — LUIS ANGEL FERNANDO DE LOS SANTOS. — MARIA ANGELICA MARTY DE DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 3169 Mz.18-v.ab.9.

Hemos prometido en venta a Roberto H. Roquero, Valentín Durán y Dalton Monge, el comercio que en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad, casa N.o 574 de calle Asamblea con la razón social de Morera Hermanos. Acreedores, presentarse en 18 de Julio 461, San José. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ciudad de San José, Marzo 16 de 1957. — EDUARDO S. MORERA. — ROSA GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.25-v.ab.23.

La suscripta María Sara Canteiro ha prometido vender al suscripto Alberto Salccowsky la pensión familiar ubicada en Acevedo Díaz 1413. Los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo de 1957. — MARIA SARA CANTEIRO SILVA. — Alberto Salccowsky.
25) $16.00 20|pub. 3676 Mz.20-v.ab.23.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señorita Carmen Soledad Marquez el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1286 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Señora FIDELA OFELIA VISCARRET DE RODRIGUEZ
25) $16.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.11.

Prometimos vender a José J. Souza y Hnos. el comercio de Almacén, Bebidas fermentadas y alcohólica, Billar y Depósito de productos agrícola-ganadero sito en Vera, Quinta Sección Judicial de Salto. Acreedores en el comercio. — Vera, Mayo 14 de 1957. — GONZALEZ y BONINI. — José J. Souza y Hnos.
25) $16.00 20|pub. 3387 Mz.20-v.ab.11.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a José Fernández y Germán Bentancor el Bar y alcohólicas ubicado en la calle Chayos 4751. Acreedores a la Oficina, citada Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1956. — DIONICIO GONZALEZ.
25) $16.00 20pub. 3515 Mz.21-v.ab.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Abelardo Calvo el negocio de Provisión y Lechería, establecido en la calle Dr. Alberto Navarro 3156 (ex Ramón Anador), de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — ALBERTO EDUARDO AHMARANIAN.
25) $16.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Gayol Méndez el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2798, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — IRENEO ESTEBAN MENDEZ. — HAYDEE PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4607 Ab.6-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Tomás Iriarte el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Hum 3562, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 4608 Ab.6-v.my.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Raúl L. Naranja y Solfo A. Viera el comercio, que en los ramos de café, bar y billares, tenemos establecido en las calles Sarandí, Dr. Carlos Berrutti y Rivera de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal, en el comercio citado. — Paso de los Toros, Marzo 29 de 1957. — ITALO PEREZ AGESTA. — ELISA ESTEVES DE PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 4189 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Enrique Fernández Rodríguez y Manuel Estévez Domínguez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1622 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — MANUEL SANCHEZ MARTINEZ. — Enrique Fernández. — Manuel Estévez.
25) $24.00 20|pub. 4172 Ab.1º-v.ab.30.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Comor Limitada", el negocio de repuestos y accesorios para automóviles, a nombre de "Larrauri y Ortega Limitada", con domicilio en esta, calle Paysandú 1043; donde deberán presentarse los acreedores. La compradora se hace cargo del giro a partir del primero de marzo 1957. — Montevideo, 25 Marzo 1957. — LARRAURI Y ORTEGA LIMITADA" (En liquidación).
25) $24.00 20|pub. 4382 Ab.4-v.my.4.

Vendiéndose activo y pasivo sucursal Montevideo de "Sapac Corporation" a "Roche International Inc. S. A.". Acreedores presentarse Cerrito 440, 2.o piso. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — SAPAC CORPORATION.
25) $8.00 20|pub. 4405 Ab.4-v.my.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Onix Luis Daglio Squinque, el comercio que en el ramo Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos Abril 2 de 1957 — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL B. DE ZALMA.
25) $24.00 20|pub. 4394 Ab.4-v.my.4.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido prometida en venta al señor Orlando Cartategui la Panadería La Moderna con asiento en San Carlos, calle Carlos Reyles 701 propiedad de los señores JOSE DIEGO y JUAN ANTONIO CABRERA. Acreedores a Escribanía C. Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — San Carlos, Marzo 30 de 1957. — Casimiro Tejera Delgado, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4389 Ab.4-v.my.4.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5751 bis en el ramo "Almacén, verduras y lechería" al señor Orosman Floreal Canessi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — REYSULI SANCHEZ. — OROSMAN FLOREAL CANESSI.
25) $24.00 20|pub. 4384 Ab.4-v.my.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alberto Berriel y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 826. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — RAMON CASTRO GARCIA. — SEGUNDO FERNANDEZ VASTOS.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.26-v.ab.24.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Bar restaurant con despacho de alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Blandengues 1737, al señor José Córdoba Surmani. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — WALTER KRAMER. — FRIDA KASNER DE KRAMER. — José Córdoba Surmani.
25) $24.00 20|pub. 4519 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender al señor Juan Carlos Marcos el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Jackson 1289 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador Zabala 1390 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — PEDRO GUTIERREZ. — Juan Carlos Marcos.
25) $16.00 20|pub. 4173 Ab.1º-v.ab.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Catalina María Benvenuti el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Walcalde N.o 2669 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1957 — ANTONIO NODA DINAPOLI. — ELVIRA TOLVE DE NODA.
25) $16.00 20|pub. 4123 Ab.1º-v.ab.30.

En escritura del 21|3|957 ante el Esc. Orosmán Gerpe, don Ernesto Kaufer cedió a doña Erna Szoke de Mondschein la cuota social que le correspondía en la sociedad de R. L. con asiento en la calle Soriano N.o 939, en el ramo de Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, bombones, caramelos, bebidas sin alcohol, bebidas envasadas", con el nombre de "Mondschein Limitada". El precio de la cesión pagadero en cuotas. Acreedores presentarse en el comercio. La presente publicación se hace de acuerdo ley de Setiembre de 1904. — ERNESTO KAUFER. — Erna Szoke de Mondschein.
25) $32.00 20|pub. 4202 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Haroldo E. Pombo y Julio Fernández el negocio de "Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Duilio 1603, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — ELDA FERREIRO. — VENTURA GARCIA. — ELSA FERREIRO.
25) $16.00 20|pub. 4195 Ab.1º-v.ab.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a don Eradio Adán Porta la casa de comercio que en los ramos de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Pedro Zabalza, calle 18 de Julio Nº 716 de esta ciudad. — Minas, Marzo 19 de 1957. — HECTOR CEDRES. — JULIO HIPOLITO RIOS.
25) $32.00 20|pub. 4240 Ab.2-v.my.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Pedro Conrado Tegaldo, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, gira en Pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Rodríguez, 15 de Marzo de 1957. — ABRAHAM ADOLFO GOLDEBERG KOLEMIEZNA. — MARGARITA HERTEIN DE GOLDEBERG.
25) $24.00 20|pub. 4228 Ab.2-v.my.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "Mosán" de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, la Lechería, Comestibles y Fermentadas, que tenemos instalada en esta ciudad, calle Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — JUAN NICOLAS FERNANDEZ. — A S DE FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 3329 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores José Calvo y Antonio Fernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra 1801, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo 1957. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA ELENA BALSA.
25) $16.00 20|pub. 3283 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor José Pérez Esperón, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Avda. Larrañaga N.o 1948, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — JENARO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3284 Mz.19-v.ab.10.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2050 en el ramo de Café-Bar, al señor Manuel Rey. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — ANTONIO ALVAREZ. — DANIEL VILLAVERDE. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — Manuel Rey.
25) $24.00 20|pub. 4623 Ab.6-v.my.7.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Guadalupe N.o 2001 en el ramo Provisión y Lechería a los señores Honorio Dinis y José Arzúa. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MANUEL REY. — Honorio Sergio Dinis. — José Arzúa.
25) $24.00 20|pub. 4624 Ab.6-v.my.7.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a don Adolfo Novensztern el comercio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas, gira en la calle San José 844, bajo la razón ARON PRZETICKI. — Informes: Escribanía Pública, Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523.
25) $19.20 20|pub. 4290 Ab.8-v.my.8.

27-Varios

U. T. E.

VENTA GRUPO OTTO DEUTZ, CHATARRA, COBRE, BRONCE, POSTES, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 50.000 kgs. chatarra hierro dulce, 10.000 kgs. alambre hierro usado, 40.000 kgs. cobre en desecho, 40.000 kgs. plomo, 10.000 kgs. cubiertas de autos y camiones, 1.650 kgs. repuestos auto, 15.000 kgs. postes pino abeto, 3.000 kgs. madera dura, 15.000 kgs. leña para quemar, 4 ruedas tractor "Case", 20.000 kgs. vidrio, 5.000 kgs. material eléct. en desuso 630 tambores de 200 litros, 800 tambores de 400 litros, 1.400 kgs. viruta de bronce, 15.000 kgs. ceniza de plomo, 3 260 kgs. alambre mezcla de cobre e hierro, 1 máq. minerva incompleta, 1 compresor "Ingersoll" incompleto, 1 compresor "Chicago" incompleto, 1 reflector "Sperry" incompleto, 15.000 kgs. tubos bronce latón, 3.090 kgs. escoria de bronce, 4.600 kgs. casquillos de bronce, etc., etc., etc., y un grupo Otto Deutz, tipo DMZ 145, de 105 HP., corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino. El referido grupo se encuentra instalado en la usina de Sarandí.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 10 de Abril de 1957 a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones. El oferente deberá depositar en el acto el 30 o/o del valor adjudicado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 31024 10|pub. Ab.1º-v.ab.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Secretaría General. — Concursos
Llamado a Aspirantes

Llámase a Aspirantes para contratar por el término de 4 (cuatro) meses: 2 (dos) personas para colaborar con el Decano de la Facultad de Medicina, en las funciones administrativas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". Sueldo: $ 600.00 mensuales. Horario: 4 horas como mínimo. Vencimiento: 11 de Abril de 1957 a las 12 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub 31160 Ab.8-v.ab.10.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1955, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 856|957, Anexo 13) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Azufres dispersibles o mojables para combatir plagas agrícolas. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4362 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 12) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Impermeabilizantes de tipo no permanente para emplearse sobre tejidos y|o prendas de fibras naturales de cualquier tipo y artificiales de tipo celulósico y sobre papel. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4361 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 15) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Aceites Emulsionables de uso invernal para árboles de hojas caducas, para combatir plagas de la fruticultura. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4360 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 11), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a: Pasta de pulir metales, tipo pasta de corte para hierro, bronce, acero inoxidable, cobre, etc., tanto sea a cepillo o a paño. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4359 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 16) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a: Insecticidas en base a DDT bajo la forma de polvos dispersible o mojables en agua. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4364 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 14), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a todas las Sales que se detallan a continuación: A) Sales desengrasantes para metales en caliente (no electrolíticas) y en frío (electrolíticas); B) Sales desengrasantes por sistema electrolítico con deposición simultánea de cobre; C) Sales de níquel para baño quieto y para baño rotativo (salvo tipo "Brillante" y tipo "Negro"); D) Sales de cobre tipo alcalino al cianuro; E) Sales de enlatonado tipo alcalino al cianuro; F) Sales de cadmio tipo alcalino al cianuro; G) Sales de zinc tipo alcalino al cianuro; H) Sales de estaño tipo alcalino. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $24.00 10|pub. 4363 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA BARBAGELATA de MORENO y PEDRO BARBAGELATA. Sucesiones". (L.o 37 F.o 643), se hace saber que el señor Osvaldo Toscano, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa N.o 6.832, de fecha 19 de Noviembre de 1927, compromiso ratificado, certificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas con el N.o 482 al F.o 121 del Libro 20, ha solicitado la escrituración definitiva de oficio del bien inmueble que el Banco de Crédito en representación de Catalina Barbagelata de Moreno, prometió vender al exponente por el precio de $ 471 81, precio total integrado ya, siendo el bien el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 17ª Sección Judicial, padrón número 114.148, señalado con el número 91 en el plano levantado por el agrimensor M. E Avilés en Diciembre de 1910, paraje Maroñas, con una superficie de 337 ms. 5 cms., que se deslindan así: 9 ms de frente al Noreste sobre la calle Iberia; igual extensión al Suroeste, donde confina con el solar N.o 87; 37 ms. 34 cms al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 90; y 37 ms. 37 cms. al Sureste en donde limita con el solar N.o 92. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a los sucesores de don Pedro Barbagelata, a sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 3153 Mz.18-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "RODOLFO TANNER Y CIA. Concordato preventivo. Lo. 53, Folio 53", se convoca a los acreedores de este concordato a la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día 30 de abril próximo, a las 14 y 30 horas.

Se previene: I) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producidos, pueden en todo tiempo a ser examinados en la oficina; II) Que las observaciones podrán formularse dentro de los 20 días contados desde la primera publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) . $48.00 20|pub. 4035 Mz.29-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,, se hace saber que en los autos: "PALUMBO o PALOMBO MARTIN. Ausencia", (L.o 47, F.o 579), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Martín Palumbo o Palombo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Elbio Alcides Panario, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 14698 Oct.6-v.oct.30. Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4. Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESOCHANSKY", para la reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance memoria, y demás documentos presentados por don Isaac Vesochansky, así como el informe del Contador, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2) Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3º del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 4436 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación" (Lº 43, Fº 562), se cita a los acreedores de "Augusta Sociedad Anónima" para la reunión que se celebrará el día 29 del actual, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida Sociedad y por los Síndicos definitivos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $36.00 15|pub. 4433 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Bravo de Pérez, Abigail Edith contra ORTIZ, HORACIO". Pérdida de la patria potestad. (Lº 15, Nº 785, Fº 113), se cita, llama y emplaza a don Horacio Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4013 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ZULMA LLANES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Norero, Augusto y Saffons, de Norero, María de las Mercedes contra Llanes, Zulma. Pérdida Patria Potestad. Lº 13, Fº 2", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 2605 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c|. Aguilar Amílcar y Palermo María. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA GARCIA. Declaración de ausencia", (L.o 28, F.o 147), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, que la señorita Fiscal Letrada Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Juana García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

27)) (D. 21|7|34) 30|pub. 33355 Oct.31-v.nov.12. Feb.1-v.feb.12. Ab3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Amalia López contra la SUCESION DE DIOGENES o DIORGEN LOPEZ DOS SANTOS. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", (L.o 40, F.o 469), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de don Diógenes o Diorgen López dos Santos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Marzo 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3509 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita llama y emplaza a la sucesión de VALENTINA SILVA DE MENDIETA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el 756 antes (456) que linda al Norte: 26 ms. 72 con Julián Salzar y 19 ms. 15 con Gualberto Camp Santos, al Sur 24 ms., 65 con Vicente Fernández, y 20 ms. 60 con Rafael Isabella, al Este 9 ms., 45 con Manuela S. de Camp, y al Oeste 10 ms., 10 con calle Brasil, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 5 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.

27) (D. 21-7-34) 15|pub. 30758 Ab.3-v.ab.26.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "RODRIGUEZ MENENDEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que en escritura del 22 de Octubre último ante el escribano Damián Costa, los señores, Lila Beatriz, Marta Isabel y Pedro César Menéndez Dell Lapido, cedieron al señor José Pedro Rodríguez Menéndez los derechos que la fallecida señora Ramona Dell Lapido de Menéndez, de la que son únicos herederos, correspondía como socia comanditaria de la Sociedad Rodríguez Menéndez y Cía., los que se consideren con derechos presentarse en el local social, calle Mercedes N.o 1368 dentro del plazo legal. Simultáneamente ingresó a la sociedad en calidad de socio colectivo el señor Guillermo Pedro Rodríguez Quirico continuando la misma razón social. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — RODRIGUEZ MENENDEZ Y CIA.

27) $40.00 20|pub. 3477 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hacemos saber que hemos cedido al señor Eduardo Javier Suárez nuestros derechos, como promitentes compradores del Bar y alcohólicas del Camino Cuchilla Grande 2949. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la oficina citada Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1957. — BORIS JOSE SILVA e ISMAEL ORTEGA

27) $16.00 20pub. 3512 Mz.21-v.ab.12.

"MONZEGLIO, MARCHISIO Y MONTI"

Se hace saber que por documento protocolizado el 7 de Febrero de 1956, el señor MARCOS MARCHISIO cedió a don Domingo Marchisio toda su cuota en la sociedad "Monzeglio, Marchisio y Monti", con domicilio en esta ciudad, calle Constituyente esquina Tacuarembó. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957.

27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.19.-v.ab.10.

AL COMERCIO, A LA BANCA Y AL PUBLICO

A los efectos de la determinación del pasivo del señor Francisco Berkovics Katz se hace saber a aquellos que se consideren con derechos a reclamar de dicha persona deudas de cualquier índole que fueren, presenten los justificativos de sus créditos en el plazo legal, en el estudio de la calle Soriano Nº 796, escritorio 1. Las cuentas presentadas con arreglo a derecho serán tenidas en cuenta a los efectos de su pago total, no admitiéndose posteriormente reclamos de ninguna índole sobre las no presentadas con motivo de este aviso. — Montevideo, 20 de marzo de 1957.

27) $32.00 20|pub. 3708 Mz.25-v.ab.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido mis derechos como promitente comprador de la Provisión, frutas y verduras de la calle Chacabuco 1849 a la señora Blanca Varela de Llanes Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina citada Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — MARIO VARELA.

27) $16.00 20|pub. 5313 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE CUOTA

Interviniendo estudio del doctor Miguel Angel Ricciardi, la sucesión de don Luis Vicente Casatroja, integrada por ROSA ELENA PADULA PARNIZZARI DE CASATROJA, MARIA TERESA CASATROJA PADULA DE MAZZINI, LUIS MAZZINI, ELENA LUISA CASATROJA PADULA DE SARAZOLA y LUIS ALBERTO SARAZOLA, prometieron ceder con retroactividad a Diciembre 1º de 1956 a los señores Orestes Nicolás Casatroja y José Antonio Casatroja, la cuota parte que a don Luis Vicente Casatroja correspondía en la sociedad "Casatroja Hnos.". A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en Marcelino Sosa 2334. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.

27) $32.00 20|pub. 4233 Ab.2-v.my.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido a Guislero Ferreira y Amelia Martirena mis derechos como promitente comprador de la Provisión y lechería de la calle Pedro Berro 1399. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la Oficina citada, Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957 — HECTOR BERARDI

27) $16 00 20|pub. 3514 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Luis A. Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la Avda. Calcagno esquina San Francisco (Balneario Shangrilá), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís Nº 1460, en Montevideo. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — AMILCAR PEREZ.

27) $24.00 20|pub. 3174 Mz.18-v.ab.9.

VENTA SIN EFECTO

José Mª González avisa al comercio y al público en general que ha dejado sin efecto la venta realizada el 16 de Diciembre de 1956, de su parte indivisa del comercio de Millán 3796|800, continuando la sociedad que tenía con los señores Manuel y Celestino González. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.

27) $16.00 20|pub. 3614 Mz.23-v.ab.22.

CIERRE DE NEGOCIO

Gladys Gama de Braga, de Cuchilla de Caraguatá, 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, comunica el cierre del comercio de su extinto esposo Hugues Laureano Braga. Acreedores presentarse en la misma. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cuchilla de Caraguatá, 15 de Marzo de 1957. — GLADYS GAMA de BRAGA.

27) $16.00 20|pub. 3601 Mz.23-v.ab.22.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avda. General Flores 2831, con los señores Manuel Pérez y Celestino Mouro. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — JOSE ARAUJO. — BENITO VAZQUEZ. — Manuel Pérez. — Celestino Mouro.

27) $24.00 20|pub. 3777 Mz.26-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRA-VENTA CEDIDA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos cedido la promesa de compra-venta que teníamos con el señor Julio Alberto Diano al señor Francisco González, por el negocio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Mercedes 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — RAMIRO y JOSE MANUEL PRADO QUINTANS

27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.26-v.ab 24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avenida Rivera 2502 con el señor Mauricio Loustanau. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA OLIVARRI. — Mauricio Loustanau.

27) $24.00 20|pub. 3778 Mz.26-v.ab.24.

INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Garibaldi (Julián B); Millán (Braulio); Braida Arbulo (Orestes), Bía (Rodolfo); Mesías Saráchaga (Dagoberto); e Infante Rabuffetti

(Angel) contra SANTANA (IDILIO); AZIZ MASSUR (MATEO); TIEPOLT (EMILIO); PALOMEQUE POSSE (JUAN ANGEL); GONZALEZ MODERDELL (BARI MANUEL); PESANO PRINCIPE (DAVID) y YOHAI TOROS (ISAAC) Infracción aduanera. Lo. 7, Fo 56" se cita, llama y emplaza a Emilio Tiepolt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1330— dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3958 Mz.28-v.my.9.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE PAPEL

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes industriales y público en general, que se ha iniciado, ante el Ministerio de Hacienda la siguiente.
Solicitud para pasar de 1.a Categoría a 3.a el "papel diario sub-rubro 91-438" no comprendiéndose en esta solicitud el "papel para empresas periodísticas sub-rubro 91-282". — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Asociación de Fabricantes de Papel
Expediente Ministerio de Hacienda, Carpeta 865|57, Anexo. 18.
27) $16.00 10|pub. 4033 Mz.29-v.ab.9.

ARTHUR PHILIP (URUGUAY) LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 31 de Diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 551 del libro Nº 2 de Contratos, el señor ARMANDO SAAVEDRA cedió su cuota en "Arthur Philip (Uruguay) Ltda." al señor Pedro L. Petrocchi, con efecto al 30 de Setiembre de 1956 Los restantes socios y el nuevo componente de la firma continuaron con los negocios en las condiciones del contrato social del 6 de Octubre de 1950.
27) $16.00 10|pub. 4129 Mz.30-v.ab.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Norberto Silva y Serafín Rodríguez con los señores Mondillo y Puey por la provisión de comestibles sita en la calle Dante Nº 2152 de esta ciudad y éstos a su vez prometen nuevamente en venta el citado comercio al señor Francisco García Ponte. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — NORBERTO SILVA. — SERAFIN RODRIGUEZ.— MONDILLO y PUEY. — Francisco García Ponte.
27) $32.00 20|pub. 4128 Mz.30-v.ab.29.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio en los ramos de fábrica de pastas, situada en la calle Soriano 770. — Acreedores: Paysandú 913. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 3815 Mz.27-v.ab.25.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1957 en el local social, calle Sarandí Nº 375, 4º piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 20 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura de actas anteriores; 2) Informe del Consejo Directivo con relación a los puntos 4º y 7º de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Resolución de la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956:
Punto 4º: Dejar en suspenso, hasta la integración reglamentaria de todas las autoridades correspondientes, todo lo actuado hasta el presente con respecto a ampliación de servicios en días domingos, como asimismo revisión de horarios, dejando a criterio de dichas futuras autoridades, la prosecución de gestiones en ambos asuntos mencionados.
Punto 7º: Se recomienda al Consejo Directivo electo en las próximas elecciones el estudio de los actuales estatutos y los aspectos económico-financieros y el llamado a asamblea dentro de un plazo de 90 días a partir de su elección para que proponga las medidas que estime convenientes para la salvaguarda y línea futura del Instituto.
Estatutos sociales:
Artículo 21: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.
Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reuna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso, los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.
Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.
Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto 5-3-948. (Los socios podrán particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $51.00 5|pub. 4420 Ab.4-v.ab.9.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 Set. 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Panadería "2.a Panificadora Artigas", sita en Avda. Rondeau Nº 2467. Acreedores de los señores Bouza y Fernández en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — VALENTIN MINTEGUI — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4245 Ab.2v.my.2.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que en Durazno, autorizó el escribano Fernando Arroyo, hemos cedido a Pedro Alberto y Dante Salvador Antonaccio Melo, la parte que nos correspondía en la Sociedad "Antonaccio Hermanos", inscripta el 30 de Julio de 1922, con el N.o 2, al folio 174 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Durazno. — Durazno, Abril 1.o de 1957. — PEDRO ANTONACCIO. — ELVIRA MELO DE ANTONACCIO.
27) $24.00 20|pub. 4386 Ab.4-v.my.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: Que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan A. Iannino cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, los esposos Marcel Soboleki y Edith Silbermann cedieron al señor Luis Alberto Nápoli Almandos la cuota social que les correspondía en la Sociedad denominada Lido Limitada y cuya razon social es Sobolski y Cía. Limitada, cuyo objeto es la explotación de cines, exhibiciones, importación y comercialización de películas cinematográficas y afines, cuyo capital inicial era de treinta mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Oscar Dante Nogareda y Marcel Soboski. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — MARCEL SOBOSLKI.
27) $20.00 10|pub. 4395 Ab.4-v.ab.22.

MAYO S. A. E INCER LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957 A 24) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3 ra categoría de los siguientes artículos de nuestra fabricación. Condensadores variables de 300 a 500 mmf. Bobinas para radio-receptores.
27) $12.00 10|pub. 4404 Ab.4-v.ab.22.

CESION DE CUOTAS

Ley 26|9|1904. Se hace saber que Sara Wilner y Leja Sade Beker, cedieron la cuota social que les correspondían en la sociedad "Luisa E. Nahsón y Cía." que gira en esta ciudad en la calle Colón N.o 1320 en el ramo de Tienda y Mercería, a la socia Luisa Estela Nahson y a César Cladera, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad con fecha 31 de Marzo. — Montevideo, 31|3|957. — SARA WILNER. — LEJA SADE BEKER. — Luisa E. Nahson. — César J. Cladera.
27) $24.00 20|pub. 4486 Ab.5-v.my.6.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de S.A.I.D.A.T. que el Directorio ha resuelto emitir $ 316.500.00 de acciones que pueden ser suscritas e integradas hasta el 12 de Abril corriente. De acuerdo con lo establecido en los estatutos, corresponde a cada accionista el 15 o|o del importe que posea en acciones. — Montevideo, Abril 2 de 1957.
27) $9.00 5|pub. 4507 Ab.5-v.ab.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 11 de Marzo de 1957 por la escribana Elva Benech Gardiol, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 199 al F.o 675 del L.o 2, el señor JAMES S. DUNCAN cedió al señor William Eric Phillips la cuota social que poseía en "Compañía Massey Harris Limitada". — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $8.00 10|pub. 4594 Ab.6-v.ab.24.

CESION DE DERECHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. He cedido mis derechos de promitente comprador del comercio de Comestibles, Frutas, verduras y Fermentadas propiedad del señor Prudencio A. Aquino, al señor Manuel Britos Pérez. Acreedores en el comercio, Laguna Merim 4513. — ALEJANDRO ISA. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 4551 Ab.6-v.my.7.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local, Avenida 18 de Julio 2153, el día 30 de Abril de 1957 a la hora 14, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31|12|1956.
Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
3) $9.00 3|pub. 4554 Ab.6-v.ab.9.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir la Serie "C" de acciones, por un valor de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), equivalente a seiscientas acciones, de cien pesos cada una, valor nominal. De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, los actuales accionistas tendrán preferencia en esta emisión, suscribiéndose por la suma que deseen, pero para el caso de que ésta sobrepase el monto mencionado, serán adjudicadas a prorrata de las acciones que posean. La suscripción podrá efectuarse en el establecimiento de la sociedad, Ruta N.o 5, Km. 122, Pueblo de La Cruz, a partir del día ocho del actual mes de Abril, y en nuestras oficinas en Montevideo, calle Bmé. Mitre N.o 1467, a partir del día veintidós del mismo, quedando cerrado el período indefectiblemente el día treinta del mes en curso. El pago de la suscripción, deberá ser cumplido dentro de los cinco días siguientes, al comunicado de la cantidad asignada, y para el caso de incumplimiento, se tendrá por desistida. — Montevideo, 2 de Abril de 1957.
27) $21.00 5|pub. 4518 Ab.5-v.ab.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que he clausurado mi comercio que en el ramo de Bazar y Juguetería tenía establecido en la calle Justicia 2290. Acreedores dirigirse Carlos de la Vega 4191|8. — LIPMAN WAYS.
27) $3.00 5|pub. 4630 Ab.8-v.ab.12.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9 906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal Pero en ningún caso timbres u otros valores.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN GUGLIELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4730 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LAGO o MAXIMO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4731 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LANNEN DE RINDERKNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4732 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO JOSE SASSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4733 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO BALTAR PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4713 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4746 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA BONATTI DE MAQUIEIRA y la de MANUEL MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4712 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLITI BIASINI o BIANSINI o ANTONIO POLITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4747 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4708 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRABASILE TRESALETT o MIGUEL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4709 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SOLARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4707 Ab.9-v.ab.26.

3—Convocatorias Comerciales

SIGMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social pasado; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para el ejercicio 1957 (tres miembros titulares y tres suplentes); 3.o) Elección del síndico y síndico suplente para el ejercicio 1957.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 27 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 4742 Ab.9-v.ab.10.

CASA BANCARIA ALDAVE Y MARTINEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Abril de 1957 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 553, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de Enero de 1956 - 31 de Diciembre de 1956 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del síndico; 3.o) Aumento del número de directores (artículo 9.o); 4.o) Elección de directorio, síndico titular y suplente; 5.o) Designación de un accionista para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas que a fin de acreditar la personería en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales en la Caja de la sociedad, con un día de anticipación a la asamblea (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 4734 Ab.9-v.ab.11.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha tres de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 25 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 29 de Abril de 1957, a las 10 horas en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1417, entre piso, Esc. 4, para considerar la siguienhte orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículo 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1956 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1417, entre piso, Esc. 4, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.
3) $44.00 10|pub. 4727 Ab.9-v.ab.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, dictada en los autos caratulados: "EUSTAQUIO AMESTOY y ROSA POSE DE AMESTOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 55", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eustaquio Amestoy y Rosa Pose de Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4737 Ab.9-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TOME FAR, MARIA JOSEFA y PAIS CASTRO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 451", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Josefa Tomé Far y Domingo Pais Castro, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4715 Ab.9-v.my.9.

6—Disoluciones de Sociedades

CONSORCIO LTDA.
PEDROARENA, LUCO Y CIA.

Se hace saber al público y al comercio en general que por disolución de la sociedad legal, la propiedad de la fábrica de pastas que gira en la calle Canelones 2049 bajo la denominación "La Italo Americana" ha pasado a ser exclusivamente de doña Vicenta Testa de Crovara, quien se hace cargo del activo y pasivo correspondiente. Acreedores presentarse dentro del plazo de 30 días en 25 de Mayo 467, 5.o piso, Apartamento 9. — UMBERTO CROVARA ROLLANDI. — VICENTA TESTA DE CROVARA.
6) $24.00 20|pub. 4738 Ab.9-v.my.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Osorio Acevedo contra JACINTA JOSEFA LAGUNA; Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4710 Ab.9-v.my.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE RIGHETTI ZANOTTA, con domicilio en la calle Buenos Aires 583, piso 1, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando por

el título de Escribano, ofrece la deposición del Escribano José R. Aneiros y el señor Oscar Walter Jover, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Righetti. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4743 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. DORA RENEE FIGARES, con domicilio en Belinzon 4772, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador viene a solicitar se interrogue a los testigos doctores Gloria Urtiaga de De Sanctis y Néstor Campiglia, acerca de su honradez y buenas costumbre. — Dora Renée Figares". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 4744 Ab.9-v.ab.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.126
Adquisición de "20 Carritos transportadores, sobre rodado macizo"

Fecha de apertura: 31 de Mayo de 1957, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Abril de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31129 Ab.9-v.ab.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación 1906|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 palas números 4 o 3, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: día 25 de Abril del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31130 Ab.9-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 378. — Renglón: Adquisición de Artículos para la limpieza e higiene. — Día: Abril 30. — Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31128 Ab.9-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 38
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada para colchonetas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Abril 26 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 6 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31126 Ab.9-v.ab.13.

Licitación pública Nº 35
Segundo llamado

Artículos: Heladera eléctrica; Heladera a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31127 Ab.9-v.ab.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 9 de 1957

Cumplimiento de la disposición del **artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MARCELINO VIDELA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ciudadela 1387, piso 1.o y CARMEN VARELA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ciudadela 1387, piso 1.o.

4.a Sección

ALFREDO ANTOLIN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y ELINA DOHELIA GAMALLO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.
OLIMPICO AVELINO ANTUNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1166 y ELSA GASGI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1166.
JUAN KUNCA, 37 años, soltero, médico, lituano, domiciliado Soriano 868 y AGNES BARBARA VALAITIS, 29 años, soltera, empleada, letona-inglesa naturalizada, domiciliada Soriano N.o 868.
JUAN ANTONIO GONZALEZ USLENGHI, 41 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Convención 1287 y BETTYS ESTELA CORBO DELFINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1287.
JOSE MAISTER, 35 años, soltero, argente viajero, rumano, domiciliado Maldonado 977 y BLANCA GRÜNBAUM, 29 años, soltera, rumana, domiciliada Maldonado 977.
ISRAEL GREIVER, 61 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado Convención 1186, Apto. 1 y CHAJA GREIVER, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Convención 1186, Apto. 1.
LUIS SINGER, 44 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado Maldonado 977 y CLARA GOLDBERGER, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Maldonado 977.
ADALBERTO REHBERGER, 32 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Soriano 920 y VALERIA KEISLER, 33 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 920.
DIEGO PEREZ PINTOS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1217, piso 4, Apto. 17 y MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217, piso 4, Apto. 17.

5.a Sección

EDUARDO ZOILO ARABEL, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yi 1071 y VIOLETA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 936.

7.a Sección

JUAN MARIO CANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1577 y MARIA AIDA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1577.
FRANCISCO HERIBERTO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1626 y VELIA A. OLGA BIANQUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1642.
ROBERTO URRABURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1651 y SILVIA CAPOCCIA FREIRE, 26 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Tacuarembó 1651, Apto. 5.

9.a Sección

NICOLAS IVANOFF, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lanús 5739 y SOFIA ECHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tabapí 1858.

11.a Sección

CARLOS FILGUEIRAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2672 y SELMA RAQUEL SANTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet N.o 2672.
CEFERINO TRINIDAD, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Ocantivo 2680 y BLANCA YOLANDA DINELLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borja 2970.
JULIO MARIA HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5071 y ELENA ARCENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5071.
ROBERTO SOPEÑA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Spencer 4550 y EILEEN MARGARITA ARCE, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4568.
JUAN CARLOS BARCENA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3495 y SIRIA JULIA MATEO, 34 años, soltera, oriental domiciliada Bérgamo 3495.
LUIS EDUARDO LEPRA, 39 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Justo Maeso 4220 y JIILMA TEELMA PASTORINO, 35 años, soltera, guantera, oriental, domiciliada General J. de Villagrán 2266.
RAMON ESTANISLAO UMPIERREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 2930 y BLANCA IRMA ROCHA PITTA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 4180, Apto. 6.
OROSMAN ANIBAL VERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3080 y EUGENIA DEOLINDA ALEGRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3080.

17.a Sección

DOMINGO AGUIAR, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3383 y JULIA VILMA AGUILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3382.
SEVERO FILIPRATTI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4428 y OLGA ESHER BAUTISTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4182.
DANTE ELIGIO PIANA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paso de la Española 4446 y GIOVANNA GUISEPPINA SARACCO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Paso de la Española 4446.
PABLO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4448 y LIRE RENEE QUINTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4448.
OSCAR RAUL NUÑEZ, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Cairo 3406 y VIOLETA SONIA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3406

20.a Sección

RUBEN PASTORINO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 227 y ENEIDA ASUNCION CERVINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 227.
ULISES ALMAR CIARLO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Heredia 4232 y GLORIA GLADYS NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4232.
HUGO FERNANDEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4805 y CELESTE IRIS BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 285.

24.a Sección

CARLOS SUEIRO VAZQUEZ, 29 años, soltero, agropecuario, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 3578 y SUSANA GARCIA PASTORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla del Perú N.o 1163.
14) $2.00 3|pub. Ab.9-v.ab.11.

15.a Sección

FRANCISCO POMBO LLUCH, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1479 y MANUELA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.
14) 1|pub. v.ab.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MAINERO LEOPOLDO. Prescripción. Lº 54, Fº 667", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos —y especialmente a don Leoene Pini y doña Juana Vázquez, sus herederos, sucesores y derecho-habientes— con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 26.530, ubicado en el Departamento de Montevideo, en el Paraje Aldea y señalado con el Nº 32 de la fracción Nº 3 de la Nueva Sección del Barrio Italiano, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901. Superficie: 221 ms. 36 dms. Deslinde: 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Larrañaga Nº 3219, al Sur-Este; por 25 ms. 77 cms. de fondo; lindando al Nor-Oeste, con el solar 33; al Sur-Oeste, con el solar 31 y al Nor-Oeste, con el solar 16, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4725 Ab.9-v.my.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAGDALENA VERONICA GOLDINGER HUTTER, en el sentido de que donde el apellido paterno

de la inscripta aparece como Goldenger, debe decir: Goldinger, y donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Américo, debe decir: Emérico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31125 Ab.9-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y BUENA BENTURA ESPINOSA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Justa Ventura Espinosa, y donde, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve que la contrayente debe aparecer como Buenaventura Justa Espinosa, debe decir: "Buena Bentura Espinosa", por ser ello como realmente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31131 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "YAMGOCHIAN H. DE TCHORBADJIAN ALEXANDRA. Rectificación de partida. Lº 42, Fº 558", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alexandra Yamgochian Haitaian de Tchorbadjian, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Liangoian" y el materno "Hangoian", en lugar de "Yamgochian" y "Haitaian", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4721 Ab.9-v.my.3.

20—Remates

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Fernando Faveur Mailhos contra CELIA MARTA UBAL DIAZ y otra. Rec. de firma" (Lº 52, Fº 55), se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1957 a las 16 horas, en el local de la calle Monte Caseros Nº 2761 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, por intermedio de la martillero señorita Olivia De Vasconcellos, asistida del Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un automóvil marca "Austin", empadronado con el Nº 137.044. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 4735 Ab.9-v.ab.26.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Norbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Elsa Claas de Gabriel contra HEBER BATISTA". Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 230), que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas en Brandzen 2268, el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Gutbrod de 6H.P., año 1952, motor Nº 70L-20565, empadronado con el Nº 140227, matrícula número 201377 en Montevideo.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $28.00 10|pub. 4720 Ab.9-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Norbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra ABRAHAM JUSIN. Juicio ejecutivo" (Lº 49, Fº 164), que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas en Brandzen 2268, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y sobre la base de $ 2.000.00 de una camioneta marca Fordson matriculada, con el Nº 131752, padrón Nº 115466.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $28.00 10|pub. 4719 Ab.9-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Firpo Metkowsky y Cía. Ltda. contra MARIO PACINI". Juicio ejecutivo (Lº 44, Fº 54), sin base alguna, el automóvil marca "Adler", embargado en estos autos en Brandzen 2268 el próximo 30 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 4716 Ab.9-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Frank Surgey contra LUIS ALBERTO VIERA. Ejecución de prenda" (Lº 47, Fº 244), sin base alguna, el Tractor "Turner" modelo 1953, Diesel, embargado en estos autos en Brandzen 2268 el próximo 30 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 4717 Ab.9-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Industrial y Comercial S. A. contra JACINTO CAMPOS". Ejecución de prenda" (Lº 43, Fº 41), sin base alguna la camioneta "Gudtbrood", matrícula 77611, padrón 133.218, embargados en estos autos en Brandzen 2268 el próximo 30 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Seña 25 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 4718 Ab.9-v.ab.26.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE CESTARO CARDOZO, por ejecución de prenda" (Lº 70, Fº 361), se hace saber que el día dos de Mayo próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero Luis A. Gazzano a la venta en remate judicial y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos consistentes en molinos a martillo, motor eléctrico y poleas. Exposición 5 días antes del remate. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 24256.
20) $16.00 10|pub. 4729 Ab.9-v.ab.26.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN DOMINGO VAN DROGENBROECK, por ejecución de prenda" (Lº 3, Fº 51), se hace saber que el día dos de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil "ad-hoc" a la venta en remate judicial sin base de los siguientes bienes: Un aparato aspirador marca "Electrolux" madelo Z 55 Nº 2225347 completo y un aparato encerador marca "Electrolux" modelo B 6 Nº 202361 faltándole seis cepillos.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre Nº 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Comisión 6 o|o. — Montevideo, Marzo de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20 $28.00 10|pub. 4728 Ab.9-v.ab.26.

EDUARDO A. FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Enrique Gamio, en autos: "TRUJILLO ESTEBAN. Sucesión" (Lº 40, Fº 505), diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por despacho Nº 834 del 6 de los corrientes, se hace saber al público que el día dos de Mayo entrante a las 10 horas en el local feria ganadera sito en Chacras de esta ciudad, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: 60 capones, 40 ovejas, 25 novillos, 20 vacas y 2 bueyes.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado comitente a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Marzo 30 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 4711 Ab.9-v.ab.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1957 ante el escribano Jorge J. Cassanello otorgada por los socios Fuhrmann y Compañía Naamlooze-Vennootschay de Amsterdam y Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima, se aumentó el capital social de Fuhrmonn Uruguaya Limitada a trescientos mil pesos, aportando cada socio cien mil pesos. El capital anterior era de cien mil pesos también aportado por igual. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 172 al Fº 620 del Libro Nº 1. — Montevideo, 3 de Abril de 1957.
22) $12.00 10|pub. 4745 Ab.9-v.my.26.

COTTAGES LTDA.

Por documento privado de fecha 1º de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 211 al Fº 718 del Libro Nº 2 de Contratos, con fecha 3 de Abril de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes datos: Socios: CARLOS RUBEN RIFFAUD y NATIVA S. A. Objeto: La realización de operaciones inmobiliarias, pudiendo adquirir, construir, permutar, vender en propiedad horizontal, etc. Razón social: Cottages Ltda. Capital: $ 50.000.00. Aportes: Carlos Ruben Riffaud: $ 6.000.00. Nativa S. A.: $ 44.000.00. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Administracción: En forma conjunta por los socios. Utilidades: Carlos Ruben Riffaud, 37.68 o|o y Nativa S. A., 62,32 o|o. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
22) $20.00 10|pub. 4726 Ab.9-v.ab.26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Venta de artículos escolares, cigarrillos y quiniela, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo 850, al señor Rafael Oleo Piris. Acreedores dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — SERGIO JOELSON.—Rafael Oleo Piris.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.9-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre 1904. Manuel Baeza y José Soriano hemos comprado a LUIS DURAN DEL BARRIO y BENITO PLASENCIA la pescadería sita en Constituyente 1760. Acreedores: Escribanía Corbacho, Misiones 1371, esc. 25. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4736 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José Rama y Antonio Arijon el bar que gira en esta plaza, calle Andes 1400 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.—ANTONIO FRACCHIA BERRUTI. — DONATA CALDARARO DE FRACCHIA. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4724 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Felipa V. de Rubal el almacén que gira en esta plaza, calle Regimiento 9 Nº 1648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 4722 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Foyedo Hnos., el bar que gira en esta plaza, calle Colonia Nº 801 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — ANTONIO GOMEZ SOLLA.—SARA SALA DE GOMEZ.
25) $14.00 20|pub. 4723 Ab.9-v.my.9.

27—Varios

MINERALMETAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 2 de Enero de 1954 el socio señor ALFREDO COSSMANN HAUSDORF cede y transfiere sus veintiséis cuotas del capital social al señor Heinz Kellermann Abrahamsohn; el socio señor ENRIQUE BEERMANN cede y transfiere sus veinticuatro cuotas del capital social al señor Heinz Kellermann Abrahamsohn. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: pesos 50.000.00 dividido en quinientas cuotas de pesos 100.00 cada una, de las cuales corresponden 25 cuotas al señor Alfred Felsenstein. 25 cuotas al señor Edgar Felsenstein y cuatrocientas cincuenta al señor Heinz Kellermann. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 143 al folio 505 del libro Nº 1 de Contratos el día 28 de Febrero de 1957.
27) $20 00 10|pub. 4741 Ab.9-v.ab.26.

REVEILLON REGALOS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 2 de Abril de 1957 el socio HERIBERTO JOSE RICCIARDI cede y transfiere de sus veinte cuotas del capital social cinco cuotas al socio señor Sally Gessner; cinco cuotas al socio señor Martín Erlanger y a los señores Dora Kollmann de Fuld, Gerda Fuld de Hart y al señor Juan Wolfgang Fuld mancomunados (Suc. de Federico Fuld) las restantes diez cuotas de sus veinte cuotas en el capital social. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 50 cuotas al socio señor Martín Erlanger, 90 cuotas a los sucesores de Federico Fuld y 50 cuotas al señor Sally Gessner. De acuerdo con el artículo 22 del Contrato Social se prorroga la existencia de la sociedad por cinco años más hasta el 31 de Julio de 1961. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 707 al folio 2485 del libro Nº 1 de Contratos el día 18 de Diciembre de 1956.
27). $32.00 10|pub. 4740 Ab.9-v,ab.26.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Compañía Interamericana de Finanzas, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta N.o 1. — Constitución. — En Montevideo, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas se reúnen en el estudio del doctor Leopoldo A. Hughes, situado en 25 de Mayo 477 1.er piso, los señores: contador Sócrates Barros, doctor Leopoldo A. Hughes y Marcelino A. Pardo con el fin de constituir una sociedad Holding que funcionará bajo la denominación de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A.".

Una vez considerado el proyecto de estatuto, fué aprobado por unanimidad el texto del mismo con el articulado siguiente:

Estatuto de:

Compañía Interamericana de Finanzas S. A.

TITULO PRIMERO

Artículo 1.o (Nombre) Con la denominación de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A.", se constituye esta sociedad que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias, los presentes estatutos y en especial por la ley N.o 11.073.

Art. 2.o (Domicilio) La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 3.o (Duración) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO SEGUNDO

Artículo 4.o (Objeto) La sociedad tiene por objeto principal realizar y financiar directa o indirectamente, en forma total o parcial: A) Operaciones de intercambio comercial y financiero relativas a valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías, productos y|o frutos del país o extranjeros; B) Cualquier actividad lícita, tanto comercial, financiera, inmobiliaria, industrial o civil que convenga a los intereses de la sociedad, pudiendo a esos efectos administrar, arrendar o subarrendar, adquirir, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, cédulas, obligaciones, sean públicos o privados y desempeñar comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones; C) Participar, fomentar, administrar, fundar, explotar a cualquier título fábricas, industrias, comercios y empresas, administrando, afectando o disponiendo a cualquier título de toda clase de bienes, derechos o valores. En general, podrá realizar tanto por cuenta propia como de terceros o para terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones, inversiones, actos o contratos permitidos por las leyes y en particular que no contraríen las prescripciones expresas de la ley N.o 11.073.

TITULO TERCERO

Artículo 5.o (Capital) El capital social será de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.00), representado por seis mil acciones ordinarias de la clase "A" y cuatro mil acciones ordinarias de la clase "B", de un valor nominal cada una de ellas de cien pesos m|n. ($ 100.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de diez millones de pesos, emitiendo una o varias series de acciones ordinarias y|o preferidas, con derecho éstas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta un quince por ciento (15 o|o) anual, cuyo porcentaje uniforme para cada serie de acciones será establecido por el Directorio con anterioridad a su emisión. En cada caso, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirá luego directamente el aumento en el Registro Público de Comercio.

Las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" y las acciones preferidas serán emitidas en series correlativas correspondientes a cada una de ellas y se distinguirán además por un número ordinal según la oportunidad de su emisión, pudiendo representarse en títulos de una o varias acciones. Las acciones preferidas no podrán exceder, en conjunto a la mitad del capital autorizado.

Art. 6.o (Acciones, certificados) Las acciones integradas serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más que a un titular por cada acción o título representativo, incluso en el caso de existir más de un propietario, en que será necesario el nombramiento de un apoderado común. Los títulos de las acciones preferidas llevarán, además, impreso con caracteres visibles la constancia de su voto limitado y el porcentaje de dividendo establecido. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad.

Art. 7.o (Acciones) El Directorio tendrá las más amplias facultades para la emisión e integración de acciones, incluso forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando la mitad de las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 8.o (Acciones, preferencia, rescate) Para la emisión de nuevas acciones, excepto cuando estuvieren afectadas para un destino especial por resolución expresa del Directorio, serán preferidos los tenedores de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que existan en circulación, en proporción a los valores que les corresponda en cada una de dichas clases. No obstante, los tenedores de las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán también derecho de preferencia para la adquisición de acciones de la clase "B", cuando no se emitan acciones de su misma clase o se emitan en menor proporción que la restante. Si algún accionista de una u otra clase no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro del término que se establezca, esas acciones serán ofrecidas por el Directorio entre los accionistas interesados o en último término, distribuídas como aquel lo juzgue más conveniente, tanto en el país como en el extranjero. Además, el Directorio podrá, con un preaviso de noventa días, disponer el rescate de las acciones preferidas con los fondos provenientes de las utilidades no distribuídas, al tipo de ciento cinco con más el dividendo devengado hasta el día fijado para su pago.

Art. 9.o (Acciones, pérdida o sustracción) En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificare en forma legal.

Art. 10. (Acciones no integradas) Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo en proporción al tiempo de su inversión e importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 11. (Acciones y estatutos) La suscripción o posesión de acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión sin reservas a todas las resoluciones del Directorio y las asambleas legalmente constituídas.

TITULO CUARTO

Artículo 12. (Directorio, vacantes, remuneración) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de no menos de cinco ni más de once miembros, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelectos sin limitación, y que continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. El número mínimo de miembros del Directorio podrá aumentarse por el voto conforme de todos sus integrantes, designando estos directamente a los nuevos miembros quienes desempeñarán sus cargos hasta la conclusión del período. En la primera sesión que celebre el Directorio, cada uno de sus miembros designará directamente al suplente que lo sustituirá en caso de vacancia temporal o permanente, cuyo mandato durará hasta la conclusión del período, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del Director titular. La remuneración del Directorio será establecida por la asamblea ordinaria con cargo a gastos generales.

Art. 13. (Directorio, elección y cargos). Los miembros del Directorio, que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, será elegidos por mayoría de votos por la asamblea de accionistas mediante listas de candidatos y sobre las bases siguientes: A) Los tenedores de las acciones ordinarias de la clase "A" elegirán la mayoría del Directorio y los tenedores de las acciones ordinarias de la clase "B" elegirán los miembros de la minoría; B) Las listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Luego de la elección, el Directorio designará al Presidente, Vicepresidente, Secretario y el número correspondiente de vocales.

Art. 14. (Directorio. — Sesiones). — El Directorio deberá sesionar cada vez que los negocios sociales lo requieran y además siempre que el Presidente lo juzgue necesario, debiendo estar presentes por lo menos el Presidente y un Director, en cuyo único caso será necesaria la unanimidad de votos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto que el estatuto disponga lo contrario, decidiendo el Presidente o quien lo sustituya, en caso de empate, y serán asentadas en un libro de actas rubricado, firmándolas todos los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores o terceros mediante carta-poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente.

Art. 15. (Directores y apoderados). El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente el ejercicio de algunas o todas sus atribuciones y facultades, aún cuando no mediare ausencia ni impedimento alguno. Ambos podrán delegar sus atribuciones en favor de cualquier otro Director y podrán también designar otros apoderados personales. Los demás Directores podrán delegar sus funciones a otros Directores o extraños, asumiendo en este últim ocaso la responsabilidad solidaria sobre todos los actos realizados por sus representantes. Además, todas las escrituras el nstrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas siguientes: A) La del Presidente y VicePresidente conjuntamente; B) La del Presidente o la del Vicepresidente conjuntamente con la de un Director designado al efecto por el Directorio por resolución unánime de todos sus miembros; C) La del Presidente o la del Vicepresidente conjuntamente con la de un apoderado designado al efecto por el Directorio por resolución unánime de todos sus miembros; D) La de un Director designado al efecto por el Directorio por resolución unánime de todos sus miembros, conjuntamente con la de un apoderado designado al efecto por el Directorio por resolución unánime de todos sus miembros; y E) Las de dos apoderados conjuntamente, designados al efecto por el Directorio por resolución unánime de todos sus miembros. Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio podrá designar por resolución unánime de todos sus miembros uno o más apoderados generales o especiales, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente debiendo así expresarlo la correspondiente escritura.

Art. 16. (Directores, revocación). Podrán ser relevados en sus funciones los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviese la asamblea extraordinaria convocada al efecto de acuerdo al artículo 25 de estos estatutos. En ese caso cesarán de inmediato él o los Directores relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los que durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores, salvo su propio relevo en la forma preestablecida.

Art. 17. (Directorio, deberes y atribuciones). El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo todos los negocios, operaciones, inversiones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que las leyes requieran mandatos especiales. Además, y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar las facultades del Directorio, le corresponderá: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Establecer y clausurar sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes; C) Disponer lo necesario para la emisión e integración de acciones de acuerdo al artículo

7.o de estos estatutos; D) Nombrar, suspender o destituir al personal y a toda clase de profesionales, técnicos o empleados, que necesitare la sociedad, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones; E) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial y agraria, así como otorgar y aceptar donaciones, cesiones de créditos, derechos y adjudicación de bienes en pago; F) Dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos, operar con las instituciones bancarias de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto. Emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantía, en el primer caso, cuando la ley lo autorice expresamente; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador; G) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes se represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar, prendar o hipotecar, en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; H) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, explotar, transferir y caucionar valores, bonos, títulos, acciones, bienes mobiliarios e inmobiliarios, mercaderías, productos y|o frutos del país o extranjeros, marcas, royaltys, patentes y procedimientos de fabricación, créditos, derechos reales y|o personales, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; I) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo, o solamente participar en sociedades, empresas, fábricas y entidades similares; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades formar, disolver y liquidar sociedades; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades ya formadas o sindicatos; J) Emitir y trasmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o de estados extranjeros, tomar al firme y|o negociar cualquier empréstito con los Poderes Públicos extranjeros o con organismos autónomos o autárquicos del Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, títulos u otros valores; celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreos; celebrar contratos de seguro como asegurado tanto por cuenta propia como de terceros; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; celebrar contratos de construcción y|o obras públicas o particulares; donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos; K) Determinar el orden del día para las asambleas generales, confeccionando la memoria anual, balance e inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y proponiendo la distribución de utilidades; repartir un dividendo provisorio previa conformidad por escrito del Síndico, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita y las ganancias sean comprobadas por balance o se encuentren en fondos de reserva o previsión sin distribuir; L) Conferir y revocar los poderes especiales o generales, con tan amplias facultades como estime convenientes, aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; M) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la sociedad de pleno derecho, sin otras limitaciones que aquellas consignadas en la ley N.o 11.073 y las leyes de la Nación.

TITULO QUINTO

Artículo 18. (Presidente) El Presidente será el representante del Directorio y le corresponderá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas y obligaciones inherentes, conjuntamente con el Secretario, y en ausencia de ambos por el Vicepresidente y un Director designado especialmente al efecto, sin perjuicio de los poderes o mandatos que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros; B) Autorizar conjuntamente con el Secretario todas las obligaciones bancarias y aquellas que le cometiera la asamblea o el Directorio; C) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio; D) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, conforme el artículo 15 de estos estatutos; E) Convocar y presidir las acciones del Directorio y de las asambleas, en las que tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia temporal o permanente del Presidente, será sustituído por el Vicepresidente con iguales derechos y atribuciones.

TITULO SEXTO

Artículo 19. (Secretario) El Secretario tendrá a su cargo: A) La custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad; B) La redacción de las actas de la asamblea y del Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio o de las asambleas; D) Redactar el orden del día y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio. En caso de ausencia del Secretario, será sustituído por el Director que se designe con iguales atribuciones, dejándose constancia en el acta respectiva.

TITULO SEPTIMO

Artículo 20. (Síndico) La fiscalización y el contralor directo de las actividades sociales se hallará a cargo de un Síndico y un suplente, no requiriéndose la calidad de accionista, que serán elegidos por la asamblea de accionistas simultáneamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Al Síndico le corresponderá especialmente: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y las existencias de títulos y valores en general, con la frecuencia que estime conveniente; B) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que este lo solicite o que el titular lo juzgue necesario; C) Convocar la asamblea extraordinaria cuando lo conceptúe indispensable o la asamblea ordinaria en caso de omitirlo el Directorio; D) Dictaminar sobre la memoria, balances e inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados; E) En general, cuidar que el Directorio cumpla estrictamente con las leyes y estos estatutos. La remuneración del Síndico será establecida por la asamblea cargándose su importe a gastos generales. En ausencia temporal o permanente del Síndico, será sustituído por el suplente. Ambos podrán ser relevados en sus funciones conforme lo establece el artículo 16 de estos estatutos.

TITULO OCTAVO

Artículo 21. (Asambleas, convocatoria) Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de ciento veinte días de vencido el ejercicio económico, que deberá cerrarse el 31 de Diciembre de cada año. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de treinta días de recibida la solicitud, y en su defecto será efectuada directamente por el Síndico.

Art. 22. (Asambleas, publicaciones) La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio, con diez días de anticipación, por lo menos, a la realización de la asamblea. En caso de urgencia, a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir la totalidad del capital integrado con derecoh a voto.

Art. 23. (Asambleas, normas). Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director que designen los accionistas. El Presidente o quien lo sustituya dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden de la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando previa y expresamente la asamblea resuelva que sean secretas. El retiro de alguno o algunos accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar válidamente la consideración del orden del día. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado, que serán suscriptas por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas elegidos al efecto.

Art. 24. (Asamblea ordinaria). En las asambleas ordinarias se deberá examinar la memoria anual, balances, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, eligiéndose además los miembros del Directorio, conjuntamente con el Síndico y su suplente, y se fijará la correspondiente retribución de todos ellos. Además se considerarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 25. (Asambleas, quórum). Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara el el quórum mínimo fijado precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, será necesario indispensablemente en primera o ulterior convocatoria el voto favorable de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital accionario integrado para resolver sobre los siguientes extremos: A) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su duración; B) Fusión con otra sociedad; C) Reducción del capital social; D) Aumento del capital autorizado; E) Cambio de objeto de la sociedad; F) Revocación del mandato del Director, Directores o Síndico, antes de la expiración de los respectivos mandatos. Ni este artículo ni los artículos 13 y 27 de estos estatutos, podrán ser reformados por ninguna asamblea de accionistas, produciéndose en caso contrario la disolución de la sociedad, de pleno derecho.

Art. 26. (Asambleas, asistentes). Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario o sociedades financieras, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría expedirá un resguardo en el que conste la cantidad de las acciones registradas, así como el número de votos que representen, sirviendo de entrada al local donde se realice la asamblea. Exceptúase el caso previsto en la última parte del artículo 22 en que se cumplirá dicha formalidad en el acto mismo de la asamblea. Los accionistas podrán designar representante para las asambleas mediante carta-poder o telegrama colacionado. Los miembros del Directorio, Síndico o empleados no podrán ejercer representación alguna. Los accionistas que tengan sus títulos en el etxranjero, podrán concurrir o hacerse representar confiriendo mandato a otra persona mediante carta o telegrama dirigido por el depositario autorizado por el Directorio, al Presidente de la sociedad, justificando el depósito de las acciones.

Art. 27. (Accionistas, votos). En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada doscientas (200) acciones ordinarias darán derecho a un voto, con la limitación consignada por el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias que hubieren integrado una acción o más y no alcanzaren a doscientas, sólo tendrán derecho a voz en las asambleas, sin perjuicio de poder reunirse con otros socios y elegir para la votación a un representante común. Las acciones preferidas sólo darán derecho a voto, en iguales condiciones, cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido dividendo o éste fuera inferior al porcentaje establecido.

Art. 28. (Asambleas, accionistas). Las asambleas constituídas de conformidad con estos estautos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos sin excepción alguna, salvo el derecho de receso acordado por la ley N.o 3.545.

TITULO NOVENO

Artículo 29. (Balances, utilidades). De las utilidades que resultan deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado prudente aplicar para cubrir desvalorizaciones, amortizaciones y demás previsiones que se consideren necesarias, el saldo líquido que resulte se distribuirá en el orden siguiente: A) La cantidad necesaria para cubrir el o los dividendos establecidos para las acciones Preferidas en circulación; B) Del uno al cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito; C) Cinco por ciento para cada uno de los accionistas fundadores, conforme lo establecido en el artículo 33, pagadero en efectivo y|o en acciones ordinarias de la clase "A" o "B", a elección de los beneficiarios. D) El saldo restante será distribuído proporcionalmente entre las acciones ordinarias, como dividendo, salvo que la asamblea resuelva darle en parte o en todo otro destino. Cuando la asamblea resolviese distribuir dividendos al capital integrado en acciones ordinarias, estos se pagarán en la forma y oportunidad que determine el Directorio.

Art. 30. (Dividendos). Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad y prescribirán en favor de la misma a los cuatro años de realizada la asamblea, acrecentando el porcentaje a distribuirse entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados. El importe de los dividendos no cobrados dentro del término de un año a partir de la fecha de la asamblea que los acordó podrá ser usado por la sociedad a criterio del Directorio, hasta tanto no sea reclamado por el respectivo accionis-

ta, no pudiendo éste reclamar el pago de intereses por el uso que la sociedad haya hecho de esos fondos.

TITULO DECIMO

Artículo 31. (Disolución). En caso de disolución de la sociedad, se abonarán en el orden siguiente: A) Las deudas y obligaciones de la sociedad, incluso los gastos de la liquidación; B) El importe de las acciones preferidas en circulación, por su valor nominal integrado; C) El importe de las acciones ordinarias, por su valor nominal integrado, y si luego existiera un remanente se prorrateará íntegramente entre dichas acciones.

Art. 32. (Disolución, remuneración). La disolución de la sociedad será efectuada por las personas que designe la asamblea de accionistas, fijándoles las normas del mandato, su duración y su remuneración.

Art. 33. (Bonos de fundación). Los accionistas fundadores señores Nicolás Juan Gibelli y Mauricio Güeventter, o en su defecto sus sucesores a título particular o universal, percibirán sin limitación de tiempo, en el carácter de tales, el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales, en compensación a los importantes servicios prestados a la sociedad, cuyo porcentaje será pagadero en efectivo y|o en acciones ordinarias de la clase "A" o "B", a elección de sus titulares. A estos efectos, la sociedad emitirá los correspondientes bonos de fundación, al portador, que acrediten este derecho.

TITULO UNDECIMO

Artículo 34. (Primer Directorio) El primer Directorio de la sociedad se compondrá de cinco miembros y estará constituído en la forma siguiente: Presidente, señor Nicolás Juan Gibelli; Vicepresidente, doctor Mauricio Gueventter; Secretario, doctor Leopoldo A. Hughes; Vocal, contador Sócrates Barros; Vocal, señor Marcelino A. Pardo.

TITULO DUODECIMO

Artículo 35. (Mandato) Se faculta a los señores doctor Leopoldo A. Hughes y contador Sócrates Barros, para que conjunta o separadamente gestionen la personería jurídica de la sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para efectuar todos los demás trámites necesarios para su constitución definitiva. Quedan los antedichos plenamente facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que esan exigidas por el Poder Ejecutivo. — Sócrates Barros. — Leopoldo A. Hughes. — Marcelino A. Pardo

Lo testimoniado es copia del acta original, que en el libro de actas de la "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." sociedad en formación, he visto y de la que dejé constancia de expedir esta copia, lo que hago en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fernando Arroyo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Visto: La gestión de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — **Ramiro de Medina Méndez, Director de Sesiones.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Leopoldo A. Hughes y Sócrates Barros, en representación de la "Compañía Interamericana de Finanzas S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, 1.er piso, al señor Juez decimos: Que el 13 del corriente el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Compañía Interamericana de Finanzas S. A." y reconoció su personería jurídica, según se desprende del testimonio auténtico que acompañamos, correspondiendo que se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como también se le otorgue la Matrícula de Comerciante. (Artículo 32, 407 y concordantes, Código de Comercio y artículo 16 ley N.o 11.462). 1.o) En efecto, en el artículo 1.o de los estatutos consta la denominación de la empresa, en el artículo 2.o su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, provisoriamente en 25 de Mayo 477, 1.er piso, y en el artículo 4.o su objeto, todo ello según emerge del respectivo documento que adjuntamos. 2.o) Que dicha sociedad se regirá por la ley N.o 11.073 de Junio 24 de 1948, es decir de Sociedades Financieras de Inversión (Holdings) y en especial por el artículo 7.o de la misma, que dispone la exoneración de todos los impuestos, tasas o contribuciones on excepción del sustitutivo de herencias. Por tanto, quiera el Juzgado dignarse acceder a lo expuesto, previa vista al señor Fiscal de lo Civil y realizadas que sean las publicaciones, disponer la devolución de los recaudos acompañados, declarándose la exoneración de los tributos. Será justicia. Primer otrosí decimos: Que la representación invocada se desprende del artículo 35 de los estatutos, en el que consta la facultad que nos otorgara la asamblea general de accionistas. Segundo otrosí decimos: Que comparecemos en papel simple y sin los timbres de estilo, en virtud de lo expresado en el numeral 2.o de este escrito. Quera el Juzgado tenerlo presente. — Sócrates Barros. — Leopoldo A. Hughes.

30.041. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 12. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — Julio Viana.

1417. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. Y exonérese a esta gestión de tributos. (Artículo 7.o ley 11.073. — Pereira.

Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Real.

Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

plimiento de lo ordenado con el N.o 19 al folio plimiento de lo ordenado con nel N.o 19 al folio 125 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Febrero de 1957. — Con el N.o 18 al folio 9 vta. del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, actuario.

$1.745.00 1|pub. — 4502.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rodríguez y Romaguera S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1956

Presentado a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1956, y aprobado por la misma.

Activo—

Muebles, útiles, instalaciones	$	133.946.88
Mercaderías generales	"	950.333.96
Caja	"	3.929.42
Banco Territorial	"	134.07
Deudores crédito en cuotas	"	322.699.65
Cuentas corrientes	"	148.501.93
Partidas en suspenso	"	15.271.06
Intereses a vencer	"	3.257.21
	$	1.578.074.18
Cuentas de orden	$	15.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	555.800.00
Fondo de reserva	"	78.354.51
Reservas especiales	"	998.49
Miem. Directorio, Accionistas, Bancos y varios acreedores	"	879.681.84
Utilidades a distribuir	"	63.239.34
	$	1.578.074.18
Cuentas de orden	$	15.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 296 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 299 del libro 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General del 17-9-956

Débito —

Ind. despido	$	189.21
Comisiones	"	23.908.35
Seguros	"	4.789.52
Material escritorio	"	2.577.62
Propaganda	"	76.845.89
Descuentos	"	6.982.27
Alquileres	"	49.500.00
Sueldos	"	189.980.67
Intereses	"	42.844.64
Impuestos y patentes	"	42.957.09
Gastos generales	"	60.727.58
Amortizaciones	"	14.882.98
Incobrables	"	1.168.44
Utilidades del ejercicio	"	63.239.34
	$	581.193.60

Crédito —

Mercaderías generales	$	546.714.37
Intereses ventas a plazo	"	34.479.23
	$	581.193.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 297 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6345 a fojas 299 del libro 3.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General del 17-9-956

10 o|o a Fondo de Reserva	$	6.323.93
A Reservas Especiles	"	443.68
8 1|2 o|o a Miembros del Directorio	"	5.375.34
1 o|o a Síndico	"	632.39
A Personal de la casa	"	6.000.00
Dividendo a distribuir: 8 o|o sobre pesos 555.800.00	"	44.464.00
	$	63.239.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 298 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6345 a fojas 299 del libro 3.

$ 63.60. — 3909. — 1 pub.

"MOLINOS SAN JOSE S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1956

ACTIVO			PASIVO	
Propiedades		$ 217.241.40	Capital realizado	$ 997.700.00
Maquinaria, instalaciones, repuestos, herramientas		" 536.953.51	Fondos no exigibles	" 14.313.56
Equipos y Utiles		" 63.497.40	Cuentas a pagar	" 1.839.352.13
Mercaderías y Envases		" 794.132.66	Fondos de Reserva	" 2.251.458.00
Combustibles y Aceites		" 18.435.35	Depositnates de Títulos	" 67.000.00
Caja y Bancos		" 1.242.641.13	Utilidades del Ejercicio	" 682.190.50
Cuentas a cobrar		" 2.794.770.08		
Cuentas Transitorias:				
Operaciones en suspenso	$ 12.613.10			
Garantía por apertura licitaciones	" 100.00			
Material para galpones	" 10.117.77			
Fletes harina exportación, subsidios	" 89.828.86			
Consignaciones Caja de Jubilaciones	" 702.87	$ 113.362.10		
Adelanto de Utilidades		" 3.980.56		
Garantías para Licitaciones y Contratos		" 67.000.00		
		$ 5.852.014.19		$ 5.852.014.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Presente Balance General se halla copiado a folios 76 del libro Copiador de Balances trimestrales certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

	Pérdidas	Ganancias
Mercaderías Generales de Molino		$ 1.968.735.77
Acopio, Fletes, Venta de Envases, Recuperaciones		" 414.976.70
		$ 2.383.712.47
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, jornales	$ 897.358.37	
Patente, Contribución Inmobiliaria, Sobretasa, timbres, impuestos bancarios	" 31.333.07	
Seguros y cargas sociales	" 190.681.52	
Reparaciones planta industrial, gastos de los vehículos, combustibles y aceites	" 242.016.53	
Hilos, remiendos, depreciación de envases	" 39.838.45	
Alquileres, gastos de oficina y viajeros	" 12.176.24	
Honorarios asesores, retribuciones	" 14.000.00	
Previsión quebrantos y donaciones	" 198.556.03	
Fletes	" 68.060.41	$ 1.201.570.59
Intereses y descuentos		" 103.627.69
Impuestos a pagar		" 200.000.00
Deudores varios		" 15.050.77
Fondo de amortización y reposición		" 181.272.92
Utilidades del ejercicio		" 682.190.50
		$ 2.383.712.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 77 del libro Copia dor de Balances trimestrales certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Lètrado de Primera Instancia de San José.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29|12|956

15 o|o s|$ 682.190.50 al Personal	$ 102.328.59	
11 o|o s|$ 682.190.50 al Directorio	" 75.040.95	
1 1|2 o|o s|$ 682.190.50 al Síndico	" 10.232.86	
1|2 o|o s|$ 682.190.50 a Fomento Agrícola	" 3.410.95	$ 191.013.34
15 o|o s|$ 491.177.16 a Fondo de Reserva		" 73.676.57
10 o|o s|$ 491.177.16 a Fondo de Estabilidad de Dividendos		" 49.117.72
A Fondo de reserva para deudores		" 200.000.00
A Fondo de previsión		" 18.727.87
15 o|o de dividendos s|$ 997.700.00 de capital integrado		" 149.655.00
Total de las utilidades		$ 682.190.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 78 del libro Copiador de Balances trimestrales certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

$ 180.00. — 1|Pub. — 4148.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE MARZO DE 1957

DEBITO — ACTIVO —			
Disponible.			
Encaje metálico:			
Oro	$ 119.973.19		
Plata	" 42.427.30		
Vellón	" 16.046.29	$ 178.446.78	
Encaje fiduciario		" 1.081.425.06	$ 1.259.871.84
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora			" 652.063.49
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 472.800.00	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 835.450.00	" 1.308.250.00
Suma del Encaje			$ 3.220.185.33
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.630.822.50	
Inmuebles		" 397.043.85	" 2.027.866.35
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 12.403.249.36	
Valores descontados		" 10.771.304.55	
Deudores en gestión		" 89.744.15	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 11.680.619.74	
Otras colocaciones		" 69.524.80	
Bancos y Cajas Populares		" 2.379.21	" 35.016.821.81
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 19.120.267.32
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 476.960.98	
Edificios para uso del Banco		" 851.270.04	" 1.328.231.02
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.384.956.72
Total del Débito — (Activo)			$ 62.098.328.55
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 103.273.608.12	
Valores depositados		" 10.834.036.82	" 114.107.644.94
			$ 176.205.973.49
CREDITO — (PASIVO) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 2.675.000.00	
Fondo de reserva		" 975.000.00	$ 3.650.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 8.241.991.73	
Bancos y Cajas Populares		" 209.074.84	" 8.451.066.57
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 5.042.848.48	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 2.271.451.54	" 7.314.300.02
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 33.449.812.50
Exigible:			
Varios acreedores			" 6.895.528.78
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 2.337.620.68
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 62.098.328.55
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 103.273.608.12	
Depositantes de valores		$ 10.834.036.82	" 114.107.644.94
			$ 176.205.973.49

Montevideo, 1.o de Abril de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Juan C. Ciparelli, Inspector de Hacienda

$ 77.40. — 4392. — 1 pub.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE MARZO DE 1957

DÉBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico	$ 35.363.87	
Encaje fiduciario	" 736.710.00	$ 772.073.87
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay		" 23.208.81
Realizable:		
Deuda Pública	$ 219.985.40	
Acciones y valores	" 2.150.00	" 222.135.40
Exigible:		
Valores descontados	$ 5.861.617.17	
Deudores en gestión	" 23.452.36	
Bancos y Cajas Populares (S. Firma)	" 190.847.48	" 6.084.917.01
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 85.723.43	
Edificios para uso del Banco	" 179.506.27	" 265.229.70
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 202.892.75
Total del Débito — (Pasivo)		$ 7.570.457.54
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.800.00	
Valores depositados	" 1.494.843.00	" 1.496.643.00
		$ 9.067.100.54

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 1.650.000.00
Fondo de reserva		" 158.750.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 499.052.96
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.861.219.34	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 643.971.58	" 4.505.190.92
Exigible:		
Varios acreedores		" 145.336.80
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos deudores no especificados		" 612.126.86
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 7.570.457.54
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.800.00	
Depositantes de valores	" 1.494.843.00	" 1.496.643.00
		$ 9.067.100.54

Sauce, 3 de Abril de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 55.80. — 4644. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	PAGINAS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	88	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384